



UNIVERSIDAD DE PANAMA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

LOS CONFLICTOS BANANEROS EN PUERTO ARMUELLES

POR

ALVARO MUÑOZ FUENTES

Trabajo de Graduación para optar
por el título de Licenciado en
Derecho y Ciencias Políticas.

PANAMA, REP. DE PANAMA

1989

DEDICATORIA

A mi Esposa Mayanln y a mis hijos

MI sincero agradecimiento al profesor Dr. ROLANDO MURGAS T., por su colaboración como director de este trabajo de graduación. Al Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles, y a todas las personas, que de una manera u otra prestaron su valiosa cooperación, para llevar a cabo la culminación de esta tesis.

el cumplimiento de las normas laborales vigentes y así mantener una sobre explotación de la mano de obra barata, como fuente de obtención de ganancias.

El primer capítulo, es una reseña histórica de los orígenes del banano, su llegada a América y como se convirtió en un producto de exportación que llegó a producir tanta riqueza y ser sustento de una de las transnacionales con más poder, en la región, como la United Fruit Company. Un emporio que llegó a derrocar gobiernos, patrocinar invasiones y ser un brazo de la política imperealista de los Estados Unidos. No podemos olvidar que a los países productores de banano se les llamó hasta hace poco despectivamente "Repúblicas bananeras". Fue tanto el poder acumulado por la United Fruit Company, que por abusar de él y por monopolista, afrontó un juicio en su propio país de origen, que le llevó a tener que deshacerse de varios negocios e, incluso, mejorar sus relaciones con los productores nacionales, en los diferentes países, así como permitir la participación de otra empresa frutera.

A su vez, sintetiza los principales conflictos laborales que afrontó la United Fruit Company en los países centroamericanos, durante más de 70 años.

En el segundo capítulo, que contempla la primera huelga bananera de trascendencia nacional, se plantea los orígenes del movimiento, marcado por un periodo de más de tres décadas, durante el cual la United Fruit Company operó en Panamá, sin la observancia o cumplimiento de las más elementales normas de derecho de trabajo. No cumplió con la Ley 6a. de

INTRODUCCION

Las huelgas laborales realizadas en diferentes épocas, por los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles, contra la transnacional United Fruit Company, hoy United Brand Co., que opera a través de la subsidiaria Chiriquí Land Company, desde 1927, han sido serios conflictos que han afectado la economía nacional y tenido una fuerte repercusión en la opinión pública. Estos hechos, además han involucrado a los gobiernos, los que han dirimido los conflictos obrero-patronales, constituidos en largas y costosas huelgas, que afectan al principal rubro de exportación del país.

En razón de la alta resonancia y significado de lucha de la clase trabajadora del sector bananero de Puerto Armuelles, y la forma cómo se ha presentado el problema ante la opinión pública, nos propusimos realizar el presente trabajo de graduación. El objetivo es dar a conocer el trasfondo y la realidad de los conflictos bananeros en Puerto Armuelles, en una tesis de siete capítulos con información de primera mano sobre los hechos e incidencias de cada una de las huelgas, hasta 1986, en que se llevó a cabo el último y más largo conflicto laboral de toda la historia de lucha obrera en la región bananera del distrito del Barú, en la provincia de Chiriquí.

Estos conflictos son fiel reflejo de la lucha de los trabajadores agrícolas en los diferentes países donde opera la transnacional norteamericana, que con su poder ha hecho lo imposible por evitar la constitución de sindicatos defensores de los trabajadores, que le exijan

1914, que estableció el límite de ocho horas de trabajo, la ley 8a. de 1931 y otras leyes laborales posteriores, así como el Código de Trabajo de 1947.

Aquella trágica opresión acumuló tanto resentimiento, que en noviembre de 1960 surgió una rebelión obrera en la región bananera de la Provincia de Bocas del Toro, que traspasó los límites de aquella zona y se extendió al Barú, en Puerto Armuelles, el 13 de noviembre de 1960. Ante la férrea oposición de la United Fruit Company, la Guardia Nacional de ese entonces reprimió fuertemente a los trabajadores y dio muerte a Dionicio Arrocha González, mártir inspirador de la continuación y triunfo de los obreros, que luego de 22 días alcanzaron el reconocimiento de su Sindicato. La organización se transformó en un instrumento de defensa de sus derechos e intereses. Lograron aumentos salariales y otras conquistas sociales, alcanzando el primer Contrato Colectivo que regiría las relaciones obrero patronales en adelante.

El tercer capítulo muestra la actitud de la United Fruit Company a través de su filial, la Chiriquí Land Company, de no aceptar la convivencia con un Sindicato Independiente fuera del control de sus manos, al que le declaró una guerra fría tendiente a debilitarlo y por consiguiente destruirlo.

El incumplimiento del Contrato Colectivo por parte de la transnacional, mantuvo el Sindicato en una constante lucha, hasta provocar el Segundo Conflicto laboral, originado por las violaciones a los derechos de los trabajadores y las intenciones de desmembrar al Sindicato.

mercados internacionales, lo que produjo jugosas ganancias adicionales.

Los trabajadores bananeros y en especial los panameños, jugaron un papel importante respaldando la iniciativa gubernamental. Sin embargo, luego de terminado el conflicto, las aguas volvieron a su cauce y los trabajadores fueron olvidados y todas las iniciativas, incluyendo su participación en la organización rectora de los países exportadores, la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB). Esa entidad y sus objetivos históricos, quedaron a la zaga, no se han cumplido sus propósitos y metas señaladas por los gobiernos en 1974.

En el quinto capítulo, se describen los hechos de la primera huelga legal e imputable, declarada por los tribunales de trabajo, que realizan los obreros para exigir el cumplimiento de importantes normas laborales establecidas en el Código de Trabajo de 1972, y que la Chiriquí Land Company se negaba a acatar en perjuicio de los trabajadores.

El acuerdo que puso fin a la huelga, que duró 29 días, arrojó un saldo positivo para los trabajadores, ya que la transnacional tuvo que pagar en concepto de horas extras mal pagadas, 2 millones de balboas. Además de un proyecto de vivienda y el compromiso de solucionar el problema del agua potable en Puerto Armuelles.

El sexto capítulo, presenta la cruda realidad de las acciones de la Chiriquí Land Company, que se propuso a base de la creación artificial de conflictos laborales, lograr la rebaja sustancial de los impuestos de exportación de banano. Esa táctica le resultó efectiva y finalmente logró importantes exoneraciones de impuestos en el período 1984 a 1986.

C A P I T U L O I

RESEÑA HISTORICA

CAPITULO I

RESEÑA HISTORICA

I. BREVE HISTORIA DEL BANANO

El Banano es un producto alimenticio, que se vende por millones de cajas en los mercados de Estados Unidos, Europa, Japón, países socialistas y la propia América Latina.

Su historia viene de miles de años pasados; un botánico llamado Rumphius escribió que el Banano era de linaje favorable. Fue una de las primeras frutas cultivadas por las tribus primitivas.

Del Banano hablan las literaturas China, Griega, Indú y Romana al igual que las epopeyas sagradas del Oriente como El Mahabharata, de autor desconocido y del poeta Valmiki el Ramayana. Se habla en estos escritos de una bebida de Banano que tomaban los budistas.

Teofrasto, Griego naturalista, Yan Fu oficial Chino, el primero en un libro sobre las plantas en el siglo IV A. de C., y el segundo en la "Enciclopedia de Cosas Raras", en el siglo II A. de C. Ambos describen la planta del Banano. Es su historia Naturalis escrita en el año 77 D.C, tomando como referencia a Teofrasto, Plinio el Grande, Naturalista Romano describe también la planta de Banano.

En el templo Budista de Bharhut construido en el II siglo A.C., y en el monumento Javanés a Buda, construido en Borobodur en el año 850,

Arqueólogos modernos han encontrado Dibujos de Bananos (1)

No es claro el origen exacto del Banano: Según el Antropólogo doctor Herbert Spiuden, es probable que el Banano sea originario de las tropicales y hermosas regiones del Sur de Asia, el Nordeste de India, Burma, China del Sur, Cambodia, las Islas Sumatra, Java, Borneo, Las Filipinas y Formosa. (2)

La Hoja del Banano fue usada como envoltura y fuente de fibra y la fruta como alimento. El vocablo Banano es africano. Se dice que marinos de Portugal, al buscar una ruta hacia China, hace 500 años llegaron a Guinea, observando que los nativos cultivaban el Banano, fruta ésta que les gustó tanto que la propagaron por todos sus territorios controlados, con su nombre original Banano, Guineo (3).

II. ORIGENES DE LA PRODUCCION BANANERA EN PANAMA

En la Historia natural y General de Indias, Oviedo señala a Fray Tomas de Berlanga, Obispo de Panamá, descubridor de las Islas Galápagos, como el introductor de las primeras plantas de Banano procedentes de las islas Canarias a Santo Domingo en 1516. (4). Así se propagan las expor-

(1) May, Stacy y Galo Plaza "La United Fruit Company en América Latina" Estudio de Caso de una empresa Estadounidense en el Extranjero. Washington D.C., National Planning Association, 1958, pág. 3

(2) Soto Ballesteros, Moisés. Banano, Cultivo y Comercialización. San José, Costa Rica. Litografía e Imprenta Lil. S.A. 1985, pág 1.

(3) Ibid., pág 2.

(4) May Stacy y Galo Plaza. Op.cit., pág 4.

taciones de Banano por el continente y Centro América, se constituye en verdaderos puertos exportadores de racimos de Banano, por ser ésta una fruta gustada en las Metrópolis de Estados Unidos y Europa.

En Estados Unidos y Europa Occidental el Banano fue descubierto hasta 1,866, cuando capitanes marinos de regreso de viajes por América Tropical llevaron racimos de aquella extraña, pero deliciosa fruta tropical y desde la ciudad de Colón (Aspinwal- ciudad de Costa Atlántica del Canal de Panamá) de donde se realizan las primeras exportaciones de Banano por Carl B. Frank, hacia Nueva York. En el centenario de la Independencia de los Estados Unidos, 1876, los norteamericanos compraron bananos envueltos en papel de estaño a razón de (10) diez centavos cada uno. (1)

Panamá inició sus exportaciones de Banano, desde Colón en la Costa Atlántica del Canal de Panamá en 1866. La Compañía Frank Brothers Co., se dedicó a la producción y exportación del producto denominado Banano. La producción de Bananos en la costa Atlántica se vio afectada, por los inicios de la construcción del Canal, donde se ofrecían mayores salarios que los del sector agrícola. La producción en la Provincia de Colón duró hasta 1,900; no obstante, ya en 1880 se había iniciado la producción de Bananos en la Provincia de Bocas del Toro. Los productores en su mayoría fueron de origen Aglosajón, vinculados a cuatro compañías comerciales.

En 1,898 se exportaron 2,058,500 Racimos de Bananos.(2)

(1) Soto Ballesteros, Moisés, Op. cit., pág 6

(2) Ellis, Frank. Las Transnacionales del Banano en Centroamérica. Tr del Inglés por Juan Mario Castellanos. II Edición. Educa, 1983. pág 39

III. CONSTITUCION DE LA UNITED FRUIT COMPANY Y SUS NEGOCIOS CON PANAMA

Producto de la fusión de las compañías Boston Fruit Company y la Tropical Trading and Transport Company, Ltd, la Colombia Land Company Ltd, y la Snycler Banana Company, se constituyó la United Fruit Company, bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey en 1899, con un capital autorizado de 20 millones de dólares (actualmente United Brands Co.)

Varias de estas empresas eran de propiedad de Minor C. Keith, quien producía Bananos en Bocas del Toro, por lo que parte del patrimonio que pasó a formar parte de United Fruit Company estaba en suelo panameño.

La nueva United Fruit Company tuvo como patrimonio inicial 112 millas de ferrocarriles; 212,394 áreas de tierra, de las cuales 62,263 estaban en producción y un capital de 11 millones 230 mil dólares. Luego compró tierras en Honduras, Guatemala, Santo Domingo, Cuba, Nicaragua, Jamaica, Colombia, y Panamá. Para 1930 el capital había crecido a 215 millones de dólares.

Las tierras las compraba en sumas irrisorias, porque los gobiernos las ofrecían así buscando el desarrollo en áreas selváticas tropicales. En 1956, la United Fruit Co, constituía la empresa bananera más grande del mundo con una venta de 39 millones de Racimos en los Estados Unidos y Europa (1)

Al fundarse la nueva República de Panamá en 1903, ya tenía la

(1) May, Stacy y Galo Plaza. Op. cit., pág 7, 8.

United Fruit Company controlado el negocio del Banano en la provincia de Bocas del Toro, mediante convenios con el Gobierno de Colombia. La recién creada República, que obtuvo su independencia con apoyo de los Estados Unidos se vio precisada a continuar la relación contractual con la United Fruit Company.

IV. IMPORTANCIA DE UNITED FRUIT COMPANY EN CENTRO AMERICA Y PANAMA

La United Fruit Company encontró un terreno propicio para la inversión de capital en Centroamérica y Panamá, a tal punto que logró inmensas concesiones que hicieron posible que vastas zonas inhóspitas a lo largo de las construcciones de ferrocarriles se convirtieran en grandes plantaciones de bananos para la exportación.

Los gobiernos de éstos países no dudaron en ceder a todas las peticiones que hacían las empresas bananeras, ya que convertirían grandes zonas pantanosas y selváticas, en verdaderas áreas productivas, lo que traería el desarrollo a las incipientes repúblicas. Es así como la producción de bananos se constituye la principal fuente de divisas para Centroamérica y Panamá.

Según May Plaza en su Libro "La Empresa Estadounidense en el Extranjero", la United Fruit Company ha hecho grandes y numerosas contribuciones en favor del desarrollo económico y progreso de seis (6) países Latinoamericanos.

Abrió vastas regiones de terrenos bajos, cálidos y húmedos cubiertos de malezas que si no es por esta Empresa, hubiesen permanecido

por décadas lejos de la civilización y del uso productivo. (1)

Según los mencionados autores la contribución de la United Fruit Company a las economías de los países donde opera es altamente ventajosa para los intereses nacionales.

A su vez el aumento de las ganancias de la United Fruit Company están por debajo de los corrientes, estos es, que realmente la inversión no llena los requisitos en cuanto a utilidades. (2)

No obstante, las anteriores conclusiones, el crecimiento de la United Fruit Company, evidencia que se convirtió en muy poco tiempo en un emporio de grandes dimensiones, hasta tal punto, que esta empresa fue demandada por monopolista en los propios Estados Unidos.

En efecto, en 1954 el Departamento de Justicia de los Estados Unidos presentó un litigio sobre monopolio contra la United Fruit Company. Este litigio finalizó con una transacción entre las partes, llegando a un fallo definitivo por parte del Tribunal que obligó a la poderosa Empresa a lo siguiente:

1. Vender a más tardar al 30 de junio de 1966, todas las acciones a su nombre en los ferrocarriles internacionales de Centroamérica.
2. Presentar un plan al Tribunal para entre 1966 y 1970 traspasar a una compañía, totalmente independiente de la United Fruit, de una

(1) Ibidem pág, 242 y 248.

(2) Ibidem, pág 249.

nueva empresa una porción razonable de las tierras productoras de éstas y de los contratos de compra-venta, junto con facilidades de embarque y distribución en los Estados Unidos.

3- La United Fruit se comprometió a liquidar dentro de los próximos nueve meses la Compañía de ventas de Banano.

4- El fallo especificó que la United debe abstenerse de un gran número de prácticas que se consideran reñidas con la competencia leal. Además se previno a la United Fruit Company no intervenir en actividades de corretaje para no celebrar contratos exclusivos de venta con corredores, no celebrar contratos exclusivos de compra con productores Bananeros Independientes por periodos mayores de cinco años, sin cláusula de rescisión, no adquirir en propiedad o controlar el negocio de los competidores a usar tácticas coercitivas contra ellos, no obtener ventajas exclusivas de las empresas de transporte; no rehusar vender un determinado mercado a cualquier comprador, bajo los términos acostumbrados, la fruta queda una vez satisfechas las necesidades de sus clientes regulares; no acaparar el espacio refrigerado en los vapores sin que medien contratos o arreglos marítimos, de tal manera que no lo puedan usar los competidores para sus embarques.

5- El fallo estipuló que el Departamento de Justicia tendría libre acceso a la contabilidad y documentos de la United Fruit, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones que arrojó el litigio.(1)

(1) Stacy, May y Galo Plaza, Op.cit., pág. 269 y 270.

El antes citado fallo, que restringió a la United Fruit Company, constituye el más vivo ejemplo de las prácticas y actividades ilícitas a las que se había acostumbrado esta Empresa en su propio país de origen.

El comportamiento de la United Fruit Company, en estos países donde opera, constituye una historia de chantaje, humillaciones, sobornos, intervenciones, etc.

Los países más atrasados de Latinoamérica, con el mayor índice de analfabetismo, con la pobreza más desgarradora y la concentración de riqueza en pocas manos; son precisamente donde las empresas bananeras y en especial la United Fruit Company han tenido el mayor control.

Las oligarquías de estos países tomaron como cosa propia las Repúblicas para entregarlas al gran capital magnificado por las empresas bananeras, que no vacilaron en otorgar prebendas a cambio de grandes concesiones para la explotación de las ricas tierras de estas naciones débiles, llenas de tiranos oligarcas que defienden más los privilegios de grupos, sin ningún sentimiento nacional.

A finales del siglo XIX se dejó ver una circunstancia geopolítica que colocaba a Centroamérica en desventaja respecto del resto de América Latina. El sentimiento nacional de México fortalecía la integridad territorial tras la pérdida de Texas. De allí que los Estados Unidos tomó profundo interés donde el continente se estrechaba, además donde existía la esencia de un sentimiento nacional verdadero y consolidado; esto le permitió en 1903 la adquisición de la Zona del Canal. Desde este punto de control estratégico los Estados Unidos dejaba ver su

influencia cuando en una guerra entre El Salvador y Guatemala, fue arbitrada desde un barco de esta poderosa Nación. (1)

La unidad de los países centroamericanos se vio desvirtuada por la constante injerencia de los Estados Unidos y sus principales bases que fueron las transnacionales bananeras que ejercían un control sobre los recursos de estos pueblos subdesarrollados.

Para fines del siglo XIX unas veinte empresas se encontraban involucradas en el comercio del banano. Las principales eran la Boston Fruit Company, que exportaba banano de Cuba, Jamaica y Santo Domingo y los negocios de los hermanos Keith que cultivaban banano en Panamá, Costa Rica y Colombia.

Dos autores norteamericanos: Kepner y Sootthil citados por Edmundo Valades en su libro "Los Contratos del Diablo", señalan: "Los hombres de Estado de las naciones pequeñas que son débiles políticamente y subdesarrolladas en lo material, ansiosos de estimular la agricultura y la industria, deslumbrados por la visión de ferrocarriles, y deseosos de mostrar resultados materiales, no repararon mucho o cómo habría de pagarse esto en lo futuro y sucumbieron rápidamente a las tentaciones ofrecidas por las compañías fruterías." (2)

En todos estos países centroamericanos se formaron economías de

(1) Valades, Edmundo. "Los Contratos del Diablo". Editores Asociados. México 12 D.F. Primer Edición, 1975, pág 12.

(2) Ibidem, pág 16.

enclave, con la construcción de ferrocarriles con un sólo destino, el transporte del producto de banano a los puertos de embarque, pero no ferrocarriles para la integración de las capitales con las periferias en busca de un desarrollo en favor del interés nacional.

En Honduras en 1911 se negociaba entre el Secretario Knox por parte de los Estados Unidos y autoridades hondureñas el monto y no incremento de impuestos a las empresas bananeras y ferrocarriles, sin previa consulta a los Estados Unidos. Fue la primera vez que un gobierno en Honduras se somete a los Agentes Fiscales norteamericanos y que el Congreso hondureño se levantó indignado, acusando al Presidente Francisco Bertrand de estar vendiendo el país a los extraños. (1)

La actitud de aquel mandatario hondureño, produjo una acción revolucionaria y nacionalista, dando como resultado enfrentamientos armados, donde el expresidente Manuel Bonilla en asocio con Samuel Zamuray, dueño de una compañía bananera (La Tela Railroad Company) y con dineros de éstas llevaron un barco cargado de armas desde Nueva Orleans hasta Centroamérica. Así pasan las bananeras del terreno económico a injerencia política y militar, para definir, en la medida en que le ha parecido necesario, el curso de la política en cada uno de estos países donde operan. (2)

En Guatemala un dictador de nombre Jorge Ubico, se da el lujo de fusilar a centenares de dirigentes sindicales, estudiantiles y políticos

(1) Ibidem, pág 17.

(2) Ibidem, pág 18.

en 1933, estableció una ley contra la vagancia de los indios, éstos tenían que llevar una libreta donde contaban los días de trabajo o de lo contrario pagan en la cárcel medio año de trabajo.

Los obreros bananeros en el Pacífico ganaban la irrisoria suma de treinta centavos al día y la United Fruit Company demostró que el Dictador Ubico la obligó a rebajar los salarios. Una Revista Norteamericana, El Reader's Digest, elogió en un artículo al Dictador Ubico en 1944; pues este profeta fondomonetarista había evitado la inflación bajando los salarios, de un dólar a veinticinco centavos diarios, para la construcción de una carretera de emergencia, y de un dólar a cincuenta centavos para los trabajos de la base aérea en la capital.

Este tirano dio permiso para matar a los señores del café y a las empresas bananeras bajo un Decreto No. 2,795, mediante el cual se establecía que estaban exentos de responsabilidad criminal los propietarios de fincas; éste como todos los tiranos del caribe se creía Napoleón, vivía rodeado de cuadros y bustos del Emperador. (1)

Una Revolución de sello liberal encabezada por jóvenes militares y universitarios de clase media dio a traste con el dictador Ubico en 1944.

Un nuevo Presidente es elegido, Juan José Arévalo, quien estableció un Código de Trabajo, protector de los trabajadores del campo y la

(1) Galeano, Eduardo. "Las Venas Abiertas de América Latina". Siglo veintiuno, editores, México, 47 edición. pág 180.

ciudad, así como un vigoroso plan educativo. Esta acción gubernamental hizo posible que United Fruit Company, dejara de ser omnipotente en sus propiedades. Cuando Arévalo dejó el Solio Presidencial en 1951, en el discurso de despedida informó al país que había sorteado treinta y dos conspiraciones financiadas por la United Fruit Company.

Jacobo Arbenz asume la presidencia y profundiza el ciclo de reformas, y sin el apoyo de ningún banco extranjero, se pusieron en marcha diversos proyectos de desarrollo para conquistar la independencia. En 1952, se aprobó la Reforma Agraria beneficiando a más de 100 mil familias y expropiando las tierras ociosas e improductivas dentro de las cuales estaban la mayoría de las tierras de la United Fruit Company, que sólo cultivaba el ocho por ciento. (1)

Edmundo Valades en su Libro "Los Contratos del Diablo" relata que el Departamento de Estado Norteamericano se buscó a los líderes de la oposición guatemalteca para encabezar la revuelta contra el Gobierno de Jacobo Arbenz.

Miguel Yalgoras Fuentes, exilado en El Salvador, recibió la visita de un directivo de la United Fruit Company, el señor Watter Turnbull, quien lo visitó con dos personas más a quienes le introdujo su interlocutor como agentes de la CIA.

Ellos le informaron a Yalgoras que deseaban ayuda para derrocar a Jacobo Arbenz. Así lo relatan los norteamericanos David Wise y Tomas B.

(1) Ibidem, pág 182

Ross, citados por Edmundo Valades, quienes en su obra "EL Gobierno Invisible", manifiestan cuáles fueron las condiciones que la CIA y la United Fruit Company, establecieron como condición para dar la ayuda, esto es, favorecer a la Bananera y a los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica, destruir el gremio de trabajadores ferroviarios, establecer un gobierno de mano dura, y pagar hasta el último centavo que se invirtiese en la revuelta. (1)

Una furiosa campaña de propaganda internacional se orquestó contra Guatemala y en los diarios, la radio y en la O.E.A., se decía que los comunistas estaban estableciendo la cortina de hierro en Guatemala. Castillo Armas, un Coronel graduado en Kansas, Fort Leavenworth se lanzó contra su propio país con tropas entrenadas y pertrechadas en los Estados Unidos. Aviones F-47 piloteados por norteamericanos respaldaron la invasión. Tuvimos que deshacernos de un Gobierno Comunista, dijo más tarde el Presidente de los Estados Unidos Dwight Eisenhower. (2)

Después del derrocamiento, todas las tierras expropiadas a United Fruit Company, le fueron devueltas. Hay que establecer que Allen Dulles y John Foster Dulles, Secretario de Estado, y Jefe de la CIA, el segundo había sido ejecutivo de la United Fruit Company; además John Foster era el abogado de Railroad o Central América, Guatemala y El Salvador, y detrás de ellos estaba un grupo de Boston con más de 10,000 millones de dólares.

(1) Valades, Edmundo. Op. cit., pág 32

(2) Galeano, Eduardo. Op. cit., pág 183.

La United Fruit Company ha sido la empresa que más ha utilizado el poder norteamericano para obtener concesiones, imponer gobiernos tiranos, la que más ayuda ha recibido de la diplomacia, del espionaje, y de las fuerzas de intervención de este país imperialista.(1)

En Panamá existen una estela de acontecimientos de estas empresas bananeras y fundamentalmente de United Fruit Company que es la que ha controlado el negocio bananero en el pasado y presente siglo.

Así observamos, que la Tonosi Fruit Company, una filial de la United Fruit Company, tomó tierras de manera fraudulenta en la provincia de los Santos. Ello fue denunciado por el Diputado Florencio Arosemena Forte, ante la Asamblea Nacional el 25 de octubre de 1928. (2)

La Guerra de Coto, que fue un conflicto bélico entre Panamá y Costa Rica en 1921, fue provocado por las rivalidades entre dos Compañías Bananeras, la American Banana Company, y la United Fruit Company. Esta última participó directamente ayudando a las fuerzas costarricenses invadir la provincia de Bocas del Toro, cuando los panameños habían derrotado a los ticos en la región de Coto.

La presencia de un buque de la Armada Norteamericana en el Atlántico, obligó a los panameños a retirarse de Coto, aplicándose el fallo White que le otorgó una cuantiosa cantidad de terrenos a la vecina

(1) Valades, Edmundo. Op.cit, pág 58

(2) La Estrella de Panamá 25 de octubre de 1928, pág 11 y 14

Nación que antes le pertenecían a Panamá. (1)

Cabe destacar que ambos lados de la frontera, tanto en la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro (Sixaola), la United controló enormes plantaciones bananeras, siendo propietaria de las tierras, aún por encima de la Constitución política que prohíbe a los extranjeros apropiarse de terrenos a una distancia de (10) diez kilómetros de las fronteras.

V. LAS TRANSNACIONALES BANANERAS Y LOS CONFLICTOS CON LOS TRABAJADORES

El control de los gobiernos y de los políticos por parte de las transnacionales bananeras, en todos los países donde operan, no sólo ha tenido el objetivo de lograr leoninas concesiones en materia fiscal o el dominio de grandes extensiones territoriales, sino también la explotación de la mano de obra barata de cientos de miles de trabajadores, con la complicidad gubernamental, donde el Derecho del Trabajo es letra muerta, para el gran capital norteamericano que promueve la "Democracia" del más fuerte contra el débil.

Los trabajadores bananeros de todos estos países han escrito con sudor, sangre y muerte, gloriosas páginas en la historia del Movimiento Obrero Bananero, que sólo con raras excepciones, ha enfrentado fieras batallas por el logro de condiciones de trabajo y salarios más humanos,

(1) Elizabeth G. Qelso V. y Enohé González Miranda, Imperio del Oro Verde. Trabajo de graduación para optar por el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales. Universidad de Panamá. vd I, pág 37, 38, 39, 40

frente a las transnacionales, que no solo han contado con las fuerzas represivas de los estados, sino también con el apoyo del Departamento de Estado y las Fuerzas interventoras de los Estados Unidos.

Las masacres de trabajadores, asesinatos, presidios y tortura de dirigentes sindicales y las represiones brutales a los movimientos huelguísticos, no se han hecho esperar, cada vez que los obreros se han levantado a exigir un trato más humano y el reconocimiento de elementales derechos laborales, jamás reconocido por las buenas.

Cada vez que los trabajadores han llevado a cabo una huelga, los ejecutivos de las transnacionales se han quejado ante los gobiernos y han acusado a los obreros de comunistas, conspiradores contra la empresa, logrando en la mayoría de las ocasiones que la gendarmería de los ejércitos o la policía salgan armados hasta los dientes a sofocar las protestas obreras.

VI. MOVIMIENTO OBRERO EN LAS BANANERAS

1. COSTA RICA

Este es uno de los países centroamericanos donde más ha imperado la democracia burguesa, a diferencia de los demás países donde las feroces dictaduras han estado al orden del día; sin embargo, con respecto a los conflictos bananeros no ha existido mayor diferencia. La represión contra los trabajadores ha sido intensa, igual que en los demás países centroamericanos. Veamos el desarrollo histórico de estos conflictos.

1.1- La primera huelga bananera la realizan los trabajadores italianos del Ferrocarril del Atlántico en 1888. A los huelguistas se les tilda de comunistas y agitadores.

Se utilizó las fuerzas policíacas para sofocar el movimiento huelguístico con el consentimiento del Estado.

1.2- En 1934 se realiza la primera huelga general contra la United Fruit Company, la misma moviliza diez mil (10,000) trabajadores bananeros con extenso pliego de reclamaciones y peticiones.

La United Fruit Company rehusó dialogar con los trabajadores, por considerar sin importancia las exigencias de los huelguistas. La Compañía logró el apoyo del Gobierno, que envió un fuerte contingente de la Fuerza Pública.

Los productores nacionales de banano decidieron apoyar el Pliego de Peticiones del Comité de Huelga. La Empresa declaró la huelga

como política y ofreció al Gobierno las armas para lanzar el ejército y acabar el movimiento por medio de la represión armada.

La propaganda de la prensa nacional no se hizo esperar, calificando al movimiento huelguístico de todos los matices y colores, creando las condiciones de la represión, la cual definitivamente llegó, cayendo abatidos varios obreros y otros, encarcelados.

El 10 de diciembre de 1934, por la fuerte resistencia obrera, la Compañía aceptó en gran parte el Pliego de Peticiones presentado el 9 de septiembre de 1934. (1)

1.3- En 1934 se crea la Federación de Trabajadores Bananeros del Pacífico, y se declara la primera Gran Huelga General del Pacífico. Las causas principales de la huelga fueron las rebajas en las chapias y las constantes interrupciones en los cortes de banano. La huelga finalizó con reinvidicaciones para los obreros, la Compañía y el Gobierno se pusieron de acuerdo para sacar de la zona a los líderes sindicales.

1.4- En 1949 se decretó la segunda Huelga General que abarcó desde Quepos hasta Golfito, toda la zona del Pacífico Sur. Doce mil trabajadores participaron en esta huelga.

La causa principal de la misma fue la burla que la United Fruit Company, pretendió hacer de un Decreto del Consejo Nacional de Salarios, que daba aumentos.

(1) CSUCA/ EL Universo Bananero en Centroamérica. Editorial Universitaria Centroamericana. Primera Edición. 1977, pág 54

Entre los años de 1949 y 1952 y en medio de una gran persecución gubernamental en contra de la clase trabajadora, se organizaron varios sindicatos: El Sindicato de Trabajadores Muelleros de Limón, El Sindicato de Trabajadores del Banano y Similares de Puerto Cortés, El Sindicato de Trabajadores de la Industria del Banano y Similares de Golfito, y la Federación de Obreros Bananeros y Anexos (FOBA), (1)

- 1.5- En el mes de junio de 1952 en Golfito la transnacional United Fruit Co., despidió más de cien trabajadores por asistir a la manifestación del primero de mayo. Diez mil trabajadores bananeros se declararon en huelga en solidaridad con los despedidos.

El Gobierno intervino con gran despliegue de fuerzas militares, armas que chocaron con los huelguistas. Eduardo Juárez un trabajador fue asesinado por las fuerzas del orden en Coto, durante la huelga.

La huelga terminó con dos importantes conquistas: Derecho a atención hospitalaria gratuita para todos los casos en que el salario fuera menor de quinientos Colones (C 500.00) mensuales y el derecho a seguro contra accidentes.

- 1.6- En 1953 es creada la Confederación General de Trabajadores Costarricenses (C.G.T.C), con los Sindicatos Bananeros como fundadores.

(1) Ibidem, pág 56.

1.7- En 1954, por la negativa del jefe de la Oficina de Trabajo en Laurel, de atender el reclamo de los trabajadores por el despido ilegal de dirigentes sindicales, en el puerto Gonzáles Viquez, más de mil quinientos obreros se fueron a la huelga. La zona de huelga pronto se convirtió en un área militar. Los trabajadores perdieron el conflicto por división interna.

1.8- La primera huelga declarada legal por los Tribunales se efectuó en 1953. El 26 de abril los trabajadores presentaron un Pliego de Peticiones ante el Juzgado de Trabajo, y el derecho a reuniones de carácter sindical. El Juzgado Laboral declaró el movimiento, y ante la negativa de la Empresa de aceptar la decisión, el comité de huelga dio orden de Huelga General el 10 de septiembre.

La huelga alcanzó otros sectores laborales del país, hecho que provocó que el Gobierno aislara militarmente la región en conflicto, y obligara a los dirigentes sindicales firmar un acuerdo en el que muchos puntos de la petición quedaron fuera, entre otros, el de Contrato Colectivo. Este modelo de acuerdo prevaleció hasta 1971.

1.9- En mayo y junio de 1971 se realizó Huelga General por el reconocimiento oficial de los sindicatos y por la primera Convención Colectiva.

1.10- En 1974, se efectuó Huelga General por la segunda Convención Colectiva.

1.11- Posteriormente se realizaron dos huelgas generales adicionales, y la última fue utilizada por la United Brands Co., para abandonar las plantaciones del Pacífico Sur de Costa Rica, cosa que desde 1978 la Compañía venía preparando, ya que las tierras se habían convertido en improductivas y a la vez estaba sembrando nuevas plantaciones en el sector de Sixoala, en los límites con Panamá en la Costa Atlántica.

La transnacional bananera, cultivaba dos tipos de productos en la región de Golfito, Costa Rica; Banano y Palma Aceitera. No obstante, la Compañía no abandonó las plantaciones de Palma de Aceite sino las plantaciones bananeras por la baja productividad de las tierras. Sin embargo, la huelga fue utilizada como chantaje, motivo para el abandono de cultivo de bananos, y trasladar las plantaciones al sector Atlántico. En esta última huelga murieron dos trabajadores asesinados por la Fuerza Pública Costarricense.(1)

2. HONDURAS

El Estado hondureño, agotado por las guerras civiles y las luchas entre las oligarquías, era una institución débil y realmente vulnerable a la voracidad y pesar de los intereses extranjeros, principalmente los de las Compañías Bananeras.

Así lo demuestra el apoyo dado por los gobiernos oligárquicos a las compañías bananeras, reprimiendo todo intento reivindicativo de los trabajadores.

(1) Ibidem, pá. 57.

2.1- En julio de 1916, unos seiscientos (600) trabajadores realizaron una huelga en las plantaciones Bananeras de La Guyamel Fruit Company, contra las formas de exportación de esta compañía. Esta huelga fue reprimida por las Fuerzas Militares de la zona, que encarceló a los líderes sindicales y a cuatrocientos (400) trabajadores de la frutera.

2.2- En 1920 en las plantaciones bananeras de la empresa Vaccaro Brothers Company, unos mil trabajadores se declararon en huelga por aumentos de salarios. (1)

Los trabajadores del Muelle de la ciudad Puerto de la Ceiba se solidarizaron con los obreros en huelga.

El Gobierno por su parte declaró el Estado de Sitio en el área bananera y movilizó tropas especiales para reprimir a los trabajadores.

2.3- En 1925, se creó la Liga Sindical del Norte y se desarrolló una de las huelgas más importantes: Los trabajadores exigieron la eliminación de cupones como forma de pago; jornada de trabajo de ocho (8) horas; aumento de salarios y pago semanal en efectivo. La huelga comenzó en el negocio de azúcar de la Guyamel Fruit Company, y se extendió a los Sindicatos de la Tela Railroad Company, La Standard Fruit Company y La Trujillo Railroad Company.

2.4 Entre 1930 y 1932 se realizan tres grandes huelgas bananeras: En

(1) Ibidem, pág 65

La Standard Fruit Company, los obreros exigen aumentos de salarios y condiciones más humanas en el trabajo, al igual que en la empresa Trujillo Railroad Company. Los obreros lograron sus objetivos a pesar del apoyo gubernamental a las empresas. (1)

- 2.5- El Gobierno Hondureño dictó medidas reaccionarias en 1928 para complacer a la United Fruit Company, en las que condenaba al Movimiento Obrero Bananero del Departamento de Magdalena, por atribuirle un carácter suversivo.

La Huelga Bananera de 1928 terminó en la ciudad de Ciénaga con una matanza estimada por algunos en cuatrocientos diez muertos. Durante diciembre del año 28, y sobre la tumba de los centenares de muertos y previniendo nuevas revueltas, la United Fruit Company acordó la construcción de dos hospitales de emergencias, el pago en efectivo de los jornaleros, las mejoras de las habitaciones de los obreros, aumento en los jornales, así como la construcción de algunas escuelas en la zona de cultivo. (2)

En 1932, por el despido de ochocientos (800) trabajadores y una reducción del 20% de los salarios, los trabajadores bananeros declararon una huelga general en la Tela Railroad Company. Fueron tan justas aquellas demandas de los trabajadores, que se unieron a ellos los transportistas y también las tropas que habían sido enviadas por el Gobierno para la represión de los huleguistas. El

(1) Ibidem, pág 66

(2) Valades, Edmundo. Op.cit, Pág 44.

Estado solicitó a los obreros en huelga que aceptaran la reducción de salarios que había impuesto la Compañía, alegando el alto interés del Estado. Por su parte ante la incapacidad del Estado y sus órganos represivos, la empresa frutera no vaciló en formar sus propias bandas armadas, que arrestaron por cuenta propia, secuestraron a los dirigentes más combativos y los alejaron en barcos y aviones a miles de kilómetros, para que dejaran la Zona Bananera. (1)

2.6- Los años de 1933 y 1948 se distinguen por la fuerte dictadura del General Tiburcio Carías Andino, quien reprime y persigue toda forma de oposición, siendo la clase trabajadora la principal víctima. El Dictador obligó a las organizaciones sindicales a la lucha clandestina.

2.7- En el mes de mayo de 1954 fue declarada la más importante huelga de la historia del proletariado hondureño, tanto por el número de trabajadores como por su amplitud y duración de sesenta y nueve (69) días. La huelga se inició en las plantaciones de la Tela Railroad Company, Filial de la United Fruit Company. Más de 25 mil trabajadores participan en la lucha.

Las principales exigencias de los trabajadores en Huelga fueron:

1. Aumento Salarial
2. Vacaciones pagadas
3. Jornada de trabajo de ocho (8) horas

(1) Ibidem, pág 29 y 30.

4. Reconocimiento legal de las organizaciones sindicales

5. Mayores condiciones de trabajo

La huelga recibió el apoyo moral y financiero de diferentes sectores de la sociedad hondureña y la solidaridad sindical internacional.

El gigantesco movimiento huelguístico fue objeto de diferentes intentos de parte de la Compañía y el Gobierno para desarticularlo por medio de sobornos, presiones y amplia campaña de prensa y radio en contra de la huelga.

La huelga terminó con la firma de un convenio en que se satisfacen una gran mayoría de las exigencias de los trabajadores en huelga, siendo las más importantes el reconocimiento legal de las organizaciones sindicales y la libertad sindical en Honduras. (1)

3. PANAMA. 1932-1960

En Panamá la explotación de la tierra y el hombre fue la nota característica de las plantaciones bananeras desde sus inicios hasta 1960. La United Fruit Company, hoy, United Brands Company, a través de su filial Chiriquí Land Company, usó todos los métodos represivos, mantuvo condiciones inhumanas y humillantes para el trabajador bananero.

La poderosa transnacional bananera de la misma manera que en los demás países donde opera utilizó mecanismos de persecución, arrestos,

(1) CSUCA, Op. cit., pág 68.

posible por la intervención de la Guardia Nacional, que embarcó en un vagón de ferrocarril a los principales cabecillas, y los fueron a tirar en un llano de La Pita, cerca a la capital de la provincia de Chiriquí.

- 3.3- En 1949 obreros centroamericanos que fueron traídos por la Compañía, intentan organizar un sindicato, lo que le costó su deportación inmediata.
- 3.4- Ante los intentos de la creación de verdaderos sindicatos defensores de la causa obrera; la Empresa organizó en 1949 un sindicato amarillo, al cual el Presidente de la República Daniel Chanis Jr., le otorgó personería jurídica, el 31 de agosto de 1949. (1)
- 3.5- En 1953 un grupo de hondureños fueron expulsados por intentar organizar un sindicato.
- 3.6- En 1954, los trabajadores de las bananeras en Bocas del Toro, intentaron organizarse, lo que produjo el despido de doscientos (200) trabajadores. (2)
- 3.7- En 1960 estalló una gran huelga en las plantaciones bananeras de Bocas del Toro; la cual se extendió a las bananeras en Puerto Armuelles, Chiriquí. Ambas huelgas degeneraron en poderosas organizaciones sindicales en manos de los trabajadores.

(1) Resolución No. 15 de la Inspección General de trabajo de 31 de agosto de 1949.

(2) Panamá y la Frutera. Op.cit., pág 42.

despidos masivos, deportación a los obreros extranjeros, sobornos y la creación de sindicatos amarillos. (1) La frutera utilizó a los gobiernos de turno y a la Guardia Nacional para reprimir todo intento de organización sindical genuina, que defendiera los intereses de los trabajadores. En Panamá un Asesor de la United Fruit Company alcanzó la primera Magistratura de la Nación, el Doctor Harmodio Arias Madrid.

Muchos fueron los intentos de los trabajadores bananeros, tanto en Bocas del Toro, como en Chiriquí, para acabar con tanta injusticia. Sin embargo, no fue, sino hasta 1960 cuando la acumulación de humillaciones, injurias, y todo tipo de injusticias, produjo la acción redentora de miles de trabajadores que acabó con largos años de obscuridad, en materia de derechos desconocidos totalmente por una Empresa hija de un país considerado "El Adalid de la Democracia", y que en América Latina sembró la esclavitud a través de sus brazos omnímodos constituidos por las transnacionales.

3.1- Algunos años posteriores al inicio de la Chiriquí Land Company, filial de la United Brands Company en el sector del Pacífico, entre los años de 1932-1933, se produjeron disturbios, donde participaron trabajadores bananeros que reclamaban tierras.

3.2- En 1941 se produjo un conato de huelga, cuya terminación fue

(1) Panamá y la Frutera. Una Batalla contra el Colonialismo. Editorial Universitaria de Panamá. 1974. pág 38.

C A P I T U L O I I

HUELGA GENERAL DE 1960

CAPITULO II

HUELGA GENERAL DE 1960

I. ANTECEDENTES GENERALES

La explotaciones bananeras se inician en el año de 1927, con la instalación en Puerto Armuelles de la Chiriquí Land Company, subsidiaria de la United Fruit Company, organizada conforme a las leyes del Estado de Delawer e inscrita en el Registro Público de nuestro país, desde el 18 de enero de 1927.

La Chiriquí Land Company aprovechó la existencia de un ferrocarril, llamado Ferrocarril Nacional de Chiriquí, el cual llegaba hasta la Concepción. El Gobierno Nacional con empréstitos públicos, lo extendió hasta Puerto Armuelles, vía Progreso, construyendo en el terminal, facilidades portuarias y muelleras en el año de 1927. (1)

La empresa frutera a su abogado Carlos W. Muller, le compró más de 17,000 acres de tierras fértiles de excelente calidad para el cultivo del banano, situadas a ambos lados de la línea divisoria de Panamá y Costa Rica en las costas del Pacífico. (2) Además, compró tierras a muchos propietarios particulares, adquiriendo el dominio de las tierras de los distritos de Alanje, Bugaba y Baró.

(1) Ricord H., Humberto E. Los Contratos Leoninos e Insconstitucionales de la Frutera, Centro de Investigación Jurídica, Universidad de Panamá, 1974, s/e.

(2) Estribi F., Ilka y Caparroso H. A. Historia e Importancia de la Actividad Bananera, Trabajo de Graduación, Universidad de Panamá, 1980.

Dos son los contratos que legalizan la entrada en Panamá de la Chiriquí Land Company, el No. 13 y No. 14 de julio de 1927. El primero autoriza a la empresa a construir su propio ferrocarril en sus dominios, y para unirlos a las líneas nacionales de Progreso y Armuelles (concedió además a la Chirilanco, el uso gratuito de tierras, lagunas y aguas; la cuenca hidrográfica de la región para acueducto e irrigaciones indispensables en el cultivo del banano). La concesión llevaba a un uso monopolístico de la cuenca hidrográfica en detrimento del interés nacional. (1)

El contrato No. 13 de la Chiriquí Land Company con el Gobierno, otorgó otras concesiones a la empresa, dentro de las cuales se destacan:

1. Facultad empresarial de extraer gratuitamente de tierras y aguas nacionales, las maderas, arenas, piedras, cascajo, cal y otros materiales;
2. Exenciones de impuestos introductorios de una larga lista de mercancías, equipos, instrumentos y materiales que la empresa destinara a su negocio, por un período de treinta años;
3. Facilidades portuarias y el uso del muelle de Puerto Armuelles.

La empresa se comprometió por su parte a pagar lo siguiente:
un centavo de balboa por cada racimo de guineos que exportara hasta 1934, y un cuarto de centésimo de balboa por cada racimo de guineos que exportara por las facilidades portuarias otorgadas. (2)

(1) Ricord, Humberto E., Op. cit., pág 1

(2) Ibidem, pág 1.

El segundo contrato del Estado con la Chiriquí Land Company, celebrado en la misma fecha (Contrato No. 14), consistió en el arrendamiento de la línea ferrea aun en construcción, entre Progreso y Puerto Armuelles. Este tramo del ferrocarril se construía con un gran esfuerzo del Gobierno y se estipuló el arriendo de un centavo y medio oro por cada racimo de banano transportado hasta el muelle. La Empresa asumió el mantenimiento del tramo de la vía férrea.

La ley 11 de 26 de enero de 1927, que autorizó el arriendo del ferrocarril, exigía a la Chirilanco traer al país el capital necesario para desarrollar la agricultura de las regiones y llevar a cabo un plan de préstamos a los agricultores que se dedicaran a la producción de café, cacao, banano y otros productos propios de la región. (1) La empresa no cumplió con lo pactado y procedió a hacer sus inversiones y a apoderarse del control monopólico de la producción, formando un enclave bananero, hasta el punto que en 1929, cuando ya Puerto Armuelles era puerto bananero establecido, solicitó al Gobierno adjudicación de 1,732 hectáreas en las márgenes del Río Guanabanito. Las cuales fueron otorgadas gratuitamente, mediante contrato No. 2 del 14 de enero de 1929. La obligación de la empresa fue suministrar agua gratuita a la población y a los edificios públicos.

II. CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA

La Compañía Bananera se inició con muchas ventajas, unos contratos

(1) Ibidem, pág 2.

leoninos con la Nación a su favor, y excenciones hasta el punto de ser dueña y señora de la región de operaciones. Desde luego que para una vasta producción de bananos en miles de hectáreas, tenía que contratar a su vez miles de trabajadores, para enfrentarse al trabajo en las áreas inhóspitas, pantanosas donde abundaban las culebras venenosas, las enfermedades, etc.

La Chiriquí Land Company importó mano de obra de los países centroamericanos, muchos salvadoreños, hondureños y sobre todo nicaraguenses, fueron contratados. Muchos de estos trabajadores cayeron víctimas de un árbol caído, de los colmillos venenosos de una víbora, o de la malaria. Obreros antillanos también fueron contratados, y desde luego, campesinos de la provincia chiricana e indios guaymies, pasaron a engrosar el gran contingente, que constitula el ejército bananero en la región del Barú y Alanje. La masiva importación de obreros obligó a la compañía a conseguir numerosos permisos de importación de trabajadores, lo cual fue una ventaja, ya que cualquier cabecilla que intentara organizar a los obreros, con facilidad salía deportado con la cooperación de las autoridades panameñas.

La organización logística del trabajo, que consistía en miles de hombres concentrados en un solo lugar, verdaderas fábricas en el campo, resultó en el desarrollo de una conciencia proletaria.

Las divisiones bananeras de United Fruit Company son similares y la administrada bajo el nombre de Chiriquí Land Company, no fue una excepción en la provincia de Chiriquí.

Se creó un enclave bananero; en un sector privilegiado está la casa del gerente en la cima, después la de los demás jefes de jerarquía y otro sector donde viven administradores de tercera y cuarta categoría. En cambio, la gran masa de trabajadores viven en áreas separadas de la administración, en casas construidas al estilo del ejército norteamericano, barracones con letrinas comunales y un verdadero hacinamiento por la concentración de personas en un sólo caserón de madera.

La casa del gerente y jefes, son verdaderas viviendas equipadas con todo lo necesario y moderno, viven como en otro mundo. En todo se estableció una división de las clases sociales. La empresa constituyó tres tipos de clubes: el club de primera clase, el equivalente a oficiales del ejército, el gerente y los más altos administrativos; el club de segunda clase para el personal de supervisión local, mandadores, superintendentes; y el club de tercera clase, para los soldados rasos, miles de obreros, donde la atracción son la bebida y el baile. (1)

La empresa se convirtió prácticamente en la propietaria de todo: de los clubes, barracones, tierras, oficinas, los cultivos, los equipos de trabajo, las pistas de tenis, el campo de golf, el alcantarillado, las farolas, las vías férreas, los trenes, los "motocars", los muelles, los barcos, aviones, todas las casas: desde el gerente hasta el más humilde trabajador, con todos los muebles (donde habían).

(1) Mc Cann, Thomas. Una Empresa Norteamericana. La tragedia de la United Fruit Company, Ediciones Grijalbo, España, Barcelona, 1976, pág. 179

El agua y la electricidad la comenzó a suministrar la empresa. Las autoridades, desde el Jefe de la policía, Alcalde, Jueces, Gobernadores estaban al servicio del enclave; y por qué no decirlo, desde el Presidente de la República, estaba a las órdenes de aquella omnipotente compañía bananera.

Basta señalar que Harmadio Arias fue asesor de la Chiriquí Land Company, y luego se convirtió en Presidente de la República en 1931. (2)

Dentro de las plantaciones bananeras se construyeron caseríos, formando poblaciones con un mismo estilo, filas de campamentos, una frente a la otra, a ambos lados de la línea férrea. Al frente los comedores sucios y debajo de los campos cuelgan las hamacas donde los obreros descansan.

Cerca a estos campamentos las casas de los capataces y más separadas, las casas de los mandadores.

El hacinamiento producto del numeroso personal que ocupaba cada cuarto, más las letrinas comunales anti-higiénicas son notas características de estos campamentos denominados fincas, donde se encuentra una numerosa población de trabajadores, sometidos a la más brutal explotación.

La administración en estas fincas bananeras desde el comienzo de la explotación bananera hasta 1960, estaba constituida por un verdadero

(1) Estribí F. Ilka y Caparroso H., A. Op cit., pág 24.

grupo de amos (mandadores, capataces, apuntadores), que actuaban frente a los obreros como si fueran sus esclavos.

La falta de un Sindicato verdadero, la tenencia de la tierra, la falta de alternativas de empleo, la represión, la pobreza y el atraso cultural, así como la ausencia de leyes laborales protectoras del trabajador, fueron el caldo de cultivo para que la Chiriquí Land Company exprimiera al obrero y lo sometiera a la más brutal explotación por más de tres décadas, con la complicidad de los gobiernos de turno, que se sucedían de elección en elección, sin acordarse del trabajador bananero nada más que cuando acudían a pedirle el voto.

III. LAS LEYES LABORALES Y EL INICIO DE LABORES DE LA COMPANIA FRUTERA

La Constitución política de 1904, el primer estatuto fundamental de la nueva República, fue de corte individualista, razón por la cual no incluía los derechos sociales. No cabían dentro del ordenamiento constitucional, leyes protectoras de los trabajadores.

Aunque el sistema constitucional panameño se oponía a una legislación de tipo intervencionista y protectora al obrero, la necesidad de las legislaciones obreras se antepuso al orden jurídico establecido por la Constitución liberal de 1904. En 1914 fue sancionada la Ley 6a., con importantes normas que regulaban en formas distintas la relación obrero-patronal en protección del trabajador. (1)

La Ley 6a. de 1914, establece: 1. Jornada de ocho horas, declarán-

(1) Fábrega p., Jorge; Apuntes de derecho de Trabajo, vol. I, Panamá, 1970, pág 40.

dola aplicable también en las obras públicas, nacionales y municipales;

2. Pago especial para el trabajo extraordinario;

3. Preferencia al obrero del país y exigencia de 50% de obreros nacionales;

4. Descanso dominical, considerando no obligatorio el trabajo en día domingo, salvo en las obras cuya interrupción no fuere posible.

Por otro lado, en 1916 se promulga la ley 17 que luego es reformada por la Ley 43 del mismo año. Esta ley regula los accidentes de trabajo, los clasifica con la incapacidad (temporal, permanente y parcial o total y de muerte). Obliga al patrón a los gastos de asistencia médica y de entierro, así como a ciertas indemnizaciones, con base al último salario que no se considera menor de B/. 1.00 diario. (1)

La Compañía Bananera, jamás comprendió que una de sus obligaciones en Panamá, era cumplir con las leyes laborales que establecían un mínimo de derechos a favor del trabajador.

En 1931, surge una nueva ley que otorga dos importantes beneficios en favor de los trabajadores. La ley 8a. de 1931, establece una pensión vitalicia para los empleados del comercio o de la industria, por antigüedad de servicios, y una compensación para quienes, por mantener la edad legal al efecto de gozar de la pensión, hubieren trabajado durante más de diez años en una empresa. Además concede vacaciones

(1) Ibidem, pág 41

cuales remunerables de un mes, después de dos años de servicios continuos. (1)

Una década posterior, surge la primera Constitución social en nuestro país, inspirada en el derecho Constitucional Europeo, inaugurado por la Constitución de Weimar, cuyas fuentes inmediatas lo fueron las Constituciones de Colombia y España.

La nota característica de Constitución de 1941, es que considera al trabajo como una obligación social y se le coloca bajo la especial protección del Estado; se admite el intervencionismo legislativo, para normar las relaciones entre el capital y el trabajo, con base en la justicia social y que el Estado velara por el progreso de las clases campesinas y obreras. (2)

Al inicio de operaciones, la Compañía bananera, no producía bananos directamente, sino que incentivó a cientos de productores independientes, quienes le vendían la fruta. Más de 400 productores establecidos desde Progreso, Jacó, Correntón, Gariche, Santo Domingo, Concepción hasta San Pablo, en las orillas del Ferrocarril Nacional de Chiriquí vendían a treinta (0.30) centavos el racimo de banano a la Chiriquí Land Company.

Sin embargo, la empresa a su vez decidió convertir áreas inhóspitas en centros de cultivo de banano, para el control total de la producción y para ello contó con mayoría de mano de obra traída de Nicaragua, El

(1) Ibidem,

(2) Ibidem pág. 46-47

Salvador y Honduras.

Muy pocos obreros panameños estaban dispuestos a enfrentarse a la rudeza de aquella zona de riesgo y peligros. Las situaciones de aquellos países, donde los regímenes militares y oligárquicos mantenían en la más absoluta pobreza a sus pueblos, daba lugar a que cualquier terrateniente salvadoreño o empresario centroamericano estuviera concienciado que el salvadoreño es el obrero más trabajador que existe, con la ventaja de que es callado, dócil y de buen comportamiento.

A su vez le sigue el nicaraguense, que tiene la desventaja de ser violento y disipado. Después vienen los guatemaltecos y hondureños, que son buenos trabajadores.

A éstos trabajadores les pagan por vía de contratistas, y como empleados de la frutera desconocían totalmente la existencia de las leyes laborales existentes, por ejemplo, jamás se reconocía el pago de sobretiempo; las vacaciones que trajo la Ley 8a. de 1931, son letra muerta. Las leyes sociales en la que se inspira la Constitución de 1941, tienen un efecto y es que el proletariado agrícola que vino huyendo y desesperado por el hambre y el desempleo en Centroamérica, empezó a rebelarse contra la sobre explotación de la frutera.

El primer conato de huelga se produce en 1941, ante aquella situación y corre la suerte de ser disuelto, con la expulsión de sus dirigentes, que fueron sacados en vagones de ferrocarril a lugares lejanos de los bienes de la transnacional.

No obstante, las leyes laborales emitidas y la Constitución del 41, el derecho a organizar sindicatos y a celebrar convenciones colectivas de trabajo, no aparecía en estos estatutos legales, para que el trabajador bananeros pudiera hacer valer su derecho frente al omnimodo poder de la Empresa frutera, que lo controlaba todo.

En desarrollo de la Constitución de 1941, se emitió un decreto Ley 38 de 1941, el cual introdujo algunas innovaciones en materia laboral;

1. El recargo del 25% para las horas extraordinarias, y días feriados;
2. Limitación del número de horas extraordinarias, a tres horas diarias;
3. En materia de vacaciones se establece un mes de vacaciones, por cada once meses de trabajo.

En el año de 1946 se aprueba nuestra tercera Constitución política, la segunda de carácter social e intervencionista. Desarrolla en mejor forma la materia laboral y los principios del Derecho del Trabajo. Establece:

1. La obligación del Estado de regular las relaciones entre patronos y trabajadores;
2. La limitación de la jornada diurna a ocho horas diarias y cuarenta y dos a la semana;
3. La edad mínima para el trabajo;
4. El salario mínimo
5. La igualdad en el trabajo
6. La libertad sindical

7. El derecho a huelga sin perjuicio de lo que regule la ley, permitiendo la huelga en el sector público;
9. La remuneración con recargo de las horas extraordinarias;
10. El derecho a vacaciones;
11. Normas de protección contra el despido sin justa causa, etc.

En desarrollo de esta Constitución, se dicta en Panamá en noviembre de 1947, el primer Código de Trabajo en nuestro país, que entró a regir en marzo de 1948.

El primer Código Laboral en Panamá, trae consigo algunos avances, como por ejemplo:

1. Regula la materia del contrato individual del trabajo: la forma, duración, salario, etc.
2. Regula el despido arbitrario, sin consagrar la estabilidad en el empleo. El preaviso tenía un mínimo de 24 horas, y como plazo máximo dos meses.
3. Regula el fuero sindical y el fuero de maternidad, pero por falta de procedimiento especial, éstos fueros no tenían fuerza.
4. Regula el régimen de los sindicatos; no obstante sus normas no incentivaban el sindicalismo.
5. No regula las convenciones colectivas, sino la figura del Contrato Colectivo.

El desarrollo del Derecho Laboral en Panamá, hasta la promulgación del Código de Trabajo de 1948, no produce ningún cambio en la política laboral de la Chiriquí Land Company para con sus miles de trabajadores,

a quienes les impedía organizarse legalmente mediante un auténtico Sindicato.

Como el principal componente de la mano de obra de la Empresa estaba formado por extranjeros indocumentados de Honduras, el Salvador y Nicaragua; al igual que indígenas guaymies, que los utilizaba para regar productos químicos para el control de la Sigatoka. La empresa usa la deportación y la amenaza de repatriación a los obreros extranjeros que participaban en disturbios laborales.

La Compañía deportó en varias ocasiones a obreros centroamericanos que se rebelaban por tanta humillación y explotación a sus derechos. Así lo hizo en 1949 y en 1951, respectivamente, cuando los obreros intentaron organizar un Sindicato.

Ante la inminente formación de un sindicato que velara por los derechos del trabajador, la Chiriquí Land Company se movilizó para formar un Sindicato amarillo patronal, al servicio de sus intereses. El miércoles 18 de mayo de 1949, en reunión celebrada en el Club Atlético, en Puerto Armuelles, quedó formado el Sindicato y su primera directiva así:

Presidente:	Rafael Franceshi
Vicepresidente	Juan Zelaya Candanedo
Tesorero:	Edgar Kinhead
Secretario:	Guillermo Bernal Candanedo (1)

(1) De Gracia Jurado, Carmen Luz. Origen y Análisis del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company. División de Puerto Armuelles Trabajo de Graduación para optar por el título de Lic. en Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Panamá. 1980 pág 28.

Guillermo A. Bernal C., solicitó la personería jurídica de un sindicato denominado "Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, del Distrito de Baru'", el cual es reconocido a través de Resolución Ejecutiva No. 15 de 31 de agosto de 1949. (1)

Esta Resolución es firmada por el Presidente de la República, Daniel Chanis Jr.; cuyo texto dio origen a un Sindicato Amarillo controlado por la empresa.

La idea de la Compañía Bananera fue evitar un auténtico Sindicato en mano de los trabajadores, que cada vez se perfilaba con mayor fuerza por el desconocimiento total de las disposiciones laborales protectoras del obrero que se habían venido gestando en Panamá, hasta la promulgación del primer Código de Trabajo, que surge en 1947.

Muchos fueron los dirigentes sindicales de la capital que se movilizaron hacia la zona bananera con el objeto de colaborar con la formación de una organización sindical, pero fueron perseguidos por las fuerzas del orden público al servicio de la transnacional bananera.

La AFLCIO, organización sindical norteamericana, había planificado hacer un Sindicato Regional en todas las plantaciones bananeras donde la United Fruit Company operaba.

No obstante, pese a que la AFLCIO la patrocinaba el Gobierno Norteamericano, la empresa le tenía un horrible pánico a un Sindicato

(1) Resolución No. 15 de la Inspección General de Trabajo de 31 de agosto de 1949.

Regional, por las consecuencias que podía generar una huelga regional en todas las plantaciones.

La poderosa Federación Norteamericana del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales, se propuso organizar el denominado Sindicato Regional, bajo las siglas de O.R.I.T (Organización Interamericana de Trabajadores). Dicho papel fue asignado a Serafino Ramualdi. En la década del 50, fue enviado a Centroamerica, empezando por Panamá, donde no fue bien recibido por el jefe de la zona bananera, quien consideraba que el jornal era todo el reconocimiento que merecía el trabajador, ni siquiera estaba muy convencido de ello por los salarios míseros que pagaba. Se puso de acuerdo con el jefe de policía que apoyaba rotundamente los puntos de vista de la empresa bananera, la cual operaba como Gobierno dentro de otro, y Serafino fue puesto a buen recaudo en la cárcel de la ciudad de David, capital de la provincia chiricana. (1)

La United Fruit Company afrontó grandes conflictos laborales en 1954, tanto en Guatemala como en Honduras, en y 1955 en Laurel, Costa Rica; ésta se vió precisada a hacer concesiones muy importantes para poder dar término a una huelga en gran escala. Ante aquellas circunstancias, la Compañía adoptó nuevas formas que establecían: "Todos hemos llegado al convencimiento, por los problemas laborales de los últimos años, de la necesidad apremiante de llevar a cabo un estudio de nuestro programa de relaciones laborales.

(1) Mc Cann, Thomas, Op. cit., pág 44

Esos problemas recientes y esas huelgas costosas, nos hacen pensar que debemos asegurarnos de que estamos haciendo todo lo posible por evitar el descontento entre nuestros trabajadores, que pueden traer como consecuencia las huelgas, los paros y la disminución de la producción. Todos los gerentes de división están convencidos en que nuestra política para lograr mantener las mejores relaciones posibles con todos nuestros trabajadores, tienen una importancia vital. Nuestra conducta y las relaciones laborales deben modernizarse día a día y mantenerse acordes con la época actual. Debemos reconocer que estamos asistiendo a un proceso de grandes cambios sociales. Una política justa y constructiva en el trabajo con nuestras fuerzas laborales, se hace imprescindible." (1)

Esta manifestación de convencimiento de los gerentes de divisiones, jamás se aplicó en Panamá, donde hasta 1960 la Compañía formó y controló dos sindicatos amarillos, uno en la división de Armuelles, en la provincia de Chiriquí, y otro en la División de Changuinola, en Bocas del Toro.

En la división de Puerto Armuelles, el Gerente promovió una Convención Colectiva de trabajo con el Sindicato que estaba bajo su control. El 13 de octubre de 1955, el Sindicato de la Chiriquí Land Company y la Compañía, firmaron la primera Convención Colectiva que se conoce en la zona bananera de Puerto Armuelles. R.A. Holcombe firmó como Gerente de la Empresa y Alfredo Riggs, por el Sindicato. (2)

(1) May, Stacy y Plaza, Galo. Op.cit., pág 217

(2) Convención Colectiva, Celebrada entre el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company y la Compañías el 13 de oct. de 1955. Editora Panamá América, S.A. marzo de 1956.

El Gerente ante la nueva política de la United Fruit Company, impulsó esta convención patronal, para demostrar el cambio de política laboral ante los superiores, y a su vez, para impedir el nacimiento de una organización sindical, cuyo destino estuviera en manos de los trabajadores.

Esta Convención Colectiva patronal firmada el 13 de agosto de 1955, por la dirección del Sindicato amarillo, recoge importantes cláusulas de derecho laboral y concesiones jamás reconocidas por la Compañía a sus trabajadores. Además implica un reconocimiento tácito a una explotación ilimitada de la mano de obra, por más de veinticinco años. Sin embargo, la empresa nunca estuvo en mente cumplir con esa convención, sino más bien hacer un documento que justificara el cambio en la política laboral.

La Convención Colectiva de 1955, establece los siguientes postulados:

1. Establece que los contratos de trabajo contendrán las cláusulas de la Convención Colectiva. Hay que destacar que la Empresa durante este periodo jamás hizo contratos de trabajo escritos;
2. Reconocimiento expreso del Sindicato;
3. Aumento de salarios en la "espacia" bananal y riego de quilmicos. En la "espacia", el obrero no debe ganar menos de dos balboas (B/.2.00);
4. La empresa se compromete a no obtener ganancia en los comisariatos, ello fue motivo de grandes ganancias;
5. Mejorar el suministro de agua potable;

6. Mejorar las habitaciones de los trabajadores y hacer un estudio para construir casas para los trabajadores;
7. Compromiso de fijar a través de los mandadores, los precios de todo trabajo a destajo, antes de comenzarlos y no después de ejecutados (la práctica de ponerle precio luego de ejecutado el trabajo a destajo, constituyó el modo de explotación más cruel, instrumentado por la compañía);
8. Los trabajadores se comprometen a no reducir el ritmo normal de trabajo, bajo pena de despido. La empresa por su parte, se compromete a no aumentar la tasa de trabajo habitual. (1)

No hay la menor duda que los postulados de esta Convención Colectiva patronal, fueron todos establecidos por la Compañía y algunos de ellos, que favorecían al trabajador, solo tenían un fin lírico y de presentación, en simulación de ajustarse un poco a la ley laboral panameña.

La Compañía Bananera se negó rotundamente a que los sindicatos amarillos bajo su control en las divisiones de Puerto Armuelles y Bocas del Toro, pasaran a manos auténticas de los trabajadores. Para ello utilizó todo tipo de represión para impedir sindicatos representativos de sus trabajadores, y así lo admiten los funcionarios. En Almirante, dos representantes de la Compañía, lo reconocieron a requerimiento de investigadores norteamericanos, que hicieron un estudio sobre las actividades bananeras. (2)

(1) Convención Colectiva de Trabajo, Op.cit., pág 4-13

(2) May, Stacy y Plaza, Galo; Op.cit., pág 220

Si tomamos como base que desde 1914 la Ley 6a. establece la limitación de la jornada laboral a ocho horas, un pago especial por trabajo extraordinario y que los trabajadores bananeros laboraban de sol a sol, sin que se reconociera el trabajo extraordinario. La Compañía bananera dejó de pagar a sus obreros, millones de dólares durante todo el recorrido de explotación, desde su instauración en Puerto Armuelles hasta 1960, cuando los trabajadores decidieron poner fin a aquel oprobioso sistema de explotación patrocinado por los gobiernos de turno; que no cumplieran con su deber de proteger al trabajador, al cual se le mancilló su dignidad por varias décadas.

La Ley 8a. de 1931, instauró las vacaciones cada dos años, y así sucesivamente ninguna de las leyes sociales emitidas en favor del trabajador fueron cumplidas, ni aún el Código de Trabajo de 1947.

La división de Armuelles en 1955, era la más importante y principal de la Compañía. Exportó 6.6 millones de racimos en unos veintidos mil acres y obtuvo el más bajo costo y la mejor calidad de banano. Los ingresos de la compañía en Armuelles durante 1955, fueron extraordinariamente altos. Los ingresos obtenidos fueron de cuarenta y tres millones trescientos mil balboas, (B/. 43,000,000), de los cuales quince millones (15,000,000) fueron pagos de dividendos remesados a los Estados Unidos. (1)

Mientras la producción bananera producía ganancias millonarias, los jornales en la bananera de Puerto Armuelles sólo alcanzaban dos dólares

(1) May, Stacy y Plaza, Galo; Op.cit., pág 220

diarios, el hacinamiento en las barracas era una verdadera afrenta contra el ser humano; el atropello al trabajador por parte de los jefes de la Compañía, el trabajo a destajo fue el medio más férreo de explotación, utilizado en los bananales contra una población obrera que se venía manteniendo bajo la represión y apoyo de los gobiernos a un sistema impuesto por una transnacional que no respetaba la dignidad del hombre trabajador.

IV. INICIO DE LA REBELION OBRERA QUE DIO ORIGEN A LA GLORIOSA HUELGA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1960

El dominio de la Chiriquí Land Company en Panamá y en las divisiones bananeras de Bocas del Toro y Puerto Armuelles, como una filial de la United Fruit Company, implicaba la existencia de un gobierno dentro de otro, en un país como el nuestro, considerado para muchos, en "Repúblicas Bananeras". (1) La planilla de esta compañía incluía la más variada gama de trabajadores de todas las razas, extranjeros y profesionales, sin que cause extrañeza, que en muchas ocasiones incluya entre aquellos a Ministros de Estado, Diputados, miembros del poder judicial y funcionarios locales. (2)

La rebelión obrera dio comienzo en Bocas del Toro, donde la población trabajadora, cansada de tanto ultraje y de tanta frustración por los fallidos intentos de construir una verdadera organización

(1) Pereira B., César; Educación, Panamá, Dependencia y Liberación, Selección de Textos, Prólogo y Notas de Ricarte Soler, San José, Costa Rica, Iera. Edición, 1974, pág 77.

(2) Ibidem, pág 80.

sindical, que fueron obstaculizados por los gobiernos que cumplan el mandato de la transnacional al reprimir la lucha de los obreros en conjunto con los jefes de la compañía, dijo basta ya.

En Changuinola, miles de indios guaymies y cricamolas degradados por el alcohol, explotados por nacionales y extranjeros, abandonados por todos los gobiernos, que sólo los recordaban en las campañas políticas para que depositaran el voto, sin que la civilización llegara hasta ellos, (1) se levantaron contra la compañía frutera y contra la dirección patronal e iniciaron una huelga general el 4 de noviembre de 1960, exigiendo un salario mínimo de cuarenta centavos (0.40), condiciones de trabajo justas y el reconocimiento del Sindicato en manos de los trabajadores.

La primera medida de los obreros en huelga, fue sustituir los antiguos dirigentes sindicales del Sindicato amarillo, y nombrar una directiva de sus genuinos representantes, para que manejaran el movimiento huelguístico. Cosa que lograron y el 5 de noviembre en Asamblea General nombraron una directiva encabezada por Virgilio Shuverer, Serracín Anderson, Cubillas, Rodríguez, Smith, Bins, Quintero, y Muñoz; la cual se constituyó en comité central de huelga, con sede en Changuinola y creó sub-comites en Almirante, Guabito y en cada una de las fincas de la empresa.(2)

(1) Ibidem, pág 82

(2) Ibidem, pág 83

Con esta medida de los trabajadores bananeros de Bocas del Toro, el movimiento se transforma en una organización con dirección y fuerza orgánica, capaz de sostener una batalla contra el imperio que representaba la Chiriquí Land Company. El Comité Central controló muy bien la situación, además que estableció comunicación con los sindicatos de la provincia chiricana, en donde encontró la huelga de Bocas del Toro, un respaldo decidido y dio origen a que se empezara a gestar un movimiento de solidaridad de parte de los miles de obreros bananeros de Puerto Armuelles, que venían sufriendo la misma situación por la cual los obreros bananeros de la hermana provincia de Bocas del Toro, estaban luchando.

El Gobierno que encabezaba el Presidente Roberto F. Chiari, recién había asumido la Presidencia de la República, producto de su victoria en las elecciones, cuya campaña política en ambas regiones bananeras de Chiriquí y Bocas del Toro, se había caracterizado por las promesas de hacer cumplir la ley laboral en favor de los trabajadores bananeros. En grandes concentraciones tanto en Puerto Armuelles como en Changuinola, el Presidente, durante su campaña prometió respeto a los derechos del obrero. Lógicamente que dichas promesas estaban destinadas a obtener el voto del trabajador solamente, sin que se esperara que la masa trabajadora fuera a exigir del Gobierno, hacer efectiva las promesas de la campaña política. No hay que olvidar, que la compañía bananera participaba en las campañas políticas, dando apoyo a los diputados y a los candidatos presidenciales.

El Gobierno de Roberto F. Chiari estaba constituido por una alianza

oligárquica que no sabía de derechos más que para los intereses que representaba. No obstante, dentro de la composición gubernamental, habían verdaderos antiobreros, como el Ministro de Gobierno Marcos A. Robles, y otros con mayor acercamiento hacia las capas populares.

El levantamiento obrero en Bocas del Toro y luego en Chiriquí, constituyó un verdadero dilema para el nuevo Gobierno. Este envió el 8 de noviembre de 1960, una delegación encabezada por Felipe Juan Escobar en compañía del Ingeniero David Samudio, para rendir un informe al Presidente. (1)

Mientras el Gobierno intentaba mediar en Changuinola, Bocas del Toro, los sindicatos de la provincia chiricana respaldaban aquel movimiento con gran entusiasmo. El 7 de noviembre emitieron un comunicado de trascendencia histórica, titulado:

" Todo por la patria ...

Compañeros trabajadores...

Otra vez un tentáculo de la United Fruit Company, o sea "Mama Yunai", inca sus garras en los trabajadores panameños, extorsionándolos para sacarle la última gota de sangre; con especialidad a los indios guaymies, que trabajan en las bananeras, quienes cansados de tanto olvido por parte de nuestros gobiernos anteriores y el esclavismo de la empresa frutera, han tenido que ir a la huelga pacífica, arma formidable que presentan los trabajadores cuando los capitalistas engreídos, sin alma y sin Dios, extorcionan los sagrados derechos de los trabajadores, que otorga nuestra Constitución y las leyes nacionales.

Es del dominio público, que desde hace muchos años los trabajadores bananeros de Chiriquí y Bocas del Toro, han

(1) El Panamá América, 8 de noviembre de 1960, primera plana, pág. 1

pedido a los gobiernos su intervención para que subsanen el mal trato y las discriminaciones odiosas, que se cometían con nuestros paisanos.

Es del dominio público, que por varias ocasiones, se ha intentado la formación de sindicatos libres y democráticos en las fincas bananeras, pero el PULPO DE LA CHIRILANCO, por medio de su influencia ha interferido, alegando que ellos tienen su "Sindicato", si se le puede dar este nombre a una reunión de trabajadores voluntarios de sogá, que aprueban lo que el AMO les indica, por medio y a las amenazas (sic) de la destitución no (sic) nos han dejado cumplir con la constitución en su artículo 67 y las leyes del Código de Trabajo, como si las bananeras no fuera parte de la República.

Es hora pues, compañeros trabajadores, de unificarnos, para hacer causa común con nuestros compañeros de Bocas del Toro.

Si es preciso ir al paro, en señal de solidaridad, seguiremos la huelga pacífica... mientras tanto, preparémonos para sufrir las privaciones que podamos tener, la obtención de reivindicaciones... Hoy o Nunca... nuestro Presidente es amigo de los trabajadores... No hemos olvidado lo que nos prometió en Blanco y en Puerto Armuelles... el señor Roberto F. Chiari.

El Gobierno es amigo de los trabajadores. Hoy o nunca compañeros... A la Huelga si es necesario.

Firman: Por el Sindicato de Trabajadores Libres y Democráticos, Ricardo Vargas López; por la Unión Sindical de Choferes y Similares, Modesto Del Cid; por el Sindicato de Camioneros, Santiago Odonell; por el Sindicato de Bananeros, Ovidio Ríos Guerra; por el Sindicato de Agricultores de Las Lajas, Benedicto De Gracia; por el Sindicato de Cantineros, Saloneros y Cocineros, Valetín Araúz. por el Sindicato de Trabajadores de Volcán, José A. López; por el Sindicato de Trabajadores de Sortová, Máximo Batista; por el Sindicato de Panaderos, Cástulo Justavino; por el Instituto Obrero Chiricano, Pedro Salinas. (1)

En el sector del distrito del Barú, funcionaban dos sindicatos: el

(1) Comunicado Todo por la Patria, de los Sindicatos Chiricanos, mimeografiado, noviembre 7 de 1960.

Sindicato amarillo, formado y controlado por la Chiriquí Land Company y dirigido por Alfredo Riggs; y el Sindicato de Trabajadores Bananeros de Chiriquí con sede en Progreso, dirigido por Tomás Palacio Salinas, como Presidente y Ciriaco Castillo, como Secretario.

Los dirigentes Tomás Palacios Salinas, Ciriaco Castillo, Ovidio Ríos y otros miembros de la dirigencia, habían establecido contacto con los trabajadores en todas las fincas bananeras y en Puerto Armuelles, promoviendo un movimiento huelguístico en solidaridad con los trabajadores bananeros bocatoreños. Además para exigirle a la Empresa bananera el cumplimiento de elementales derechos que jamás le habían sido reconocidos. El ambiente era propicio por la acumulación de tanta injusticia contra el trabajador. Se citó a todos los trabajadores a una concentración en finca Blanco, para el día 13 de noviembre, a las 9:00 a. m.

V. INICIO DE LA PRIMERA HUELGA BANANERA. PUERTO ARMUELLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1960.

Miles de obreros de todas las fincas bananeras, empezaron a concentrarse desde tempranas horas en finca Blanco, el día 13 de noviembre. Fue tal la efervescencia de la clase obrera bananera, que viajaron a pie desde largas distancias, para llegar a formar parte de una Asamblea General, que cambiaría el rumbo de la historia de aquellos obreros, que por más de 30 años soportaron toda clase de humillaciones ante un patrono despiadado que lo controlaba todo en nuestro país. Más de cinco mil (5,000) trabajadores asistieron a aquella Asamblea General, que dio inicio como a las 10:00 de la mañana. A esta reunión fueron

Invitados funcionarios como el Gobernador de la provincia, Don Hector Ortega, que asistió a testimoniar los planteamientos hechos por los dirigentes que hicieron uso de la palabra; tales como los líderes guaymales Tomás Palacios Salinas, Vicente Palacios Salinas, Tomás Montezuma; el Presidente del Sindicato de Camioneros, Santiago Odonell; Lorenzo Guerrero del Comité Pro-defensa del salario mínimo de la ciudad capital; Alfredo Jones, estudiante del Felix Olivares; Heraclio Ríos, exapuntador de la empresa y otros.

El tema central de los oradores, fue el maltrato de los jefes para con el trabajador, el mísero salario que pagaba la empresa que en ocasiones llegaba hasta cuarenta y cinco centavos diarios (0.45), el problema de la vivienda (barracas en las que vivían hasta 10 personas en un cuarto, donde sólo podían vivir 3 personas), y más sobre la explotación inhumana que se le daba a la raza más sufrienda de Panamá: los indios. (1)

El mismo día domingo, se celebró otra concentración obrera en Puerto Armuelles. La que empezó a las 7:30 p.m. en el Parque Municipal, donde participaron los oradores que estuvieron en la magna concentración de finca Blanco. Además hubo tribuna libre y muchos obreros repudiaron el mal trato, el salario y viviendas que le daban sus patronos; también el agua, luz eléctrica, servicios higiénicos y el alto precio del costo de los productos de primera necesidad en los comisariatos controlados por la compañía. Hablaron del hospital matagente (sic), de los malos

(1) Méndez, Edilberto; Resumen de la Huelga Bananera escrito s/e el 21 de diciembre de 1960.

jefes y de los abusos que cometían en perjuicio de los trabajadores.

En ambas Asambleas se acordó una huelga general en solidaridad con los hermanos bocatoreños que habían empezado la lucha desde los primeros días del mes de noviembre de 1960.

Los obreros aprobaron un Pliego de Peticiones de doce puntos, que recogía los problemas más importantes para el trabajador bananero. Los doce puntos de reclamaciones mínimas de los trabajadores bananeros, son los siguientes:

1. Que la Empresa reconozca al Sindicato de Trabajadores Bananeros, como representante fiel y verdadero de los trabajadores libres y democráticos que trabajen en la empresa;
2. Que la Chirilanco establezca el salario mínimo de B/. 0.40 centavos por hora y de B/. 3.20 por día, en trabajo por destajo;
3. Libre sindicalización a los trabajadores y no tomar represalias de ninguna especie con los líderes del movimiento trabajador, ni con los huelguistas;
4. Rebajar los artículos de primera necesidad en los comisariatos de la Chiriquí Land Company;
5. Mejor asistencia médica, trato humano para los trabajadores por los capataces, apuntadores, mandadores o cualquier jefe inmediato representante de la patronal.
6. Libertad para el comercio en las fincas bananeras;
7. Suministro a los trabajadores de equipo preventivos contra accidentes de trabajo.
8. Más sanidad y vivienda adecuada, evitando la promiscuidad entre

las familias bananeras;

9. Servicio de luz eléctrica permanente y gratuita, así como agua potable.

10. Abolición absoluta de la venta de licores en los Comisariatos.

11. Nombramientos de técnicos para ocupar puestos en los dispensarios y otras dependencias, comprobados con diplomas o certificados respectivos.

12. Que la Empresa cambie el sistema de irriación de bordelex por el anterior, formado por cuadrillas de dos hombres.

Este pliego fue elaborado por el Sindicato de Trabajadores Bananeros de Progreso y remitido en nota fechada 8 de noviembre de 1960, a R.A. Holcombe, Gerente de la Chiriquí Land Company en Puerto Armuelles, firmada por Tomás Palacios Salinas y Ciriaco Castillo, Presidente y Secretario del Sindicato. (1)

También en éstas magnas concentraciones de obreros bananeros celebrados el domingo 13 de noviembre de 1960, a solicitud de los dirigentes del Sindicato de Trabajadores Bananeros de Chiriquí, se aprobó un pliego de normas a seguir en la lucha que emprendían. A continuación el pliego de normas:

(1) El Sindicato de Trabajadores Bananeros de Chiriquí, fue una organización clandestina que se formó en la comunidad de Progreso, para asumir la dirección y liderazgo de la lucha de los obreros en las fincas bananeras. Los dirigentes fueron: Presidente, Tomás Palacios Salinas; vice-Presidente, Domingo Rivera; Fiscal, Ovidio Ríos; Tesorero, Agustina Guerra; Vocal, Luis Jiménez y Cirilo Vejarano y Secretario, Ciriaco Castillo. Ninguno de ellos era trabajador de la Empresa.

VI. DESARROLLO DE LA HUELGA GENERAL APROBADA EL DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 1960

El día lunes 14 de noviembre de 1960, amaneció completamente paralizada la zona bananera y Puerto Armuelles*. Dos comités centrales de huelga funcionaban, uno en finca Blanco y el otro en Puerto Armuelles; además de sub-comités en todas las fincas bananeras. En finca Blanco dirigían el comité central Tomás Palacios Salinas, Ovidio Ríos, Chiari Palacios Salinas, Dimas Alvarado, Blas Sánchez y otros. En Puerto Armuelles, dirigían Rodolfo Aguilar Delgado como Presidente, y Vicepresidente, Marcial Rodríguez y otros.

La situación en la zona bananera y Puerto Armuelles, quedó bajo control de los huelguistas quienes establecieron sistemas de control y vigilancia, para evitar un sabotaje contra los bienes de la Empresa en perjuicio del movimiento huelguístico. Al amanecer del día 14, en la salida del barrio Las Palmas (la zona), los huelguistas pusieron barricadas para no dejar pasar ningún automóvil, o cualquier persona que quisiera salir y menos "gringos". (1)

A las tres de la tarde llegó el Ministro de Gobierno y Justicia, Marcos A. Robles; en un avión de la compañía RAPSA. El campo de aviación estaba lleno de trabajadores que esperaban a un Ministro del Gobierno que les había prometido respeto a los derechos laborales, durante la campaña política. El Ministro Marcos A. Robles en medio de la multitud de obreros caminó a pie hasta el Parque Municipal, donde to-

(1) Méndez, Edilberto; Op.cit., pág 2.

mó la palabra y dijo que el Gobierno estaba apoyando la huelga, que si-
guieran firmes en sus ideas reivindicadoras y pidió que se dejara abrir
los Comisariatos y que hubiera libre tránsito para los habitantes del
barrio Las Palmas. También hizo uso de la palabra el Gobernador Héctor
Ortega, quien manifestó que el quería ir a trabajar que fuera, lo que
llenó de indignación al público, que lo abuchearon por largo rato. (1)

En Panamá la prensa nacional daba cuenta de la huelga iniciada en
Puerto Armuelles; así el Panamá América en la primera plana del 14 de
noviembre de 1960, destacaba:

" Se declaró huelga en las fincas bananeras de Armuelles
y buscan solución en Bocas"

Mientras se hacen preparativos para reunirse esta
tarde en Bocas del Toro, representantes del Ejecuti-
vo, obreros y jefes de la Empresa en Almirante; se
decretó ayer en Puerto Armuelles la Huelga General en
Puerto Armuelles.

La huelga ha sido decretada en la zona bananera de
Armuelles por el Sindicato de Progreso, y todo indica
que será respaldada por el obrerismo local.
Rufino Atencio, dirigente sindical de Bocas, está en
Puerto Armuelles. (2)

El 15 de noviembre, los trabajadores en huelga no dejaron abrir los
Comisariatos, manteniendo el control total en toda la región bananera; y
el 16 de noviembre hizo su aparición en Puerto Armuelles, el Dr. Carlos
Iván Zuñiga, quien ofreció sus servicios gratuitos como abogado y
consejero de los trabajadores en huelga.

(1) Ibidem, pág 2.

(2) El Panamá América; 14 de noviembre de 1960, primera plana

Hasta el día 16 no se había registrado ningún acto de violencia por parte de los huelguistas, y el Comité de huelga nombraba comisiones para que fueran a cuidar los intereses de la Compañía, desde el día que empezó la huelga, ya que de fuentes fidedignas se tenía conocimiento de intentos de sabotajes propiciados por la Empresa para destruir bienes y desacreditar al movimiento obrero alzado en huelga contra la Empresa. Algunos mandadores se prestaron para cortar tallos de banano, en intento de sabotaje. (1)

Al parecer el Ministro de Gobierno y Justicia Marco A. Robles, se parcializó a favor de una de las partes, desde su llegada a Puerto Armuelles el 14 de noviembre de 1960. Lógicamente su parcialismo fue a favor de la transnacional. Después de su llegada a Armuelles y haberse dirigido a los huelguistas en el Parque Municipal, la Compañía lo tomó de la mano y se lo llevó a sus lujosas instalaciones donde muy fácilmente cambió de parecer, después de haber dicho a los obreros que el Gobierno apoyaba la huelga.

La compañía empezó a mover todos sus tentáculos para romper y acabar con la huelga, y para ello utilizó a trabajadores, jefes, mandadores para que acusaran a los huelguistas de estar cometiendo toda clase de atrocidades, para crear la opinión pública necesaria en contra del movimiento.

La prensa nacional dio cuenta el 17 de noviembre de 1960, que el

(1) Méndez, Edilberto; Op.cit., pág 2

Ministro Marco A. Robles había manifestado por radio que la Guardia Nacional asumiría el control de la situación en el Distrito del Barú y procedería a retirar los retenes colocados por los huelguistas. Los mandadores han denunciado que en las fincas bananeras, los huelguistas no los dejan salir de sus residencias.

La Guardia Nacional envía refuerzos, señala el Panamá América:

"Aunque no se tiene informes en la capital de actos de violencia en Puerto Armuelles, hoy se supo que la Guardia Nacional envió refuerzos de David a esa población para mantener el orden. La población está en manos de los huelguistas que dan las órdenes. Han sido cerradas las cantinas y los oficinistas obligados a retirarse. La ciudad está paralizada. la huelga de Bocas no ha sido solucionada aun.

A Bocas, continua el periodico, un avión cargado con guardias de Panamá La Vieja, partió para Bocas, al mando de varios oficiales con el objeto de evitar posibles desórdenes. Las familias están rodeadas por los huelguistas y existe una tensión y nerviosismo en toda la zona. "

En Golfito, continúa la noticia: " La Guardia Civil de Costa Rica detuvo a un grupo de dirigentes obreros que trataban de fomentar en las bananeras ticas, una huelga de respaldo a los obreros panameños." (1)

Las compañía había logrado la movilización de tropas para derrotar y frustrar a la clase obrera del sector bananero, contando con un aliado, tal es, el Ministro de Gobierno y Justicia Marcos A. Robles, quien no vaciló en apoyar a la Empresa. En Costa Rica también la Empresa contaba con el respaldo del Gobierno, que mandó a poner a buen recaudo a los dirigentes sindicales que pretendían apoyar a sus hermanos en Panamá.

(1) El Panamá América; 17 de noviembre, primera plana

VII. EL JUEVES 17 Y VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1960: DIAS DE SANGRE, DOLOR Y LUTO EN LAS FINCAS BANANERAS Y PUERTO ARMUELLES

Eran las 12:30 p.m. cuando se presentó la Guardia Nacional el 17 de noviembre de 1960. Los guardias se presentaron en arreos de combates, armados hasta los dientes con toda clase de pertrechos de guerra, ametralladoras, rifles, escopetas y bombas lacrimógenas. Fueron enviados por orden del Ministro de Gobierno y Justicia, Marcos A. Robles; constituido en verdugo de la clase trabajadora del sector bananero.

Inmediatamente se dirigieron al Parque Municipal donde estaba instalado el Comité Central de huelga, donde había un alto parlante, la enseña patria y bandera de huelguistas de color rojo con la palabra libertad, arriba en el medio cuarenta centavos (0.40) y en la parte de abajo, justicia. Al llegar la Guardia Nacional, todos los obreros empezaron a cantar el Himno Nacional, esperaron que terminara y una señora que estaba arriba le dijo al que comandaba la tropa que se dirigiera al público, éste en forma grosera contestó y empezaron atropellar a la multitud dándole culatazos, derribando los ollas de comida tapadas y tiraron bombas lacrimógenas para dispersar al público. La Guardia Nacional llegó al barrio La Playa persiguiendo a los huelgusitas, atropellando a la gente en sus propias casas llevando a cabo arrestos y lanzando gritos vulgares en contra del movimiento de los trabajadores.

Aquel atropello enardeció a la población trabajadora, que después

de haber vivido bajo un sistema esclavista por más de tres décadas, ahora recibía el más cruel atropello de la fuerza pública. Cientos de mujeres y hombres se lanzaron a la calle llevando la bandera nacional, horas después de haber sido desalojados del Parque Municipal. La bandera nacional la llevaba una mujer encabezando la marcha de protesta por el atropello de que habían sido objeto, recorrieron las calles de Puerto Armuelles y cuando llegaron frente al Almacén El Soberano, aparecieron las fuerzas represivas del orden en la caseta del ferrocarril de la compañía. La manifestación por instrucción de los dirigentes no debía enfrentarse a la policía para evitar hechos de sangre. Frente al Mercado Público llegó un policía y le arrebató la bandera a la mujer que llevaba, y le tiró una bomba lacrimógena hirliéndola, siguieron las bombas lacrimógenas y los culatazos. Los manifestantes corrían por las calles despavoridos. Hubo varios heridos y algunos manifestantes se enfrentaron a la Guardia Nacional, la que disparó a un grupo que se refugió en la iglesia y más de 50 fueron arrestados. El resto de los manifestantes se retiraron al barrio La Playa, el cual quedó bajo un estado de sitio; no dejaban de entrar ni salir a nadie de este barrio. Los dirigentes del comité de huelga fueron arrestados y algunos se escondieron.

Los ánimos estaban encendidos dentro de los huelguistas, que esperaban la orden de sus dirigentes para atacar a la guardia que se paseaban altaneros por las calles del barrio; pero los dirigentes no quisieron que hubieran hechos de sangre y más que seguir las directrices del Dr. Carlos Iván Zúñiga, quien aconsejaba la no violencia

Dionicio Arrocha González, abatido por las balas y cuatro heridos de menor gravedad. (1)

Dionicio Arrocha González, un obrero de 22 años, oriundo de Divalá, gritó; "Se que voy a morir, pero sigan adelante."

No cabe la menor duda que la empresa se amalgamó con el Gobierno para acabar con la huelga, mediante la represión utilizando a la Guardia Nacional como instrumento decisivo para destruir aquel movimiento que alcanzó su punto culminante, después de décadas de gestación.

El 18 de noviembre de 1960, el Panamá América publicó en primera plana: "Se negocia en Puerto Armuelles. Un muerto y cuatro heridos en choques, esta madrugada."

El corresponsal Ignacio Herrera informó por radio/teléfono:

" Un avión de Copa, con tropas y oficiales aterrizó esta mañana en esta población para reforzar la guarnición de esta ciudad.

La ciudad permanece bajo el control de la Guardia Nacional, al mando directo del Ministro de Gobierno y Justicia, Don Marcos A. Robles después de los incidentes de ayer y esta madrugada a las dos, que culminaron con choques armados entre la Guardia Nacional y los huelguistas en el campamento de Teca a 10 kilómetros de Armuelles, y de los cuales resultaron cuatro personas heridas y una muerta. El muerto es el obrero Dionicio Arrocha González de 22 años, quien recibió un tiro en el vientre, era oriundo de Divalá

El corresponsal Mendoza informa, sigue la información de Panamá América: una gran tensión reina en este puerto después de los sucesos de ayer y esta madrugada. Sólo las oficinas de la compañía están funcionando, protegi

(1) Ibidem

das por la Guardia Nacional armada de fusiles, ametralladoras y bombas, protegiendo las propiedades de la frutera.

Grupos de huelguistas están siendo dispersos con bombas lacrimógenas. Se estima que miles de obreros están siendo sitiados por la Guardia en el barrio de La Playa, mientras la ciudad permanece en pie de guerra.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Marcos A. Robles, declaró a este corresponsal de El Panamá América "que el choque armado se produjo cuando los huelguistas abrieron fuego contra la Guardia Nacional. Sigue la tensión en toda la zona bananera y se teme que puedan ocurrir grandes sucesos en las fincas, cuyo personal está en huelga y dominan prácticamente la situación en las fincas paralizadas." (1)

Por su parte la Presidencia de la República, emitió un comunicado dado a conocer por la oficina de información, mediante el cual informó al país:

"Que el día 17 de noviembre de 1960 había viajado el Presidente a Bocas del Toro, Roberto F. Chiari acompañado por los Ministros de Educación, de Economía y de la Presidencia, con el objeto de mediar en el conflicto laboral. Que ese mismo día habían llegado a un acuerdo entre las partes.

Que a pesar de tener conocimiento de que el conflicto de Bocas del Toro se había solucionado satisfactoriamente, ciertos grupos de huelguistas de Puerto Armuelles a avanzadas horas de la noche intentaron la alteración del orden público, desobedeciendo las órdenes impartidas por las autoridades, tendientes a evitar el entronizamiento de una situación caótica dentro de la comunidad. Al intervenir la fuerza pública para restablecer el orden y la tranquilidad, se produjeron choques que dejaron un saldo de un muerto y cuatro heridos.

El Gobierno Nacional deja constancia de su pesar por estos hechos lamentables, ocurridos después de que el conflicto laboral surgido entre la Chiriquí Land Compa

(1) El Panamá América; primera plana, 18 de nov de 1960.

ny y sus trabajadores habla tenido una feliz solución y el respeto a los derechos, tanto de los trabajadores como de la empresa. (1)

Tanto las declaraciones del Ministro Robles como el comunicado de la Presidencia de la República, demuestran la complicidad en los hechos ocurridos, donde a sangre y fuego trataron de disolver la huelga de los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles, que si bien se habla iniciado en solidaridad con sus compañeros de Bocas del Toro, hicieron sus propios plantamientos, tendientes a que la compañía reconociera elementales derechos laborales, hasta la fecha, totalmente desconocidos por la patronal.

La idea del Gobierno y La Chiriquí Land Company, fue la de llegar a un acuerdo con los huelguistas en Bocas del Toro, y asestar un duro golpe al movimiento huelguístico de Puerto Armuelles que luchaban por causas similares.

Con qué desfachatez se manifestaron los personeros del Gobierno, al decir que los sucesos donde perdió la vida Dionicio Arrocha González, se produjo cuando los huelguistas abrieron fuego contra la Guardia Nacional; si la única arma de los trabajadores era su conciencia de explotados y su gran decisión de defender sus derechos aún con riesgo de perder la vida.

No fue sino hasta el 21 de noviembre de 1960, cuando apareció en el diario El Panamá América la información de los propios voceros del

(1) El Panamá América, primera plana, 18 de nov. de 1960.

movimiento de los trabajadores. Así se publica la noticia:

"Puerto Armuelles, nov. 21 (por Marcial Rodríguez, céd.: 4-47209, Vice-Presidente del Comité de Huelga). Es falsa la información del Ministro de Gobierno y Justicia, en el sentido de que los huelguistas abrieron fuego contra la Guardia Nacional. Los huelguistas estamos desarmados. Por eso no se ha reportado un sólo guardia herido. Ahora hay una pausa de espera y confiamos que la Guardia Nacional y el Ministro de Gobierno no vuelvan con sus desplantes despóticos como si esta huelga fuera contra el Gobierno y no contra la empresa bananera. Hasta la fecha no ha ocurrido violencia por parte de los huelguistas a pesar de las provocaciones; porque nuestra lucha es cívica y en la violencia nos vencen. Apelamos al Presidente Chiari para que el Gobierno no vuelva a recurrir a la Guardia Nacional, contra los derechos de los trabajadores." (1)

En la Asamblea Nacional, los diputados rompieron el quorum cuando se discutía un moción citando al Ministro de Gobierno y Justicia, Marcos A. Robles; para que informara al pleno lo ocurrido en Puerto Armuelles, donde murió un obrero. La moción la presentaron Telma King y Carlos De La Ossa, el 21 de noviembre de 1960.

No obstante, el 23 de noviembre de 1960, el Ministro Robles se presentó a la Asamblea Nacional a explicar su actuación en Puerto Armuelles. Al referirse al hecho desagradable y doloroso, donde perdió la vida un obrero, el Ministro Robles dijo:

"que en el sector de la finca Teca, había un grupo de cinco guardias armados y fueron sorprendidos por una manifestación de unas quinientas personas que proyectaron unirse al grupo reunido en Puerto Armuelles. Según el Ministro, un sargento de la Guardia Nacional trató de persuadir al grupo para que no viajara a Puerto Armuelles. Como los manifestantes insistían, entonces lanzó dos granadas de gases lacrimógenos, pero contiguo

(1) El Panamá América, primera plana, 21 de nov. de 1960.

a una casa donde se mantenía detenido por parte de los huelguistas a un mandador (Miranda) de la finca que estaba en esos momentos acompañado de otros amigos de él que habían sido también detenidos dentro de su casa; al sonar las granadas se oyeron disparos de la casa del mandador. Robles agregó que la investigación de los hechos la realiza el Fiscal del Circuito de Chiriquí. El fiscal Acosta ordenó el arresto de Miranda para ser interrogado. (1)"

Cómo se explica que el mandador Miranda estuviera detenido por los huelguistas junto a otros amigos y los guardias armados no los hayan liberado? Todo indica que ello fue una coartada, ya que el mandador posteriormente, fue sobreseldo y el crimen de Dionicio Arrocha quedó impune, ante la complicidad de la Empresa frutera, la Guardia Nacional y las autoridades civiles.

Luego de los incidentes que le costó la vida a Dionicio Arrocha González, la huelga continuó con más fervor dentro de la masa trabajadora del sector bananero de Puerto Armuelles y todos los obreros portaban cintas negras como signo de protesta y luto.

Una comitiva del gobierno compuesta por diputados, Fabian Velarde y Gonzalo Tapia, Ministro de la Presidencia se apersonó a Puerto Armuelles en compañía de Monseñor Clavel Méndez y el Padre Jaime, a hablar con los huelguistas y desde el balcón de una barraca en el barrio La Playa, se dirigieron a pueblo. Ello produjo el levantamiento del estado de sitio que tenía implantado la Guardia Nacional.(2)

(1) El Panamá América, primera plana, 23 de nov. 1960

(2) Méndez, Edilberto; Op. cit., 3

La comitiva del gobierno se sentó a negociar con los huelguistas y la Chiriquí Land Company, pero no hubo acuerdo porque la Compañía sólo ofrecía treinta y cinco centavos como salario por hora, lo cual no era aceptado por los trabajadores que exigían cuarenta o nada.

Los periódicos en la capital publicaban la posibilidad de un arbitraje y que los obreros rechazaron una fórmula propuesta por el Presidente de la República. La fórmula consistía en que si los tribunales declaran que el contrato de trabajo colectivo vigente en Puerto Armuelles no ha sido violado, los trabajadores reciben el aumento de salario B/. 0.35 por hora y B/. 2.75 por jornada de ocho horas, a partir del 10. de agosto de 1961, cuando entra a regir el nuevo convenio que las partes han acordado. Si se declara nulo el contrato por incumplimiento, los trabajadores recibirán el aumento al regresar a sus trabajos. Gonzalo Tapia dijo que la compañía había aceptado 10 de los 11 puntos de las aspiraciones de los obreros. (1)

Como podrían aceptar los trabajadores semejante propuesta, cuando se sabía cuál era la conducta de los tribunales y la influencia que tenía la Chiriquí Land Company en el proceder de los funcionarios judiciales ?

Las negociaciones continuaron después del 28 de noviembre, pero con un total estancamiento por la posición difícil de la Compañía y la alta moral de los trabajadores, que con mucha dignidad se mantuvieron en

(1) El Panamá América, 24 de nov. de 1960, primera plana

huelga. No obstante, la Compañía usó toda clase de tácticas para dividir a la masa trabajadora y sobornar a los dirigentes. Usó al Gobernador de la provincia, Diputados, Ministros, la Guardia Nacional, etc. El Gobernador Ortega y el Ministro Robles, fueron declarados non gratos en la zona bananera. (1)

La Compañía usó a sus administradores para conspirar contra el movimiento huelguístico, al crear un comité denominado "Honor a la Verdad", que lo componían Héctor Palacios, Ricaurter Cedeño, Willy Tijerino, Generoso Guerra y otros, quienes se encargaron de mandar comunicados a los diferentes periódicos y emisoras acusando a los huelguistas y a sus dirigentes. (2)

No se hizo esperar acusaciones contra Vicente Palacios Salinas y Juan Atencio, a quienes se les imputó el haber integrado un tribunal popular para enjuiciar a los traidores y conspiradores contra el movimiento obrero.

Las investigaciones las realizó el Fiscal Primero de Circuito de Chiriquí, Lic. Juan Manuel Acosta (quien mandó a arrestar a los acusados), bajo la acusación de usurpación de funciones públicas. (3)

La Guardia Nacional en componenda con la Compañía, intentó romper la huelga; razón por la cual en el Panamá América del 24 de noviembre de

(1) Méndez, Edilberto; Op. cit., pág 4.

(2) Ibidem.

(3) Ibidem.

1960, en primera plana se publicó un titular que decía: " Los obreros acusan a la Guardia de tratar de romper la huelga. Arresta a los huelguistas para llevarlos a trabajar".

El Comité de la Huelga de Armuelles, envió a la redacción del Panamá América el siguiente telegrama, donde se transcribe un comunicado de prensa:

" Por acuerdo de los trabajadores y el Gobierno Nacional, el derecho de huelga quedó garantizado para los trabajadores en las bananeras, que es correlativo el derecho al piqueteo pacífico de los diferentes departamentos de trabajo. Que el ciento por ciento de los trabajadores están en huelga porque ese es su deseo. Que mientras las partes respeten la situación tal como quedó cuando abandonaron Armuelles los enviados presidenciales y la Comisión de la Asamblea, el gobierno estudiará fórmulas de solución.

Por todas las consideraciones expuestas, el Comité Central de Huelga denuncia que la empresa ha puesto a personas a propalar amenazas de balazos para romper la unidad obrera.

Que esas mismas personas tienen listas de empleados para obligarlos a trabajar por acoso. Que la Guardia Nacional se está prestando para arrestar a esos empleados y conducirlos a sus puesto de trabajo.

" Que los huelguistas concientes de sus obligaciones y derechos, lamentan que actitudes de esa naturaleza puedan enturbiar el civismo demostrado por los trabajadores y provocar situaciones impredecibles. Dado en Puerto Armuelles a los 23 días de noviembre de 1960." (1)

La Compañía no descansó ni un momento en tratar de acabar la huelga, doblegando a los trabajadores mediante actos terroristas que implicaran la detención de los huelguistas. Faltando dos días para terminar

(1) El Panamá América, 24 de nov. de 1960, primera plana.

el conflicto, o sea, el 2 de diciembre de 1960, a eso de las 11:30 p.m., estalló una bomba casera en el club viejo de la barriada Las Palmas (la zona donde viven los principales jefes de la Compañía).

La Guardia Nacional llegó y ametralló a ciegas por los alrededores del club, y a esa hora, a todo el que encontraban en las calles de la ciudad lo arrestaban sin preguntarle nada; hubo más de treinta detenidos. Todo indicaba en el sentimiento de la comunidad, que la bomba fue producto de alguien manejado por la misma Compañía para perjudicar la huelga. (1)

El domingo 4 de diciembre de 1960, el Presidente de la República, Roberto F. Chiari; acompañado por los Ministros Lic. Alfredo Ramírez, de Educación; Dr. Felipe Juan Escobar, de Agricultura y Don Pablo Barés de Obras Públicas, se dirigió a Puerto Armuelles y a las 10:00 a.m. lo recibió en el aeropuerto una gran multitud de obreros, con quienes caminó hasta el Banco Nacional, donde se reunió con los jefes de la Compañía y los dirigentes del Sindicato, llegando a un acuerdo satisfactorio para las partes.

El Dr. Carlos Iván Zúñiga se había ganado el respeto de los trabajadores, y ellos le otorgaron poderes suficientes para que decidiera aceptar lo más conveniente. Después que inició su asesoramiento durante los días críticos, y aún después de la huelga, el Dr. Zúñiga permaneció al lado de los trabajadores, generalmente en las fincas, con la dirección de la huelga y luego con el comité organizador

(1) Méndez, Edilberto; Op. cit., 4.

del Sindicato. Por lo que se concluyó con un acuerdo de salario mínimo de treinta y seis centavos la hora. (1)

El acuerdo contemplaba los once puntos presentados a la empresa al inicio de la huelga incluyendo la negociación de un Contrato Colectivo de Trabajo y el reconocimiento del Sindicato en manos auténticas de los trabajadores. Además la Chiriquí Land Company se comprometió a no tomar represalias en contra de los huelguistas y fueron puestos en libertad todos los detenidos por sospecha de haber lanzado una bomba de fabricación casera, contra un vehículo de la Guardia Nacional. (2)

Luego del acuerdo, el Presidente de la República hizo uso de la palabra ante la multitud en Puerto Armuelles y finca Blanco, donde los obreros se concentraron.

El día 5 de diciembre de 1960 se empezó a normalizar la situación en la bananeras de Puerto Armuelles, después de 22 días de huelga, un martir caldo, varios heridos, detenidos, etc.; y sin que la masa trabajadora se dejara doblegar.

El triunfo más grande de aquel movimiento huelguístico, fue arrebatarle de las manos de la Compañía el Sindicato controlado y dirigido por ella, que pasara a manos de los trabajadores y se convirtiera en una po-

(1) Se aceptó 36 centavos, por que si se fijaba 37 o más los obreros pagarían impuesto sobre la renta y recibirían neto menos de 25 centavos de aumento.

(2) El Panamá América, 5 de dic. de 1960, primera plana.

derosa arma de defensa de los derechos e intereses de los trabajadores.

El hecho de haber sido explotado por tanto tiempo, de haberse abortado varios intentos de lucha por crear un Sindicato y los difíciles 22 días de huelga que dieron un rotundo triunfo a la clase trabajadora en el sector bananero del Distrito del Barú, produjeron en la masa trabajadora, tal conciencia de lucha, lo que permitió organizar a uno de los sindicatos más poderosos del país y Centroamérica.

VIII. ORGANIZACION DEL SINDICATO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

Cuando se produce una huelga en una empresa y máxime en una empresa transnacional, ello da lugar a un estado de guerra, sólo que la huelga es un movimiento pacífico que en ocasiones los patronos tratan de convertirlo en un movimiento violento que termine con la intervención de la policía o el ejército, y finalmente se destruya la huelga con la consiguiente victoria para el patrono. No obstante, en el Barú, Puerto Armuelles, se vivió durante 22 días de huelga, del 13 de noviembre al 4 de diciembre de 1960, un verdadero estado de guerra, que al culminar con el acuerdo del 4 de diciembre de 1960, se entró a otra etapa; que constituye la post-guerra. Etapa de lucha, que si los obreros no la enfrentan con organización, disciplina y un verdadero espíritu de unidad, se pierden todas las conquistas alcanzadas e incluso puede ocurrir el desmembramiento de la organización sindical, por la ferocidad con que el patrono arremete con toda clase de represalia y artimañas, para destruir el Sindicato.

De allí que la intervención de un profesional del derecho durante

La huelga y luego en la etapa de organización del Sindicato en manos de los trabajadores, después del triunfo de aquella gloriosa gesta de 1960, jugara un papel de extraordinaria importancia en la consolidación de aquel movimiento obrero y en la organización de uno de los sindicatos más poderosos del país. El Dr. Carlos Iván Zuñiga fue el arquitecto del armazón jurídico del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles; y él guío en la conducción de la huelga de 22 días que mantuvieron los obreros bananeros frente al poder omnímodo de la transnacional bananera United Fruit Company, apoyada por el Gobierno de turno y la Guardia Nacional.

Es por ello, que el primer paso dado luego de la huelga, es organizar la estructura del Sindicato y para ello se contempló los órganos de mando de dirección en la organización con plena soberanía popular en la masa trabajadora. Se establece así, como máxima autoridad la Asamblea General de Trabajadores, la Asamblea de Representantes Sindicales, como segundo órgano de importancia, y por último la Junta Directiva que es la responsable de la dirección del Sindicato, bajo la supeditación y control de los órganos anteriores. (1)

El Sindicato fue organizado bajo cuatro principios básicos, que hasta hoy han servido de apoyo para la realización de los fines fundamentales del sindicalismo, en el sector bananero de Puerto Armuelles:

(1) Muñoz, Alvaro; El Representante Sindical, Panamá, nov. de 1988, 44 págs.

1.- Principio de Unidad: Implica que en el Sindicato la fuerza fundamental depende de la unidad de los trabajadores para integrar, en base a ello, un instrumento tan eficaz como lo es la transnacional bananera gracias a su poder económico. (1)

El principio de la unidad ha sido el arma indestructible con que ha contado el Sindicato de la Chiriquí Land Company en Puerto Armuelles, en su lucha heroica en 29 años de vida sindical.

2. Principio de Exclusividad: Este principio implica un sindicalismo de clase, que comporta un dogma de lucha en favor de los derechos e intereses de los trabajadores. Implica además un Sindicato que represente con exclusividad a todos los trabajadores de la empresa, con la legitimidad necesaria para celebrar Convenciones Colectivas en interés y bienestar de los obreros y se excluye a los jefes y administradores de la empresa.

3. Principio de Autonomía: El Sindicato se constituyó en un ente autónomo, frente a la empresa, al Estado y a otras organizaciones sindicales. Esa autonomía ha mantenido al Sindicato fuerte y unitario, puesto que sus decisiones no son influidas desde afuera, sino que son el producto de la voluntad mayoritaria de los trabajadores bananeros.

4. Principio de Democracia: Una gran virtud del Sindicato de la

(1) De Buen L., Néstor; Derecho del Trabajo, Tomo II Derecho Colectivo Sexta Edición, Editorial Porrúa, S. A., México, 1985, pág 637.

Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles; ha sido desde el inicio haberse regido por el principio democrático, lo que implica que las decisiones del organismo sindical siempre se toman por mayoría y los obreros participan activamente en la toma de decisiones.

El gobierno sindical siempre es un gobierno de las mayorías. Así se estableció los primeros años, una elección popular cada año, en la cual el trabajador deposita su voto libremente, en forma directa y secretamente. (1)

En los últimos 14 años, la elección se celebra cada dos años, y demuestra ser un ejemplo vivo de democracia, digno de ser tomado como base para las elecciones del país, donde la mayoría de las veces ocurren fraudes e irregularidades lamentables.

Estos principios han sido las bases fundamentales, desde donde se edificó el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles; que ha 29 años de su fundación ha librado fieras batallas frente a una Empresa que nunca ha dejado de ser poderosa e influyente ante los gobiernos, que se debaten ante una crisis fiscal horrorosa, por los planes económicos que impulsan, todos dirigidos desde el país de origen de las transnacionales bananeras y por la corrupción desmedida que impera en nuestro medio.

(1) Ibidem, pág 639.

C A P I T U L O I I I

HUELGA GENERAL DE 1964

CAPITULO III

HUELGA GENERAL DE 1964

1. NUEVA SITUACION EN LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE CHIRILANCO Y SUS TRABAJADORES.

Una realidad totalmente diferente en las relaciones obrero patronales entre la compañía bananera y los trabajadores se presenta luego del triunfo de los obreros en la huelga de 22 días que trajo como consecuencia el reconocimiento del Sindicato en manos del trabajador y la negociación de un Contrato Colectivo de trabajo que establece las pautas sobre las cuales se deben regir las partes en adelante.

El 2 de febrero de 1961 la nueva dirigencia del Sindicato firmó con la gerencia de la Chiriquí Land Company el instrumento jurídico que debía seguir las futuras relaciones obreros patronales; esto es, el Contrato Colectivo de Trabajo, que fue producto de los acuerdos que pusieron fin a la huelga general que culminó el 4 de diciembre de 1960.

El Contrato Colectivo firmado por las partes el 2 de febrero de 1961 establece importantes normas de conducta a saber:

Claúsula Primera: El presente Contrato Colectivo rige las condiciones de trabajo en la zona de operaciones de la Chiriquí Land Company, en la provincia de Chiriquí, República de Panamá, sean éstas agrícolas, industriales, comerciales, ganaderas, ferrocarriles o de cualquier naturaleza.

Este Contrato Colectivo será aplicado a todos sus trabajadores. (1).

(1) Contrato Colectivo de Trabajo. Celebrado entre la Chiriquí Land Company y el Sindicato de Trabajadores, Impresora Panamá Feb. 1961, pág. 1.

Cláusula Segunda: Las condicines contenidas en las cláusulas del presente contrato se entenderán incluidas en los contratos individuales de trabajo celebrados entre la empresa y sus trabajadores, en la división de Puerto Armuelles.

Cláusula Tercera: La Empresa efectuará reuniones especiales dos (2) veces al mes, con una comisión de hasta (3) miembros de la Junta Directiva del Sindicato, con el propósito de lograr y mantener un clima de permanente entendimiento en las relaciones obrero-patronales. Por la Empresa asistirá el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales o la persona que la gerencia designe.

Cláusula Cuarta: Conforme a lo establecido por el Código de Trabajo, la Empresa se abstendrá de intervenir directa o indirectamente en los asuntos sindicales. Así mismo el Sindicato se abstendrá de ejercer derechos que correspondan al patrono de acuerdo con la Ley Laboral y de intervenir directa o indirectamente en los asuntos patronales. La Empresa y el Sindicato se reservan los derechos que emanan del presente Contrato Colectivo de Trabajo.

Cláusula Quinta: La empresa reiterará a sus representantes las instrucciones en el sentido de darle un buen trato a todos sus trabajadores y de evitar toda discriminación contra los obreros sindicalizados y no sindicalizados e investigar prontamente cualquier queja al respecto.

Parágrafo: Los mandadores distribuirán en forma equitativa los trabajos en las fincas entre los trabajadores aptos para desempeñarlos.

La Empresa se hace responsable por el cumplimiento de sus representantes de todas las cláusulas de este contrato. A su vez, el Sindicato se hace responsable por el cumplimiento de los trabajadores sindicalizados de todas las cláusulas de este contrato.

Tanto la Empresa como el Sindicato se obligan a tomar las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de este contrato.

Cláusula Sexta: Los trabajadores se comprometen a no reducir el ritmo normal de trabajo. La Empresa por su parte se obliga a no aumentar la tasa de trabajo individual o colectivo. (1)

(1) Ibidem pág 3.

La compañía bananera jamás había estado sometida a regulaciones como éstas, dado el caso que antes venía operando sin un Sindicato beligerante y sin cumplir con las normas que establecía el Código de Trabajo de 1947.

Así es que el Sindicato empezó a ponerle el "cascabel al gato", con haber logrado que la Empresa por lo menos aceptara en el Contrato Colectivo cláusulas que implican el respeto a elementales derechos de los trabajadores.

El Contrato Colectivo parecía un acuerdo matrimonial, donde ambas partes se comprometían a convivir juntos y en armonía para toda la vida, pero sin embargo, parece ser que para la Empresa ese era un matrimonio obligado, el cual no estaba dispuesto a cumplir y es más aun pensaba disolverlo.

La violaciones del Contrato Colectivo no se hicieron esperar, ya que el convenio fue firmado el 2 de febrero y un mes después, esto es, el 13 de marzo de 1961 la Junta Directiva del Sindicato, interpuso una denuncia ante los Tribunales de Trabajo contentiva de 14 puntos de violaciones e incumplimientos al Contrato Colectivo.(1)

II. REPRESALIAS CONTRA EL SINDICATO POR PARTE DE LA EMPRESA.

Uno de los puntos del acuerdo que puso fin a la huelga de noviembre de 1960 fue que la Empresa se comprometió a no tomar represalia en

(1) ADELANTE: Organo del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, Año 1, Puerto Armuelles 5 de septiembre 1961. No. 2. pág 3.

contra de los trabajadores por razones de su participación en la huelga. Sin embargo, dicho acuerdo constituyó letra muerta para la Empresa que inició una ofensiva contra el Sindicato.

El 5 de septiembre de 1961 en el Organo del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company "ADELANTE" se denuncia en grandes titulares "Después de la Huelga", "300 despidos en Puerto Azuells, ofensiva contra el Sindicato". Y agregaba:

" Una maniobra más de CHIRILANCO contra el Sindicato, constituye el enganche de nuevos trabajadores en las fincas".

Después de la creación del Sindicato, y pese a compromiso consignado en el Contrato Colectivo suscrito el 2 de febrero de 1961, en el sentido de que la Empresa no aumentaría la tasa de trabajo, fueron despedidos más de trescientos trabajadores sindicalizados, aduciendo que había exceso de personal. Más actualmente se están enganchando un gran número de trabajadores nuevos a quienes casi en su totalidad se les ha exigido como requisito no haber trabajado antes en la Empresa.

Es grande el número de personal que ha ingresado al sindicato, pero muchos de ellos han sido objeto de presiones y amenazas apenas se ha sabido que se han sindicalizado.

Claramente se infiere que la Empresa intenta reemplazar a todos los trabajadores agremiados por el personal que no lo está y al cual espera impedirle hacerlo mediante la intimidación. Prueba de ello es que hay 296 empleados nuevos. Lo que significa que se han destituido 300 compañeros por pura represalia."(1)

III. PARTICIPACION DE LA GUARDIA NACIONAL Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROBLEMAS LABORALES.

La Guardia Nacional trabajaba identificada con la compañía

III Ibidem pág 1.

contra del Sindicato y así lo demuestra el órgano del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company ADELANTE que denunciaba tales hechos de la siguiente manera:

LA GUARDIA NACIONAL ATROPELLA EN EL BARÚ.

" El compañero Bolívar Crespo, quien se distinguiera en la última Huelga como uno de los más caracterizados dirigentes, fue injustamente despedido por la Empresa la semana pasada. El compañero Bolívar Crespo, fue acusado por el subteniente de la Guardia Nacional de Armuelles de repartir propaganda comunista, acusación totalmente falsa. La Empresa, luego que Crespo estuvo detenido arbitrariamente 42 horas, a órdenes de la policía, procedió a destituirlo. Posteriormente o sea el día 20 de agosto, Roberto Crespo hermano de Bolívar, fue igualmente destituido del cargo que ocupaba en la Empresa.

Este caso que constituye una represalia se encuentra en manos del Presidente de la República, ante quién acudió el Sindicato.

En esta forma la Empresa ha ideado un magnífico recurso de deshacerse de los dirigentes de la última huelga. En perfecta identidad con la Guardia Nacional puede lograr no sólo una acusación de repartir propaganda subversiva sino incluso la de portar bombas atómicas. Por eso tal vez el sub-teniente de Armuelles no hace otra cosa que allanar las residencias de los trabajadores disque buscando armas, cosa que nunca encuentra. Algunas de esas diligencias de allanamiento las viene haciendo con el Personero del Barú y otras las hace sin ninguna intervención judicial.

Estos atropellos se encuentran denunciados ante el Fiscal Primero del Circuito de Chiriquí quien anteriormente ha sido muy diligente investigando las querellas que perjudican al Sindicato. Ojalá ahora demuestre su absoluta imparcialidad investigando con prontitud los abusos de autoridad del señor Jefe de Policía de Barú." (1)

El 10. de julio de 1961 el Presidente y Vicepresidente del Sindicato

(1) ADELANTE Op. cit., pág 5.

enviaron una carta al señor A.G. HAMER, jefe de la oficina de Relaciones

Patronales de la Chiriquí Land Company en los siguientes términos:

"Señor Hamer: Deseamos dejar constancia de que el reajuste en ciertos trabajos en las fincas, está siendo usado en doble sentido contra los trabajadores, dándose el caso en que trabajadores reconocidos como eficientes y laboriosos, han sido objeto de represiones y motivo de fuertes advertencias a los representantes sindicales por parte de los representantes patronales.

Motivo de esta situación es la prolongación de los lapsos de tiempo para hacer los trabajos de la chapea apuntalamiento, amarre de chira etc. y que los representantes de la empresa han justificado alegando que ésta tiene facultades para hacerlo. El lógico y consiguiente aumento de la tasa de trabajo en dichas labores ha tenido como consecuencia que el rendimiento por área sea menor aunque el esfuerzo sea el mismo.

Las advertencias hechas al Sindicato cada vez que hay trabajadores que necesitan ajuste, ha culminado varias veces con despidos por determinación del patrono y son varias, asimismo las veces en la que la Empresa, para cohonestar en despido, ha presentado como expediente de mal trabajos un record de ajustes hechos.

De los hechos que motivan nuestro planteamiento, se desprende a los ojos menos suspicaces que la empresa, al exigirle cumplimiento del Contrato Colectivo, está dispuesta a disuadir al Sindicato de dicha actitud mediante medidas que pretende presentar como consecuencia de dicho cumplimiento.

Para su información, adjuntásmosle lista de trabajadores que le fue entregada a la oficina de finca María al representante sindical Fredesvindo Espinoza, observándose que se les ha tenido que hacer reajuste. Uno de ellos, Luciano A. Guerra ha sido reconocido por el mandador de la finca como trabajador eficiente y laborioso." (1)

La carta fue firmada por José Angel Villarreal y Efigenio Arabz,

(1) Ibidem.

Presidente y Vicepresidente del Sindicato y copia de la misma se le envió al Presidente de la República, al Juez Seccional de Trabajo en Armuelles y al Inspector General de Trabajo.

Las actuaciones de la Chiriquí Land Company violan claras disposiciones legales establecidas en el Código de Trabajo de 1947, cuerpo de normas jurídicas encargado de regular las relaciones entre trabajadores y patronos, que en su artículo primero establece: "El presente Código regula las relaciones entre el capital y el trabajo, colocándolas sobre una base de justicia social, de modo que, sin perjudicar a ninguna de las partes, se garantice al trabajador las condiciones necesarias para una vida normal y al capital una compensación equitativa de su inversión".

Por su parte el artículo 58 establece: "Queda prohibido a los patronos:

- 1.- Despedir a sus trabajadores o tomar cualquier otra represalia contra ellos, con el propósito de impedirles demandar el auxilio de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento y aplicación de las leyes obreras.
- 2.-
- 3.-
- 4.- Obligar a los trabajadores, ya sea por coacción o por cualquier otro medio, o contrariarlos para que se afilen o no se afilen a un Sindicato determinado o influir en sus decisiones políticas o convicciones religiosas.
- 5.

9.- Ejecutar cualquier acto que restrinja los derechos que el trabajador tiene conforme a la Ley.

11.- Establecer listas negras o índices que puedan restringir las posibilidades de colocación a los obreros o afectar repetición. (1)

Todas estas normas jurídicas son desconocidas por la empresa bananera, tal como queda demostrado. No obstante, ello es sólo el inicio de una cadena de violaciones e incumplimientos que llega a niveles alarmantes, que colocan al Sindicato y a sus trabajadores en una permanente lucha por la defensa de las conquistas alcanzadas y el no permitir la destrucción de su sindicato.

El horario de trabajo, fue cambiado unilateralmente por parte de la Empresa en perjuicio de los trabajadores, lo que produjo una queja masiva en la masa trabajadora. Inmediatamente el Secretario General del Sindicato señor Efigenio Araúz, comunicó al Asesor Legal Dr. Carlos Ivan Buitrago la decisión de la Empresa de alterar el horario de trabajo en las fincas y el asesor se comunicó con la Inspectora general de Trabajo, Licda. Rosario Oller de Sarasqueta. Ella inmediatamente envió sendos telegramas al secretario Araúz y al señor Hamer Jefe de Relaciones Laborales de la Empresa, comunicándoles oficialmente que la empresa

(1) Fábrega P. Jorge; Código de Trabajo, con notas concordancia, jurisprudencia, y leyes que lo reforman o adicionan. Editora Jurídica panameña. Panamá 1966, pág 17, 58 y 59.

podía alterar unilateralmente los horarios, que tales horarios deben ser fijados de común acuerdo con los trabajadores y que el fundamento jurídico de tal decisión lo era el artículo 17, numeral 7o. del Código de Trabajo.

En el mes de diciembre de 1961, el período ADELANTE hizo una serie de denuncias sobre la actitud de la administración de la Compañía contra el Sindicato las cuales señalamos a continuación:

- * 1. Que la Chiriquí Land Company continúa haciendo despidos por reducción de fuerza, ya que muchos trabajadores han traído sus liquidaciones a las oficinas del Sindicato.
2. Una modalidad de la Empresa contra los obreros sindicalizados es darle reducción de fuerza cuando regresan de vacaciones, lo que causa frustración y pena al trabajador en condiciones precarias, ya que, muchos reciben preavisos reducidos, es el caso de Jesús Mayorga trabajador de Finca Blanco y con 61 años de edad, se le ha dado reducción de fuerza después de 19 años de trabajo, no alcanzando sus prestaciones ni a trescientos balboas. Es un modo efectivo de golpear al trabajador, especialmente en este caso en que el trabajador queda desamparado y en avanzada edad.
3. El trabajador Santiago Gómez, víctima de la persecución, es depedido, y denuncia al mandador Porfirio Rodríguez, quien lo acusó falsamente de amenaza personal, ante la Alcaldía Municipal, el Alcalde no quiso sancionar a Rodríguez, ya que no se pudo probar tal amenaza. Ello dio lugar al despido de Santiago Gómez, pero Gómez demostró que Porfirio Rodríguez se dedicaba a decirle a los trabajadores nuevos que no se sindicalizaran.
4. En carta enviada al Jefe de Relaciones Laborales H.G. Hamer el Secretario General Efigenio Aratz le hace de su conocimiento la disconformidad por la amenaza inconsecuente como se ha rebajado los salarios de los trabajadores en las Fincas de Palmito y María, lo que ha traído el consiguiente disgusto. El apuntalamiento que antes se pagaba a B/. 1.70 ahora se paga a B/. 1.40 y B/. 1.60. El amarre de Chira que antes se pagaba a B/.0.70, ahora se paga a B/. 0.60 y B/.0.50 . Las secciones afectadas de finca Palmito y María por ejemplo son: 58, 59, 60, 61, 62, y 58, 60, 61, 62, 2, 3,

6, 7, 100, 11, 12, 13, 14, y 31 en el apuntalamiento y amarre de Chira, respectivamente.

Esperamos aumento para dichos trabajos conforme a la aplicación de la clasificación correspondiente que estaba en vigencia. Creemos, asimismo, que la Empresa no debería seguir provocando situaciones enojosas como la que nos vino ocupando en el pasado inmediato, debido al aumento de la tasa de trabajo.

Estamos seguros que ello podría alterar el clima de tranquilidad y comprensión que bastante nos distrajo a ustedes, a nosotros y a nuestro Gobierno Nacional." (1)

Dicha carta fue con copia al Presidente de la República.

El Editorial del Organo del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company "ADELANTE", de diciembre de 1961 es una muestra de la situación imperante de aquellos tiempos, el cual plantea lo siguiente:

"El año de 1962 se inicia con un movimiento sindical más esperanzado. Hemos pasado ya por los momentos de angustia propios de toda organización novel enfrentada a una Empresa poderosa nos ha unido la conciencia. Ahora queremos nutrir a esa conciencia y para lograr objetivo tan fundamental hemos declarado el año de 1962, Año de la Cultura Sindical !

Sin duda, en el tiempo recorrido hemos logrado muchos sinsabores. Es el logro de toda línea recta. Estamos en una defensa muy legítima de la clase trabajadora y sabemos que en esa línea los esfuerzos son diarios y se repiten multiplicados, pero el saber que defendemos al obrero, al hombre que nadie defiende nos produce fortaleza, nos otorga convicciones, nos da alegría. Que alegría mayor que la de servir al pueblo trabajador! Eso es lo que hemos hecho como sindicato en un año de labores.

Eso es lo que seguiremos haciendo. En el nuevo año quisieramos tomar otros objetivos. No sólo alcanzar la

(1) ADELANTE, No. 4, diciembre de 1961, pág 1.

mayor difusión de la cultura. Quisieramos también que la Empresa comprenda que nuestras relaciones no pueden seguir como hasta hoy., todos los días una queja, todos los días un nuevo problema, todos los días una prueba más de que la Empresa desea obstaculizar nuestros objetivos netamente sindicales y socio-económicos. ¿Que busca la Empresa?, Desea la Empresa que el Sindicato arme su puño y rompa a fuerza la errada política patronal que lleva a cabo? Desea la Empresa que el Sindicato se haga justicia por sus propias manos acabando con los farsantes que aplican la Ley? Desea la Empresa que la frutera viva momentos de violencia? Esos son los claros deseos de la Empresa porque sabe que si el Sindicato arma su puño, desnuda a los farsantes y vive la violencia, inmediatamente la Guardia Nacional arma sus gendarme y destrozan a bala y a fuerza nuestro sindicato. Sería, entonces, del todo conveniente, que la empresa comprenda que nosotros no vamos a caer en la violencia y que las provocaciones caigan siempre en el vacío. Por lo tanto, lo aconsejable sería que la Empresa volviera sobre sus pasos e inicie en el año de 1962 una nueva política de conveniencia, de respeto mutuo, de fiel interpretación de las normas legales.

Nosotros hemos venido haciendo esfuerzos en ese sentido. Todas nuestras cartas, todos nuestros periódicos, todos nuestros actos siguen esa línea. Pero nosotros no podemos seguir en esa línea si la Empresa persiste en su política absurda de no querer convivir con el sindicato. Y no podemos seguir así porque cada día el trabajador, es más consciente y en un momento dado nada ni nadie podría detener la marcha del trabajador, en las vías de hecho, para lograr a cualquier precio la felicidad que se merece, las garantías que la empresa niega sistemáticamente.

Que quede en este editorial, la debida constancia para la hora de deslindar responsabilidades. Nosotros ya hemos agotado todos los esfuerzos". (1)

IV. NUEVA DIRECTIVA DEL SINDICATO

Una de las normas del Sindicato, desde su inicio fue el principio democrático, donde su gobierno es renovado por la vía de la elección

(1) ADELANTE Op. cit., pág 2

directa de los trabajadores. La participación democrática en la toma de decisiones, en la renovación y cambio de sus cuadros dirigentes fue la nota característica que le dio al Sindicato una fortaleza indestructible. Así tenemos que la primera elección después del 19 de noviembre de 1960 en Finca Blanco, se celebró el 12 de noviembre de 1961, en donde se cambió el estatus de la estructura de la Junta Directiva y se cambió de la figura de Presidente a Secretario General, como la máxima posición en la dirección del Sindicato.

La nueva directiva quedó integrada así:

Secretario General:	Efigenio Araúz
Suplente	Daniel Guerra
Secretario de Organización	José Angel Villarreal A.
Suplente	Dario González Pitty
Secretario de Actas y Corresp.	Hector Requena M.
Suplente	Roberto Chaves
Secretario de Finanzas:	Leonardo Atencio C.
Suplente	Avelino Cárdenas
Secretario de Conflicto y Trabajo	Jesús Fernández
Suplente	Egbert Bryan
Secretario de Fiscalización	Juan Carrera
Suplente	Enrique Sandoya
Secretario de Prensa y Prop.	Martín Senior
Suplente	Seferino Centeno
Secretario de Educación y Cultura	Edgar Bonilla J.
Suplente	Eugenio González
Secretario de Asistencia y Previsión Social	Charles Wedderburn L.
Suplente	Braulio Smith
Secretario de Relaciones	Basilio Montezuma
Suplente	Francisco Pitty.

Esta nueva dirigencia tenía la responsabilidad de la Dirección del Sindicato por un año, esto es, hasta el 20 de noviembre de 1962, cuando se renueva la conducción del Sindicato a través de ~~unas~~ nuevas elecciones sindicales.

V. EL SINDICATO ANTE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

En el primer año de lucha el Sindicato no sólo se enfrentó a las represalias de la Empresa, sino también a la Administración de Justicia que estaba muy parcializada a favor de los patronos, en nuestro país. De allí que en una Asamblea General llevada a cabo por el Sindicato en Finca Guayacán, celebrada el 10 de diciembre de 1961, los 4,600 trabajadores aprobaron por unanimidad pedir la destitución de los Magistrados Alvarado y Moreno y del Juez Luzcando. Al juez Luzcando se le declaró enemigo del Sindicato.

Las Resoluciones son las siguientes:

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CHIRIQUI LAND COMPANY

CONSIDERANDO:

1. Que la clase trabajadora de la República no ha tenido en el pasado ni tiene en el presente garantías de una recta administración de justicia en los Tribunales de Trabajo.
2. Que el Sindicato de tipógrafos de Panamá ha iniciado una Campaña Nacional tendiente a lograr la remoción de los Magistrados Moreno y Alvarado.
3. Que la misma falta de responsabilidad apuntada por los Tipógrafos con relación a los Magistrados Moreno y Alvarado, la señalamos nosotros con relación al Juez de Trabajo de Barú, Ascanio Luzcando por sus agravios a los trabajadores y su ausencia de imparcialidad.

RESUELVE:

1. Expresar al Excelentísimo señor Presidente de la República que los 4,683 trabajadores de la Chiriquí Land Company no tienen fe en la Administración de Justicia impartida por los magistrados Moreno y Alvarado y por el Juez Luzcando.
2. Solicitar, respetuosamente, la separación de dichos funcionarios de los cargos que ocupan, por la manifiesta parcialización de sus fallos.
3. Comunicar esta decisión a todos los Sindicatos de la República.

Aprobada por unanimidad de la Asamblea General, en finca Guayacán a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CHIRIQUI LAND COMPANY

La Asamblea General del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company.

ACUERDA:

1. Declarar que el juez de Trabajo de Barú, ASCANIO LUZCANO, es enemigo del Sindicato, en virtud de su manifiesta actitud en perjuicio de la honra de los trabajadores.
2. Impugnar al Juez de Trabajo de Barú en todas las demandas que se presenten en su despacho, por enemistad comprobada.
3. Pedir que se llame al primer suplente, mientras el Presidente de la República resuelva la petición de su destitución.

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General, en Finca Guayacán, a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno (1961). (1)

El 24 enero de 1964, la Diputada de la Asamblea Nacional THELMA KING, dirigió una carta a Efigenio Aradz y a Hector Requena en la que

(1) ADELANTE Op. cit., pág 5.

les manifestaba lo siguiente:

"Les mandé un telegrama diciéndoles que estaría allá el 27, sin embargo, he decidido no ir por las siguientes razones:

1. El Mitín es para pedir la destitución del Jefe de la Guardia en ese sector y del Juez de Trabajo. En mi calidad de vocera de ustedes que son parte del pueblo panameño, lucharé por que consigan lo que quieran. Pero si estoy con ustedes, durante ese evento, enseguida van a inventar que los políticos están tratando de sublevarlos.

Yo los quiero demasiado para darle armas a sus enemigos. Ellos saben que a mi la política me importa poco y que mi afán es ayudar a cumplir con sus deberes. Y es precisamente por eso por lo que no sienten simpatía por mí. Ellos saben que no les temo y que tengo valor de sobra para combatirlos.

2. No es necesario que yo esté allá para luchar por uds. hombro a hombro en la conquista de sus ideales que son grandes y nobles.

Quiero que sepan, eso sí, que si las cosas se ponen difíciles para uds. iré pase lo que pase. Pueden contar conmigo en cualquier situación que confronten y que sea desventajosa.

Les ruego mandarme a decir, por telegrama, las decisiones a que lleguen en el mitín, para hacerme eco de ellas en la Asamblea Nacional. Mandeme a decir si están recibiendo el periódico En Marcha (1).

Los planteamientos y resoluciones del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, los Tipógrafos y otras organizaciones sindicales del país, cayeron en oídos sordos, ya que, el Presidente de la República Roberto F. Chiari reeligió en el Tribunal Superior de Trabajo al Magistrado Moreno.

(1) Nota enviada por la Diputada Thelma King al Sindicato en Puerto Armuelles, 24 de enero de 1962.

Los señores Magistrados Alvarado y Moreno hablan sido repudiados por una conferencia de Dirigentes Sindicales que reunió a 42 Sindicatos y sin embargo nada valió para la ratificación del Magistrado Moreno. Por ello el Sindicato de la Chiriquí Land Company envió sendos telegramas, tanto al Presidente, de la República, como al Presidente de la Asamblea Nacional, Roberto F. Chiari y Jorge Ruben Rosas, respectivamente en desaprobación por dicho nombramiento, los telegramas son fechados 12 de noviembre de 1962. (1)

VI. LAS VIOLACIONES AL CONTRATO COLECTIVO Y LAS PROVOCACIONES CONTRA EL SINDICATO CONTINUAN

En un comunicado del 31 de mayo de 1962 publicado en la Estrella de Panamá y luego publicado en el órgano del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, ADELANTE, se plantea la posibilidad de una inminente huelga en las bananeras de Puerto Armuelles. La denuncia planteada por el Sindicato es del tenor siguiente:

" La Chiriquí Land Company, en su afán continuo por romper la unidad sindical ha venido provocando la buena voluntad que hemos manifestado en nuestras relaciones diarias. En esta fecha la Empresa ha liquidado a los empleados del Hotel y cuartos, ha comunicado y ha empezado a realizar su intención de despedir a todos los trabajadores de sus comisariatos alegando medidas en bien de la economía nacional, absurdo por que lo necesitamos son fuentes de trabajo. Cerca de 75 empleados quedarán así eliminados del Sindicato. El

(1) Telegramas enviados por el Sindicato de la Chiriquí Land Company al Presidente de la Asamblea y al Presidente de la República 12 de abril de 1962.

Departamento de Aserrío sería arrendado próximamente y cerca de 30 trabajadores saldrían también. Se ha desconocido el respeto a los representantes sindicales, ha empezado a despedirlos siendo estos miembros de la Dirección Sindical, ha venido haciendo caso omiso a las reclamaciones del Sindicato, se ha tratado de revivir el mal trato al trabajador a través de capataces y mandadores y los mismos altos directivos con quienes veníamos entendiéndonos más o menos bien, nos han tratado con desden inadmisible.

Se ha tratado de impedir que los trabajadores en fincas como Higuerón se organicen en especie de pequeñas cooperativas para comprar artículos de primera necesidad a mejores precios, hasta el hecho de que se les ha dicho que desistan de ello o serán despedidos tan solo porque no compren a precios prohibitivos en sus comisariatos. La Empresa ha irrespetado al Código de Trabajo y el Contrato Colectivo desconociendo sus obligaciones contractuales. Ha desconocido mandamientos de la inspección general de trabajo de que respete el fuero sindical por dictado de la Ley y ha venido interviniendo en la vida sindical hasta el punto de confeccionar formularios para que los trabajadores renuncien del Sindicato, sobornando con alagos por una parte y amenazas por la otra a los trabajadores.

Hemos comprobado con altos empleados de la Empresa estas denuncias y se ha desestimado nuestras reclamaciones. La Empresa ha atizado la hoguera de nuevos conflictos. Ya hemos pedido la intervención del Gobierno muchas veces, hace mucho tiempo, para lograr que la empresa se encarrile respetando la ley porque somos conscientes de que una paralización en esta zona afecta a la empresa, a los trabajadores y a la economía nacional, pudiendo ofrecerse otras soluciones." (1)

El 6 de junio de 1962 el Secretario General del Sindicato Efigenio Aráuz, presentó a la inspectora General de Trabajo, Licda. Rosario Ollen de Sarasqueta un memorandum de quejas por violaciones del Contrato Colectivo y la Ley Laboral.

(1) ADELANTE, No. 6, 15 de junio de 1962 , pág 1 y 5.

Las cláusulas violadas e incumplidas del Contrato Colectivo son:

Los artículos 1,2,3,4,7,8,10,12,14,16,20,21,25,28,37,40,41,42,45, 48,49,52. Por su parte los artículos violados del Código de Trabajo son los siguientes:

Artículo 52, numeral 21, 59, y 153.

Los días 21 y 22 del mes de junio de 1962, se presentó a Puerto Armuelles la Licenciada Rosario Oller de Sarasqueta, celebrándose tres sesiones conciliatorias presididas por esta funcionaria, en las cuales se discutió y se concilió el memorandum presentado por el Sindicato, de quejas y violaciones al Convenio Colectivo y a la Ley Laboral.

Un acuerdo sobre las violaciones al Contrato Colectivo y al Código Trabajo se concertó con la mediación de la Licenciada Rosario Oller de Sarasqueta, donde se le buscó solución a cada uno de los puntos planteados. El acuerdo fue firmado por el Gerente de la Chiriquí Land Company A.C. Hamilton y por el Secretario General del Sindicato Efigenio Aráiz. (1)

En este convenio sobresalen puntos que denotan la actitud de la compañía bananera contra el Sindicato, en una política para desestabilizar la incipiente organización sindical y dar al traste con ella.

De allí que se acuerda en uno de los puntos que el Sindicato hará una lista de los expresidentes de los Comités de Huelga. Estos

(1) ADELANTE; No. 7 8 de junio de 1962. Extra

expresidentes no tienen fuero sindical pero en adelante su despido dependerá de las violaciones al artículo 81 del Código de Trabajo, lo que implica una especie de Fuero para estos trabajadores, que se habían destacado en la huelga de 1960 y estaban siendo objeto de ferreas persecuciones por parte de la administración patronal.

El Acuerdo al respecto, es un virtual reconocimiento a las represalias cometidas por parte de la empresa, ya que numerosos trabajadores habían sido despedidos en razón a la participación en la huelga; así, muchos representantes, suplentes de representantes y de la Junta Directiva fueron despedidos. Ese es el caso del primer Director del periódico Adelante, Martín Senior, quien fue despedido, al igual Egbert Canute Bryan quien era suplente de la Junta Directiva del Sindicato.

Otro punto en que quedó reflejado el papel de la Empresa para desafiliar trabajadores del Sindicato en un intento por acabar con este organismo, fue el compromiso que adquirió la compañía de retener los formularios mimeografiados cuyo modelo los dirigentes habían presentado de prueba en la mediación con la Licda. Rosario Oller de Sarasqueta.

VII. EL ANIVERSARIO DE LA HUELGA GENERAL DE 1960.

La Huelga General de 1960; que dió origen al Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, división de Puerto Armuelles, fue un golpe revolucionario que cambió las relaciones de esclavitud que mantenía una Empresa Transnacional en un lugar donde su control era absoluto. La rebelión del 13 de noviembre produjo en la

trabajadora un sentimiento de libertad que dio lugar a que cada año, el 13 de noviembre, sea celebrado con una gran fiesta en todos los centros de trabajo, en las diferentes fincas y en Puerto Armuelles se celebra un acto central con desfiles y un mitin, donde hacen uso de la palabra funcionarios del Gobierno de la República, del Gobierno local, autoridades laborales, y los dirigentes hacen historia de la gran gesta heroica de noviembre de 1960.

En esa fecha se entrega una canastilla especial al primer niño que nace el 13 de noviembre; en las Fincas Bananeras se organizan desfiles, mítines, brindis, juegos, golosinas para los niños etc.

El Aniversario del Sindicato de la Chiriquí Land Company es celebrado año tras año, en la región del Barú, como un gran día de fiesta nacional, igual que en un 3 de noviembre, no sólo por el ambiente de grandes festividades organizadas por los trabajadores, sino también por la gran masa trabajadora sindicalizada que desde los primeros aniversarios ha sentido este acontecimiento como un día de la independencia económica y política, como el día de la dignidad del trabajador, como el día de elevación material y moral del obrero bananero.

No significó otra cosa para el trabajador bananero, la huelga de 1960, cuya principal conquista fue el rescate del Sindicato que desde ese entonces ha venido cumpliendo la noble y patriótica función de instrumento eficaz en la defensa de los intereses y derechos de los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles.

El Aniversario del Sindicato está en la mente del trabajador y por ello en cada centro de trabajo, en cada finca de la zona bananera existe un Comité integrado por trabajadores, denominado Comité Pro-trece de noviembre. Estos comites son elegidos cada año, una vez que pasan las festividades del 13 de noviembre. La elección se hace en una reunión sindical. Su misión es hacer actividades para recoger fondos destinados a la celebración del gran acontecimiento histórico, el estallido del grito rebelde del trabajador bananero, contra el yugo que le había impuesto la Chiriquí Land Company, con la complicidad de los gobiernos y el aparato represivo del Estado, la Guardia Nacional.

VIII. LA LUCHA DE LOS CAMPESINOS FRENTE A LA CHIRIQUI LAND COMPANY

Desde los inicios de la United Fruit Company en la región del Barú, acaparó grandes extensiones de tierras destinadas al cultivo del banano. No obstante, las áreas destinadas a la producción en un principio abarcaron mayores proporciones que las que hoy cultiva la Chiriquí Land Company. Muchas áreas fueron abandonadas y dejadas como tierras ociosas, las cuales no rendían ningún beneficio al Estado panameño. Estas tierras dieron origen a un constante conflicto entre los campesinos y la compañía.

Los trabajadores que trataban de organizar un sindicato en la empresa eran despedidos y no les quedaba otro camino que ocupar parcelas de las tierras ociosas, que constitulan cientos de hectáreas en la periferia de los bananales.

Muchos de los que contribuyeron al estallido de la huelga de 1960 en la Chiriquí Land Company eran campesinos curtidos en la lucha. Así vemos que Tomás Palacios Salinas, Chiari Palacios Salinas, Domingo Rivera, Ovidio Ríos, Tomás Montezuma, Ciraco Castillo y otros que integraron los comités de la huelga en Finca Blanco, formaban un Sindicato Mixto en la comunidad de Progreso, cuya misión fue defender a los campesinos de la persecución de que eran objeto por parte de la empresa y las autoridades. El Dr. Carlos Iván Zúñiga también era su Asesor Legal y Representante Judicial en todos sus pleitos.

La Compañía bananera con la Guardia Nacional y unos tristemente célebres "guardabosques" mantenían una implacable persecución contra los campesinos, incluso le quemaban los ranchos y las cosechas, y los encarcelaban.

Luego de la creación del Sindicato de la Chiriquí Land Company, los campesinos contaron con un apoyo directo de esa organización sindical, puesto que fueron ellos los que impulsaron la lucha de los trabajadores.

Después de la solución del conflicto entre la Empresa bananera y los trabajadores en noviembre de 1960, los campesinos que integraban al Sindicato mixto de Progreso se reunieron con el Ministro de Hacienda y Tesoro Gilberto Arias, con el Secretario de la Presidencia Fabian Velarde y con los Diputados Jorge Rubén Rosas, David Anguizola y Tomás Guerra para resolver el conflicto de tierras existente por la ocupación de tierras que la Chiriquí Land alegaba le pertenecían. El 10. de noviembre de 1961 fue la reunión y el expositor fue el maestro Alberto Ayala en

representación de los campesinos. (1)

Tomás Palacios Salinas y Ciriaco Castillo recibieron promesas de estos funcionarios, de que no serían más molestados por la Guardia Nacional ni por los funestos "guardabosques", puesto que el Gobierno compraría los terrenos en cuestión para entregarlos a los campesinos de la manera más cómoda para ellos.

Sin embargo, el periódico ADELANTE en su editorial del 15 de junio de 1962 hizo una enérgica protesta por la persecución campesina en los siguientes términos:

"De modo inaudito, violando las leyes, las autoridades del Ministerio Público han venido encarcelando a humildes campesinos de Progreso, incalificable actitud si aclaramos que tales encarcelamientos se deben al uso, por parte de los campesinos de tierras que la Chiriquí Land Company, no les da uso alguno, son las tierras de reserva, las que no cultivan, las que tiene la empresa sin ninguna función social, las que ocupan los campesinos.

Y lo que no tiene nombre es que el Ministerio Público acceda a las peticiones de la Chiriquí Land Company aplicando una Ley del Código Penal aprobada en diciembre de 1961 y media la circunstancia de que la referida ocupación data de antes de 1961. Es decir las autoridades del Ministerio Público le otorgan carácter retroactivo a la ley penal, lo cual es inconstitucional.

"ADELANTE" protesta por los atropellos, reitera a todos los campesinos su solidaridad y exorta a todos los trabajadores para que sigan colectando víveres y dinero para sufragar los gastos de subsistencia de todos los hogares campesinos cuyos jefes de familia están presos.

La lucha debe seguir adelante, porque tarde o temprano en toda la República será ley de la nación el principio

(1) ADELANTE, No. 4 diciembre 29 de 1961. pág 6.

de que la tierra es para quien la trabaja y no para quien la acapara." (1)

Cerca de ochenta campesinos estaban detenidos, después de las promesas del Gobierno de que no habría más persecución a los campesinos. El abogado del Sindicato Dr. CARLOS IVAN ZUNIGA tenía que interceder interponiendo numerosos Habeas Corpus, para obtener la libertad del los campesinos. Todo esto ocurría mientras en el país existía una agricultura extremadamente atrasada, con millares de campesinos sin tierras, en estado económico de miseria, privados de toda protección social.

En Panamá en el año de 1962, en los meses de agosto y septiembre en sesiones extraordinarias, se aprobó un Código Agrario a tambor batiente. Ello se dio debido a que para obtener fondos de la Alianza para el Progreso, estaba subordinado a que los gobernantes latinoamericanos hicieran ciertas reformas económicas y sociales en sus respectivos países. De allí que si no había Código Agrario no habría dinero prestado por los Estados Unidos. Por esta razón el Gobierno y los Diputados aprobaron la Ley del Código Agrario que se publicó en Gaceta Oficial del 20 de septiembre de 1962. Este Código entraría a regir a partir del primero de marzo de 1963. (2)

El nuevo Código Agrario fue producto de una necesidad gubernamental, al tener que aprobarlos por razones de exigencia del plan de la Alianza para el Progreso, impulsada por los norteamericanos hacia la América Latina, pero no el producto de una discusión en base a las

(1) ADELANTE No. 6, 15 de junio de 1962, pág 2.

(2) ADELANTE No. 8, del 18 de junio de 1962, pág 4.

necesidades de los campesinos sin tierras, que los habla por miles en todo el territorio nacional.

Esta ley establecía el concepto de ocupante precario, para aquellos campesinos que ocupaban tierras de propiedad privada, en su artículo 216. No obstante, en caso de haber propiedades con estos ocupantes, el Código preveía que se expropiara la tierra o estos debían ser desalojados, pero debían pagarseles las mejoras. Ello dio lugar a la más brutal actitud de persecución en todo el país, debido a que todos los terratenientes se propusieron desalojar a los campesinos que ocupaban sus tierras, por muchos años, antes de que entrara a regir el Código Agrario en marzo de 1963.

La nueva ley agraria estableció en su artículo primero que "El Código Agrario" tiene como objetivo fundamental la Reforma Agraria Integral y la abolición del acaparamiento de tierras incultas u ociosas con fines especulativos, resolviendo los problemas del hombre del campo, bajo las normas de la justicia social."

Por su parte el artículo 217 del mismo cuerpo legal, convierte a la Comisión de Reforma Agraria en un organismo con facultades para desalojar a los campesinos precarios establecidos en tierras de propiedad privada, pero proporcionándoles tierras en otros lugares. Sin embargo, si el problema es de gravedad debe expropiar las tierras por razones de utilidad pública. (1)

(1) ADELANTE, No. 9 de 8 de diciembre de 1962, pág 6.

Algunas de estas disposiciones asustó a los dueños de las tierras, los terratenientes y transnacionales, que pusieron un plan en marcha para sacar a los ocupantes de sus tierras antes que entrara a regir el nuevo Código Agrario.

En la provincia de Chiriquí la represión no se hizo esperar, campesinos de Chiriquí Viejo, Chiriquí, Santa Cruz, Blanco Arriba y otros sectores fueron perseguidos y encarcelados, en donde también participó el Alcalde de David Mr. Arias, quien daba orden, de desalojo y mandaba a prisión a los campesinos. (1).

De la misma manera la Chiriquí Land company se lanzó a desalojar numerosos campesinos que ocupaban tierras denominadas de reserva, dentro del perímetro de su extenso latifundio, como paso preliminar a la vigencia del Código Agrario.

Entre los días 10 y 11 de enero de 1962, coincidiendo con la visita del Ministro Marcos Robles a Puerto Armuelles, en una acción criminal de la Empresa bananera, de las autoridades administrativas y de la Guardia Nacional unas 30 familias fueron desalojadas violentamente de tierras que ocupaban cerca de Gariché.

Se trataba de 20 hombres, 24 mujeres y 70 niños que la Guardia Nacional desalojó y se los trajo en el motor del ferrocarril a Puerto Armuelles quedando bajo prisión los hombres y las mujeres se les dijo que podían regresarse. No obstante, no se les dió transporte y estas

(1) Ibidem, pág 11.

familias acudieron al Sindicato cuyas oficinas estaban localizadas muy cerca del cuartel de la Guardia Nacional. Los dirigentes consiguieron albergue a esas familias en casa de los trabajadores hasta el día siguiente.

El Sindicato les consiguió transporte el día siguiente, esto es, el 11 de enero, pero cuando las familias regresaron a sus ranchos, los tractores de la Chiriquí Land Company habían destruido 58 ranchos, utensilios, objetos de uso personal, ropas tiradas entre montes, maizales, yucales, y otros sembrados arrozados, puercos, gallinas, perros, gatos, huyendo por los montes, 30 familias campesinas arrojadas al desamparo total, sin techo, sin camas, sin vestidos, sin sembradíos. Los Alcaldes, la Chiriquí Land Co. y la Guardia Nacional habían entrado en acción contra campesinos indefensos y pobres. (1)

Una Comisión de Diputados de la Asamblea Nacional entre los que se encontraba THELMA KING, y los Diputados VELASQUEZ y VARGAS intervinieron en la situación y fueron a ver el problema al lugar de los hechos y pese a ello, los agentes del DENI detenían a Ciriaco Castillo, Tomás Palacios Salinas, Serapio Rojas, acusándolos de agitadores. Sin embargo, estos eran dirigentes del Sindicato mixto de Progreso. (2)

En todos los hechos que se venían sucediendo desde 1960 cuando la gran huelga bananera y en esta lucha de los campesinos, una característica peculiar ocurría en los medios de comunicación social,

(1) Ibidem pág. 1

(2) Comunicado del Sindicato Mixto de Progreso, noviembre de 1961.

tanto de la prensa escrita, como la prensa radial: la acusación de agitadores comunistas, a los dirigentes de estos movimientos, la distorsión y la desinformación de los acontecimientos.

Así tenemos que la prensa de la capital en relación a las arbitrariedades cometidas contra los campesinos se refirió a los hechos así:

La Estrella de Panamá del 9 de enero de 1963, trajo este título; **EL MINISTRO ROBLES INVESTIGARA ACTOS VANDALICOS EN LA ZONA BANANERA.** La del 11 de enero dice **OBSTRUYERON LOS TRABAJOS EN LA ZONA BANANERA."**

El Panamá América del 10 de enero titula así **EN LAS BANANERAS GRUPOS DE MADRES ARROJAN A SUS HIJOS DELANTE LOS TRACTORES** Y el mismo periódico, del 14 de enero dice: **EN ARMUELLES HOMBRES CON MACHETES PARALIZAN TRABAJOS DE FINCAS.**

El diario Crítica del 12 de enero, anuncia: **MUJERES Y NINOS EMPLEADOS COMO CARNE DE CANON POR LOS EXTREMISTAS DE CHIRIQUI.** Y el mismo diario, del 18 de enero, informa: **PESIMISMO POR LOS ACTOS VANDALICOS EN ARMUELLES.(1)**

Un comunicado del Sindicato Mixto de Progreso, da cuenta del encarcelamiento que sufren sus miembros y señala la embestida policiaca ordenada por el Personero Sagel de Puerto Armuelles. Señala el comunicado que la Guardia Nacional ha detenido a agricultores que tenían varios años de laborar los terrenos de la Chiriquí Land Co, y en otros sectores. Los compañeros detenidos hasta el presente son: Cerapio Rojas, Benedicto Quintero, Evaristo Quintero, Dario Quintero, Jorge Quintero, Esteban Castillo, Celedonio Martínez, Simón Acosta, Juan Bautista Morales, Juan Bautista Concepción y otros más.

(1) Ibidem, pág 1.

Termina diciendo el comunicado: "Como se ve, se trata sencillamente perseguir al agricultor por el sólo hecho de trabajar la tierra, mantenerlo en la miseria con hambre a sus hijos y familiares." (1)

II. EL ASESINATO DE RODOLFO AGUILAR DELGADO

La Huelga General de 1960 en Puerto Armuelles, fue en sus inicios conducida por personajes que no trabajaban con la Empresa, ese es el caso de Rodolfo Aguilar Delgado que alcanza el rango de Presidente del Comité de Huelga en Puerto Armuelles y otros más que estuvieron en Finca Blanco. Ello era obvio, por el nivel de represión de la compañía, que una vez que detectaba a un líder dentro de la Empresa era despedido y mandado a sacar del lugar, por la Guardia Nacional.

Luego del triunfo de la huelga, la Empresa tomó una serie de actos de represalia contra los trabajadores más destacados en la Huelga, muchos fueron despedidos y el Sindicato tuvo una ardua lucha para impedir las represalias de la Compañía. La Compañía también uso a la Guardia Nacional para la persecución, muchas casas de los trabajadores fueron allanadas ilegalmente buscando documentos subversivos o comunistas, la vigilancia de la Guardia Nacional fue al extremo, los campesinos que ayudaron en la huelga también fueron vigilados y perseguidos.

El triunfo de la huelga bananera de 1960, fue un trago amargo para la Chiriquí Land Company, que aunque se culminó con un acuerdo, su

(1) Comunicado del Sindicato Mixto de Progreso noviembre de 1961.

propósito fue iniciar un contra ataque contra el Sindicato y contra los más descatados individuos, que participaron en la huelga.

Rodolfo Aguilar Delgado nació en un lugar denominado Pedregalito en Chiriquí, el 17 de abril de 1939. La familia de Rodolfo, por la difícil situación económica que azotaba el país en esos años, tuvo que trasladarse a Finca Corredor, más tarde a Concepción donde Aguilar Delgado terminó sus estudios.

Rodolfo Aguilar Delgado empezó a trabajar con la Chiriquí Land Company en Finca Manaca, regando medicina a los tallos de banano, posteriormente fue trasladado a Finca Higuaron donde se desempeñó como yardero y machetero. En esta finca fue víctima de los atropellos crueles del mandador Prudencio Mojica, quien finalmente terminó despidiéndolo.

El 13 de noviembre de 1960 en un gran mitin verificado en el parque Municipal, donde participaron varios oradores, Rodolfo Aguilar Delgado hizo mención de los atropellos de que fue objeto por parte del mandador Mojica y los obreros terminaron eligiéndolo como Presidente del Comité Central de Huelga en Puerto Armuelles (1).

Terminada la huelga, Rodolfo Aguilar Delgado continuó su labor de orientación a los trabajadores, aunque sin ser trabajador. No obstante, enfrentaba la persecución de la Guardia Nacional y la acusación de

(1) COMUNICACION. Organo de orientación e información de la Central Nacional de Trabajadores No. 6 del 1 de octubre de 1974, pág. 6.

pertenecer al Partido Comunista, el cual actuaba clandestinamente en el
villa.

En el destacamento de la Guardia Nacional en Puerto Armuelles
era como Jefe el Capitán Juan Barroso, quien se había destacado como
perseguidor del trabajador y de los campesinos que mantenían un
permanente conflicto de tierras con la compañía bananera.

El capitán Barroso le gustaba asistir a los lugares de diversión en
Puerto Armuelles (las cantinas del bajo). Lugar muy frecuentado, ya que
había la prostitución de mujeres que la ejercían como profesión.

En una de esas ocasiones en que el capitán Barroso se embriagaba,
Rodolfo Aguilar le tomó una foto, que posteriormente fue publicada en un
periódico, lo que produjo un resquemor en el Capitán.

Posteriormente Rodolfo Aguilar Delgado entró en conflicto con un fa-
llar, el cual lo acusó de posesión de armas, lo que dio lugar a la de-
tención de éste el 24 de octubre de 1963 y su encarcelamiento en la cár-
cel de Puerto Armuelles. Una vez detenido Rodolfo Aguilar en el cuar-
tel de Puerto Armuelles, se desató la furia del Capitán Barroso, quien
con otros subalternos como los guardias Ricardo Canto, Cesar Canto y Ri-
cardo Orejita Ruiz le aplicaron las más brutales torturas que se pueden
practicar a un ser humano, hasta el punto de quitarle la vida. (1)

El cadáver de Rodolfo Aguilar no lo querían entregar y de no ser

(1) BAYANO. Organó de Orientación al servicio de los trabajadores y por
la Liberación Nacional. Quincenario 15 Nov. de 1977. Pág. 11.

por el Sindicato de la Chiriquí Land Company y el asesor Legal Dr. Carlos Iván Zúñiga que intervinieron, es como se pudo conocer el estado del cuerpo sin vida de Aguilar. Una vez el Sindicato tuvo conocimiento de la muerte de Rodolfo Aguilar envió una comisión a la residencia de la víctima. En esa comisión iba el Dr. Zúñiga. El Dr. Zúñiga de inmediato solicitó a la Personería Municipal una diligencia extrajudicial para inspeccionar el cuerpo de la víctima. Asistió el Dr. Ravelo y un dentista de la localidad. Los galenos encontraron huellas indicadoras de tremendas torturas. Así mismo el Dr. Zúñiga solicitó la presencia de un fotógrafo y se obtuvo una serie de fotos que registraban las lesiones. Con esa documentación, desde las oficinas del Sindicato el Dr. Zúñiga llamó al Fiscal Supremo de Chiriquí Lic. Adolfo Montero, y se le hizo entrega de toda la documentación. El Fiscal de inmediato inició las investigaciones gracias a los documentos aportados. La misma documentación fue entregada al Colegio Nacional de Abogados. El Ing. Hugo Victor, a la sazón Secretario General del Partido del Pueblo , recibió de manos del Asesor Legal del Sindicato, copia de todo lo actuado para que sus abogados asumieran la Acusación Particular, dada la condición de miembro de dicho partido del malogrado Aguilar Delgado. La eficiencia del Sindicato, y su estructura legal, hizo posible que este hecho no quedara en la impunidad, que luego se comprobó, que fue objeto de un horrendo crimen.

Al darse la muerte violenta de Rodolfo Aguilar en circunstancias que llenaron de estupor a toda la comunidad del Barú y más allá, el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, expidió un

comunicado expresando que la muerte de RODOLFO AGUILAR constituía un atentado de la Guardia Nacional contra la seguridad pública y privada y que tal delito debería ser investigado porque a partir de ese instante en Bard no existía seguridad para nadie (1).

Posteriormente el Colegio Nacional de abogados, por solicitud del Dr. Carlos Iván Zúñiga ratificó la postura del Sindicato con relación al crimen de Rodolfo Aguilar Delgado por parte de la Guardia Nacional.

En un comunicado firmado por la directiva del Colegio de Abogados el 20 de noviembre de 1963, la cual estaba integrada por su Presidente Dr. Jorge E. Illueca; Licenciado Ricardo A. Rodríguez subsecretario; Dr. Carlos Del Cid, tesorero; Mario Galindo A., Licenciado Rodrigo Molina y Licdo. Carlos B. Pedreschi, vocales; el Colegio Nacional de Abogados se pronunciaron en relación a la muerte de Rodolfo Aguilar señalando:

"que habla sido motivada por las bárbaras torturas de que fue víctima en el cuartel de la Guardia Nacional de Puerto Armuelles al mando del capitán Juan Barroso, quien de conformidad con la Ley tenía la responsabilidad de su cuidado y seguridad personal.

Que en virtud al funesto precedente el Colegio de Abogados designó una comisión compuesta por tres competentes abogados a fin de que se trasladaran al lugar de los hechos a practicar una investigación de rigor y rindiera un informe a la Junta Directiva del Colegio.

Señala el Comunicado que el informe fue presentado y de él emerge grave acusación de que el señor Rodolfo Aguilar D. fue torturado por miembros de la Guardia Nacional de servicio en el cuartel de Puerto Armuelles.

A su vez el comunicado cita extractos del reconocimiento

(1) ADELANTE, No. 15, noviembre 27 de 1983, pág 4.

pericial que se le hizo al cadáver de Rodolfo Aguilar D. de los siguientes párrafos:

"Luego de haber examinado el cuerpo, hemos encontrado que se encuentra bárbaramente golpeado pues se observa que tiene las piernas todas llenas de golpes amoratados, sangrantes, heridas pequeñas en el muslo derecho, golpes en el torax completamente amoratados, labio superior roto por dentro, golpe amoratado en la nariz, con contusión, golpes amoratados en el brazo derecho e izquierdo, golpes todos que según nuestro concepto y por la forma en que se presentan han sido inferidos con instrumento macizo, pesado de consistencia solida, puesto el cadáver boca abajo, hemos observado que presenta golpes y contusiones amoratados a ambos lados de la espalda y en las caderas. Hemos constatado también que el muslo derecho por la parte de atrás presenta orificios de perdigones de bala y son tantos los orificios que no es posible contarlos. Además se observan golpes y contusiones en las piernas por la parte de atrás. Después de todo lo cual, nosotros los peritos opinamos que dado el lugar en que se observan los perdigones de bala, no es posible que éstas balas hayan ocasionado una muerte, según nuestro concepto lo que ha ocasionado la muerte a este sujeto han sido los múltiples golpes que presenta en todo su cuerpo."

Continúa diciendo el comunicado del Colegio Nacional de Abogados, que el hecho que se deja expuesto revela el desconocimiento de elementales valores de la persona humana y la crisis institucional que caracteriza nuestro angustioso presente social.

Esta situación por sí, capaz de incitar a la violencia no puede menos que invitar a serias reflexiones sobre ciertas prácticas de elementos irresponsables de la Guardia Nacional y sobre nuestro sistema penitenciario.

Continúa el comunicado manifestando que el detenido por delitos comunes, por motivos políticos o sindicales, tiene derecho a su seguridad personal y a un tratamiento considerado de parte de los encargados de la custodia. Este derecho constituye una valiosa conquista jurídica en buena hora prohibida por nuestros constituyentes y legisladores y cuya vigencia no debe peligrar por la irresponsabilidad y crueldad de funcionarios inescrupulosos.

Y sigue el comunicado; que desde nuestro alumbramiento como Estado independiente, el respeto a los derechos del detenido, como parte del respeto a la persona ha sido

ininterrupidamente consagrado por nuestros constituyentes. Los artículos 24, 35, y 28 de las constituciones de 1904, 1941, y 1946 respectivamente, son elocuentes testimonios.

Finalmente el Comunicado del Colegio Nacional de Abogados termina exigiendo el procesamiento de los responsables de este crimen contra los derechos humanos, contra la civilización y contra nuestras instituciones jurídicas (1).

La presión contra los responsables del crimen fue tal, que los implicados fueron detenidos y se les siguió un proceso criminal en donde los acusadores particulares, lo eran los licenciados Adolfo Ahumada y Basilio Chong Gómez a quienes se les persiguió e intimidó en muchas ocasiones, para entorpecer sus gestiones tendientes a la condena de los militares acusados. Revolucionarios de otrora, Guillermo Márquez Briceño y Juan Materno Vásquez de quien se dice fuera prominente líder de la Juventud Comunista del Partido del pueblo, fueron los defensores del Capitán Barroso, condición profesional que les permitió llegar a los juzgados acompañados de la alta oficialidad del militarismo en David (2).

Los imputados en este crimen terminaron siendo condenados. Sin embargo, se supo que, mantenían grandes privilegios en su cautiverio en la prisión, por su condición de miembros de la Guardia Nacional y la actitud de esa institución frente a los dirigentes o personas consideradas como subversivas, por sus posturas en defensa de los más débiles y necesitados.

(1) Ibidem, pág 3.

(2) El Popular. Semanario al servicio de las mayorías 29 de mayo de 1967 pág. 3.

I. LOS SUCECOS DEL 9 DE ENERO DE 1964 Y EL SINDICATO

La gran gesta heroica librada en Panamá y Colón por la soberanía nacional en la Zona del Canal, donde se produjeron veintiun muertos y quinientos heridos masacrados por el ejército yanki, también repercutió en la población de Puerto Armuelles. A las 9 de la noche el nueve de enero, las estaciones de radio comenzaron la transmisión de los sucesos heroicos, en toda la República se dejó escuchar la protesta ciudadana en contra de los Estados Unidos por su prepotencia imperealista.

A las (10) diez de la noche, se reunió en sesión solemne el Consejo Municipal de Barú, para condenar los atropellos sangrientos perpetrados por el ejército norteamericano contra un pueblo sin armas.

El Sindicato de la Chiriquí Land Company ordenó la paralización del trabajo en el muelle y la fábrica de cajas y organizó un mitin en el Parque Municipal, luego de un llamado por la radio. Unas dos mil personas asistieron al llamado a eso de la 1:00 de la mañana y se organizó una manifestación que recorrió todas las calles y que al pasar por las casas de los norteamericanos que residían en los predios de la Chiriquí Land, lanzó gritos contra los imperealistas y la explotación de la compañía frutera. (1)

El 10 de enero de 1964 el Sindicato emitió una manifiesto al país en los siguientes términos:

"El Sindicato de trabajadores de la Chiriquí Land Co. en

(1) ADELANTE, No. 17, de 31 de enero de 1964, pág 1.

esta hora dramática de la nacionalidad panameña, se dirige a toda la nación, para dejar testimonio categórico del sentimiento de los miles de trabajadores que luchan bajo su bandera sindical.

El día 9 de enero de 1964 pasará a la historia patria como la fecha en que hizo explosión el complejo problema nacional constituido por la existencia del Canal de Panamá, como una zona utilizada por el imperealismo norteamericano, en función de colonia extranjera enclavada en el suelo panameño. Ayer, el sentimiento nacionalista patrio, en manos gloriosas del estudiantado y del pueblo, recibió en las ciudades de Panamá y Colón una respuesta ignominiosa, de parte del ejército Yanki acantonado en la zona del Canal, y hoy nuestra lucha permanente de pueblo celoso de su independencia y de su soberanía, se vigoriza con el tributo máximo que rindió una decena de panameños inmolados, y se fortalece con la sangre de centenares de ciudadanos masacrados por la potencia norteamericana.

No escapa a nadie la importancia internacional de los sucesos del 9 de enero, ni la significación universal que ha cobrado nuestra lucha nacionalista... de hoy en adelante la conciencia del mundo, la opinión pública del universo sabe que el imperealismo norteamericano mantiene a sangre y fuego una colonia económica, política y militar, partiendo en dos sectores a la República de Panamá. Pero la conciencia universal sabe también, que el pueblo panameño ha sostenido una lucha inermes y sangrienta por la reconquista de sus derechos soberanos en la zona del Canal y que no descansaremos hasta recobrar esa soberanía y hasta ver el emblema nacional tremolando solo en todos los ámbitos de la zona canalera.

La etapa de los conflictos sangrientos que desde 1958 a esta parte ha caracterizado esta empresa ciudadana de reivindicación nacional exige que todo el pueblo panameño se incorpore en forma decidida y militante a esta gran cruzada, a fin de lograr definitivamente la solución del problema canalero, para que nuestros derechos soberanos sean plenos en esa faja de nuestro territorio y para que el Canal de Panamá no siga constituyendo una avanzada del imperealismo norteamericano, sino un Canal panameño, administrado por panameños y gobernado por panameños.

Tales son los fundamentos patrióticos con que el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company propone al pueblo panameño la continuación de la gran

gesta reivindicadora nacionalista, robustecida hoy por a sangre de nuestros mártires, con las siguientes metas:

- 1.- Conmemoración del día 9 de enero como día de la soberanía nacional.
- 2.- Denuncia constante ante la opinión pública internacional de la obra nefasta del imperialismo norteamericano en la República de Panamá.
- 3.- Incorporación de todo el pueblo panameño, en forma militante, a una gran cruzada permanente pro-soberanía en la Zona del Canal.

El comunicado fue firmado por el Secretario General del Sindicato, Daniel Guerra. (1)

El Manifiesto del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company en torno a los sucesos del 9 de enero, fue seguido de un sinnúmero de comunicados y pronunciamientos, tales como el Club de padres de familia y acudientes del Primer Ciclo Secundaria de Puerto Armuelles, presidido por Efigenio Araúz. El Club de Padres de Familia de la Escuela No.2 de Puerto Armuelles, trabajadores de Finca Ceiba, Malagueto, Finca Manaca, Comité de Damas de Puerto Armuelles, Finca Toreto, Finca Lima, Finca Bongo, Corozo y otros centros de trabajo.

El 10 de enero de 1964 en Puerto Armuelles a las 4:00 p.m., se llevó a cabo una manifestación de reafirmación nacionalista, de vehículos a motor, precedidos por numerosos ciclistas de la localidad. (2).

En la noche se intentó desbordar el sentimiento nacionalista y una manifestación de cientos de personas recorrieron las calles de Puerto Armuelles, pasando por la zona residencial donde vivían norteamericanos,

(1) Ibidem, Pág. 4

(2) LA VOZ DEL SINDICATO. Boletín No. 540 Puerto Armuelles enero 10 de 1964 pág. 2

produciéndose algunas amenazas a las personas y a las propiedades pero sin mayores consecuencias.

A consecuencia de la tensión reinante los Jefes Norteamericanos de la Chiriquí Land Company se marcharon hacia Costa Rica, el sábado 11 de enero, mediante el uso de avionetas, dejando en acefalía a la Empresa. Debido a esas circunstancias el Sindicato tomó las precauciones necesarias y organizó una vigilancia, sobre todo en horas de la noche, para evitar que ocurrieran sucesos lamentables en perjuicio de miles de trabajadores sindicalizados, cuya única fuente inmediata de recursos económicos es el trabajo asalariado que prestan (1).

El 11 de enero en horas de la noche nuevamente se efectuó un mitin en el parque municipal de Puerto Armuelles a instancia del Comité distritorial pro-soberanía y todo el día no se trabajó por duelo decretado por la Organización Sindical, tras el primer día de duelo nacional.

El sindicato envió un radiograma al Presidente de la República con motivo de los acontecimientos en el área canalera en los siguientes términos:

"Puerto Armuelles 10 de enero de 1964, Excelentísimo señor Presidente de la República, Roberto F. Chiari, Panamá. Con profundo sentimiento panameño lamentamos los sucesos que por metrallas criminales extranjeras está sufriendo nuestro pueblo, uniéndonos como lo hemos hecho desde ayer, a la actitud cívica que ha solicitado el Gobierno nacional, respaldando esta lucha de todos los panameños contra los yanquis enemigos. Responsablemente el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, división de Puerto Armuelles. (2)

(1) ADELANTE Op. cit., pág 1.

(2) LA VOZ DEL SINDICATO, Op. cit., pág 1.

Por motivo que la situación en la zona canalera no se había
realizado completamente y por razón de que los Jefes norteamericanos
habían mostrado indiferentes a las medidas sugeridas por el
sindicato, este decretó un paro de actividades hasta el 13 de enero, que
se cumplió con orden y disciplina.

Los trabajadores durante esta crisis rindieron una importante labor
de vigilancia, tanto en Armuelles como en las fincas a fin de garantizar
el orden y evitar situaciones críticas y perjudiciales que podrían
afectar a los propios trabajadores. (1)

El 14 de enero el sindicato recibió dos radiogramas, con motivo de
su actuación durante los días aciagos que vivió la patria los cuales
dicen así:

"Panamá 14 de enero de 1964. Señor Daniel Guerra,
Secretario General del Sindicato de la Chiriquí Land
Company. Puerto Armuelles. deseo expresar por su
conducto a los miembros del Sindicato mi sincero
reconocimiento por el retorno al trabajo gesto que pone
en alto el sentido patriótico de ustedes en estos
momentos en que la patria adolorida reclama de sus hijos
sus mejores esfuerzos. Atentamente, Roberto F. Chiari."

"Panamá 16 de enero de 1964. Señor Daniel Guerra
Secretario General del sindicato CHIRILANCO. sic Company
Puerto Armuelles. Deseo expresar a usted y al Sindicato
su digna dirección, mi reconocimiento por actitud hono-
rable y sentido de cordura mantenidos durante momentos
cruciales que vivió el país, lo saluda afectuosamente,
José A. Saavedra, Inspector General de Trabajo." (2)

La actitud del Sindicato de custodiar las propiedades y bienes de

(1) ADELANTE, Op. cit., pág. 1

(2) LA VOZ DEL SINDICATO. Boletín No. 545. Puerto Armuelles 17 de
enero de 1964 pág. 3.

La Empresa, no fue, sino una muestra de madurez y alto grado de responsabilidad, puesto que un Sindicato irresponsable hubiera dado riendas sueltas hacia la destrucción de la empresa ante la emoción y sentimiento nacionalista del pueblo, y el vandalismo de otros.

No obedeció tal actitud pues, a un acto de cordialidad frente a la administración de la empresa, que siempre había mantenido una actitud hostil hacia el Sindicato, al Convenio Colectivo y Acuerdos pactados con la dirigencia sindical.

Con fecha 17 de enero de 1964 el secretario General del Sindicato Daniel Guerra envió una carta al Gerente de la Chiriquí Land Company, Harvey Johnson, del tenor siguiente:

"Debido a la situación de emergencia nacional vivida a fines de la semana pasada y en los primeros días de la presente, este sindicato estimó necesario organizar grupos de trabajadores para efectuar labores de vigilancia nocturna, tanto en Armuelles como en las fincas. Esa labor de vigilancia cubrió las doce horas diarias de seis de la tarde a las seis de la mañana, durante tres días consecutivos (sábado, domingo, y lunes, hasta la mañana del martes 14 de enero). No hay porque mencionar en esta nota la acción de mantenimiento del orden público y seguridad de bienes realizado por el Sindicato, ya que ello excede la finalidad de esta comunicación vista las circunstancias creadas, este Sindicato se dirigió a usted en forma personal, el sábado 11 de enero, al medio día, para sugerirle la adopción, por parte de la empresa, de medidas de cooperación con el sindicato, en las condiciones críticas existentes. Usted respondió que esas mismas condiciones impedían una respuesta inmediata, y que si la situación se normalizaba, era posible la consideración de las medidas que nosotros sugeríamos.

No podemos hacernos eco aquí de las opiniones que la actitud del Sindicato ha suscitado en todos los sectores que las han emitido, aunque en cierta forma esas opiniones podrían aludirse como parte de la explicación total en la actitud del Sindicato.

Sólo queremos en esta ocasión reiterarle nuestra sugestión verbal de que se adopten las siguientes medidas:

- a. Reconocimiento de los salarios a todos los trabajadores que prestaron servicio de vigilancia nocturna, según las listas presentadas por los representantes a los mandadores o a las oficinas de contabilidad en Armuelles.
- b. Colocación de los señores Humberto Flores, María de Jepsen y Walter Gren en posiciones en que no tengan mando frente a grupos o sectores de trabajadores, como sucede en la actualidad; traslado de los capacitados Francisco Morales, José Vargas y Tiburcio Cabrera, a diferentes Fincas o departamentos; despido de Máximo Quintero.
- c. Pago de salarios deducidos a trabajadores de Finca Pino, Ciprés y Teca, en labores de espacia, y salario de B/.3.00 por hectárea para el trabajo de espacia y detalles en todas las fincas.
- d. Reintegro de trabajadores despedidos en los últimos meses en Fincas, empacadoras y muelles, con preferencia a personal nuevo.
- e. Conseción del carro de línea a la Junta Directiva en las mismas condiciones que se ha venido haciendo en los últimos 3 años." (1)

Por su parte la Gerencia de la Chiriquí Land Company a través del Gerente General Harvey W. Johnson dio contestación al Sindicato el 20 de enero, manifestando que expresaba su reconocimiento por la efectiva colaboración prestada por el sindicato y a los trabajadores en la vigilancia de la población, que a no dudarlo contribuyó a mantener el orden y evitar que la emoción del momento tuviera consecuencias de mayor trascendencia.

(1) ADELANTE. Op. cit., pág 2.

En cuanto a los puntos planteados por el sindicato el Gerente Johnson contestó que fijaría un reconocimiento equitativo a las personas que participaron en la vigilancia en los días de la crisis del 9 de enero.

Sin embargo, en cuanto al cambio de los Jefes antiobreros la compañía contestó negativamente al igual que los demás puntos.

La postura del Sindicato frente al superintendente Humberto Flores y otros administradores, se debía a la actitud antisindical que renovan estos administradores para desestabilizar al Sindicato, lo que mantenía una permanente situación de discordia y conflicto entre el Sindicato y la Empresa, lógicamente que el Sindicato, pretendía hacer comprender a la Empresa, luego de la crisis del 9 de enero de 1964, que la organización nunca había perseguido el fin de destruir a la compañía, por lo que era necesario un clima de mayor comprensión en adelante.

No obstante, la Estrella de Panamá el 14 de enero de 1964 publicó una noticia de la Prensa Asociada que dice:

"Hace acusación en Costa Rica la CHIRILANCO". San José Costa Rica, enero 13. La Chiriquí Land Company denunció que los sindicalistas panameños habiéndole ofrecido protección a las instalaciones y propiedades de la compañía en el actual conflicto entre Estados Unidos y Panamá, a cambio de una serie de ventajas incluyendo aumentos de salarios. Un vocero de la compañía bananera de Costa Rica, al suministrar este informe que dijo fue obtenido por radio teléfono agregó que la Chiriquí Land Co., rechazó la proposición por considerarla como aprovechamiento indebido de una urgencia del orden político." (1)

La noticia fue desmentida y aclarada por el Dr. Carlos I. Zúñiga en la edición de la Estrella de Panamá del 15 de enero de 1964.

II. EL SINDICATO ANTE UN NUEVO CONFLICTO OBRERO-PATRONAL

Una nueva situación introducida a la relación obrero-patronal, fue los cambios tecnológicos que trajo la compañía, para el embarque de la fruta hacia los mercados internacionales. A finales de 1962 y principios de 1963 la Empresa puso en marcha un nuevo sistema de empacadoras, lo cual variaba la forma de enviar la fruta entera en los barcos, a empacar el banano en cajetas de 40-42 libras.

El acarreo de frutas en los bananales era muy rudimentario, se utilizaban mulas, cada una cargaba dos racimos de banano y se llevaba a las denominadas placas, donde se lavaba la fruta y se embarcaba en vagones de ferrocarril. (1) Estos se llevaban por trenes de ferrocarril a donde los trabajadores muelleros hacían la labor de embarque.

La Chiriquí Land Company decidió reemplazar el sistema de trabajo relativo al lavado, desinfección, envenenamiento y demás actividades que se hacían en las placas. La empresa empezó el establecimiento de plantas empacadoras. Y en abril de 1963, estaban completamente terminadas

(1) Nuñez Hector, y Ríos Arcenio. Antecedentes y Características Generales de la Huelga de 1964 en la Zona Bananera del Distrito del Barú a la Luz del Análisis Geográfico e Histórico. Trabajo de Graduación para obtener el título de Lic. en Filosofía letras y Educación Universidad de Panamá 1984. pág. 33.

las empacadoras de Caffazas, Burica, Blanco, Bongo, Corotú, Malagüeto y Baco.

Este nuevo sistema trajo consigo numerosas complicaciones, fundamentalmente a los trabajadores que actuaban en la labor del corte de fruta en los bananales y en el transporte a las empacadoras.

El proceso de lavado, desmane, selección y empaque en las empacadoras, era una modalidad totalmente nueva, con la cual no estaban familiarizado los trabajadores. En el muelle, ya no se embarcaba la fruta entera, sino en cajetas.

Este trabajo lo realizaba la Empresa en los lugares donde llegaba la fruta en los mercados, esto es, en los Puertos de los Estados Unidos. El costo era muy elevado por los salarios que se pagaba en aquellos puertos comparados con los mismos salarios que se pagaba a los trabajadores en sus divisiones tropicales.

Al iniciarse el funcionamiento de las empacadoras, la forma de trabajo de los cortadores, chapulisnistas, ayudantes y demás personal de placas varió significativamente. Había demoras y retrasos debido a las edificaciones defectuosas en las empacadoras que no permitían un despacho rápido de la fruta. Los obreros que laboraban por contrato les disminuyó la ganancia notablemente.

Por otro lado la organización de la mano de obra en las empacadoras por parte de ciertos capataces y mandadores, se prestó para abusos injusticias lo que fue puesto en conocimiento de la Gerencia de la

Presencia por parte de los dirigentes del Sindicato.

El sistema de empacadoras que implantó la Chiriquí Land Company en Puerto Armuelles se tradujo en la exigencia patronal de aumento en la tasa de rendimiento y simultáneamente en la baja de salario, que a veces llegaba al mínimo, lo que implicaba claras violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo firmado en 1961 (1).

El 12 julio de 1963, el secretario General del Sindicato, Hector Espina envió nota al señor A.G. Hamer, Jefe de la oficina de Relaciones Laborales de la Chiriquí Land Co., que planteaba buscar soluciones a la problemática laboral existente:

"Con miras a buscar solución al cúmulo de problemas ocasionados por el hecho y exigencias de que los trabajadores de las empacadoras se les está aumentando y recargando mayores trabajo, ocasionando con ello el aumento de la tasa de trabajo y la constante presión de mayor rendimiento, que ha llegado al extremo de motivar el intento de despido de trabajadores, como en el caso de la Empacadora de Corotú, de hasta tomarse un raspao, de comprar una empanada y llegar al extremo de echarle formalina a los servicios sanitarios para que no se demoren (sic) allí, como asimismo corregir la persistente política de maltrato por parte del personal administrativo de esas dependencias, es que nos vemos obligados a sugerirle a la empresa las siguientes fórmulas tendientes a subsanar estas anomalías, para seguir manteniendo un clima de armonía y comprensión en las relaciones obreros patronales.

- a) Reconocimiento por parte de la empresa de los representantes sindicales designados por el sindicato en estos centros de trabajo.
- b) Reglamentar el trabajo en las empacadoras de tal manera que de acuerdo a la cantidad de trabajo designado, asimismo queden en servicio igual número de

(1) ADELANTE No. 11, Puerto Armuelles; abril 23 de 1963, pág. 7

desmanadores, tinas en función, paraguas y pesas.

- c) Pago adicional por racimos al personal de la empacadora cuando aparte de sus funciones regulares tienen que bajar de los chapulines y enganche en los andariveles las frutas traídas por los contratos en las fincas .
- d) Ordenar a los representantes de la empresa en las empacadoras mejor trato a los trabajadores.
- e) Discusión y acuerdo conjuntamente, de los trabajos que en las empacadoras se realicen por contrato". (1)

Esta nota enviada al Jefe de Relaciones Laborales de la compañía le llegó una demanda que los Asesores Legales del Sindicato Dr. Carlos Iván Zúñiga y el Lic. Humberto Ricord habían presentado al Juzgado de Trabajo de Puerto Armuelles, para que la Chiriquí Land Co. fuera multada por violación al Código de Trabajo. En la acusación se mencionaba a varios jefes que incurrieran en malos tratos y represalias contra los trabajadores.

Ante la falta de respuesta por parte de la Chiriquí Land Co. y la continuación de las violaciones al Contrato Colectivo y al Código de Trabajo, el Sindicato confeccionó y presentó un Pliego de Reclamaciones a la Empresa, con más de 26 puntos, del cual también envió copia a las autoridades de trabajo, el 22 de julio de 1963.

El Pliego de Reclamaciones dio origen a que a partir del 30 de julio de 1963 y hasta el 16 de agosto de 1963 el Sindicato y la Empresa realizaran conversaciones con la intervención del oficial mayor del

(1) ADELANTE. No.13 Puerto Armuelles, julio 21 de 1963 pág 4.

Departamento de Conciliación de la Inspección General de Trabajo, señor
Hector Nolan, dando origen a un acuerdo de 26 puntos, donde se resolvía
la mayoría de los problemas planteados por el Sindicato en relación a
las empacadoras, malos tratos, reintegros por despidos injustificados y
otros problemas. El acuerdo fue firmado el 19 de agosto de 1963 por el
Gerente de la Compañía Harvey Johnson y por el Secretario General del
Sindicato, Hector Requena. (1)

Tal vez muchos podrían pensar que este Acuerdo habría un camino de
pa y armonía en las relaciones obrero-patronales, pero no fue esa la
situación que se presentó posteriormente. Inmediatamente la Empresa
empezó a incumplir el acuerdo y más aún emprendió acciones contra el
Sindicato en una ofensiva contra los dirigentes sindicales de base como
son los representantes de éste.

La Compañía en el mes de septiembre de 1963, realizó un sinnúmero
de despidos a trabajadores y entre ellos a varios representantes
sindicales, lo que provocó una nueva crisis que amenazó con la
realización de una huelga, en vista de que el Sindicato se vio amenazado
en su integridad.

Ello produjo una movilización inmediata de los dirigentes
sindicales para enfrentar la nueva situación, y el Sindicato se avocó a
presentar un Pliego de Peticiones de acuerdo a los procedimientos que
establecía el Código de Trabajo.

(1) ADELANTE, No. 14 pág, 1 y 4.

El Código de Trabajo de 1947 estableció en los artículos 486 al 489 la fórmula de presentación del Pliego de Peticiones, para resolver los Conflictos Colectivos de Trabajo. Y el Sindicato procedió a presentar un Pliego de Peticiones el día 22 de octubre de 1963 ante el Juez Segundo de Trabajo de la Tercera sección con sede en Puerto Armuelles, para que iniciara un juicio de conciliación, que diera lugar al ejercicio del derecho a huelga que establecía la ley laboral.

El Juez Segundo de Trabajo de la Tercera sección, Lic. Atanacio Gándola, una vez que recibió el Pliego de Peticiones, procedió a inaugurar el juicio de conciliación e integró el Tribunal de Conciliación, escogiendo a Clelio Saldaña de la lista de conciliadores obreros y a Temístocles Aradz como Presidente; los señores Saldaña y Aradz como miembros integraron el Tribunal de Conciliación que desde el 22 de octubre hasta el 30 del mismo mes estuvo escuchando las exposiciones de las delegaciones del Sindicato compuesta por Hector Requena, Efigenio Aradz y Abelino Cárdenas acompañado de Humberto Ricord y Juan Carrera y por la empresa los señores H.G. Hamer, Nicolás Saval, Oliver Sanmartín y el Lic. Rosendo Jurado. (1)

Este proceso de conciliación trajo como consecuencia un acuerdo entre la empresa Chiriquí Land Company y el Sindicato, de mucha importancia para la organización, ya que la Empresa aceptó reconocer el fuero sindical de ciento cincuenta representantes sindicales, lo que implicaba una conquista para el Sindicato de gran trascendencia; por

(1) ADELANTE Op. cit., pág 3.

otro lado el compromiso de reintegro de varios representantes sindicales despedidos y trabajadores, la construcción de más de 500 viviendas en el barrio Los Angeles en Puerto Armuelles, para los trabajadores, la reforma de las viviendas del barrio la Playa y el inicio de un plan de construcción de viviendas en las fincas a partir de 1964. Tal acuerdo, fue suscrito el 31 de octubre de 1963 por el Gerente de la Chiriquí Land Company, Harvey Johnson y por Hector Requena, Secretario General del Sindicato y Efigenio Araúz, Secretario de Actas y Correspondencia.

El punto séptimo del mencionado acuerdo fue un precedente histórico logrado por el Sindicato de la Chiriquí Land Company, dado el caso de su trascendencia jurídica. El punto séptimo establece:

"Por todo el término de duración del Contrato Colectivo de trabajo firmado por la Chiriquí Land Company, división de Puerto Armuelles, o hasta tanto se sancione y promulgue una nueva ley que rija la materia, durante el lapso de vigencia de dicho Contrato Colectivo, la Chiriquí Land Company se compromete a no despedir, ni a desmejorar en sus condiciones de trabajo, ni a trasladar a los representantes en cada finca, los representantes sindicales en cada departamento en Puerto Armuelles, siendo entendido que esta representación se refiere a los departamentos en que actualmente hay dos representantes sindicales, un representante sindical en cada planta empacadora, y un representante sindical en la fábrica de cajetas. Para los casos en que cualquiera de estos representantes cometan falta que de lugar a justa terminación de sus respectivos contratos de trabajo, de acuerdo con las causales que establece el Código de Trabajo, la Chiriquí Land Company solicitará la autorización del Juez de Trabajo competente, previamente." (1)

La Empresa Bananera se había comprometido respetar a los representantes sindicales, por acuerdo con el sindicato, pero no bajo un

(1) Ibidem pág. 3.

cepto como el que establece el acuerdo transcrito, y siempre trataba de acogerse a una norma en el Código de Trabajo que sólo le daba fuero a las Juntas Directivas de los sindicatos; se trata del artículo 307 que establecía: "los miembros de los sindicatos en formación y de las directivas de los mismos no podrán ser despedidos, ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, ni trasladados a otros establecimientos de la misma empresa o a un municipio distinto sin autorización del Juez competente, en los términos de la Ley".

Este concepto había sido ratificado por la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia del 18 de septiembre de 1963 y del 6 de noviembre de 1963, ateniéndose a una interpretación literal, sin que el fuero sindical establecido en el artículo 307 del Código de Trabajo pudiera ser extensivo a los suplentes de las Juntas Directivas y a los representantes sindicales, lo que implicaba un fuero sindical limitado. (1)

El acuerdo alcanzado por el Sindicato en relación al fuero sindical para los representantes sindicales dio origen a una modificación del artículo 307 del Código de Trabajo mediante la ley 83 de 29 de noviembre de 1963 aprobada por la Asamblea Nacional que definió el fuero sindical en la labor de las organizaciones sindicales del país en condiciones más favorables a la lucha obrera.

El 15 de diciembre de 1963, en una magna Asamblea General celebrada

(1) Fábrega P. Jorge. Op. cit., pág. 145.

en el Estadio Municipal de Puerto Armuelles, tomó posesión la nueva Junta Directiva del Sindicato de la Chiriquí Land Company encabezada por el Secretario General, el Dirigente Daniel Guerra.

A esta Asamblea asistió el señor Presidente de la República, Roberto F. Chiari, acompañado del Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Dr. Bernardino González Ruiz; del Viceministro de Trabajo, señor Luis Eduardo Guizado; del Gobernador de Chiriquí, señor Juan B. Morales; del Alcalde del distrito don Pedro Lassonde; y de varios diputados a la Asamblea Nacional.

En la Asamblea General fue notoria la presentación de cartelones por parte de los trabajadores protestando contra jefes de la compañía: Algunos cartelones expresaban:

"NO PODRA HABER ARMONIA OBRERO-PATRONAL CON HUMBERTO FLORES"
"HUMBERTO FLORES SOBORNA A LOS OBREROS"
"QUEREMOS LA REMOCION DEL SUPERINTENDENTE HUMBERTO FLORES"
"BALSA: PEDIMOS LA REMOCION DEL SUPERINTENDENTE FLORES, POR INTERVENIR EN LA VIDA SINDICAL" "PROTESTAMOS CONTRA EL, SUPERINTENDENTE FLORES", "NO QUEREMOS EXTRANJEROS QUE PASEN POR SOBRE NUESTRO SINDICATO".

El Presidente de la República en su intervención elogió la militancia y lucha del Sindicato del que dijo "no lo acaba nadie".(1)

III. CAUSAS DE LA SEGUNDA GRAN HUELGA BANANERA EN PUERTO ARMUELLES.

El hecho de haberle arrebatado de las manos a la Compañía el Sindicato amarillo, mediante un movimiento como el de 1960, después de más de tres décadas de actuar sin el menor acatamiento a las leyes

(1) ADELANTE No. 16 Puerto Armuelles, diciembre 30 de 1963, pág 1.

laborales, mantuvo a la Chiriquí Land siempre empeñada en destruir el Sindicato o cuando menos convertirlo en una organización dócil, que le permitiera seguirle patrocinando sus atropellos y violaciones a los acuerdos pactados. Se montó una Guerra psicológica por medio de los medios de comunicación, haciéndole acusaciones a los dirigentes de comunistas, pelechadores, que se apropiaban de los fondos sindicales. Acusaciones contra el Dr. Carlos Iván Zúñiga mediante hojas volantes anónimas, todo ello tendiente a minar la conciencia del trabajador frente a su única arma de lucha, conquistada con grandes sacrificios en la huelga del 60, que era su Sindicato.

Como se puede observar durante los años 1961, 1962 y 1963, se produjeron diferentes conflictos, uno detrás del otro, y en cada uno, el Sindicato logró implementar una estrategia para salir adelante, ante el acoso y el frente de batalla presentado por la administración de la Chiriquí Land Company.

Los dirigentes sindicales, José Angel Villarreal, Efigenio Arabz, Daniel Guerra y otros, siempre mantuvieron una clara combatividad en defensa de los derechos del trabajador, logrando avanzar, por encima de los obstáculos, ante una poderosa empresa.

La pelea frente a la empresa, que no sólo violaba el Contrato Colectivo y las leyes laborales, sino que conspiraba para destruir el Sindicato, no fue nada fácil.

Bajo la administración del señor Hervey Johnson Gerente de la Chiriquí Land Company y con la participación del señor Humberto Flores

superintendente de finca Blanco y otros jefes, se puso en práctica una labor de desafiliar personal del Sindicato. Habían fórmulas que implicaba pagarle a un trabajador tres balboas (B/.3.00) por cada trabajador que sacara del Sindicato. Se inició así un soborno interno para romper la unidad sindical. (1)

La Compañía le daba privilegios a los trabajadores no sindicalizados, haciendo posible que éstos ganaran mejores salarios, contrariando así a los trabajadores defensores del Sindicato, para someterlos por hambre y minarles su conciencia a fin de que renunciaran a su organización.

La dirigencia sindical realizó una enorme labor de concientización en reuniones con los trabajadores, finca por finca y centro por centro, con la participación de los asesores legales Carlos I. Zúñiga y Humberto Ricord. Ellos se formaban en comisiones que se dirigían hacia las fincas bananeras, viajando en un tren pequeño que se había logrado conseguir en el Contrato Colectivo, y en varias ocasiones este motor de ferrocarril se descarriló poniendo en peligro la vida de los dirigentes sindicales, cosa que muchos interpretaban como atentados, puesto que los cambios de vías eran movidos a propósito para provocar el descarrilamiento.

En un acuerdo firmado el 16 de agosto de 1963 que contenía 26 cláusulas, dentro de las cuales, en la cláusula décimo cuarta se establecía "que en caso de inconformidad por el trabajador por los precios

(1) Zúñiga, Carlos Iván. Entrevista concedida al estudiante Dimas Espinoza el 8 de marzo de 1978.

para los trabajos a destajo, tales como chapeas, deshielo y
canales, en los cuales el precio puede variar de acuerdo con la
cantidad del trabajo, estos se ejecutan durante un término no mayor
de 48 horas, dentro del cual se hará la investigación que determinará
si se justifica un precio superior, en cuyo caso el precio superior se
pagará por la totalidad de toda la obra asignada.

En caso de no haber ningún acuerdo después de transcurrido el
término de 48 horas se suspenderán las labores hasta tanto se llegue a
un acuerdo y se le dará otro trabajo al trabajador afectado, siempre que
estuviera disponible dentro de los trabajos normales de la finca"(1)

La cláusula tenía el objetivo de evitar los abusos que se venían
cometiendo en estos trabajos a destajo, donde el Jefe establecía los
precios de acuerdo a su criterio, lo que provocaba que el trabajador
laborara todo un día por ejemplo: limpiando unos canales llenos de
materia y al final de la jornada no ganaba ni el salario mínimo. Los
trabajeros laboraban como animales tratando de ganar algo por el
producto del esfuerzo adicional que hay que hacer en el trabajo a
destajo y sin embargo el resultado económico era mísero.

Esta cláusula trajo consigo serias diferencias en las relaciones
laboro patronales, porque los mandadores y capataces persistían en hacer
sufrir al trabajador en los trabajos a destajo sin una remuneración
equitativa, desconociendo el espíritu del acuerdo.

(1) ADELANTE Op. cit., pág 2.

El 17 de marzo de 1963, el informativo La Voz del Sindicato, daba cuenta que cerca de mil trabajadores habían sido parados por la empresa al negarse a darles trabajo luego de que se cumplieron las 48 horas, en los trabajos a destajo, donde se debía hacer una investigación para fijar un precio diferente, puesto que los trabajadores no obtenían ganancias. (1)

La situación se tornaba difícil en la zona bananera de Puerto Arzobispo, por cuanto, suman unos mil trabajadores que estaban sin trabajo, por lo que la dirección del Sindicato procedió a presentar un pliego de peticiones ante el juez de trabajo el 17 de marzo de 1964, el cual contenía 10 puntos.

III. PUNTOS QUE CONTENIA EL PLIEGO DE PETICIONES:

- 1.- Corte y Acarreo de fruta: hasta 1,000 metros B/.0.07 por racimo, de mil a dos mil metros B/.0.12 cuando la distancia es de dos mil a tres mil metros B/. 0.13 y cuando la distancia de acarreo pasa los tres mil metros B/. 0.15.
- 2.- Salarios caídos: A consecuencia del paro patronal antijurídico de la empresa, se les pagará a los trabajadores de los contratos de corte y acarreo de fruta los salarios que han dejado de devengar desde cuando hicieron aplicación de la cláusula de 48 horas y que dejaron sin trabajo por culpa de la Empresa. También reclamamos el pago de salarios caídos a los trabajadores de las empacadoras cuyo servicio se ha paralizado a consecuencia del paro patronal mencionado.
- 3.- Despidos: Los despidos sólo pueden hacerse por alguna o algunas de las causas que contemplan el artículo 81 del Código de Trabajo, y no por preaviso, ni por determinación del patrono. Reintegro de los trabajadores a quienes se despidió con infracción de esta estipulación.

(1) LA VOZ DEL SINDICATO; boletín No. 59, marzo 17 de 1964.

- 4.- Volumen de trabajo en las emparadoras: Con un personal de 80 trabajadores y con trabajo de 6 tinas, el rendimiento máximo en el término de 8 horas será de 2,440 cajetas procesadas totalmente y estibadas en el carro.
- 5.- Clasificación de trabajo en las emparadoras: Cumplimiento en el término de un mes de la aplicación de la escala salarial de sueldos y clasificación de puestos (tabulario), presentada últimamente por la empresa y no cumplida por ella hasta la fecha.
- 6.- Contratos de trabajo en las Empresas: Contratación permanente y no eventual de los trabajadores de las emparadoras.
- 7.- Vivienda: Cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la empresa de suministrar viviendas suficientes y amplias a los trabajadores, principalmente en la fincas, programa colectivo de reparación de las mismas y de sustitución de letrinas por servicios higiénicos.
- 8.- Destituciones: Solicitamos la destitución inmediata de los señores Humberto Flores, Tiburcio Cabrera, José Vargas y Secundino Beitía.
- 9.- Conversaciones de las partes: Reuniones periódicas (por lo menos una vez al mes), de una comisión de la Junta Directiva del sindicato con el Gerente de la empresa, para lograr un clima permanente de entendimiento y solución de los problemas obrero-patronales pendientes.
- 10.- Carro Línea: Concesión gratuita y diaria de un carro de línea de cuatro de la tarde a doce de la noche, a la Junta Directiva del Sindicato, como se vino haciendo en los últimos 3 años (1961-1963).(1)

El Juez de Trabajo Francisco Cozzarelli, acogió el Pliego de Peticiones y procedió a integrar el Tribunal de conciliación, con el nombramiento de Juan Zelaya como representante patronal y Didacio Humberto Pitty como representante obrero. La empresa no quería notificar-

(1) Nuñez Hector y Ríos Arcenio, Op. cit., pág. 109-110.

se de la presentación del Pliego de Peticiones y nombrar su delegación para las discusiones, ya que, el representante legal señor Cantrell y los abogados de la compañía no se encontraban. Finalmente lo hizo y nombró como sus representantes a los señores Nicolás Saval, Oliver Sanmartín y Luis Aratz.(1)

El Juez Francisco Cozzarely cerró el proceso de conciliación prematuramente, por razón de los días de la Semana Santa,(2) solo 3 días se discutió el Pliego de Peticiones, contrario a lo que establecía el Código de Trabajo en el artículo 502 que dice; "en ningún caso los procedimientos de conciliación pueden durar más de diez días contados a partir del momento en que el correspondiente Juez de Trabajo recibió el Pliego de Peticiones con todos los requisitos que exige el artículo 489".

El Sindicato solicitó a través del Dr. Zúñiga, al Tribunal de Trabajo, que habilitara los días de la Semana Santa para que se discutiera el Pliego de Peticiones y buscar así solución. El Juez Cozzarely hizo caso omiso y cerró el tribunal, y pasaron los diez días de conciliación con tan sólo 3 de discusión.

Ello fue una maniobra del Juez de Trabajo en combinación con la Empresa, para luego declarar ilegal la huelga y darle un rudo golpe al Sindicato.

La Estrella de Panamá en su edición del 25 de marzo de 1964 denunciaba el hecho de que la Empresa se negaba a negociar de la siguiente ma

(1) LA VOZ DEL SINDICATO, BOLETIN NO. 59, MARZO 19 DE 1964.

(2) Guerra Daniel, entrevista concedida el 28 de diciembre de 1988.

nera: "La Chiriquí Land Company se ha negado a negociar con el sindicato una reglamentación justa del trabajo en las empacadoras y por el contrario exige un ritmo exagerado e inhumano amenazando con el despido a aquellos trabajadores que no pueden rendir conforme sus exigencias despóticas de los capataces y demás jefes patronales." (1)

A solicitud del Sindicato, Monseñor Tomás Alberto Clavel Mendez, Arzobispo de Panamá, quien había ayudado a pacificar la situación en la huelga de 1960, intentó mediar en el conflicto colectivo, pero fracasó por la posición dura de la Empresa que quiso quebrar al Sindicato. Lo mismo le ocurrió al Viceministro de trabajo Luis Eduardo Guizado. (2)

El Sindicato convocó para el domingo 29 de abril de 1964 una Asamblea General en Finca Blanco, para discutir la situación imperante entre la Organización Sindical y la Empresa. Como no hubo transporte los trabajadores caminaron desde lugares muy distantes: Teca, Lima, Cipres, Baco, Puerto Armuelles y otros lugares para asistir a esa magna Asamblea. Las grandes distancias no fueron obstáculo para llegar a finca Blanco, ni la falta de transporte que convencionalmente debía proporcionar la Empresa.

En esa concentración obrera los trabajadores dieron aprobación al Pliego de Peticiones de 10 puntos y decidieron ir a la Huelga General a partir del día 30 de abril de 1964. El Sindicato observó todos los trámites legales que establecía el Código de Trabajo antes de llegar a un conflicto de tal magnitud.

(1) LA ESTRELLA DE PANAMA, marzo 25 de 1964, pág. 8.

(2) Nuñez Hector y Ríos Arcenio; Op. cit., pág. 78.

XIV. INICIO DE LA HUELGA DE 35 DIAS

El lunes 30 de marzo de 1964 se inició la Huelga General indefinida en todos los centros de trabajo de la Chiriquí Land Company en Puerto Armuelles, la paralización fue total. Los obreros mayoritariamente respaldaron la Huelga, con algunas excepciones de trabajadores no sindicalizados y algunos jefes que fueron a trabajar

En esa ocasión a diferencia de la Huelga de 1960, que se inició sin haber un sindicato conductor de la lucha, se presentaban las cosas muy diferentes, se formaron Comités de Huelga en todas las fincas, y un Comité Central de Huelga. Los obreros iniciaron su segunda batalla contra un gigante omnipotente que estaba dispuesto a romper la unidad de los trabajadores a como diera lugar. Una característica de la lucha obrera era la combatividad que mantenían las mujeres.

Estas estaban organizadas en comités de damas en las diferentes Fincas y Puerto Armuelles y constituían un fuerte valuarte en el movimiento obrero. El Sindicato había ayudado en la organización de las mujeres. Su participación, al igual que en 1960, en esta segunda huelga fue decisiva.

Ante la problemática que se había suscitado en el Juzgado Segundo de Trabajo, por la presentación del Pliego de Peticiones y el cierre prematuro del tribunal sin agotar los diez días de conciliación y por la circunstancias que determinaba el Juez de Trabajo, el Sindicato emitió un comunicado con fecha 2 de abril de 1964 con el siguiente contenido:

"En vista de que el Juez de Trabajo, señor Cozzarelli ha

continuado su conciliación judicial ilegal y contraria a los precedentes establecidos por el tribunal superior de trabajo el sindicato de trabajadores denuncia ante la justicia laboral de nuestro país, la parcialidad de los de los jueces de trabajo a favor de los intereses patronales, una prueba irrefutable de esa verdad la encontramos en la historia de las huelgas del sindicalismo panameño. Desde que entró en vigencia el Código de Trabajo jamás los Tribunales de Trabajo han declarado una sola huelga legal. Todas las huelgas que se han producido en el país, desde 1948, han sido declaradas ilegales. Por tanto, la actual huelga justa y legal, que de modo pacífico desarrolla el movimiento sindical bananero tendrá que ser declarada ilegal por el Juez de Trabajo. En nuestro caso, seguramente no se romperá la tradición nacional de declarar todas las huelgas ilegales. Se necesita mucha altura, ética y jurídica para que un Juez de Trabajo se sobreponga a las presiones patronales y rinda homenaje a la justicia.

El Sindicato de Trabajadores ya está enterado, porque así lo pregonan los voceros de la empresa, que el Juez de Trabajo dictará exactamente el 6 de abril el tardío e ilegal fallo declarando la huelga ilegal. El Sindicato, sin embargo, por las razones expuestas, no espera un fallo distinto. Pero cabría preguntar, Que efectos tiene un fallo de esa naturaleza? en nada!. En primer lugar porque ese fallo no será definitivo. El Sindicato espera que el Tribunal Superior declarará la nulidad de todo lo actuado porque el Juez Cozzarelli no ha ajustado su actuación a los precedentes establecidos por el mismo Tribunal Superior.

En ese segundo lugar, hay aquí una huelga pacífica y justa que ha respetado los trámites legales, y el absurdo fallo que dictará el Juez no tiene efectos legales contra la continuidad de la huelga declarada. Las autoridades policivas en tal caso deben hacer exactamente lo mismo que están haciendo en la actualidad no tienen legalmente otra función.

Por lo que toca al Sindicato, éste continuará inalterable su proceso de huelga. Se han tomado las providencias para resistir hasta el final y para demostrar al Gerente norteamericano Johnson que la dignidad de la clase obrera panameña no se postrará ni ante las amenazas ni ante las agresiones económicas. Reiteramos que nuestra huelga es pacífica, lo que no quiere decir que es de hombres mansos. Nos ajustaremos a los mandatos de la Ley y sabremos respetar a las autoridades. Nuestra huelga no es subversiva ni política. Es una huelga económica que lucha por mejores

condiciones de trabajo y por mejores salarios.

Esa lucha es legítima en todas las fases. Lo postula la Constitución Nacional, y el mundo de hoy, de transformación social constantes, reclama el cumplimiento de la justicia obrera para evitar la multiplicidad de los conflictos.

La huelga nuestra es justa, es una huelga legal. La declaración en contrario del Juez de Trabajo, sólo servirá para reafirmar la trágica situación de una justicia obrera en la cual no cree la clase trabajadora y también servirá para reafirmar la imprudente designación de jueces sin idoneidad en sectores tan difíciles como los de la zona bananera.

En el desarrollo de los acontecimientos, el sindicato de trabajadores se compromete a permanecer firme en la defensa de los legítimos derechos de la clase trabajadora sea cual fuere el fallo del Juez de Trabajo. Nos basta con saber que nuestra causa es legal y justa." (1)

Una vez que la huelga se inició empezó una campaña contra los dirigentes sindicales y el movimiento huelguístico. El Gerente de la Empresa mandó a distribuir cartelones en las fincas bananeras indicando que se regará medicinas e incitando a los trabajadores a ir a trabajar en un intento por sabotear y romper la huelga. La Empresa empezó a amenazar con el cierre de operaciones, para bajar la moral a los trabajadores y que abandonaran la huelga. (2)

Además la compañía empezó a informar a los trabajadores que le liquidarían sus vacaciones en otro intento por desquebrajar la huelga iniciada por el Sindicato.

Por su parte en el Juzgado de Trabajo se estaba configurando un

(1) LA VOZ DEL SINDICATO, Boletín No. 599 comunicado.

(2) LA VOZ DEL SINDICATO, Boletín No. 601, Abril 2 de 1964.

fraude ilegal con el objeto de declarar la huelga ilegal y así lo denunció el señor Didacio Humberto Pity Araúz en carta dirigida a La Voz del Sindicato.

"Señor Director de la 'Voz del Sindicato', acabo de escuchar que el informativo de la Chiriquí Land Company ha expresado que mi ausencia en las deliberaciones del Tribunal de Conciliación Constituye un incumplimiento de mis deberes. Sin duda la Chiriquí Land Company se ha propuesto iniciar toda clase de campaña y de presiones en mi contra. Primero su abogado, el Lic. Rosendo Jurado me amenazó con hacer que me destituyeran en el Municipio si actuaba como miembro del Tribunal de Conciliación. Ahora me denuncia de incumplimiento y de probables multas que me impondrá el Tribunal. Todo falso, señor Director. Yo en este caso vengo actuando con imparcialidad de acuerdo con mi criterio, la conciliación debió terminar diez días después de presentado el Pliego. Tales diez días se vencieron el 27 de marzo. Como la ley dice que automáticamente se desintegra el Tribunal al vencerse los diez días, consideré que el papel mio como miembro del Tribunal había terminado. El Juez Cozzareilly no me notificó a mi de ninguna diligencia posterior. Ayer martes encontrándome en La Concepción, un miembro de la Guardia me informó que el señor Juez me necesitaba y sin notificación alguna, me presenté hoy al Juzgado y fue hoy cuando se me notificó que el Juez continuaba una conciliación que yo estimo totalmente ilegal, pero para demostrar mi espíritu de cooperación, he participado hoy en las diligencias, haciendo constar que todo cuanto se hace en el Tribunal en este asunto, es ilegal. El informe de la empresa Chiriquí Land Company es, por lo tanto, totalmente falso y responde a la política de esta Compañía de denigrar y pulverizar a todo hombre que no se someta a sus caprichos e intereses", (1)

El Juez Cozzareilly terminó el juicio de conciliación el 3 de abril, en vez de ser el 27 de marzo a como lo establecía la ley laboral. No obstante aunque ilegal su actuación terminó haciendo una serie de recomendaciones que de haber sido aceptadas por el Conciliador Patronal Juan

(1) Ibidem pág. 2

delaya hubiera podido terminar el conflicto en unos cuantos días de haberse iniciado. (1)

La Compañía montó un informativo dirigido a crear la confusión entre los trabajadores, donde daba informaciones de toda naturaleza, y se hacían imputaciones diferentes al Sindicato. El órgano informativo se denominaba "Informativo de la Zona Bananera". En este medio se acusó al Sindicato de estar intimidando al Juez Cozzarely, cosa que desmintió la Voz del Sindicato, manifestando "que la organización había actuado con absoluta probidad en los negocios tramitados en el Juzgado Segundo de Trabajo, por lo que la conducta del Sindicato no puede ser puesta en tela de duda por simple juicio de la Empresa".(2)

Muy por el contrario la Compañía através de sus abogados venía manipulando al Juez de Trabajo. Los vecinos de la residencia del señor Cozzarely, manifestaron estar intrigados por las frecuentes visitas de los abogados de la compañía a altas horas de la noche, lo que resultaba muy sospechoso, ya que la compañía había demostrado absoluta inflexibilidad para buscar la solución negociada al conflicto. (3)

El 7 de abril el Juez Cozzarely dictó un fallo declarando ilegal la huelga decretada por los trabajadores el 29 de abril de 1964. Esta resolución era de esperarse y ya los trabajadores estaban sobre aviso, de-

(1) LA VOZ DEL SINDICATO, Boletín No. 602 pág 3.

(2) Ibidem, pág 2

(3) LA VOZ DEL SINDICATO, Boletín No. 603 pág 1

Alido a las maquinaciones efectuadas por el mencionado juez, desde la presentación del Pliego de Peticiones.

El Sindicato mantenía una estricta vigilancia en todos los centros de trabajo, para evitar sabotajes ó cualquier acto que pudiera ser usado por la contraparte para afectar el desembolvimiento de la huelga. Como este era un conflicto diferente al de 1960, que había iniciado sin los trámites legales y por ello los trabajadores controlaron todos los movimientos de la administración. En esta ocasión como la huelga se dio con todos los requisitos legales, muchos administradores se daban a la tarea de provocar a los trabajadores, intentos de sobornos para que fueran a trabajar y diferentes actos, incluso buscando una actitud violenta que hiciera posible la intervención de la Guardia Nacional. El incremento de tropas de la Guardia Nacional a mediados del mes de abril fue notorio en el área, pese a que, a diferencia de la huelga del 60, la actitud del Instituto Armado había sido cautelosa. (1)

A los 18 días de huelga la situación jurídica de este movimiento reivindicativo de los trabajadores bananeros cambió significativamente, pues el Tribunal Superior de Trabajo revocó la resolución dictada por el Juez Segundo de Trabajo de Puerto Armuelles y declaró la Huelga Legal. Sin duda este fue un elemento nuevo, puesto que la Chiriquí Land jamás esperó este golpe, en medio de lo que siempre fue la historia de los Tribunales de Trabajo en Panamá. Una nueva esperanza para la justa lucha que habían emprendido los trabajadores frente a un gigante que

(1) Ibidem No. 611, pág 1.

No buscaba un desliz para acabar con la huelga y con el Sindicato.

La Compañía en su noticiero, el "Informativo de la Zona Bananera", que se transmitía por varias emisoras, lanzaba toda clase de improperios contra el movimiento huleguístico, incluso le decían a los trabajadores que debían escoger a otros Dirigentes Sindicales y Asesores Legales. Además se había venido preparando el terreno para hacer que los obreros fueran atropellados por la Guardia Nacional una vez que fuera confirmada la ilegalidad de la huelga en el Tribunal Superior, pero que no les resultó, puesto que este Tribunal reconoció que el Sindicato había actuado correctamente en el procedimiento para llegar a la huelga. La Compañía buscó apoyo en la opinión pública, a nivel de la presidencia llevó grabaciones del informativo La Voz del Sindicato, tratando de demostrar que el Sindicato era el intransigente. (1)

Otro hecho que se produce en medio de la huelga, es el cierre inexplicable de la Radio Centenario, por donde el Sindicato mantenía su noticiero la Voz del Sindicato. No obstante, la Compañía tenía su informativo radial que transmitía en tres emisoras, Radio Cultura, La Voz del Barú y RPC Radio. Mientras el Sindicato sólo transmitía su informativo por Radio Centenario. El Sindicato quedó incomunicado por varios días a causa del cierre de Radio Centenario, la única emisora existente en Puerto Armuelles.

En esta huelga larga y difícil para el movimiento obrero bananero,

(1) Ibidem No. 613, pág 1.

no todo fue contrario a los trabajadores. Los campesinos se solidarizaron con los obreros enviando toda clase de productos agrícolas para la alimentación de los huelguistas que mantenían la olla común en todas las finca bananeras, como un medio de subsistencia solidaria donde todas podían comer. Los comerciantes de la comunidad de Puerto Armuelles también contribuyeron con los trabajadores, proporcionando su aporte a la causa obrera. (1)

Connotados hombres de empresa de la provincia chiricana solicitaron al Presidente de la República intervenir en la conflictiva situación del Barú. Victor M. Aradz un empresario de Santa Marta le llamó la atención al Presidente don Roberto F. Chiari, manifestándole que en el problema del 9 de enero de 1964 sobre las relaciones con los Estados Unidos, él se había convertido en un héroe nacional. El problema con la Empresa bananera que debe estar sujeta a las leyes panameñas aparenta ser más difícil, "Respetuosamente le solicito al Presidente interponer sus buenos oficios a fin de resolver razonablemente el conflicto obrero-patronal de Armuelles. (2)

XV. SOLUCION AL CONFLICTO

El Presidente de la República entró a mediar en el asunto, y mediante reuniones separadas con ambas partes buscó fórmulas de entendimiento para lograr avenir al Sindicato con la Empresa y solucionar

(1) Ibidem, No. 619 pág 1.

(2) La Estrella de Panamá, abril 26 de 1964, pág 16.

el conflicto. En esa intervención presidencial se logró un acuerdo, el cual debía ser ratificado por la Asamblea General de trabajadores, tal y como el Secretario General don Daniel Guerra lo había prometido en Asamblea General del 29 de marzo donde se declaró la huelga. En las negociaciones con el Presidente Chiari, Daniel Guerra no aceptó firmar el acuerdo hasta convocar a la Asamblea General. Esta Asamblea la convocó el Sindicato para el 3 de mayo en finca Blanco, a la que asistió el Presidente de la República. En la misma se decidió aceptar el acuerdo por medio del cual se terminaba el conflicto laboral que duró 35 días, en medio de circunstancias muy difíciles y de una campaña política nacional que incidió en el problema laboral.

El acuerdo firmado y ratificado por la Asamblea General de trabajadores reunida en finca Blanco, no llenó todas las expectativas de los trabajadores, por la férrea posición de la Compañía y porque la huelga se llevó a cabo en medio de una campaña política lo que dio como resultado una desantención de parte del Gobierno Nacional hacia el problema, e incluso dio la posibilidad de excluir de la elecciones al Distrito del Bard, por considerar que los candidatos obreros saldrían triunfantes. Además, ello evitó una mayor solidaridad de los Sindicatos a nivel nacional.

XVI. NUEVAS REPRESALIAS ADOPTA LA TRANSNACIONAL

A raíz de esta huelga se intensificaron los trabajadores que le hacían contra al Sindicato (sapos) y que eran usados por la administración para mantenerle un frente permanente a la organización

sindical. A estos trabajadores desde los inicios del Sindicato en el 60, se les otorgaban todos los privilegios y prebendas, mientras que a los sindicalizados se les trataba de la peor manera.

Como la mayoría de los trabajos eran a destajo, a los contrarios al Sindicato se les daba trabajos donde obtenían muy buenas ganancias, mientras que a los sindicalizados se les daba los trabajos más difíciles (1). El día de pago se llamaba por lista y los privilegiados cobraban una suma muy superior y el pagador se daba el lujo de anunciar la suma a pagar en voz alta. Esta actitud fue provocando una situación de repudio de los obreros sindicalizados contra esa infamia patrocinada por los Jefes de la Compañía.

Unas de las reclamaciones de los obreros en la huelga fue el cambio y destitución de funcionarios de la empresa, como Humberto Flores y otros, por su destacada actuación antisindical, cosa que no lograron.

A sólo 10 días de haberse terminado la huelga de 35 días la cual dejó huellas muy profundas, ya el órgano informativo radial del Sindicato denunciaba que la Chiriquí Land Company adoptaba nuevamente actitudes y modalidades que dieron lugar a la huelga. Se denunciaba que había trabajadores a los que se le había rebajado el salario, que algunos jefes estaban amenazando a los trabajadores que se negaron a colaborar

(1) Las labores a destajo en las fincas bananeras eran trabajos de limpieza de bananal en verdaderas montañas de herbazales donde abundaban las culebras venenosas. La limpieza de sanjás y canales en iguales circunstancias, el deshije de banano, el corte de fruta, que implicaban cortar y cargar al hombro frutas de más de 150 libras, luego mandarias en mulas hasta las placas donde se lavaban y embarcaban en vagones de ferrocarril y otros.

con ellos, para romper la huelga, que el superintendente Humberto Flores se negaba a tratar y buscarle solución a problemas de su competencia en el área de Blanco y también despedidos por causa no especificadas en el Código de Trabajo. (1)

La ofensiva patronal que se diera luego de la huelga de 1960, nuevamente se presentaba amenazante y tal vez con mayor intriga, por los administradores patronales que los obreros acusaron durante la huelga.

El 30 de noviembre de 1964, el Secretario General del Sindicato, señor Efigenio Araúz, le envió una carta al Dr. Carlos Iván Zúñiga, quien fungía en la Asamblea Nacional como diputado al haber sido electo en las elecciones de ese mismo año. En la misiva Efigenio Araúz le remitió al Dr. Zúñiga la primera lista de trabajadores sindicalizados, despedidos, después de la última huelga, y le daba a conocer que en Alendro despidieron a varios trabajadores incluyendo al representante sindical. (2)

El 7 de febrero de 1965, el Sindicato y la empresa firmaron el segundo Contrato Colectivo de Trabajo, después de largos cuatros (4) años de una permanente lucha mantenida, con muchos conflictos e inclusive una huelga general más larga que la de 1960. No le fue fácil al Sindicato llegar a un Segundo Convenio Colectivo de Trabajo en medio de una actitud conflictiva permanente que mantuvo la empresa, incluso

(1) LA VOZ DEL SINDICATO. Boletín No. 621, mayo 22 de 1964

(2) Archivo del Sindicato. Nota enviada al Dr. Carlos I. Zúñiga No. 30 de 1964.

atentando contra la integridad de la organización.

Este Contrato Colectivo no reflejó conquistas laborales superiores a las alcanzadas en la primera huelga y en el primer Contrato Colectivo y los acuerdos posteriores que se dieron hasta culminar con el acuerdo de la huelga de 35 días de 1964. El salario mínimo aumentó solo en dos (2) centésimos de balboas, los salarios mensuales en cinco (5) balboas. El corte de fruta continuó igual con el aumento logrado en la huelga. (1).

Después de la firma del Contrato Colectivo la empresa continuó en su embestida por acabar al Sindicato, en una guerra psicológica sin cuartel. El irrespeto de los jefes hacia los trabajadores era algo irresistible, la acción de los grupos antisindicales fue más notoria, hasta el punto que se formaban refriegas en las fiestas y los bailes entre trabajadores sindicalizados con los rompe huelgas y los jefes. En la zona bananera fue descubierta por algunos trabajadores áreas o campos donde se estaba entrenando a personal contrario al Sindicato a usar armas de fuego, lo que implicaba la organización de bandas armadas para combatir al Sindicato y su membresía mayoritaria que se mantenía fiel a su organización sindical.

XVII. ACTITUD VIOLENTA DE LOS TRABAJADORES

La determinación de la compañía de destruir al sindicato produjo

(1) Contrato Colectivo, celebrado entre la Chiriquí Land Company, División de Armuelles y el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, Panamá 7 de febrero de 1965.

una reacción violenta de parte de los trabajadores fieles al sindicalismo y como consecuencia de ello estalló un paro violento, que produjo decenas de heridos, quemas de empacadoras, corte de líneas telefónicas etc. (1). Los obreros colmados de tanta injusticia, maltrato atropello y burla contra su dignidad arremetieron contra los contrarios al sindicato (sapos) y contra los jefes, en un estallido de violencia que amenazó con convertir a la zona bananera en tierra de nadie, todo por culpa de la tosudez de una Compañía que seguía resistiéndose a convivir con un Sindicato.(1)

La actitud espontánea de los trabajadores surgida el 15 de junio de 1965 fue una advertencia clara, de lo que es capaz un pueblo, cuando utiliza todas las vías del derecho, para que se haga justicia, sin ser atendidas sus reclamaciones.

Esta actitud de los obreros dio como resultado negociaciones entre la Empresa y el Sindicato, lo cual produjo un acuerdo que resolvía la situación imperante y colocaba las relaciones obrero-patronales en condiciones más viables. Posteriormente a Humberto Flores, la compañía lo premió con una finca de bananos independiente en Changuinola Bocas del Toro y salió del escenario conflictivo donde trabajaba y conspiraba para acabar con el Sindicato.

(1) Herrera Nemo, Entrevista, 7 de junio de 1989.

C A P I T U L O I V

EL SINDICATO DE LA CHIRIQUI LAND COMPANY,
DIVISION DE PUERTO ARMUELLES, EN EL CONFLICTO DE LA
GUERRA FISCAL DEL BANANO

CAPITULO IV

EL SINDICATO DE LA CHIRIQUE LAND COMPANY, DIVISION DE PUERTO ARMUELLES

EL CONFLICTO DE LA GUERRA FISCAL DEL BANANO

I- ANTECEDENTES GENERALES

Desde la creación de la República en 1903 hasta 1968 se veían sucediendo gobiernos liberales en el poder, con una concepción conservadora, lo que implicaba regímenes impopulares represivos, que en diversas oportunidades solicitaron la intervención de los Estados Unidos para sofocar movimientos reivindicativos, como ocurrió con el movimiento Inquilinario en 1925. (1) La United Fruit Company, que antecede a la República, como empresa poderosa siempre tuvo influencia dentro de los gobiernos. En Panamá, un empleado de la Chirique Land Company, llegó a ser Presidente de la República, es el caso de Harmodio Arias Madrid, quien durante muchos años fue abogado defensor de la Compañía. (2)

El movimiento sindical y el movimiento campesino tardaron mucho en poder organizarse y luchar por sus intereses, precisamente por el control del poder que mantenían los intereses oligárquicos, los terratenientes y las transnacionales enquistadas en el país.

En 1968 luego de asumir el poder por tercera vez el Presidente Arnulfo Arias Madrid, uno de los pocos mandatarios que en los precarios

(1) Cuevas, Alexander. El Movimiento Inquilinario de 1925 Ediciones de la Revista Tareas, Panamá, Octubre de 1925, pág 33.

(2) Martínez, José De Jesús. La Guerra del Banano. Teatro INAC. PANAMA 1976. Pág. 50.

periodos que ejerció la Presidencia introdujo reformas sociales que chocaron con los intereses oligárquicos. A los 11 días el Gobierno es derrocado por un incruento Golpe Militar. Los militares golpistas instalaron una Junta Militar, proscribieron los partidos políticos, persiguieron a los opositores, a los líderes estudiantiles, sindicales, etc.

Después del Golpe de Estado vino el reacomodo en el poder. El General Torrijos logra dominar la situación frente a los demás oficiales golpistas. Sin embargo, en diciembre de 1969 se produce un contra golpe contra el General Torrijos que estaba en México, pero los militares leales controlan la situación y permiten el regreso de éste el 16 de diciembre, en lo que se puede catalogar, como la consolidación en el poder de un líder militar, que cambia el concepto inicial del Golpe que lo llevó al poder, hacia una concepción de dirección del Gobierno, bajo esquemas de una revolución, transformadora del orden social del país.

El General Torrijos logra captar en las grandes mayorías nacionales una sed y ansias de justicia, puesto que los gobiernos oligárquicos habían sido incapaces de satisfacer las necesidades básicas del pueblo panameño. Así es que el General Torrijos empieza a ofrecer, al obrero un Código de Trabajo protector de sus derechos, al campesino una reforma agraria integral y una serie de aspiraciones sociales de las que venían adoleciendo las grandes mayorías.

Esta nueva situación, trajo como consecuencia un apoyo popular al nuevo Gobierno, que aunque no electo por el pueblo, ofrecía alguna

esperanza diferente a la tradición de los regímenes "democráticos".

El nuevo Código de Trabajo, que entró en vigencia en 1972, es parte de la iniciativa del Gobierno Militar, que recoge el sentir del sector obrero, que había luchado bajo factores adversos con el anterior Código Laboral de 1947 de tendencia patronal.

Los sindicatos bananeros y en especial el de Puerto Armuelles influyeron decisivamente en la confección del nuevo Código Laboral, precisamente por la amarga experiencia de lucha frente a la transnacional norteamericana, ya que la legislación vigente a esa fecha en vez de proteger al obrero, favorecía los intereses insaciables del patrono foráneo.

Esta nueva dinámica de poder en el país identificó al Gobierno con los obreros, que en el pasado habían mantenido una actitud antimilitarista por la forma represiva con que actuaba la Guardia Nacional. Como prueba irreputable de esta afirmación podemos señalar la brutal represión de la fuerza pública contra los trabajadores de Puerto Armuelles, durante la huelga de 1960.

El Gobierno al haberse legitimado mediante el respaldo popular, embarboló la bandera nacionalista de la causa por la soberanía en la "Zona del Canal", (1) e inició una serie de contactos internacionales, en busca de apoyo de todos los países del mundo y especialmente los latinoamericanos.

(1) Territorio panameño de mil 432 km². ocupado por los Estados Unidos desde 1903.

II. LA SITUACION BANANERA

Una de las características mantenidas por los regímenes oligárquicos en Panamá era la gran cantidad de privilegios, garantías y exoneraciones que disfrutaba la Compañía Bananera United Fruit Company, a través de su filial Chiriquí Land Company, por medio de los contratos leoninos, mediante los cuales operaba. Los primeros contratos celebrados entre el Gobierno panameño y la Compañía frutera, se realizaron en 1927, con un período de duración de 30 años. Pero en 1950, esto es, 7 años antes de la expiración del contrato, la Compañía le presta al Gobierno del Dr. Arnulfo Arias Madrid tres (3) millones de balboas y a cambio obtiene una prórroga automática de los pactos hasta 1986. (1)

El Gobierno Nacional celebró los contratos No.13 y No. 14 con la Chiriquí Land Company con fecha 19 de julio de 1927. El contrato No.13 fuera de establecer una serie de concesiones, como el uso de tierras gratuitas, al igual que lagunas y aguas; extracción gratuita de maderas, arenas, piedras, cascajo, cal y otros materiales, exoneraba a la empresa de impuestos de introducción de insumos (una larga lista de mercancías, equipos, instrumentos y materiales). La Chiriquí Land Company convino en pagar a La Nación en forma de impuestos sobre las utilidades que recibiera de las explotaciones agrícolas e industriales, un centésimo de balboa por cada racimo de guineo que exportara hasta el 12 de marzo de 1934 y dos centésimos de balboa por cada racimo de guineo que exportara desde el 13 de marzo de 1934 hasta el 12 de marzo de 1957.

Ibidem pág 49.

Esto lo establecía la cláusula 11 del contrato No.13 de La Nación con la Chiriquí Land Company, lo que implicaba una migaja de impuesto para el Estado panameño, de la que la Compañía había logrado por un período de 60 años consecutivos (1).

Esta situación permitía a la compañía bananera pagar exiguos impuestos, ya que el impuesto sobre la renta, representaba una porción muy pequeña de pagos al fisco nacional, por la forma cómo se lleva a cabo la contabilidad. Las utilidades reportadas siempre fueron muy bajas, a pesar de obtener enormes ganancias. Esa era la misma situación de la United Fruit Company en los demás países exportadores de banano en América Latina, al igual que las otras compañías bananeras. (2) Se las arreglaron de tal manera, que las concesiones otorgadas en Panamá, regían en los demás países. La coordinación de las Transnacionales para mantener los mismos privilegios en los países donde realizan operaciones, está vinculada a la clase de gobiernos oligárquicos, que siempre controlan el poder y jamás se preocupan por los intereses nacionales y por ser volubles y corruptibles.

III. EL NUEVO GOBIERNO Y SU LIDERAZGO INTERNACIONAL

A diferencia de los gobiernos anteriores, el nuevo régimen militar encabezado por el General Torrijos, sin contar con el permiso de Washington, inicia una serie de contactos con los presidentes y gobernantes

(1) Ricord, Humberto E. Op.cit., pág 1

(2) Revista Lotería. La Guerra del Banano. No.224-225-26-oct., nov., dic. 1974. Pág. 10

de los países exportadores de banano, tendiente a establecer una Unión de Países Exportadores de Banano con el objetivo de lograr mejores y más justos beneficios de la industria bananera, en razón de la difícil situación económica por la que atravesaban cada uno de éstos Estados y por los exiguos tributos que pagaban en ese entonces las compañías bananeras.

La experiencia de la Unión de Países Exportadores de Petróleo, al haber aumentado los precios del crudo, mediante la creación de un frente común, buscando beneficios para estos países, parece haber influido en la iniciativa para unificar a los países productores de banano. Y diseñar posteriormente una organización regional con miras a defender los precios internacionales de la fruta.

En el mes de mayo de 1973 se llevó a cabo una reunión sobre banano en San José, Costa Rica, donde asistieron los principales países exportadores de Latinoamérica: Ecuador, Honduras, Panamá, Costa Rica, Guatemala y Colombia. En este conclave gubernamental se consideró la urgente necesidad de establecer las bases para una amplia cooperación entre los estados productores, relacionado con la política de precios y el aprovechamiento más racional de los nuevos mercados. Acordaron que se reunirían en Guayaquil, Ecuador en el mes de julio de 1973, para aprobar acciones inmediatas y examinar la posibilidad de crear un acuerdo de exportadores, que permitiera coordinar políticas internacionales. (1)

(1) Revista Lotería. Op. cit., pág. 54.

Los aumentos de precios del petróleo durante el año de 1973 y su gran impacto en la balanza de pagos de los países dieron el empuje necesario para que los mandatarios de Panamá y Costa Rica procedieran a iniciar un movimiento conducente a lograr mejores ingresos por el principal producto de exportación, como lo es el banano y la creación de la Unión de Países Exportadores de Banano. Para ello, el 15 de febrero de 1974 se celebró una reunión de consulta entre los mandatarios de los países exportadores de banano. (1)

Del 4 al 8 de marzo de 1974, se reunieron los ministros de siete (7) países productores de banano, donde por consenso decidieron el denominado "Acuerdo de Panamá" que establece lo siguiente:

1. Aumentar los precios FOB de exportación de banano en un monto que oscilará entre uno o dos centavos y medio dólar de los Estados Unidos de América, por libra de 454 gramos FOB, y mejorar de esta manera los precios de la fruta en el mercado internacional.

Dicho aumento se aplicará al banano destinado a los mercados tradicionales. Los países adoptarán las medidas de carácter interno a fin de poner en vigor el aumento a más tardar el 30 de abril de 1974.

- 2.- Adoptar las medidas y mecanismos que sean necesarios para contrarrestar cualquier efecto desfavorable que pudiera derivarse

como resultado del nuevo nivel del precio, en la participación de los países en los mercados tradicionales de la fruta.

Cualquier medida que resulte en una limitación de las exportaciones, deberá ser equitativa y sus efectos distribuirse entre los los países participantes. Dichas medidas y mecanismos deberán ser adoptados a más tardar el 30 de abril de 1974.

3.- Crear una organización de Países Exportadores del Banano (1) según las bases que se aprobaron en esta reunión. El Convenio Constitutivo de esta Organización se suscribirá a más tardar el 31 de mayo de 1974.

4.- Realizar las gestiones conducentes a vincular al presente acuerdo a otros países exportadores de banano. (2)

A este primer paso en firme dado por los ministros de los países productores de banano, le siguieron dos reuniones: una en Tegucigalpa, Honduras de los jefes de Estado de Honduras, Costa Rica, Panamá y Nicaragua el 14 de marzo de 1974 y la segunda en Bogotá, Colombia, de los seis ministros de los países signatarios del Acuerdo de Panamá.

En la reunión del 14 de marzo de 1974 se acordó lo siguiente:

1.- Ratificar lo actuado en Panamá.

(1) La UPEB está constituida actualmente por siete países exportadores de banano, tras el retiro de Honduras en 1988, que son: Colombia, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela.

(2) Revista Lotería Op. cit., pág 55.

- 2.- Alzar el precio de exportación del banano en US \$0.25 por libra de 454 gramos.
- 3.- Hacer efectivo el alza de precios del banano a partir del 10. de abril de 1974.
- 4.- Que cada país escoja el mecanismo más efectivo para alzar el precio de acuerdo a su propia estructura administrativa y legal interna.
- 5.- Acelerar la creación de la Unión de Países Exportadores de Banano.
- 6.- Proponer al Gobierno del Ecuador que el Convenio Constitutivo de la Unión de Países Exportadores de Banano se firme en la ciudad de Guayaquil.
- 7.- Acelerar los trámites administrativos para que el Convenio Constitutivo se firme en el mes de abril de 1974.
- 8.- Autorizar a los ministros para que comuniquen a las empresas exportadoras de banano las decisiones adoptadas.

IV. LA GUERRA FISCAL DEL BANANO

La Reunión de Tegucigalpa duró tres días y mantuvo fija sobre esta capital centroamericana la atención de las Empresas Transnacionales: La Standard Fruit, Del Monte y la United Fruit. Estas compañías irían a determinar su estrategia a partir de esta cumbre de mandatarios. Al segundo día de la reunión la prensa hondureña definía así la situación: "Si los gobiernos dan pasos extralimitados en eso del impuesto, las Compañías responderán sumiendo a nuestros países en el caos económico y político", y en un campo pagado por una sospechosa empresa pu-

bllicitaria de Guatemala, se atacaba al Gobierno de Torrijos vinculado al comunismo internacional y se le acusaba de intervenir en los problemas del área centroamericana. (1) Los pulpos bananeros pusieron en movimiento a sus tentáculos, preparando el terreno y encontrando como siempre, el apoyo de la oligarquía reaccionaria de los países centroamericanos.

La reacción de una de las transnacionales no se hizo esperar y al cierre de la conferencia en el Palacio Presidencial de Tegucigalpa, el Ministro Abraham Bennaton anunció que la Standard Fruit se negaba a aceptar el impuesto y amenazó con paralizar todas sus operaciones en el país.

Esta posición de la Standard, que en un inicio no parecía que iba a reaccionar tan rápidamente, tomó por sorpresa a los mandatarios reunidos en el Palacio Presidencial de Honduras, por lo que se encerraron durante seis horas a deliberar y finalmente sacaron un documento en el que los países presentes: Nicaragua, Guatemala por enviado especial, Panamá, Costa Rica, Colombia por adhesión telefónica y Ecuador por la misma vía, expresaron su apoyo incondicional al Gobierno y pueblo hondureño ante el ultimatum de la Standard Fruit. El documento señalaba que si se paralizaban las operaciones hondureñas nosotros haremos que se paraliquen en nuestros países. (2)

Además el 15 de marzo de 1974, los mandatarios reunidos en Tegucigalpa enviaron un cable al Jefe de Estado del Ecuador, explicando la sorpre-

(1) Morales, Arqueles. La Guerra del Banano. Marzo de 1974.

(2) Ibidem, pág 2.

alva actuación de la Standard Fruit, que amenazaba con no recoger la fruta de los productores centroamericanos colocando a estos países en una situación muy comprometida, ya que tal actitud afectaba la soberanía de las Naciones Centroamericanas; ésta justifica su conducta al diferencial que favorece las exportaciones del Ecuador, coloca a su Compañía en una situación de desventaja ante la competencia de la United Fruit Company. Colegimos que la Standar Fruit pretende usar la fruta de los productores independientes ecuatorianos para desbaratar nuestros planes de soluciones comunes. Los mandatarios que enviaban el cable apelaban al Presidente del Ecuador, para que fuera solidario en la causa y no se prestara al chantaje de la Standard Fruit. (1)

En la segunda reunión, del 28 al 30 de marzo, en Bogotá, seis ministros dignatarios del "Acuerdo de Panamá", aprobaron el Convenio Constitutivo de la Unión de Países Exportadores de Banano, el cual queda sujeto a la respectiva ratificación por cada uno de los Estados.

La UPEB se creó con los siguientes objetivos: (2)

- 1.- Establecer y defender precios remunerativos y justos de venta del banano producido y exportado por los países miembros.
- 2.- Promover la adopción de políticas comunes y diseñar los mecanismos para su ejecución, exportación, transporte, comercia-

(1) Revista Lotería, Op. cit., pág 49.

(2) Los hechos han demostrado en el correr de los años que los objetivos de la UPEB se quedaron en el papel y buenas instenciones. La entidad carece de liderazgo y capacidad técnica, y los gobiernos de voluntad política para llevar adelante el proyecto.

lización y precio del banano procedente de los países miembros.

- 3.- Emprender y coordinar las acciones para ampliar los mercados y fomentar el consumo del banano.
- 4.- Adoptar las medidas que sean del caso para restablecer el equilibrio entre la oferta y la demanda de aquella fruta a precios remunerativos, cuando así la situación del mercado lo requiera.
- 5.- Fomentar entre los miembros la cooperación técnica, el intercambio y divulgación de nuevas tecnologías relacionadas con el cultivo, procesamiento, comercialización, transporte e industrialización, en dicho producto.
- 6.- Promover la industrialización de la planta y fruta del banano, así como la comercialización, en las mejores condiciones de precios de sus productos derivados.
- 7.- Diseñar y promover la adopción de medidas que defiendan la participación de cada uno de los países miembros en el mercado internacional de banano.
- 8.- Promover, cuando sea del caso, la adopción de planes de diversificación del cultivo del banano.
- 9.- Estimular la colaboración internacional en todo lo relacionado con el presente Convenio. (1)

Previo a esta reunión donde se aprobó el Convenio Constitutivo de

la UPEB, se sucedieron acontecimientos contrarios a las medidas adoptadas en el "Acuerdo de Panamá" y su posterior ratificación por los mandatarios centromaricanos y Panamá.

El Ministro de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, declaró a la prensa el 25 de marzo de 1974, que el Presidente del Ecuador, Guillermo Rodríguez Lara se había comprometido a respetar el acuerdo. No obstante, el 27 de marzo de 1974 en un boletín de información pública de la Presidencia del Ecuador, se desmintió categóricamente tal afirmación y planteó una enérgica protesta. Además, en reunión con los ministros centroamericanos el 20 de marzo de 1974, el Ecuador le dio el espaldarazo al "Acuerdo de Panamá" y a la solicitud de que este país no se prestara al juego de la Standard Fruit. (1)

Los sindicatos de embarque de banano en Guayas y en Puerto Bolívar en el Ecuador, en carta abierta dirigida al Presidente de la República, se pronunciaron en contra del Acuerdo de Panamá, el cual había sido suscrito por el Ministro de Industrias Comercio e Integración del Ecuador, Francisco Rosales Ramos en representación de su país, e instaron al Presidente a revisar el pacto. (2)

Finalmente, el Ministro de Comercio, Industrias e Integración del Ecuador en la reunión de Bogotá, el 28 de marzo de 1974, donde se aprueba la Constitución de la UPEB, planteó una enérgica protesta por las declaraciones del Ministro de Costa Rica, que había afirmado que el Ecua-

(1) Ibidem pág 50.

(2) Ibidem pág 51.

dor apoyaba a los países centroamericanos frente a las transnacionales.

Además se retiró de la reunión. (1)

Esta posición del Ecuador tendía a debilitar sensiblemente a la Unión de Países Exportadores de Banano y a las iniciativas, como el Acuerdo de Panamá. Parece ser que las transnacionales movieron sus resortes en el Ecuador y de inmediato convocaron al principal país exportador a sacarle la tabla a los demás países productores, pese a que ese país suramericano había sido actor principal en las deliberaciones que desde hace varios años venían gestando este movimiento.

De sueño risible calificó un periodista norteamericano la iniciativa de Panamá en un diario norteamericano, señalando: "que nadie tomaba en serio lo que estaba haciendo, porque ya es una tradición por todos aceptada, que los países latinoamericanos son incapaces de ponerse de acuerdo cuando se trate de adoptar acciones solidarias." (2)

En todo este movimiento hay dos sectores importantes que son tomados en cuenta, para enfrentar la lucha en la implantación del nuevo impuesto sobre la exportación bananera. Ellos son los productores bananeros nacionales y los trabajadores.

No hay la menor duda que los productores bananeros independientes en los diferentes países, venían siendo objeto de una tremenda injusticia por parte de las Transnacionales, que les compraban el producto a

(1) Ibidem, pág 52.

(2) Ibidem, pág 71.

precios muy bajos, lo que a su vez mantiene en condiciones infrahumanas a la población trabajadora, que labora con los productores.

En los primeros meses del año de 1971 los productores nacionales de banano en Panamá, que mantienen unos contratos leoninos con la Chiriquí Land Company, presentaron una queja ante el Ministro de Comercio e Industria, por el deterioro de los precios que percibían de la Empresa. Ello motivó que el Ministro enviara una nota con fecha 30 de abril de 1974 a la compañía transnacional recomendando un ajuste racional y lógico en los precios. La nota no fue ni siquiera tomada en cuenta por la Empresa. (1)

Los obreros bananeros por su parte, en todos los países mantenían una férrea lucha contra las transnacionales, por mejores condiciones de trabajo y de salario. Son muchas las décadas de sufrimiento, sudor, sangre y muerte de la clase trabajadora del sector bananero que han luchado frente a las compañías bananeras, siendo éstas apoyadas por los gobiernos y las jerarquías militares para callarlos y terminar con sus justas protestas.

Los gobiernos en esta iniciativa por lograr una mejor retribución del producto en la industria bananera, buscaron como aliados a estos dos sectores, los productores y los trabajadores, ambos importantes eslabones en la industria del banano. Así que los gobiernos como nunca antes empearon a promover la unidad de todos los trabajadores banane

(1) Ibidem, pág 341.

ros de los diferentes países productores de esta fruta, lo que definitivamente constituía una gran fuerza en favor de la causa. No obstante, ello respondió a las necesidades de aquel momento de crisis, pero no a un legítimo interés en favor de los trabajadores por parte de los Gobiernos, cosa que quedó demostrada con el correr del tiempo.

El 27 de marzo de 1974, Panamá aprobó la reforma al Código Fiscal, fijando en un balboa por caja el impuesto de exportación de banano. Lo mismo hizo Costa Rica el 16 de abril de 1974, sólo que en el mismo decreto establece que parte del gravamen podrá destinarse al productor y el 29 de junio reconoció un crédito de 75 centavos al exportador. Honduras el 18 de abril del 74 estableció el gravamen, pero el 25 de abril lo redujo a cincuenta centavos.

Con el tiempo se observa, que el único país que cumple el Acuerdo hasta ese momento es Panamá, los demás cedieron a las presiones de las transnacionales.

Luego del anuncio y establecimiento del impuesto las transnacionales bananeras arremetieron fuertemente contra esa medida. En Honduras se paralizaron los embarques de fruta haciendo que más de 145 mil cajas de banano se perdieran en los muelles, en Costa Rica, rechazaron una conciliación laboral que habían aceptado con anterioridad, creando las condiciones para una huelga justa de los trabajadores y en Panamá suspendieron los embarques de fruta. (1)

(1) Morales, Arqueles, Op. cit., pág 2.

No obstante, la guerra iniciada por las transnacionales bananeras para romper el bloque formado por los países exportadores tuvo su propia dinámica, ya que la estrategia fue ir feblilitando y forzando a caer de rodillas a cada país, por separado, empezando por los más débiles y corruptibles en primer lugar, para terminar luego con el fuerte que era Panamá.

Las compañías bananeras, mediante intrigas periodísticas entre Costa Rica y el Ecuador, lograron sustraer a este último país al cumplimiento del Acuerdo de Panamá, que establecía aumentar los impuestos de exportación de la fruta y la creación de un organismo como la UPEB, lograron el apoyo de los sindicatos de estibadores norteamericanos, con el pretexto de una disminución de las exportaciones a consecuencia de los impuestos. Amenazaron la economía de Honduras, que es sumamente dependiente a las exportaciones de banano, y corrompieron funcionarios de alto nivel mediante soborno; suspendieron las exportaciones en ese país y en Costa Rica, con lo cual aterrorizaron a los trabajadores con el flajelo del desempleo y buscaron como aliados a importantes sectores oligárquicos dentro de los países. Al Ecuador, Guatemala y Nicaragua prácticamente los neutralizaron. (1)

Los resultados concretos: lograron la rebaja del impuesto en Honduras y obtuvieron la posposición del cobro del tributo para fin de año en Costa Rica que sólo recibirla veinticinco centavos (B/.0.25).

(1) Revista Lotería. Op. cit., pág 347.

Después de todos estos logros obtenidos por las compañías, en contra de los intereses nacionales, les quedaba doblegar a Panamá, cuyo Gobierno había sido el más intransigente, e incluso le prestó dinero tanto a Honduras, como a Costa Rica, para que no dieran el brazo a torcer por falta de recursos.

V. LA POSICION DE LOS TRABAJADORES BANANEROS ANTE LA CRISIS

En la ciudad de Panamá por primera vez en su historia, se realizó el Primer Encuentro de los Trabajadores Bananeros de los Países Productores de Banano de América Latina. Al evento asistieron: Costa Rica, Honduras, Nicaragua, Colombia, Guatemala, Ecuador, y Panamá el 28 de abril de 1974.

Los sindicatos se congregaron para adoptar una posición solidaria en apoyo a los gobiernos que al fin se habían decidido a enfrentar a las empresas fruterías, porque históricamente, los únicos que habían luchado frente a los consorcios extranjeros fueron los obreros.

Los dirigentes sindicales reunidos en la capital panameña representaban unos 150 mil trabajadores bananeros de Centro y Sur América, que fueron convocados por los Gobiernos. La clase trabajadora fue tomada en cuenta para que aportara en la lucha emprendida por la dirección de los Estados.

Aunque los trabajadores habían sufrido mucho el flajelo impuesto

(1) Revista Lotería. Op. cit., pág. 347

por las transnacionales bananeras con la complicidad de estos gobiernos, no vacilaron en dar su apoyo a la causa emprendida, ya que era la primera vez en que gobiernos y trabajadores tenían causa común ante las compañías extranjeras. Esto representaba un cambio de 180 grados.

En la clausura del evento el General Torrijos, principal impulsor del establecimiento de los nuevos impuestos bananeros y de la creación de la Unión de Países Exportadores de Banano (UPEB), definió a los trabajadores " como el principal y básico sostén del Gobierno panameño" y anunció " que del estimado de 31 millones de balboas que Panamá debería obtener por el nuevo impuesto a la exportación de banano, un tercio sería retenido por el Estado, otro tercio dedicado a los complejos industriales y el último entregado al Sindicato Bananero de la Chiriquí Land Company". El Jefe de Gobierno dijo "que Panamá estaba dispuesto a sostener esa lucha hasta el final para sepultar el espectro de la 'Banana Republic' y para que entiendan los consorcios que nuevos vientos soplan en esta parte del planeta". Al finalizar su intervención ante los obreros Torrijos dijo "que la posición de su gobierno era firme, por que si cedemos en este problema sentaríamos un precedente y tendríamos que ceder también en la cuestión canalera que es vital para nuestra existencia". (1)

Como la guerra se la había declarado con éxito las compañías bananeras, tanto a Honduras como a Costa Rica, para el 26 de julio de 1974, la Chiriquí Land Company, subsidiaria de la United Brands decidió decla-

(1) Morales, Arqueles; Op. cit., pág 3.

rarle la guerra a Panamá, el único país, que en esa fecha se mantenía firme en su decisión por hacer que la frutera se ajustara a pagar el nuevo impuesto de exportación de banano, de un balboa por caja, conforme fue acordado por los países exportadores de banano, el 8 de marzo de 1974, en la ciudad capital de Panamá.

La compañía bananera en Panamá, al haberse establecido el nuevo impuesto hizo objeciones alarmistas, sobre la medida, aunque inicialmente aceptó, en sus principio, ya que solicitó 60 días de gracia para pagarlo. Estos pagos los tendría que hacer a principios de junio. No obstante, la Empresa compró en el Banco Nacional de Panamá certificados de garantía que sólo se usan para depositar fianzas en juicios penales y civiles.

Al cumplirse los 60 días concedidos por el Gobierno panameño para el pago del nuevo tributo, la empresa presentó un certificado de garantía por el impuesto que debía pagar y un memorial de objeción al cobro, alegando intangibilidad jurídica que colocaban los contratos frente a la nueva ley de gravamen. Sucesivamente se presentaron al Ministerio de Hacienda y Tesoro certificados de garantía, que llegaron hasta el monto de 3.9 millones, de dólares cuando el Gobierno estimó que la actitud de la Compañía era ilegal.

El siguiente paso de la Chiriquí Land Company fue el de declarar un boicot contra el Gobierno panameño, los productores nacionales y los trabajadores. (1) Suspendió los embarques de banano dejando cesantes a los trabajadores de los muelles y las empacadoras, sólo trabajaban los

obreros de las labores de mantenimiento. En el sector del Bard en Puerto Armuelles, los obreros cesantes sumaban unos 1,300, entre el mue-
lle y las empacadoras.

Esta medida asumida por la Empresa, violaba directamente el Código de Trabajo en su artículo 128, numeral primero, que establece como una de las obligaciones del patrono, darle ocupación efectiva al trabajador conforme a las condiciones convenidas.

Para los trabajadores bananeros, ello constituía un paro patronal, figura esta que había sido eliminada en el nuevo Código de Trabajo que entró en vigencia en 1972. El Código de Trabajo de 1947, que en su artículo 326 establecía: "paro legal es la suspensión temporal, parcial o total del trabajo ordenado por uno o más patronos en forma pacífica y con el exclusivo propósito de defender sus intereses económicos y sociales." La nueva ley laboral no contempla los paros patronales.

Los obreros bananeros habían librado serias huelgas contra la Chiriquí Land Company por su desconocimiento de los derechos laborales, pero esta vez, la situación era a la inversa. La empresa paró las exportaciones en un abierto desafío al Gobierno para forzarlo a rebajar el impuesto establecido de un balboa por caja de banano exportada. No era el caso este, de que la compañía incumplía el Convenio Colectivo en perjuicio directo de los trabajadores y las autoridades gubernamentales reaccionaban tardíamente, por letargo o porque estaban en concubinato con la transnacional o porque no comprendían los sinsabores del trabajador

(1) Revista Lotería. Op. cit., pág 13.

que laboraba día y noche, a sol y agua para proporcionar grandes ganancias a la transnacional bananera, mientras éstos se burlan de la ley laboral afectando a miles de obreros.

El 26 de julio de 1974, la transnacional inició una acción unilateral contra el impuesto decretado por el Gobierno Nacional; suspendió todas las operaciones de corte y embarque de la fruta lo que creó una situación de grave inestabilidad para miles de familias que dependían de ese trabajo. (1).

La reacción del Gobierno panameño fue inmediata y contó con un amplio respaldo, tanto de los trabajadores bananeros, de los productores nacionales y de la gran mayoría del pueblo panameño. A diferencia de los países centroamericanos, que también sufrieron la presión de las transnacionales bananeras, aquí hasta los empresarios privados se solidarizaron con el Gobierno.

El 10. de agosto de 1974, el Gobierno Revolucionario convocó a la dirigencia sindical del sector bananero, en la Casa de la Cultura de la ciudad de David, provincia de Chiriquí, para definir la posición de Panamá ante la llamada "Guerra del Banano".

En esta reunión los máximos dirigentes obreros del sector bananero fueron enfáticos en respaldar al Gobierno Nacional en su lucha contra la prepotencia de la United Brands, tantas veces usada contra los trabajadores en este país.

(1) Ibidem, pág 150.

Juan de Dios González Pittí en representación del Sindicato de trabajadores de la Chiriquí Land Company manifestó :

"Que los obreros conocían por muchos años estas artimañas de las empresas multinacionales, y que los trabajadores habían luchado intensamente en el pasado contra las injusticias de las empresas a pesar de las persecuciones, carcelazos y atropellos, pero que jamás se habían doblegado. Mucho menos lo haremos ahora, cuando contamos con el apoyo irrestricto del Gobierno Revolucionario. A su vez Bonifacio Nieto, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Bananeros Independientes " declaró lo orgulloso que se sentían los trabajadores ante una lucha que calificó de histórica"; mientras que Ernesto Pitty dirigente máximo de la Federación Independiente de Sindicatos Bananeros, expresó que los trabajadores exigen que se mantenga el impuesto y que no ceda el Gobierno un solo paso ante la arremetida de las Transnacionales". (1)

En la reunión también el Presidente de la Asociación de Productores Bananeros, Julio Santamaría expresó el apoyo de los productores nacionales de banano al Gobierno Nacional.

Por su parte, el Ministro de Trabajo Dr. Rolando Murgas Torrazza manifestó "la prioridad que tenían los salarios y prestaciones laborales por encima de cualquier otro aspecto. En este sentido, el gobierno atenderá el problema para garantizar la economía de los trabajadores.

Posteriormente, las empresas tendrán que responder por todos estos gastos de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo que es definitivo en cuanto a la responsabilidad empresarial cuando se trate de salarios." (2)

(1) Ibidem, pág 150.

(2) Ibidem, pág 149.

La clausura de la reunión estuvo a cargo del Jefe de Gobierno panameño, General Omar Torrijos Herrera, quien entre otras cosas manifestó:

" Esa era la respuesta que yo esperaba de ustedes y eso me hace sentir orgulloso de dirigirme a este pueblo de hombres valientes, por otro lado dijo que lo de adquirir la Compañía es cuestión de que si hay que adquirirla se adquiere. Negociar o expropiarla a las buenas o a las malas."

Torrijos le mandó un mensaje a la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro un mensaje insultativo que frecuentemente maneja la Compañía, en el cual dicen que:

"sus mejores aliados son los habitantes de estas provincias, porque son demasiado dependientes y se aterrorizan ante la idea de que ellos se puedan ir.

Un mensaje sumamente insultativo y es insultativo porque el chiricano antes que dependiente es chiricano y es panameño. Y porque el bocatoreño antes que dependiente de una compañía extranjera es bocatoreño y es panameño.

Y esos señores comerciantes, que por favor, antes que nos obliguen a que la furia del pueblo tome decisiones, o que la furia de nuestro pueblo induzca a soluciones que no son las que nosotros predicamos, por favor que sepan esta vez que el himno de la patria no puede confundirse con la máquina registradora de sus establecimientos comerciales". (1)

El pueblo panameño interpretó la declaración de guerra al Gobierno panameño, como una agresión que afectaba directamente la dignidad de una Nación, que siempre fue magnánima con la compañía bananera y que ahora se revelaba yendo contra el más profundo sentimiento de patriotismo existente entre los panameños.

(1) Ibidem, pág 57.

Los organismos populares del país: La Central Nacional de Trabajadores, la Confederación de Trabajadores de la República de Panamá, La Confederación de Asentamientos Campesinos, los Periodistas, las Instituciones Públicas y los Servidores Públicos, los Educadores, el Municipio de Panamá, los Representantes de Corregimientos de todo el país, Juntas Comunales de diferentes provincias, la Universidad de Panamá, el Sindicato de Billeteros, los Jubilados de la Guardia Nacional, y otros organismos populares de instituciones se solidarizaron con el problema bananero, muchos de ellos dando aportes y descuentos de un día de salario para ayudar a los trabajadores. (1)

El respaldo recibido por el Gobierno y los Trabajadores no tiene parangón en la historia de las luchas libradas contra la prepotencia de estas empresas.

Hay que destacar también que los empresarios panameños, esta vez no estuvieron de lado de la transnacional bananera, pues decidieron apoyar la lucha que se estaba librando.

La Cámara de Comercio e Industrias de Chiriquí, la Asociación de Ganaderos, la Cervecería Nacional y sus trabajadores, el diario La Esfuerzo de Panamá, la Iglesia Católica, y la Asociación de Comerciantes de Viveres de Panamá, se solidarizaron con el Gobierno y los trabajadores.

Nunca antes había existido tanto respaldo en un problema donde los

1 VALADES, Edmundo; Op. cit., pág 88.

obreros bananeros estuvieran involucrados. Se constituyó el Comité de la Dignidad Nacional, creado en defensa de los trabajadores del conflicto bananero, el que coordinó todas las contribuciones donadas por todos los sectores del país que dijeron presente.

El 31 de agosto el informe de tesorería del Comité Central de la Dignidad Nacional sobre los aportes recibidos a la fecha, ascendían a \$117,395.16 (setecientos diecisiete mil trescientos noventa y cinco dieciseis centésimos de balboa). (1)

El Gobierno panameño manifestó estar decidido a adquirir la Chiriquí Land Company y así lo manifestó el jefe de Gobierno de Panamá, General Omar Torrijos Herrera al clausurar la XIII Conferencia Regional de la FAO el 23 de agosto de 1974;

" Estamos seguros de que sin lesionar los intereses económicos de nadie, Panamá va a adquirir las bananeras y vamos a demostrarle a quienes se oponen a que las adquiramos que el país tiene capacidad, flexibilidad, y talento para emprender una labor de comercialización posiblemente con mucha más eficiencia de lo que se está haciendo ahora. Hay decisión de hacerlo y se que con esto el pueblo no va permitir que se retroceda, el pueblo está predispuesto al costo social que tiene que pagar." (2)

Mientras todo esto ocurría en las bananeras de Chiriquí y Bocas, miles de obreros no trabajaban. La Empresa mandaba a cortar más de 25 mil racimos de bananos diarios, para botarlos, no importando con el contrato con la Nación el cual incumplía. Y mientras no exportaba no paga-

[1] Revista Lotería, Op. cit., pág 243
[2] Ibidem, pág 349.

de ningún impuesto de exportación, sin tomar en cuenta las pérdidas de la propia compañía con esta acción tendiente a doblegar al Gobierno.

Por su parte, los trabajadores bananeros, protagonistas principales en la Guerra del Banano, asistían a un conflicto diferente a tantos librados con la compañía. Este era un paro patronal y el Gobierno por primera vez estaba al lado de los trabajadores y la solidaridad del pueblo panameño fue como nunca antes. Los dirigentes sindicales efectuaban contactos internacionales con los demás sindicatos bananeros de los países productores de banano. Se efectuaron varios encuentros sindicales de éstos sindicatos y se formó la Federación Internacional de Sindicatos Bananeros, organismo éste que jugó un papel importante en la Guerra del Banano a favor de los intereses nacionales. Se celebraron congresos y reuniones en San José, Costa Rica, en ciudad de Panamá y en Puerto Armuelles. El principal dirigente sindical de la Federación Internacional de Sindicatos Bananeros fue el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles, Juan de Dios González Pitty, a quien le tocó presidir la dirigencia de unos 150 mil trabajadores bananeros de Centro y Suramérica.

Para los trabajadores la Guerra del Banano, además de ser una lucha más que este sector libraba con las Compañías bananeras, fue una oportunidad para fortalecer lazos de solidaridad entre obreros de la misma rama de diferentes países y la posibilidad de crear un organismo internacional, como la Federación Internacional de Sindicatos Bananeros, gremio al que las transnacionales bananeras, siempre le temieron, por las repercusiones que traería una huelga de esa organización. Ello no sólo

sería un problema para la continuidad de la explotación injusta de los obreros latinoamericanos en las plantaciones bananeras, sino un problema para los gobiernos, que impulsaron dicha Federación.

Es importante destacar el comportamiento de la Compañía Bananera, Chiriquí Land Company, que en sus negociaciones con los sindicatos, siempre usa la dilación en las negociaciones, la presión por los medios de comunicación y buscan apoyo en la opinión pública. Sus planteamientos jamás son serios y cuando llegan a un acuerdo siempre tratan de violarlo. El poder de estas compañías es usado sistemáticamente, razón por la cual en su historia de hechos en Centroamérica, han utilizado a los ejércitos para reprimir obreros y asesinarlos.

Veamos un instante parte de ese comportamiento, en las negociaciones de United Brands con el Gobierno panameño, antes de suspender las operaciones de exportación de la fruta y durante esa suspensión para presionar.

La Compañía una vez establecido el impuesto en un balboa por caja de bananos, protestó dicho impuesto, pero no se negó a pagarlo, más bien solicitó un término de 60 días para cancelar el nuevo gravamen. En las discusiones sobre esta materia con la Comisión Gubernamental encabezada por el Ministro de Comercio e Industrias, Fernando Manfredo, los altos personeros de la empresa, nunca mencionaron que procederían a paralizar los embarques de banano, además tampoco le dieron a conocer la intención de usar un sistema de pago de impuestos mediante certificados de garantía que sólo se usan para garantías penales o civiles en caso de juicios.

No obstante, en un Memorandum fechado 7 de agosto de 1974, en el cual Harvey W. Johnson, supervisor de operaciones de la United Brands le enviaba al señor J. A. Taylor Vicepresidente de esa Transnacional informándole sobre las conversaciones y discusiones con los funcionarios de los gobiernos de Panamá, Costa Rica y Honduras, copia del cual el Presidente de la Compañía E.M. Black envió al Gobierno panameño; entre otras cosas manifestaba "que el Ministro Manfredo le informó en los primeros días de abril que era políticamente necesario que la compañía depositara el impuesto de un balboa la caja, pero que se entendía claramente que la United Brands pagaría el impuesto, bajo protesta y que el dinero del impuesto se depositaría en lo que equivaldría a una cuenta de depósito. Por otra parte que la compañía le hizo saber a Manfredo de la postura de protesta y de la posibilidad de limitar los embarques de Panamá si no se encontraba algún alivio, y que el Ministro Manfredo solicitó a los funcionarios de la empresa (Johnson) que trataran de continuar los embarques normales por un tiempo más y aseguró que se podía llegar a una solución viable respecto al problema. "

En otra parte del memorandum señala que "Manfredo acordó que el pago se hará mediante la compra de certificados de garantías mantenidos en depósito". (1)

Ese memorandum enviado a la casa matriz de la compañía por el supervisor de producción de la United Brands Co. Sr. Harvey Johnson puso en entredicho a los funcionarios del Gobierno panameño y fue utilizado

(1) Ibidem, pág 105.

para la toma de la decisión de suspender los embarques el 26 de julio de 1974, por una supuesta actitud del Gobierno panameño de incautación de 3.9 millones de dólares en certificados de garantía sin autorización de la Empresa.

Así explicó el Presidente de la United Brands a los accionistas de la compañía en una carta dirigida a ellos. "Les explicó que la empresa había comprado certificados de garantía en Panamá como seguridad contra una alza en las contribuciones exigidas por el gobierno. Que el capital depositado sería destinado a pagos de nuevas contribuciones cuando éstas se acordasen o por determinación judicial y que el dinero había sido incautado por el gobierno panameño." (1)

El Embajador panameño en Washington, Nándor Pitty desmintió al Presidente de la United Brands Co., recordándole que la cláusula No.11 del contrato de operaciones señala que "a partir del 12 de marzo de 1957 el contratista pagará como impuesto de exportación lo que determinan las leyes fiscales. Además desmintió a Eli Black, que había negado que la empresa había ofrecido en venta sus propiedades, pues el 2 de julio del 74, el supervisor de la United Brands, Harvey Johnson, confirmó al Gobierno panameño, las informaciones que había recibido previamente sobre el interés de la empresa de transferir la etapa de cultivo a los países productores." (2)

Pero el Ministro de Comercio e Industrias de Panamá Lic. Fernando

(1) Valades, Edmundo; Op. cit., pág 89.

(2) Ibidem, pág 90.

Manfredo no se quedó callado y en nota DM-2702 de 22 de agosto de 1974

se dirige a Harvey Johnson, el autor del memorandum, donde entre otros

aspectos le aclara lo siguiente:

"Respondemos, no tanto por lo que pueda pensar nuestro pueblo, que ya ha aprendido a leer o escuchar con la debida aprensión cuanta noticia o documento proceda de la United Brands Co., sino para la consideración que nos merecen los accionistas de la compañía a quienes definitivamente, no están ustedes informando con la veracidad y exactitud que ellos esperan.

En este sentido que consideramos oportuno exponer lo siguiente:

1. No obstante que la empresa haya informado al Gobierno desde abril de 1974 sobre la posibilidad de suspender embarques, como se afirma en la página 4 del memorandum. Todavía en la tarde del 26 de julio, 30 horas después de haberse dado las órdenes de suspensión, los señores J. A. Prase y Victor Heyl negaban en mi despacho la posibilidad de tal medida.

Siendo esto así, mal hubiéramos podido solicitar a ustedes, como se agrega a continuación, que continuaran embarques normales por un tiempo más.

2. Es falso que a final de mayo (páginas 5 y 6 del memorandum), hubiéramos manifestado a la Empresa que por razones políticas, el gobierno no podía cambiar su posición.
3. Es completamente falso que tuviéramos el más mínimo conocimiento de que la Empresa se le había ocurrido pagar el impuesto de exportación con un documento como el certificado de garantía, cuyo uso está restringido por ley a casos muy distintos.
4. En la misma página 13 del memorandum señala usted, refiriéndose a una reunión del 25 de julio, que no recuerdo si Manfredo y Yo hablamos del hecho de que Panamá podría considerar la compra en efectivo de una o ambas propiedades y por un valor justo y agrega el 2 de agosto en otra reunión en que también estuvo presente Taylor la posible venta de las divisiones al Gobierno fue de nuevo incidentalmente mencionada. "

Luego terminó, entre otras cosas, diciéndole Manfredo a Johnson que "todavía creía posible otras vías de entendimiento, pero la paciencia de nuestro pueblo y de nuestro Gobierno tiene también límite." (1)

Ese es el típico comportamiento de estas compañías con los sindicatos obreros, sólo que esta vez actuaba frente al Gobierno. No hay que olvidar que Harvey Johnson, había utilizado todas sus artimañas y estrategias para acabar con el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles, durante la década del 60; lugar donde fue por muchos años Gerente y desde donde ascendiera a Supervisor de Producción de la United Brands Co. para todas las divisiones en América Latina. Pero de esas actitudes hay otros ejemplos que serán tratados más adelante.

Cuando la United Brands Co. había logrado que los gobiernos de Honduras y Costa Rica cedieran en sus posiciones, con una estrategia conjunta con otras transnacionales, mediante el chantaje, la presión económica y el soborno, decidieron que era hora de negociar con Panamá, para imponerles de una u otra manera la misma fórmula a la que habían acordado con aquellos países.

Pero el 27 de agosto en una carta confidencial dirigida al Ministro de Comercio e Industria, el Vicepresidente de la United Brands Co., John A. Taylor, le manifestó al Lic. Manfredo "que con autorización del Presidente de la Junta Directiva de la United Brands Company, le reiteraba

(1) Revista Lotería. Op. cit., pág. 131, 132 y 133

al Gobierno de Panamá su invariable disposición de acatar las leyes panameñas, como siempre hemos querido hacerlo, y de arbitrar una solución adecuada al problema que se ha suscitado en relación con la exportación del banano panameño, todo ello con la mira de reiniciar cuanto antes nuestras actividades de exportar la producción nacional." (1)

Que forma más elocuente expresaba este ejecutivo, al decir que reiteraban su invariable disposición de acatar las leyes panameñas. Cuando esta compañía había respetado las leyes panameñas? El Código de Trabajo panameño lo vino a cumplir a partir de 1960 y a medias, puesto que las violaciones jamás han cesado. Y después de suspender los embarques y presionar al Gobierno panameño, sería esto acatar las leyes nacionales? No cabe la menor duda que existe un descaro permanente en las actuaciones de estas compañías, por el poder que han acumulado y ejercido en todos nuestros países, desgovernados por oligarcas y que no resisten la adulación y sobornos de estos pulpos omnipotentes.

A su vez en la carta le proponían al Gobierno panameño un plan de la reanudación de operaciones, con la rebaja del impuesto de un dólar a B/.0.25 por caja de banano exportada y algunas otras cosas como el pago de los salarios caídos a los trabajadores y un pequeño aumento al precio de la caja que le compran a los productores nacionales. (2)

La carta fue contestada por el Ministro Manfredo el 29 de agosto de 1974, señalándoles que deberían reiniciar embarques y regularizar opera-

(1) Ibidem, pág. 35

(2) Ibidem, pág. 134.

ciones sin condiciones previas, que se debían pagar de inmediato los salarios caídos de los obreros de la empresa, de los productores independientes y de las empresas en dependencia económica total o parcial respecto de las operaciones de la compañía; el pago de los daños y perjuicios causados a los productores independientes y al Gobierno nacional por la suspensión de operaciones de embarque. Que el Gobierno estaba dispuesto a adquirir la Empresa y que le vendería la fruta a la United Brands mediante un acuerdo negociado.

El 2 de septiembre de 1974 el Presidente de la United Brands Co. Eli Black, acompañado de dos ejecutivos más llegó a Panamá, ya que el General Torrijos a través del Departamento de Estado norteamericano (1) le había sugerido que viniera, para buscar un acuerdo que pusiera fin al boicot iniciado por la empresa el 26 de julio de 1974. Las negociaciones se iniciaron de inmediato en la Isla Contadora; con la participación de una comisión gubernamental encabezada por el Ministro de Desarrollo Agropecuario Gerardo González.

El señor Black vino con la posición inflexible de no pagar el dólar por caja de banano exportado, pues éste sabía lo vulnerable que son nuestros países y sobre todo los gobernantes. A estas alturas, ya el Gobierno panameño estaba decidido a rebajar el impuesto, sólo que en principio en las negociaciones no aceptaba la rebaja a los B/.0.25 por caja de banano exportado, que era el nivel de impuesto que los demás países habían aceptado, luego de que estas compañías los habían derrota

(1) Ibidem, pág 275.

utilizando todos los medios a su alcance.

El Gobierno panameño estaba esperando la reunión de la Unión de Países Exportadores de Banano, fijada para el 17 de septiembre, fecha para la cual ya se tenía previsto fijar un nuevo impuesto a nivel de todos los países en vista de las realidades que se dieron en el transcurso del enfrentamiento. Así lo dejó ver el Ministro Gerardo González en las negociaciones con los funcionarios de la Compañía, lo que facilitó el camino de un entendimiento para reinicio de las operaciones de exportación, suspendidas unilateralmente por la Empresa.

El acuerdo verbal entre el Gobierno de Panamá y la United Brands el 3 de septiembre de 1974 para reanudar los embarques consistía en lo siguiente: El pago de la suma de 1.8 millones de balboas en un plazo de siete días, como abono a la deuda de impuestos; iniciar negociaciones con los bananeros independientes, para aumentar el precio que la empresa les paga por el banano, a fin de que ese precio tenga en cuenta los aumentos de los insumos y materiales; el pago de los salarios caídos a los trabajadores, reanudar las exportaciones inmediatamente, iniciar negociaciones para la venta y transferencia de los activos de la compañía y una nueva ley de impuesto, que definitivamente lo rebajará. Cabe señalar que los funcionarios de la empresa sugirieron que fuera un acuerdo verbal y que se mantuviera en reserva por su carácter transitorio. (1)

En la ciudad de Panamá, el 17 de septiembre de 1974, se efectuó

(1) Ibidem, pág 351-353.

la reunión de países exportadores de bananos. Entre los participantes estaban, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá. La finalidad de la reunión era la aprobación del Convenio Constitutivo que creara la UPEB.

Dos hechos relevantes se dieron en la reunión de Ministros de la UPEB, fuera de la aprobación del Convenio Constitutivo. La ausencia del Ecuador, el más grande exportador de banano del mundo, que participó con los demás países en todos los esfuerzos de unificar criterios que les favoreciera en una mayor participación en las riquezas que genera esta industria y a la hora de la verdad jugó el papel de Judas, presidiéndose al juego de las transnacionales, que aprovecharon la situación para desatar una verdadera Guerra contra los países signatarios del "Acuerdo de Panamá", que en principio cumplieron con lo estipulado de establecer un impuesto de un dólar por caja exportada de banano.

Es preciso recordar que Nicaragua tampoco participó en el evento, otro país que es objeto del juego de las compañías bananeras. No extrañaba mucho su posición, por la conocida actitud del dictador Anastasio Somoza quien manejaba a su país como si fuera una hacienda personal con el apoyo de Washington y de las transnacionales establecidas en aquel país.

El segundo hecho de importancia fue la presencia física de dirigentes sindicales, latinoamericanos en esta trascendental reunión de Ministros de Estados productores de banano, donde se formalizaba la unión que debía regir políticas bananeras. La UPEB tenía el compromiso de

luchar mediante la acción conjunta, siempre en bien del interés de los países productores de banano, haciendo posible que todos los sectores que participan en esta industria tengan una mayor retribución por sus esfuerzos. En el marco de esta reunión el máximo dirigente bananero Sr. Juan de Dios González Pitty, Presidente de la Federación Latinoamericana de Trabajadores de Plantaciones (FLATPLAN) hizo uso de la palabra y entre otras cosas dijo :

"Vengo a extender, por tanto, un caluroso saludo a los señores ministros aquí reunidos, a los demás representantes y delegaciones sindicales, a nombre de los hombres que con su esfuerzo diario hacen posible que la amarilla fruta del banano llegue a las mesas de Estados Unidos y de Europa; por mi voz hablan los trabajadores, que entregando lo mejor de su espíritu y sus músculos hicieron posible el enriquecimiento sin límites de los monopolios bananeros que hoy quieren seguir oprimiendo a nuestros pueblos.

Nosotros, los trabajadores del banano, aplaudimos esta reunión y apoyamos los esfuerzos que nuestros gobiernos hacen en relación a la defensa de los recursos naturales en pro de la independencia económica.

Esfuerzos que se materializan en el caso de la Unión de Países Exportadores de Banano, como medio de lograr una mayor participación en las ganancias que produce el banano, como forma de unificar criterio para enfrentar a los monopolios en todos los terrenos y salir adelante, hacia la total liberación de nuestros recursos. Bueno sería que dentro de este gran organismo de la UPEB, estuvieran representados también los trabajadores."

Y en otra parte de su intervención el dirigente obrero manifestó:

"Recientemente Panamá la chica, Panamá la de un millón y medio de habitantes tuvo que soportar heroicamente el embate de la United Brands, que de una manera provocadora suspendió unilateralmente la exportación de bananos para sumir a miles de trabajadores en la miseria. Pero lo que Mister Ely Black no sabía, era que ya no se vive la época en que los perros se amarraban con chorizos... No sabía que Panamá vive un proceso

revolucionario en donde militares caminan codo a codo con obreros, campesinos, estudiantes y empresarios decididos a liberar al país. Y al llamado del Gobierno Nacional y de nuestros sindicatos, vino el apoyo solidario del pueblo y en esta forma pueblo y Gobierno recogieron el dinero para pagar los salarios a los trabajadores que la compañía multinacional quiso undir en la desesperación. Esto fue posible principalmente porque la clase obrera que labora en los sindicatos bananeros tiene plena conciencia de su deber y porque el pueblo panameño, en este proceso que vivimos está abriendo los ojos.

Los trabajadores sabemos que esta lucha es larga y difícil, pero al enfrentar el reto del monopolio bananero, queremos una solución patriótica que además tome en cuenta la participación obrera; que el trabajador no pierda las reivindicaciones logradas, y que alcance en todos los países el nivel justo, de acuerdo a la realidad concreta de cada lugar.

Tal como nosotros los panameños vemos nuestro problema creemos finalmente que podemos manejar eficientemente la empresa bananera en toda su complejidad, y hacia eso encaminamos nuestros pasos..." (1)

La posición obrera fue muy clara frente al problema bananero y sobre todo en Panamá; no había razón para retroceder, era el momento de actuar y en ello no debía dejarse de lado a los trabajadores. Sin embargo, los trabajadores jamás esperaban que se les hiciera a un lado, que las compañías bananeras sacaran la mejor parte en la guerra del banano y al final del camino las cosas volvieran a su lugar y nuevamente tuvieran que enfrentarse solos ante el poder de las transnacionales e incluso estando del lado de ellas los propios gobiernos. La Guerra del Banano, para los trabajadores fue como un sueño, en el que muy pronto se despertó, con las mismas circunstancias, sólo que los gobiernos siempre lograron un pequeño aumento en el impuesto del banano y ahora tienen

(1) Ibidem, pág 256-257.

mejores entradas fiscales, pero en muchos países los obreros siguen olvidados y golpeados por estas empresas y en algunos casos los gobiernos se han prestado para eliminar a los sindicatos en un binomio complicitas gobiernos. Un caso típico fue Golfito en Costa Rica, donde la United Brands, provocó un conflicto laboral, para abandonar las plantaciones bananeras, saliendo allá como víctimas y afectando a miles de trabajadores. Inclusive murieron dos trabajadores a manos de las fuerzas policíacas y todo ello con la complicidad de altos funcionarios del gobierno tico, que se auto proclama el más democrático de América Latina.

En Panamá, el gobierno se comprometió a destinar parte de los ingresos del nuevo impuesto bananero para los trabajadores, cosa que no ha cumplido y que debió establecerse en una ley en el año de 1974. Hubo un compromiso del gobierno durante la Guerra del Banano de establecer un subsidio tanto a los productores nacionales de banano, como a los trabajadores. El compromiso lo adquirió el Gobierno por medio del Jefe de Gobierno de ese entonces, General Omar Torrijos Herrera.

El Ministro Fernando Manfredo decía en noviembre de 1974 en una carta enviada al Vicepresidente de la República, Lic. Arturo Sucre, "de que se hará una ley que contemple el subsidio a los sindicatos de trabajadores bananeros, imputable a las sumas que se recauden con la nueva ley que sigue en proyecto." (1)

El paro patronal de la Chiriquí Land Company duró 43 días, habiendo

(1) Ibidem, pág 352.

Parado la huelga de 35 días realizada por los trabajadores en 1964. Diez años después de aquella huelga obrera que costó muchos sacrificios, nadie esperaba que la empresa bananera iría a recurrir al paro patronal, como arma de presión contra el Gobierno Nacional.

Esta vez los obreros afectados con el paro recibieron el pago de los salarios caídos, cosa que jamás se pudo lograr en las dos huelgas realizadas por los trabajadores en 1960 y 1964 respectivamente, aunque la razón estaba de lado del trabajador, pero la influencia y el poder de la transnacional privó sobre la realidad.

VI. GOBIERNO- VS- UNITED BRANDS DESPUES DEL PARO DE 43 DIAS

La experiencia de los Sindicatos cuando le hacen una huelga a las empresas bananeras, es muy aleccionadora, puesto que, luego de finalizado el movimiento vienen las represalias y las evasivas en toda clase de artimañas para no cumplir con el acuerdo que puso fin a la huelga. Además afloran diferentes clases de interpretaciones de lo acordado que dista mucho del espíritu y la letra del convenio. Esto implica que sino obtuvieron la mejor ventaja en el conflicto, finalmente incumplen y de todas maneras perjudican a los trabajadores.

Algo parecido ocurrió en el cumplimiento del acuerdo del 3 de septiembre de 1974, mediante el cual se reanudaron las exportaciones de banano y en las negociaciones que se acordaron en esta fecha realizar para establecer una nueva relación contractual con el Estado panameño.

Con fecha 11 de noviembre de 1974, el Ministro Fernando Manfredo

mediante una nota informaba al Vicepresidente de la República Lic. Arturo Sucre sobre el desarrollo de los acontecimientos de la Guerra del Banano y detallaba entre otros elementos las violaciones al acuerdo del 3 de septiembre de 1974:

- 1.- Que Eli Black, Presidente de la United Brands había solicitado personalmente en las negociaciones que culminaron el 3 de septiembre con el reinicio de operaciones de embarque de banano, mediante un acuerdo, que este se mantuviera en reserva y sin embargo el 6 de septiembre, esto es, 3 días después, lo divulgó unilateralmente en una circular a los accionistas.
- 2.- Que fue un compromiso del Presidente de la United Brands, Eli Black, pagar una suma de 1.8 millones, en el plazo de siete días, como abono a la deuda de impuestos. Sin embargo, la empresa presentó al Ministerio de Hacienda y Tesoro un cheque girado contra un banco extranjero y sin certificar, lo que tuvo que ser rechazado, porque la ley no permite el cobro de impuestos de esa forma y ello dió como resultado que el pago se realizara después del tiempo estipulado y se trató de evadir el pago en efectivo.
- 3.- El señor Eli Black se comprometió a iniciar negociaciones con los productores bananeros independientes, para mejorar el precio que pagaba la empresa a éstos por caja de banano.
A noviembre todavía no se habían iniciado tales negociaciones. Lo que ocurrió es que la Compañía recrudesció la política de rechazo de la fruta a los bananeros independientes.
- 4.- Que el 6 de septiembre de 1974, la Empresa quiso que se le permitiera exportar sin ningún trámite legal sobre las exportaciones, alegando que existía un entendimiento con el Gobierno y que todo quedaba sujeto a la nueva Ley de impuesto, cosa que rechazó el Ministerio de Hacienda por insólita y exigió el cumplimiento de los requisitos legales para exportar, aun cuando el pago del gravamen quedara sujeto a cualquier clase de entendimiento.
- 5.- Que como encargado de dirigir las negociaciones con la Empresa, para el traspaso de los activos de la Empresa. La Compañía en ningún momento ha dejado de

gestionar por todos los conductos posibles la rebaja del impuesto de un dólar la caja. Además que ha sostenido constantes dilaciones, solicitudes en términos para presentar observaciones a la nueva ley y ha realizado numerosas maniobras para ganar tiempo. Y que ante los requerimientos del Ministro Manfredo es a mediados de octubre que se reúnen con funcionarios de la Empresa, quienes siguieron pidiendo nuevos plazos para negociar.

Señala el Lic. Manfredo que:

" el entendimiento a que se llegó el 3 de septiembre fue avalado como un compromiso moral de parte y parte, cuyo cumplimiento quedaba sujeto a la buena fe de cada cual. Sin embargo, si deseamos colocarnos en el terreno de las realidades, para no pecar de ingenuos, parece dudoso que se pueda hablar de 'moral' en las relaciones con una empresa transnacional como la United Brands Company, cuya única moral efectiva reside en el interés económico y en los renglones de dividendo que debe su Junta Directiva garantizar a los accionistas, 'moral' que le permite una amplia gama de procedimientos, actitudes, decisión, etc., pues para tal clase de empresas internacionales y apátridas, la consigna fundamental es la de que el fin justifica sus medios." (1)

El gobierno decidió acordar un impuesto de 35 centésimos por caja exportada de banano y enviar un proyecto de ley al Consejo de Legislación, esperando que la empresa enviara sus recomendaciones al respecto. El Vicepresidente de la empresa sugirió a Panamá que el impuesto fuera de 15 centavos.

Una sorpresa para la empresa fue que el Ministerio de Hacienda le cobrara al 10. de noviembre una suma de B/.7,942,312.95 en concepto de impuestos de utilidades dejados de pagar desde 1957, y que los gobiernos

(1) Ibidem, pág 353.

se los habían cobrado. Como el derecho al cobro no había prescrito, de 7 millones adeudados fueron cobrados. Además por otro lado el Gobierno panameño había estado insistiendo a una agencia norteamericana denominada Security Exchange Commission (SEC) que investigara los informes de Eli Black a los accionistas. (1)

Al fin, en diciembre de 1974, la Compañía aceptó negociar con los productores nacionales de banano, llegando en marzo de 1975 a un acuerdo de incremento de 50 centésimos de balboa el precio de la caja de banano comprada a los productores nacionales.(2) Ello fue el fruto de haber respaldado el Gobierno, en los momentos de crisis, tal vez fueron los únicos productores que a diferencia de los demás países, no se prestaron al juego sucio de las compañías bananeras.

No obstante, de las negociaciones tortuosas que se llevaban a cabo con la empresa por varios meses, no es, sino hasta el 10 de diciembre de 1974, cuando se llegó a un acuerdo histórico, por su contenido, ya que implicaba la venta de los bienes y activos de la empresa al Gobierno nacional.

Por ser un documento histórico que de haberse cumplido, hubiera cambiado radicalmente el negocio bananero en Panamá transcribo las cláusulas que lo integran:

(1) Ministerio de Comercio e Industrias. Memoria- Año 1974-1975.

Panamá República de Panamá. pág. 177

(2) Ibidem pág 178.

PRIMERA: La Compañía venderá al Gobierno los activos de la United Brands Company, Chiriquí Land Company, Compañía Procesadora de Frutas, Compañía Coronas S.A., y Compañía La Cruz, S.A. que se encuentran ubicados en la República de Panamá y están destinados a la producción, procesamiento, transporte terrestre, embarques de banano, cualquier otro producto agrícola y otros bienes o activos que no están en uso en la actualidad.

Con el fin indicado en el párrafo anterior el Gobierno y La Compañía acuerdan celebrar el o los contratos de compra venta que sea necesarios antes del 15 de abril de 1975. La entrega material y efectiva de los activos y bienes deberá tener efecto jurídico a más, tardar el día 31 de diciembre de 1977 o cuando el Gobierno decida unilateralmente que tenga cumplimiento inmediato dicha entrega y así se lo notifique a la compañía, mediante aviso previo dado con antelación de 90 días calendarios a la fecha en que el Gobierno desee entrar en posesión y ocupar los activos y bienes.

SEGUNDA: A partir de la aprobación de este acuerdo, el Gobierno designará a su propio costo una comisión de técnicos, que conjuntamente con técnicos de la compañía harán un inventario de los activos y bienes determinando la existencia física y la condición en que se encuentran los mismos, su valor real al tiempo que reste para su uso normal de aquellos bienes sujetos a depreciación, así como cualquiera otros factores que incidan en el valor de los mencionados activos y bienes.

TERCERA: El precio de los bienes que se vendan será establecido por ambas partes, con anterioridad al 15 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), teniendo en cuenta las observaciones de las comisiones a que se refiere el artículo anterior.

El precio de los bienes y la forma de pago se hará constar en el contrato o contratos. Independientemente de esto las partes podrán llegar a entendimientos o acuerdos sobre contratos de transporte y acarreo del banano o cualquier otro producto agrícola, los cuales surtirán efectos a partir de la entrega al Gobierno de los bienes que se vendan.

CUARTA: A partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975) la Compañía permitirá al Gobierno la ocupación y el uso gratuito de las tierras que no se encuentran actualmente dedicadas al cultivo del Banano, o que no están siendo usadas con instalaciones de cualquier clase imprescindible para la actividad bananera de

la compañía.

QUINTA: La compañía conciente y permite que el Gobierno, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975), se designe a su propio costo, y sin limitación de número el personal que el Gobierno estime conveniente, paralelamente a la estructura personal de la Compañía y en cualquier nivel de la misma, incluyendo Gerentes Generales, Superintendentes, Directores de Departamento, Jefes Técnicos o especialistas y empleados de cualquier clase, a fin de que este personal designado por el Gobierno pueda entrenarse para supervisar el funcionamiento de la Chiriquí Land Company en Panamá, y en sus conexiones y relaciones de la compañía, con respecto a la producción panameña de banano y de otros productos agrícolas. El personal designado por el Gobierno trabajará, para entrenarse al lado del personal correspondiente de la compañía, y esta última suministrará al otro las explicaciones e informaciones necesarias y adecuadas para su eficaz entrenamiento.

SEXTA: La Compañía acuerda comunicar al Gobierno los planes, medidas políticas, acciones y demás decisiones que se refieran a la producción panameña de banano y otros productos agrícolas. El Gobierno participará en la adopción de los referidos planes, medidas políticas etc., por el cual el Gobierno queda facultado para aceptar u objetar cualquier plan, medida, decisión etc., que afecte o tienda a desmejorar, reducir o discriminar en cualquier forma la producción del Banano panameño. Queda entendido que esta cláusula no se refiere a las decisiones de carácter rutinario.

SEPTIMA: La Compañía se obliga a que la Empresa o empresas titulares de los contratos correspondientes releven a sus productores asociados, también llamados independientes, de la obligación especial de vender exclusivamente el producto a dicha Empresa o Empresas, a fin de que los Productores Asociados puedan venderla directamente no solo a las subsidiarias de la compañía, sino también al Gobierno o terceras personas designadas por éste, cuando el Gobierno así lo comunique a la compañía. También se obliga la compañía a que sus empresas subsidiarias productoras en Panamá, le vendan al Gobierno la cantidad de banano que éste solicite.

A los efectos del cumplimiento de ésta cláusula, la Compañía garantiza al Gobierno el servicio de empacadoras y el uso del transporte terrestre y de las instalaciones portuarias de que dispone a precio de costo, para proporcionar la realización de los embarques del producto en tiempo oportuno y de modo organizado.

DECEMBER 1974

técnicos para que lleve a cabo los estudios y recomienda
cambios necesarios a una política gubernamental que permita a la producción panameña de banano colocarse al nivel de precios de competencia en el mercado internacional.

NOVENA: Este Acuerdo no implica, salvo lo expresamente establecido en él, renuncia, suspensión o limitación de cualesquiera derechos que correspondan a las partes, dentro del ordenamiento jurídico panameño.

DECIMA: La Compañía se compromete a someter el presente Acuerdo a la consideración de la Junta Directiva, antes del fin del presente año, formulando expresamente ante dicha junta la recomendación de que sea aprobado."

Durante el transcurso de las negociaciones, la Empresa presentó 39 demandas o amparos de garantías constitucionales contra los actos de cobro de impuestos de exportación de las cajas de banano, por parte del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El acuerdo a que habían llegado la United Brands Co. en diciembre de 1974 establecía que debía ser sometido a la Junta Directiva de la Empresa, y efectivamente éste fue sometido en una reunión del Consejo el 27 de diciembre de 1974. El acuerdo que había sido negociado por Gelsthorpe en representación de la Empresa, causó una discusión entre Presidente Eli M. Black y los demás miembros del Consejo de la United Brands, porque éste lo consideraba perjudicial a la Empresa. Una semana después el Consejero General de la Empresa que había defendido el acuerdo con Panamá abandonó su cargo y a fines de año, Eli Black despidió a Gelsthorpe y a Taylor el Vice-presidente. (1).

(1) Mc Cann, Thomas Op. cit., pág. 277.

El Presidente de la United Brands a partir de este suceso perdió el control de la Empresa, al parecer había manejado muy mal los negocios y finalmente entró en contradicción con sus más cercanos colaboradores. Así lo confirma el Bussines Week de Nueva York que publicó, severas críticas contra el magnate de los bananos, al decir que no sabía nada de negocios, que a su propia gente no le escuchaba y que había hecho un tremendo daño tratando de manejar el mismo, el negocio. (1)

Eli M. Black llegó al suicidio lanzándose desde el piso 44 de la Pan American en Nueva York donde tenía sus oficinas, en su cartera llevaba un trozo de papel con las palabras: "jubilación prematura 55," lo que indicaba una nota de suicidio. (2)

Antes de la muerte de Black en enero de 1975, las tierras por las cuales cientos de campesinos habían estado presos, fueron ocupadas por éstos bajo el acuerdo del Gobierno con la empresa. Unas doce mil hectáreas de tierras ociosas, pasaban a ser productivas legalmente, después de tantos años de lucha de los campesinos.

Luego de la muerte de Eli Black, se suscitaron una serie de acontecimientos, entre ellos, reuniones de la UPEB y un aumento de los precios del banano en el mercado internacional, lo que implicaba enormes ganancias para la Empresa y aún así, no pagaban el impuesto de un balboa por caja. En los meses de Marzo y Abril de 1975 los precios subieron de B/. 6.10 hasta B/.8.00 en los mercados de Estados Unidos y Europa.

(1) Ibidem.

(2) Mc Cann, Thomas Op. cit., pág 292.

Por su parte la Oficina Nacional del Banano daba cuenta que durante el año de 1974 Panamá había dejado de exportar 6,365.000 millones de cajas de banano, lo que implicaba 13 millones de balboas que no recibió la economía nacional. Esto era el costo de la Guerra del Banano. (1)

Otra consecuencia de la Guerra del Banano fue el escándalo de soborno descubierto por el Security Exchange Commission (SEC), en Honduras. Cuando el Wall Street Journal conoció el asunto, la Empresa tuvo que emitir un comunicado donde explicaba que Eli Black había autorizado cierta cantidad a un funcionario de la República de Honduras para lograr una reducción en el impuesto del banano. El pago se había realizado en septiembre de 1974 a través de subsidiarias europeas de la United Brands. La operación indicó una cuenta numerada en un banco suizo. Se sospecha que se descubrió por una confidencia del Departamento de Estado o por alguien de la empresa que quería precipitar una crisis en la United Brands. El soborno fue de un millón doscientos cincuenta mil dólares (\$ 1,250,000.00) y se reveló también que empleados de esta empresa habían realizado pagos en Italia por más de 3 cuartos de millón de dólares para asegurar la posición competitiva de la Empresa en mercados italianos controlados por el Gobierno. (2)

Un viejo fundador de estas transnacionales escribió una carta con fecha 20 de julio de 1920 dirigida a uno de sus jefes en Honduras, que contenía un pliego de instrucciones. Se trata de H.V. Rolston, que en

(1) Ministerio de Comercio e Industrias Op. cit., pág. 180

(2) Mc Cann, Thomas, Op. cit., pag 293-294.

uno de sus puntos de intrucciones señalaba:

" Es indispensable cultivar la imaginación de estos pueblos avasallados, atraerlos a la idea de nuestro engradecimiento y de una manera general, a los políticos y mandones que debemos utilizar . La observación y estudio cuidadoso nos permite asegurar que este pueblo envilecido por el alcohol es asimilable para lo que se necesite y destine. Es de nuestro interés preocuparnos porque se dobleguen a nuestra voluntad esta clase privilegiada que necesitamos a nuestro exclusivo beneficio. Generalmente éstos como aquellos no tienen convicciones, carácter y menos patriotismo y sólo ansían cargos y dignidades, y una vez en ellos, nosotros se los haríamos más apetitosos." (1)

Quién iba a creer que aún en la década de los 70 la United Brands seguía esa misma filosofía, que era aplicada en Honduras y quizás en cuantos países más para triunfar en la Guerra del Banano.

El Ministro de Economía Abraham Bennaton Ramos de Honduras, uno de los suscriptores del "Acuerdo de Panamá" recibió un millón 250 mil dólares, trasladados del Chase Manhattan Bank de París a su cuenta numerada en el Swiss Credit Bank de Zurich, el 3 de septiembre de 1974. El pago prometido fue de dos millones 500 mil dólares, una primera parte cuando se determinara en el gobierno hondureño que el impuesto de exportación sería sólo de 25 centavos de dólares por caja de 40 libras, en lugar de 50 centavos de dólar por caja. Y la segunda parte tenía que ver con el fin de las concesiones a la Tela Railroad, subsidiaria de la United Brands que tenían que realizarse.(2)

(1) Valadez, Edmundo. Op. cit., pág 105

(2) Ibidem, pág 106.

Como consecuencia de ese monstruoso escándalo, llamado el "banana gate" el General Osvaldo López Arrellano fue retirado del poder en Honduras. Se confirmó por parte de una comisión investigadora hondureña, luego de su viaje a los Estados Unidos que el ex-Ministro de Economía Bennaton estaba implicado por lo cual es enjuiciado y el 17 de mayo el Gobierno de Honduras presentó demanda criminal contra la Tela Railroad. Se publicaron noticias que implicaban sobornos en otros países, como Costa Rica y Panamá y luego se conoce que habían tomado control de la United Brands los hermanos Paul y Seymour Milstein, quienes compraron la mayoría de las acciones y que el 12 de mayo del 75 había un reemplazo de Eli M. Black, se trataba de Wallace W. Booth. (1)

Mientras todo esto ocurría, el Gobierno panameño entró a la producción de bananos, creando la Corporación Bananera del Pacífico a principios de 1975, un organismo estatal, que tenía el objetivo de alcanzar la experiencia necesaria en el cultivo de banano y la comercialización, para eliminar el monopolio que mantenía la United Brands, controlando todas las fases de la industria bananera en este país.

Además el Gobierno estableció contacto con los mercados no tradicionales para realizar exportaciones, ya que varios países socialistas habían ofrecido comprar banano a Panamá, durante la "Guerra del Banano".

(1) Ministerio de Comercio e Industrias Op. cit., pág. 182.

VII. FASE FINAL DE LA GUERRA DEL BANANO EN PANAMA

Ante todo lo ocurrido entre la United Brands Co., y el Gobierno panameño hasta la muerte de Eli M. Black y la llegada de los hermanos Milstein, como los mayores accionistas en mayo de 1975, todo parecía indicar que el Gobierno Nacional iría a nacionalizar a la compañía bananera mediante una negociación. Así la responsabilidad de la transnacional sólo sería la de comprar la fruta procesada, y todas las funciones de producción hasta poner las cajas de banano en los muelles, estaría a cargo del Estado, por medio de una institución que ya había sido creada: la Corporación Bananera del Pacífico (COBAPA).

Sin embargo, en julio de 1975, cuando se reanudaron las negociaciones entre las partes, el que había sido despedido por Eli M. Black, ahora era Vice-presidente de la United Brands, el Sr. Edward Gelsthorpe. Este pidió al Gobierno que relevara a la empresa de su compromiso de compraventa de los activos, es decir una evasión de su obligación escrita el 19 de diciembre de 1974, de vender la empresa. (1)

Al parecer a la empresa se "le había prendido el rancho" en Honduras con el escándalo del soborno y muchos sectores de aquel país exigían la nacionalización de la transnacional. Lógicamente esto hubiese traído como consecuencia la nacionalización negociada en Panamá. Ese ejemplo hubiera sido seguido por Honduras y tal vez por Costa Rica. Esto pudo llevar a la United Brands a perder el mercado y quizás otras

(1) Manfredo, Fernando, Epílogo de la Guerra Fiscal del Banano. Separata de la Revista Lotería No. 242, abril 1976. pág 5.

transnacionales o los gobiernos que estaban pensando en un mecanismo de comercialización a través de los esfuerzos conjuntos de la UPEB, podían asumir el vacío de una de las principales comercializadoras del banano del mundo.

Pero las argumentaciones de la United Brands, fueron otras: dificultades financieras, y legales, que terminaron por convencer al Gobierno panameño que debía seguir una vía de entendimiento diferente a la pactada el 19 de diciembre de 1974. (1)

Finalmente el Gobierno y la United Brands celebraron tres contratos que fueron legalizados por Ley No. 5 de 7 de enero de 1976.

Los contratos en mención marcan una nueva situación a saber:

- 1.- La United Brands traspasa a título de venta todas las tierras de su propiedad a la Nación, el 10. de enero de 1976.
- 2.- La compañía mantiene en propiedad todas las mejoras existentes en esas tierras.
- 3.- El Estado arrienda a la United Brands 15,700 hectáreas para cultivo y edificaciones.
- 4.- Los contratos son por una duración de 5 años prorrogables, sino hay decisión de recindirlos una vez de cumplido el plazo por alguna de las partes. Si el Estado decide la recisión se hace efectiva en 4 años.

(1) Manfredo, Fernando. Op. cit., pág 9.

- 5.- Se estableció un impuesto de doscientos mil balboas para cada uno de los municipios de Changuinola y Barú.
- 6.- Se aumenta el impuesto de la renta de 30 % a 50% de los ingresos netos de la Compañía.
- 7.- Se mantienen las mismas exoneraciones y privilegios que los contratos leoninos anteriores les garantizaban a la empresa.
- 8.- Se fijó un impuesto de exportación por caja de banano en treinta y cinco centésimos de balboa (B/.0.35) el cual puede ser modificado unilateralmente por el Gobierno.
- 9.- Se establece una obligación mínima a la Empresa de exportar 22 millones de cajas de 40-42 lbs.
- 10.- Se establece la obligación de comprar hasta un 30% del total de la exportación que realice, producido por productores nacionales en los distritos de Barú y Alanje en Chiriquí y de Changuinola en Bocas.
- 11.- Suministro de Banano al Estado por parte de los productores cuando éste lo solicite y avise con tiempo.
- 12.- Suministro de cajas de bananos para exportar por parte de la Empresa al Estado cuando éste lo solicite con anticipación, para la exportación.
- 13.- Se establece una lista de exoneraciones, tan larga como la de los contratos leoninos y se agrega que se exonerará por tres años las frutas cosechadas en áreas de nuevas siembras, o de resiembras.
- 14.- Se establece que es deducible del impuesto sobre la renta todos los impuestos que paga la Empresa por virtud de los

nuevos contratos, esto es, el impuesto de exportación por caja de bananos, los pagos al Municipio, por el uso de los muelles y el ferrocarril.

15.- Se exonera a la Empresa del cumplimiento del contrato en casos de fuerza mayor y caso fortuito y se establece como fuerza mayor lo que incluye: guerras, revoluciones, tumultos, huelgas, y otros conflictos laborales etc.

16.- Se establece que la Nación podrá cancelar administrativamente la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte de la Empresa exceptuando causas de fuerza mayor y caso fortuito.

Si se analizan éstos nuevos contratos con la United Brands en relación a los viejos contratos, hubo un avance significativo en la relación contractual; ya que las tierras se nacionalizan, se mejoran los impuestos y se establece cierta obligación de compra de la fruta a los productores nacionales que antes no existía.

Ahora bien, hay cosas que no tienen explicación ante todo lo ocurrido en la Guerra del Banano y la posición ferrea manifestada a los cuatro vientos por los personeros gubernamentales, frente a una compañía que usó la presión, el chantaje y la prepotencia. En primer lugar si la adquisición de la Empresa era algo irreversible, por que se accede a la solicitud de la Empresa sin mantenerle el impuesto de un dólar por caja de banano y en vez de ello se establece un impuesto de treinta y cinco centésimos (B/.035). Y máxime que los precios de la fruta hablan subido

significativamente en el mercado internacional, a niveles que permitían el pago del impuesto de un balboa por caja y operar con ganancias.

Por otro lado, se mantienen exoneraciones y privilegios iguales o superiores a los contratos anteriores, hasta el punto de exonerar en áreas nuevas o de resiembra el impuesto de exportación por tres años y se exonera a la empresa del cumplimiento del contrato, cuando existan huelgas y otros conflictos laborales, conflictos que siempre los crea la empresa.

Quiere decir que si la Empresa en el futuro, quiere irse de Panamá sin responsabilidad, solo incumple el Convenio Colectivo con los sindicatos y provoca un conflicto laboral, tal como lo hizo en Golfito Costa Rica, anteriormente, porque los contratos se lo permiten.

VIII. QUIEN GANO LA GUERRA DEL BANANO ?

Parecía que la cuenta regresiva ya había empezado a favor de los países, de los trabajadores y productores. Todo indicaba que las transnacionales se estaban doblegando y que prevalecerían los intereses nacionales basados en precios justos al productor e ingresos razonables a los fiscos de los países exportadores.

Era evidente que se había dado una lucha larga, dura y comprometida, sobre todo con los trabajadores. El soborno, los escándalos financieros, el chantaje, el boicot, las amenazas, el paro, sabotaje, los actos de prepotencia y las injerencias groseras sobre nuestros asuntos, no podían pasar desapercibidos ante los gobiernos y opinión pública.

Todos estos elementos, junto con la desinformación, habían dejado una profunda huella en las mentes de los gobernantes y personas relacionadas con la industria bananera en Centro América, Panamá y Colombia, principalmente. Sin embargo, las transnacionales continuaron con su avanzado dominio económico, asimismo de la situación.

Los hechos así lo demuestran: los precios de la fruta se habían mantenido deprimidos, e incluso habían disminuido en términos reales en el periodo de 1950 a 1972, (1) la Guerra del Banano hizo posible un incremento significativo que permitió absorber los nuevos impuestos bananeros y obtener ganancias superiores a la Compañías que las que mantenían con anterioridad al mencionado conflicto.

Las corporaciones transnacionales, a diferencia de los países de la OPEB se unieron y utilizaron como palanca los nuevos impuestos, para establecer nuevos precios de venta de manera uniforme y mucho más elevados, a sus clientes del sistema de maduración y distribución en los países importadores de la fruta. Los precios al por menor en los Estados Unidos subieron de 16 centésimos la libra a 23.5 centésimos, lo cual significa un incremento del 44%. (2)

Para equilibrar los costos de producción por caja de banano con el nuevo impuesto de un dólar por caja, sólo se necesitaba un incremento

(1) Vallejo, Mejía, Hernán, Productos Básicos, Dependencia y Subdesarrollo. El Problema Bananero. Ediciones Tercer Mundo Bogotá, Colombia. Abril de 1982, pág 81.

(2) Ellis, Frank, Op. cit., pág 342.

del precio al consumidor del 13% (1) y las compañías en unidad logran el 44 % de aumento. Entretanto los países que habían decidido hacer el aumento a un dólar (\$1.00) por caja de banano decidieron disminuir el gravamen a treinta y cinco centésimos (B/.0.35) y menos aún.

Las compañías transnacionales, estas son; Del Monte, Standard Fruit y United Brands, registraron beneficios sustanciales mayores, después de 1974 en comparación a los años anteriores. Así, La United Brands, sus ingresos promediados en banano entre 1970 y 1973 es de 25 millones de dólares, mientras entre 1975 y 1976 el promedio se elevó a 45 millones y 31 millones, respectivamente (2).

Esto implica que todos los argumentos esgrimidos por las transnacionales, de que el impuesto bananero ponía a la fruta gravada en condiciones de no ser competitiva en relación a otros países que no impusieron el gravamen, como lo fue el Ecuador fueron falsos. Y tenía como propósito desunir a los países para que no aplicaran el tributo. Todos los que se solidarizaron con las transnacionales, porque creyeron en sus argumentos, pueden estar seguros de que fueron utilizados por la fuerte campaña desinformativa y de verdades a medias que se decían con respecto al negocio bananero.

Los gobiernos que debieron continuar unidos, se dejaron sobornar unos y otros finalmente cayeron en el juego de las transnacionales y hasta el día de hoy continúan descordinados y a merced de lo que digan

(1) Revista Lotería, Op. cit., pág 72.

(2) Ellis, Frank, Op. cit., pág 344.

En nuestra opinión y de acuerdo al análisis que hemos hecho, aquí solo se cierra un capítulo, del largo episodio bananero que en nuestro país tiene profundas raíces de dolor, sangre y miseria, así como de brillantes victorias sindicales.

Se vive un retroceso en políticas bananeras, las cuales van acordes con lo que sucede en otras esferas del poder en Panamá y Centro América. Las transnacionales han retornado sus políticas hegemónicas y emprendido el viejo camino de la explotación. Esta vez con más habilidad que fuerza, y han encontrado socios naturales que por unos pocos centavos están dispuestos a subirse a su carro. Socios nacionales y extranjeros, hombres y entidades al servicio de esos personajes transitorios, burócratas internacionales carentes de programas e iniciativas y, sobre todo, identidad nacional.

Los trabajadores, sin duda, tendrán que redoblar sus esfuerzos ante estas nuevas adversidades y estar muy atentos para vencer nuevamente a los enemigos de dentro y fuera.

C A P I T U L O V

HUELGA GENERAL DE 29 DIAS

CAPITULO V

HUELGA GENERAL DE 29 DIAS

1- ANTECEDENTES GENERALES

Después del golpe de Estado dado por los militares en 1968, el país empieza a enrumbarse por una concepción totalmente diferente a la tradicional de los regimenes liberales que se sucedían en el poder. El Gobierno para acomodarse a esa nueva realidad, tomó una serie de medidas, entre ellas, la de prohibir al Dr. Carlos Iván Zuñiga, asesor legal del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Co., ir a Puerto Armuelles, al igual que a Efigenio Araúz, quien había sido Secretario General del Sindicato en varias ocasiones y durante la consolidación de la organización sindical, en tiempos muy difíciles en la década del 60. En 1968 fue electo diputado.

Los viejos dirigentes, como Efigenio Araúz, Hector Requena, Daniel Guerra, José Angel Villarreal, Martín Cano y otros, con la asesoría del Dr. Carlos Iván Zuñiga y Humberto Ricord, mantuvieron una constante lucha, que los había convertido en antimilitaristas, precisamente por la parcialidad de la Guardia Nacional a favor de la compañía bananera y por los atropellos cometidos contra los obreros y los campesinos del Bard.

Sin embargo, Martín Cano con otros dirigentes sindicales continuó dirigiendo el Sindicato y apoyó al General Torrijos (1) en su nueva

(1) El General Torrijos H. siendo Mayor en la Provincia de Chiriquí fue el que ordenó la represión contra los obreros en la huelga de 1960.

ción al frente del Gobierno.

No obstante, como en el Sindicato opera la democracia pura, una dirigencia sindical totalmente nueva encabezada por el dirigente Juan de Dios Gonzáles Pitty, asumió la dirección de la organización a partir de 1972.

El nuevo Código de Trabajo aprobado mediante decreto de Gabinete No. 252 de 30 de diciembre de 1971, entró a regir a partir del 2 de abril de 1972 y trajo consigo nuevas figuras del Derecho del Trabajo, las siguientes:

- 1- Es un Código protector al trabajador. Supera al anterior.
- 2- Mejora el régimen de servidor doméstico.
- 3- Establece el punitivo por las horas de sobretiempo trabajadas en exceso.
- 4- Se incorporan normas protectoras al salario.
- 5- Se establece la estabilidad en el empleo.
- 6- Se mejora el régimen de indemnización por despido injustificado.
- 7- Se introduce la prima de antigüedad en el empleo.
- 8- Se regula la Convención Colectiva de Trabajo.
- 9- Se establece la cuota sindical obligatoria
- 10- Se regula el pliego de peticiones con otras características y la conciliación es de carácter administrativa.
- 11- Se regulan los fines de la Huelga.
- 12- Se elimina el derecho a paro para los empleadores.
- 13- Se regula integralmente el arbitraje.

14- Se crea la Corte de Casación Laboral y

15- Se crean varios Juzgados Seccionales de Trabajo.

La Junta Directiva del Sindicato celebró la quinta Convección Colectiva con la Chiriquí Land Company, el 15 de mayo de 1973, esta vez, bajo esta nueva denominación, puesto que, se celebra al amparo del nuevo Código de Trabajo que cambió el regimen de Contrato Colectivo al de Convención Colectiva de Trabajo. Si bien el Código anterior no obliga a la celebración del Contrato Colectivo de Trabajo, el primero de éstos celebrado entre la Chiriquí Land y su Sindicato, se da en virtud a los logros de la primera huelga de 1960 y es firmado un febrero de 1961. Ahora a partir de la nueva legislación laboral es de obligatoriedad para el empleador celebrar una Convención Colectiva cuando así lo solicite el Sindicato (1).

Los Contratos Colectivos desde 1961 se celebraron con una duración de 4 años. Además se estableció una cláusula que obligaba a las partes a celebrar negociaciones con 6 meses de anticipación al vencimiento del Contrato Colectivo, para un nuevo contrato, que entrara a regir a la terminación del anterior.

II- PARO GENERAL EN CONTRA DE LAS PRIMERAS REFORMAS AL NUEVO

CODIGO DE TRABAJO

Como el Sindicato de trabajadores de la Chiriquí Land Company, División de Armuelles, fué una de las organizaciones obreras más

(1) Murgas Torraza, Rolando. Estudios laborales. Panamá, agosto de 1982. pág 143.

sólidas existentes antes de la creación del nuevo Código de Trabajo, se transformó en uno de los principales impulsores de este nuevo cuerpo legal en materia laboral. Varias comisiones del Sindicato participaron de su elaboración.

Sin embargo, el nuevo Código Laboral tuvo una muy mala acogida por los patronos acostumbrados a la vieja legislación y a las desmedidas formas de explotación al trabajador que ésta permitía, y sobre todo por el bajo nivel de organización que existía por parte de los trabajadores en todo el país. Además de ello, parece que el nuevo Código de Trabajo fue concebido para atraer el respaldo de los obreros al Gobierno militar, y no como una política laboral de un Estado moderno, que acogía los nuevos conceptos del Derecho del Trabajo, para proteger al trabajador, que es una de las principales fuerzas motoras de desarrollo en un país.

De modo que el Gobierno se avocó a la modificación del Código de Trabajo y en 1976 se promulgó la Ley 95 de 31 de diciembre, mediante la cual se introdujeron modificaciones sustanciales a la nueva legislación que había entrado a regir en abril de 1972.

Con la modificación al nuevo régimen laboral, se prorrogaban las Convecciones Colectivas por dos años, lo que afectaba al Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, que debía celebrar un nuevo convenio con la Empresa en 1977. Además se eliminaba la estabilidad en el empleo, asestando un rudo golpe a los sindicatos del país e introducía una serie de modificaciones en contra de los trabajadores.

El General Omar Torijos H., como Jefe de Gobierno reunió a todos los sindicatos y centrales obreras del país en la comunidad de Farallón, donde pidió a la clase trabajadora un voto de confianza para las reformas laborales, bajo la argumentación de que se necesitaban nuevas inversiones del sector privado y que el objetivo nacional estaba en la recuperación de la zona del canal, mediante unos nuevos tratados canaleros que se negociaban en ese entonces.

Los trabajadores de todo el país, organizados en sindicatos, federaciones y centrales obreras, le dieron el voto de confianza al Gobierno Nacional, con la excepción de los trabajadores del sector bananero, aglutinados en la Federación Independiente de Sindicatos Bananeros de Chiriquí y Bocas del Toro.

Los trabajadores bananeros con toda una trayectoria de lucha, jamás pudieron comprender aquellas reformas, que sólo traerían más desempleo al país, y como clase trabajadora comprendían que a los trabajadores nada les era fácil, y por ello se decidió protestar enfáticamente declarando un paro de labores del 2 de enero al 5 de enero de 1977.

Unos 15 mil trabajadores bananeros paralizaron sus actividades en Chiriquí y Bocas del Toro, durante 4 días, en una jornada de lucha contra la Ley 95 del 31 diciembre de 1976. Si a esta jornada de lucha se hubieran sumado todos los sindicatos del país, otra hubiera sido la suerte de aquellas reformas anti-constitucionales y contrarias a los derechos alcanzados por los trabajadores y consignados en convenios de la OIT ratificados por Panamá.

La V Convención Colectiva se celebró entre el Sindicato y La Empresa, el 20 de diciembre de 1979, después de 6 años con 7 meses, por la prórroga de las convenciones colectivas de la Ley 95 de 1976 y las dilatadas negociaciones para esta convención. La Chiriquí Land Company como siempre, utilizó todos los recursos a su alcance, para que las negociaciones se alargaran, para ganar tiempo a su favor, ya que la Convención Colectiva debía entrar a regir en mayo de 1979. Los aumentos que se acordaron no entraron a regir, sino a partir de la firma del nuevo convenio. La dilatación de las negociaciones permitieron, que aún a noviembre de 1979 se estuviera en plenas negociaciones y precisamente un huracán sin precedentes destruyó todos los bananales, de la División de la Chiriquí Land Company en Puerto Armuelles, lo que hizo posible que los aumentos generales, fueran menos de lo que se esperaba. El 13 de 13 noviembre de 1979, día en que se celebra el aniversario del Sindicato, un huracán arrasó con los bananales en el Barú, creando serias dificultades a la empresa y sobre todo a los trabajadores.

La rehabilitación de los bananales duró algo más de 6 meses, y a mediados de 1980 se fueron normalizando los embarques de banano para la exportación y las operaciones rutinarias de la empresa.

III- CAUSAS DE LA HUELGA DE 29 DIAS DE 1981.

Una norma de conducta de la Chiriquí Land Company ha sido siempre el no cumplir ni con los convenios colectivos, con los acuerdos ni la ley laboral.

Si se observa el comportamiento de la compañía durante la década

del 60, se concluye que, ésta no ha cambiado en la década de los 80. Los cambios de modalidades en la ejecución de los trabajos y en desmejora del salario del trabajador es una constante, al igual que el desconocimiento de las normas laborales, convencionales o legales. Esta situación colmaba la paciencia de los obreros.

Para 1980 la compañía daba cuenta al Ministerio de Trabajo, la realización de multiples paros laborales llevados a cabo parcialmente por los trabajadores en diferentes centros de trabajo. Los trabajadores venían haciendo uso de los paros laborales a consecuencia del irrespeto de los administradores de la empresa hacia los derechos laborales. A finales de 1980, la Directiva encabezada por Arnulfo González Zalinas, como Secretario General del Sindicato, tuvo la necesidad de presentar un pliego de peticiones.

El pliego de peticiones fue presentado el 5 de diciembre de 1980 y contenía 31 puntos de incumplimientos a la Convención Colectiva, acuerdos suscritos y al Código de Trabajo. Como la figura del pliego de peticiones trajo innovaciones en el Código de Trabajo de 1972, ahora había que ajustarse a una conciliación por la vía administrativa mucho más larga, que tiene la ventaja de darle a las partes mayores oportunidades para llegar a un entendimiento, antes de ir a la huelga. Además para presentar el pliego de peticiones, primero debe ser aprobado por la Asamblea General de Trabajadores y presentarse copia autenticada de la respectiva resolución y la firma de los trabajadores que apoyan el pliego, según el artículo 428 del Código de Trabajo.

El procedimiento de conciliación en el Código de Trabajo de 1972 a diferencia del Código de 1947 que sólo daba 10 días de conciliación, desde la presentación del pliego, ante el juez de trabajo, establece dos días para notificar al patrono luego de la presentación del pliego y 5 días para su contestación. Después de contestado el pliego, el Director Regional o Nacional de Trabajo designa un conciliador que preside la conciliación y debe realizar tantas audiencias de conciliación como sean necesarias, aún en horas y días no hábiles.

La conciliación termina 12 días hábiles desde que se notifica el pliego de peticiones, pero si las partes deciden, pueden prorrogar hasta dos veces, cada una de estas conciliaciones por un periodo no mayor de diez días hábiles.

Esta circunstancia permitió que el pliego de peticiones presentado el 5 de diciembre de 1980, culminara con un acuerdo el 24 de febrero de 1981, cuando terminaba el plazo para ir a la huelga, bajo todos los procedimientos que establece el Código de Trabajo.

IV- PUNTOS DE VITAL IMPORTANCIA QUE SE DISCUTIERON DENTRO DEL MARCO DEL PLIEGO DE PETICIONES

1.- El no pago por parte de la Empresa del 75% de recargo por trabajo en exceso en tiempo extraordinario desde la entrada en vigencia del Código de Trabajo en abril de 1972.

Como en las plantaciones bananeras hay dos modalidades en la ejecución del trabajo en sobre tiempo, incluso en exceso, la Chiriquí

De allí que en el punto 15 del pliego de peticiones del 24 de

febrero de 1981, la Empresa y el Sindicato acordaron:

Con el propósito de establecer el monto a pagar del 75% de recargo por exceso de tiempo extraordinario se utilizarán los siguientes criterios:

1- Para el periodo comprendido entre abril de 1972 a septiembre de 1976 se utilizarán como base el monto debidamente auditado del año calendario 1973.

2- Para el periodo comprendido entre octubre de 1976 a la fecha (1981) se utilizará como base el monto debidamente auditado, del año calendario 1978.

3- Para el periodo del año 1973 y 1978 se considerará las horas trabajadas en domingo y en días de descanso semanal obligatorio computables para los efectos del límite de nueve (9) horas extraordinarias a la semana conforme al artículo 36 del Código de Trabajo, si así lo determinase la consulta a resolver por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social conforme al punto 11 de este acuerdo y en base a criterios aplicables a nivel nacional.

4- Las sumas a pagar, resulta de los cálculos efectuados, se computarán para el pago de vacaciones y décimo tercer mes.

5- La suma resultante a pagar conforme al sistema establecido en los puntos 1 y 2 llevará el recargo del 10 % que establece el artículo 169 del Código de Trabajo.

6- Estos pagos estarán afectados por los recargos de ley, los cuales serán deducidos de las cantidades a pagar.

7- Para los efectos exclusivamente de este addito se considerará como rata por hombre los siguientes standard de producción que aparecen pagados como sobre tiempo:

- a) Corte de fruta: 7 racimos
- b) Empaque de fruta: 7 cajas
- c) Riego de Agua: 12 cambios
- d) Estibador de saco en aeropuerto: 13.7 sacos

8- Para la realización de este addito la Empresa y el Sindicato se obligan a suministrar todos los documentos que sean necesarios para la determinación de la suma adeudada a los trabajadores (ejem.: registros de tiempo, boletas semanales y mensuales de pago, planillas y otros).

Parágrafo 15

Con el propósito de garantizar los acordado en este punto la Empresa consignará la suma de trescientos mil balboas ante el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. En un plazo no mayor de 30 días.

2- En los departamentos de Equipo Pesado, Dragas y Tractores, tampoco se venía cumpliendo con el pago de recargos establecidos en el Código de Trabajo, por horas trabajadas en exceso. Además que no se les consideraba como salario, lo devengado en días de fiesta o duelo nacional, trabajado a destajo de acuerdo al artículo 45 del Código de Trabajo.

El punto 21 del acuerdo del 24 de febrero de 1981 estableció un auditó para determinar el monto de la deuda con los recargos de ley, el cual debía cubrir desde 1972 en adelante y con la participación de las partes y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

1- La empresa no había cumplido con la cláusula 175 de la Convención Colectiva de 1973, prorrogada por la Ley 95 de 1976, mediante la cual debía hacer una evaluación de los puestos por hora.

El punto 27 del acuerdo del 24 de febrero de 1981 resolvió el problema, acordando que efectivamente la empresa se comprometía a realizar la evaluación conforme al artículo 175 de la Convención Colectiva de 1973 y que dicha evaluación tendría vigencia a partir del 15 de mayo de 1979. Esta evaluación que la empresa evadía representaba aumentos de salarios para un gran número de trabajadores.

4- Otro problema álgido para los trabajadores era la falta de viviendas

y la reparación de muchas de éstas que no contaban con las condiciones mínimas para que seres humanos las habitaran.

En el punto 29 del acuerdo del 24 de febrero de 1981, la empresa se comprometió a hacer un programa de reparaciones.

De los 31 puntos del pliego de peticiones, resueltos en el acuerdo del 24 de febrero de 1981, hemos comentado los más importantes y que estuvieron a punto de provocar una huelga, que hubiera sido legal e imputable a la empresa, porque los requisitos, los había cumplido el Sindicato y porque efectivamente estaban siendo violadas disposiciones del Código de Trabajo y de la Convención Colectiva.

V- PLIEGO DE PETICIONES QUE CONDUJO A LA DECLARATORIA DE HUELGA GENERAL QUE DIO INICIO EL 27 DE JULIO DE 1981

El pliego de peticiones que culminó con el acuerdo del 24 de febrero de 1981, no contemplaba todas las violaciones a las normas laborales que venía incumpliendo la Chiriquí Land Company sistemáticamente provocando insatisfacción en los trabajadores. Además una vez que se llegó al acuerdo antes mencionado, la compañía lo incumplió, produciendo serias diferencias entre la Empresa y el Sindicato.

Las normas laborales de más importancia incumplidas y violadas por la Empresa bananera son las siguientes:

- 1- Violación al artículo 140 del Código de Trabajo:
Las bonificaciones no se computaban como salario.

2- Violación al artículo 200 del Código de Trabajo en relación con el artículo 148 del mismo cuerpo legal: No se pagaba el subsidio de enfermedad de acuerdo al salario promedio, sino en base al salario mínimo convencional.

3- Violación al artículo 128 numeral 12 del Código de Trabajo: No se proporcionaba vivienda a muchos trabajadores y a otros se les proporcionaba viviendas en condiciones no aptas para seres humanos, por no cumplir con los requisitos mínimos e incluso viviendas con las famosas letrinas comunales que son una afrenta a la dignidad del trabajador. Existían trabajadores viviendo en vagones de ferrocarril en condiciones infrahumanas.

4 Violación al artículo 284 numeral 5 del Código de Trabajo: Se sometía a los trabajadores a cargar frutas con un peso mayor de 50 kilogramos en áreas difíciles, como muros, poniendo en peligro sus vidas y la salud de los trabajadores. Muchos trabajadores han quedado lesionados o inválidos por lesiones graves en la columna vertebral.

5- Violación a la cláusula 40 de la Convención Colectiva. El agua que se le proporcionaba a los trabajadores no cumplía con las condiciones mínimas de potabilización, lo que produce daños a la salud.

6- Violación a las cláusulas 1, 2, 68, 100, 141 y otras de la Convención Colectiva.

7- Violaciones al acuerdo del 24 de febrero de 1981.

Además de estas violaciones, la empresa procedió a hacer despidos masivos de trabajadores a partir del mes de abril de 1981 y en cuanto al audito sobre el 75% de recargo punitivo, la compañía había interpretado el acuerdo para la realización de éste, en forma errónea, buscando no reconocer el pago retroactivo de varios millones de balboas adeudados a los trabajadores.

Como en enero de 1981, el Sindicato con su tradición democrática había elegido una nueva Junta Directiva, compuesta por dirigentes

dinámicos y conocedores de los derechos del trabajador; la Chiriquí Land Company quiso poner a prueba la capacidad de los nuevos dirigentes sindicales; que no vacilaron en proceder, con la asesoría del abogado Antonio Osorio, a elaborar un pliego de peticiones, conforme a las disposiciones del Código de Trabajo, con el propósito de hacer cumplir a la Transnacional con las leyes laborales.

El pliego de peticiones recogió tantas violaciones que alcanzó a contener 60 puntos de incumplimientos a acuerdos pactados, la Convención Colectiva y al Código de Trabajo. Fue presentado el 14 de mayo de 1981 en la Dirección Regional de Trabajo de la Provincia de Chiriquí.

La empresa se negó a discutir el pliego de peticiones y presentó un Amparo de Garantías Constitucionales contra el Director Regional de Trabajo por haber aceptado el documento. No obstante, por ser improcedente el Amparo de Garantías Constitucionales fue rechazado por lo que a la compañía no le quedó otro remedio que someterse al procedimiento de conciliación establecido en el Código de Trabajo.

VI- LA EMPRESA BANANERA VUELVE A USAR LOS MISMOS METODOS DEL PASADO CONTRA EL SINDICATO

Durante la conciliación la empresa se presentaba a la mesa de negociaciones, como para cumplir con un requisito, pero sin la intención de buscar un acuerdo. La Chiriquí Land Company volvía a hacer uso de la prepotencia utilizada en la década del 60 y no aceptaba que el Sindicato usara los medios legales a su alcance para que al menos se ajustara a cumplir con las normas laborales existentes. Además, luego de la

presentación del pliego de peticiones la Chiriquí Land Company inició una ofensiva tendiente a confundir a los trabajadores y a la opinión pública, poniendo en entredicho a los dirigentes sindicales. Así empleó los mismos viejos trucos utilizados durante la huelga de 1964, cuando la compañía tenía un informativo radial denominado " Informativo de la Zona Bananera". En este medio y por todos los que podía utilizar a su servicio, trataba de minarle la conciencia a los trabajadores y que la opinión pública estuviera a su favor y a su vez que el propio Gobierno le respaldara.

La Empresa empezó a dirigir comunicados a los trabajadores a través de la Emisora Radio Mi Preferida, donde pagaba espacios radiales para decirle al trabajador que los dirigentes sindicales les estaban engañando y que la compañía cumplía con sus compromisos con mucha seriedad y responsabilidad.

El primer comunicado deja bien clara la actitud de la compañía bananera de no querer buscar un acuerdo y cumplir con las normas laborales. El Comunicado No. 1 de la Chiriquí Land Company dice:

" Con el deseo de mantener informado a todos los trabajadores de esta empresa y por el respeto que debemos a la comunidad en general, aceptamos como una obligación informarles a ustedes sobre los acontecimientos desde el momento que el Sindicato presentó un nuevo pliego.

Sabido es por ustedes que el 20 de diciembre de 1979 ambas partes firmaron la nueva Convención Colectiva por un período que cubre hasta diciembre de 1983. Posterior a esta Contratación Colectiva, la empresa llegó a un nuevo acuerdo con el sindicato el 24 de febrero de 1981, donde acepta compromisos nuevos como:

1- Una evaluación retroactiva a todos los trabajadores que estrictamente trabajan por hora al 15 de mayo de 1979.

2- Acepta cubrir la alimentación para un número plural de trabajadores, y hacerlo retroactivo al 20 de diciembre de 1979.

3- Brinda la oportunidad a una gran cantidad de trabajadores o hijos de trabajadores que desean estudiar con una ayuda de B/. 100.000 balboas en becas.

Como ustedes pueden notar, estas son conquistas y no violaciones como el organismo, sindical trata de tergiversar en su informativo. La empresa gustosa firmó estos compromisos y 28 más el 24 de febrero, pues el único interés que le animaba era conseguir la paz laboral en un clima de entendimiento y de mutuo respeto que son las bases fundamentales que deben existir para una buena relación obrero-patronal.

Para sorpresa nuestra, nuevamente la directiva del Sindicato presenta a escasos tres (3) meses otro pliego, usando un disfraz de violaciones.

Pero ustedes trabajadores en general, que si saben la realidad, pues son los que diariamente realizan una labor para esta Empresa, y que reciben una remuneración por la labor prestada, entienden igual que nosotros que las aspiraciones políticas, el egoísmo, y la ambición son la única base para justificar un movimiento o conflicto laboral que tratan de llevar a cabo en esta región.

Son ustedes los trabajadores de esta Empresa, quienes pueden juzgar la realidad del momento que vivimos y por tal razón preguntamos a cada uno de ustedes:

Por cuanto tiempo más podemos vivir pendiente del resultado de un pliego para ir a una huelga, si el mismo no obedece al querer de los trabajadores serios y responsables que es la gran mayoría de los que componen esta gran familia bananera". (1)

Como se puede observar el comunicado de la empresa bananera, el mismo constituye una abierta intervención en los asuntos internos del Sindicato, fuera de ser irrespetuosa con la organización sindical y los

(1) Chiriquí Land Company. Para Ti Trabajador. Un resumen de informes que la Chiriquí Land Company les ha pasado por medio de sus comunicados. Puerto Armuelles junio de 1981.

propios trabajadores al señalar que el pliego de peticiones presentado obedecía a "aspiraciones políticas, al egoísmo y a la ambición" y que los trabajadores serios y responsables no lo apoyaban.

La Compañía pensaba que los trabajadores son hombres y mujeres sin conciencia y sin conocimientos de sus derechos, que aquella conciencia formada en la lucha desde la primera huelga de 1960 ya no existía; que los únicos que podían hacer uso de la presión a través de un paro era la Empresa, que paralizó los embarques de banano en 1974, para obligar al Gobierno Nacional a rebajar el impuesto de un balboa por caja exportada, establecido mediante un acto soberano del Estado panameño.

Quisieron confundir a la opinión pública y lograr que los trabajadores en vez de respaldar a su auténtica organización, respaldaran a la compañía, por ser esta bondadosa e incapáz de violar sus derechos. Pero la respuesta de los trabajadores fue contundente y terminante, pues estaban cansados de tantos abusos a sus derechos, los comunicados que le insultaban su inteligencia, provocaron fue una mayor unidad frente al conflicto, que en esos momentos estaba planteado por el respeto a sus derechos y a su dignidad.

En una Asamblea General celebrada en Finca Corredor el día 26 de julio de 1981, después de haberse agotado todos los procedimientos de conciliación los obreros congregados en una mayoría que superaba los 5 mil, decidieron ir a una huelga indefinida, para forzar a la Chiriquí Land Co., a buscarle una solución a los 60 puntos que contenía el pliego de peticiones, todos ellos, violaciones e incumplimientos a los

derechos de los trabajadores consignados en acuerdos vigentes, la Convención Colectiva y el Código de Trabajo.

La empresa que le había bombardeado una veintena de comunicados a los trabajadores, tratando de decir, que eran los dirigentes sindicales los del problema, encontró en esa Asamblea General de Finca Corredor la respuesta de una masa trabajadora que no se dejaba confundir por la desinformación, ni por el chantaje, puesto que, el trabajador bananero siempre ha tenido conciencia de clase.

VII- DESARROLLO DE LA HUELGA DECLARADA EL 26 DE JULIO DE 1981

El día 27 de julio de 1981 amanecieron paralizadas todas las operaciones de la Chiriquil Land Company, con excepción de los servicios públicos que por razón de la propia Convención Colectiva estos servicios no se interrumpen.

A diferencia de la huelga general de 1964, en esta ocasión no hubo trabajador alguno con disposición de ir a trabajar. Además que en el procedimiento para llevar a cabo la huelga en el Código de Trabajo se ordena el cierre de la Empresa por parte de las autoridades del Ministerio de Trabajo, si la mayoría de los trabajadores están de acuerdo con la huelga (artículo 493).

Otra demostración de unidad y de rechazo a las prepotencias de la Chiriquil Land Company, fue el conteo realizado por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en virtud de lo establecido en el artículo 493 numeral tercero del Código de Trabajo, que señala que el

El empleador podrá pedir, dentro de las 24 horas siguientes, un conteo de los huelguistas, para determinar provisionalmente si reúnen los requisitos de mayoría. Si no existiere dicha mayoría el empleador no está obligado al cierre..." El conteo fue de 5 mil a favor de la huelga y cero en contra. La actitud del trabajador fue evidente, pues este se siente orgulloso de estar organizado y de pertenecer al movimiento sindical más organizado del país, donde no hay lugar a retroceso ni a la cobardía. El Sindicalismo en el Barú se formó con sacrificio, sangre, dolor, y muerte, por lo que, cada vez que se ha puesto a prueba, ha resultado que los obreros triunfan por encima de todas las dificultades que se presenten.

No obstante, durante el desarrollo de la huelga la compañía continuó con su campaña de desprestigio, buscando apoyo en el Gobierno y en la opinión pública, para que se solidarizaran con ella y se volcaran contra quienes con justicia reclamaban solo el cumplimiento de normas laborales incumplidas en su perjuicio.

La huelga estaba dentro de lo que establece el artículo 480 numeral 3 y 4 del Código de Trabajo, ya que el objetivo era obtener el cumplimiento de disposiciones legales violadas en forma general y reiterada.

Otra circunstancia favorable a los trabajadores y contraria a la actitud intransigente de la Empresa fueron las decisiones del Juez de Trabajo de Puerto Armuelles y el Tribunal de Superior de Trabajo. En ambas instancias se produjo lo que jamás había ocurrido en la lucha

sindical de los trabajadores bananeros, el juez seccional declaró legal la huelga y el Tribunal Superior de Trabajo confirmó el fallo y lo propio hicieron en cuanto a la imputabilidad posteriormente. No hay duda que los tribunales de trabajo se ajustaron al estricto derecho de trabajo, puesto que otro camino, sería seguir desconociendo la justicia laboral, tal y como ocurría en el pasado. Basta recordar el auto de 9 de octubre de 1962, proferido por el Tribunal Superior de Trabajo, mediante el cual, ante la solicitud de pago de los salarios caldos, producto de la huelga de 1960, decidió que debían presentarse demandas individuales. (1) En otras palabras el Tribunal de Trabajo le dijo en su fallo al sindicato que tenía que presentar 5 mil demandas individuales por cada uno de los trabajadores que participaron en la huelga de 1960, para reclamar los salarios caldos.

VIII- CONCLUSION DE LA HUELGA Y ACUERDO FINAL.

El día 24 de agosto de 1981, el Sindicato y la Chiriquí Land Company celebraron un acuerdo que puso fin al conflicto que cumplía 29 días de huelga. El acuerdo resolvió los 60 puntos del pliego de peticiones y fue tal vez, el arreglo histórico que jamás se haya concertado entre la Empresa y el Sindicato, por los logros alcanzados en el mismo. Por la trascendencia de este acuerdo cabe transcribir el acta de acuerdo y alguno de los puntos más significativos:

"Acta de Acuerdo: en reunión celebrada en el despacho Superior del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, entre la Empresa Chiriquí Land Company, debidamente

(1) Adelante, No. 13. Op. cit., pág. 1.

representada por los señores Oliver Sanmartín Cedeño, Relaciones de Trabajo; Luis Aratz Rueda, Supervisor; Jorge Arosemena Subcontralor; Jorge Samudio R. II Superintendente de Agricultura, Ing. Kenneth W. Saravanja Bailey, Suplente de Ingeniería; Rubén Castillo, Superintendente General de Agricultura, y el Lic. Percy Román Escobar, Asesor Legal, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company (División de Puerto Armuelles), representada por los señores: José Morris Quintero, Secretario General, Alvaro Muñoz, Secretario de Defensa y Trabajo; Clemente Abrego, Secretario de Actas y Correspondencia; Cruz Casasola, Negociador; Andrés Miranda, Negociador; Didacio Castillo, Negociador; y el Lic. Antonio Osorio A. Asesor Legal.

Todos en presencia de su excelencia, Lic. Oyden Ortega Durán, Ministro del ramo; Dr. José O. Ceballos hijo, Viceministro; Lic. José Félix Castillo, Director General de Trabajo; Sr. Jorge H. Pérez; Sr. Santana García y el Lic. Adolfo Ceballos, Asesores Económicos. Las partes arriba descritas deciden de común acuerdo lo siguiente: Que en virtud de que las partes han llegado a un acuerdo final y a su vez se ha finiquitado en todos sus puntos el pliego de peticiones presentado por el Sindicato el 14 de mayo de 1981, en la Dirección General de Trabajo de Chiriquí, el Sindicato deja sin efecto la huelga decretada el 27 de julio de 1981 y los trabajadores se reintegrarán a sus labores habituales el martes 25 de agosto del presente año, como de costumbre.

La Empresa y el Sindicato continuarán guardándose el mutuo respeto que ha caracterizado a las mismas, mantener la paz social y la estabilidad del área de producción.

Se firma el presente documento a los 24 días del mes de agosto de 1981." (1)

IX- PUNTOS IMPORTANTES DEL ACUERDO DEL 24 DE AGOSTO DE 1981:

Punto 1: Se ha convenido entre Empresa y Sindicato que no proceden en este pliego los standards de producción. No obstante, la Empresa y el Sindicato a fin de resolver el conflicto relacionado al 75% de recargo por exceso de tiempo trabajado después de la tercera hora en exceso a sus ocho horas ordinarias y de la novena a la semana, acuerdan que la Empresa entregue al Sindicato la suma de un Millón Setecientos Mil Balboas (B/. 1,700,000.00).

(1) Convención Colectiva Prorrogada. 4 de enero de 1984, pág. 198

Con la entrega de esta suma más los trecientos mil balboas (B/. 300,000.00) que fueron depositados según acuerdo del 24 de febrero de 1981, celebrado entre las partes y que el Ministerio de Trabajo entregará al Sindicato, se entiende completamente concluida toda reclamación al respecto.

Las partes expresamente acuerdan que el total de las sumas a que se refiere este acuerdo, es decir, Dos Millones (B/. 2,000,000.00) es, único total y definitivo y respecto al mismo no se computará para ajuste de ningún tipo de prestación laboral pues están incluidas en él.

Esta suma debe pagarse en término de 45 días contados a partir de la firma de este convenio.

La suma de dinero, en concepto de horas extras trabajadas en exceso, superaba con creces los dos millones de balboas, incluyendo los recargos e intereses, que desde 1972 la Compañía no pagaba a miles de trabajadores. Ahora bien si sumamos las horas extras que la Empresa jamás pagó antes de la huelga de 1960, esto es, desde que empezó sus operaciones en Puerto Armuelles, habría de preguntarse cuantos millones dejó de pagar a los trabajadores. Sin embargo, el Sindicato aceptó los dos millones de balboas establecidos en el punto 1, para llegar a un acuerdo siendo consecuente.

Punto 2: A.- Las partes convienen que la suma pagada en concepto de bonificación tiene carácter de salario.

B.- Las partes convienen que a partir de la firma de este acuerdo el subsidio de enfermedad a cargo de la Empresa, será computado a base de promedio para aquellos trabajadores cuya incapacidad ocurra los días martes, miércoles, jueves y viernes. Si la ausencia por enfermedad ocurre los sábados, domingos, o lunes, se seguirá pagando en la misma forma que se hace en la actualidad.

Cuando el trabajador sufra hospitalización el subsidio será computado a promedio.

Si analizamos lo acordado en el punto 2, no es más que lo que está en el Código de Trabajo en los Artículos 140, 148 y 200; por lo que no era necesario un conflicto para que se aceptase lo que está en la Ley y debe cumplirse. No obstante, el Sindicato en desmejora de lo que dicen estos artículos del Código de Trabajo aceptó una excepción, para que no se pagara a promedio cuando el trabajador falta un sábado o lunes, para evitar el ausentismo y cooperar con la producción y con la Empresa.

Punto 3: La Empresa desarrollará el siguiente programa de viviendas:

1) En Armuelles se reformarán cincuenta y cuatro (54) unidades de vivienda y se construirán ciento sesenta y dos (162) casas nuevas de aproximadamente seis mil balboas (B/. 6,000.00), estas últimas similares a las de los programas que en la actualidad tiene el Ministerio de la Vivienda.

2) En las fincas, se reformarán ciento veintiseis (126) unidades de viviendas y se construirán doscientos cincuenta y dos (252) casas nuevas de aproximadamente seis mil balboas (6,000.00), estas últimas similares a las de los programas que en la actualidad tiene el Ministerio de la Vivienda.

El programa anual de construcción y reforma de viviendas se hará en la siguiente forma:

ARMUELLES

1982.....	74 casas nuevas
	26 unidades reformadas

Total.....	100
------------	-----

1983	40 casas nuevas
	60 unidades reformadas

Total.....	100
------------	-----

1984.....	72 casas nuevas
	28 unidades reformadas

Total.....	100
------------	-----

1985.....	34 casas nuevas
	66 unidades reformadas

Total.....100
1986.....100 casas nuevas

Total.....100
1987..... 94 casas nuevas

Total de casas nuevas Armuelles y fincas...414
Total de unidades reformadas, Armuelles y fincas... 594

Las partes acuerdan expresamente que el programa de viviendas aquí señalado constituye todo lo que la Empresa desarrollará y que se considera adecuado para una operación de 6,000 hectáreas hasta el año de 1987 inclusive. Queda sin efecto cualquier acuerdo de construcción anterior a este convenio.

Este punto de acuerdo, obedece a la gran cantidad de obreros que viven en viviendas que no reúnen los requisitos mínimos de una vivienda familiar, otros que no tienen viviendas y al incumplimiento del artículo 128 numeral 12 del Código de Trabajo. Cabe señalar que aún, después de dos años de haber expirado la vigencia para el cumplimiento del calendario acordado, esto es, 1987, todavía en 1989 no se ha construido el 60% de las viviendas acordadas.

Punto 5: Literal A:

A) La Empresa procederá dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo, a rebajar o nivelar todos los muros de los canales primarios existentes en la plantación. Para efectos de cumplimiento elaborará un programa el cual será entregado al Sindicato.

B) Los trabajadores que laboren en el corte de fruta y en la protección de fruta (C.M.B) en los muros de los canales primarios existentes en la plantación y hasta el momento en que sean rebajados o nivelados se les remunerará transitoriamente en la forma siguiente:

- 1- B/. 0.0200 por racimo cosechado
- 2- B/. 0.0050 por racimo embolsado

El racimo que pese más de 50.01 kgs hasta 60 kgs se

pagará con un 25% sobre el precio pactado en la Convención Colectiva a los trabajadores del Corte de Fruta.

PARAGRAFO:

1- La Empresa acepta cumplir con lo dispuesto en el artículo 287 numeral quinto del Código de Trabajo.

2- La Empresa se obliga a cada vez que tenga que hacer nuevos drenajes o recabar los existentes, dispersará la tierra recabada con el objeto de no formar muros.

3- Cualquier otro muro de canal secundario que presente igual tamaño y riesgo que los primarios será nivelado.

4- Si en el plazo establecido en este acuerdo (18 meses) no se han rebajado o nivelado los muros, los trabajadores no estarán obligados a realizar las labores en esos lugares.

5- En el área donde se ha rebajado o nivelado los muros, los precios retornarán a los establecidos en la Convención Colectiva vigente y conforme a este acuerdo.

La explicación de este punto se debe a la existencia de más de 400 trabajadores lesionados en la columna por transitar por áreas empinadas y dificultosas con frutas de pesos mayores de lo que establece la Ley Laboral, que debe cargar un hombre. Ello representa una de las dificultades, con las que tropieza el obrero en la ejecución del trabajo y máxime que éstas se realizan a destajo.

Punto 8: La empresa acepta reintegrar a sus labores a todos aquellos trabajadores que se les comunicó despido después del 15 de abril de 1981 y que hasta la fecha de la firma del presente acuerdo no han cobrado su liquidación.

La Empresa dará prioridad para reenganche a los trabajadores que fueron liquidados dentro del 10. al 15 de abril de 1981 en caso de que sea necesario contratar trabajadores después de este acuerdo. En base al párrafo primero de este acuerdo todo aquel trabajador que recibió la liquidación desde el 14 de abril de 1981 será reintegrado pagándole el 100% de los salarios caídos, y aquellos que recibieron antes del 14 de mayo de 1981 recibirán el 50% .

La Empresa había procedido en medio de la crisis laboral a despedir masivamente a un sin número de trabajadores, antes de la presentación del pliego de peticiones y después de ello, en una abierta violación al artículo 215 y 441 del Código de Trabajo.

Punto 12: Las partes acuerdan que una vez terminado el conflicto laboral existente en el término de noventa (90) días, la empresa con el asesoramiento del personal especializado del IDAAN, hará un estudio del acueducto que tiene actualmente en el área de Almendro, para mejorar el sistema de potabilización conforme a las normas de calidad de agua establecida por la Organización Mundial de la salud (O.M.S.). En este sentido podrán contemplarse los procesos de flocuación, sedimentación, filtración o clorificación, según las necesidades del área y se cumplan el objetivo de obtener el agua potable teniendo como parámetro las normas de calidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para un área de esta naturaleza.

La empresa conviene en efectuar las mejoras del acuerdo según los resultados del estudio en el término de treinta (30) meses.

El problema planteado por el sindicato tiene que ver con una cuestión elemental, que es la salud de los trabajadores, ya que el Acueducto de Almendro construido en 1928 por la Empresa, no cumple con los procedimientos mínimos para la potabilización del agua. Pruebas hechas por laboratorios, demostraban la impureza del agua y más aún, en la época de lluvia, que el vital líquido sale con tierra, y esta agua la toman los obreros y toda su familia. Las secuelas que por años ha dejado a la masa trabajadora el Acueducto de Almendro, por falta de purificación del agua es incalculable. El proporcionar agua potable es una obligación convencional de la Chiriquí Land Company para los trabajadores, sin embargo, jamás le importó con la salud de los empleados.

De los 60 puntos del pliego que originó la huelga, los puntos arriba anotados, son los más importantes. Representan varios millones de balboas, entre los cuales hay dos en líquido, unos 3 millones en viviendas; la reconstrucción o acondicionamiento del Acueducto de Almendro costaba más de 6 millones y el resto de lo acordado también representaba un valor económico importante.

Hay que destacar que nada de lo acordado implicaba nuevas conquistas laborales o modificaciones a la Convención Colectiva, sino el justo reconocimiento a normas que se habían dejado de cumplir por muchos años, por lo que, se había creado un acumulado millonario. Los trabajadores no estaban solicitando nada adicional, sino el fiel cumplimiento de disposiciones legales y convencionales, que necesariamente una Empresa debe cumplir y que no puede ser, que una transnacional que tantos millones ha sacado del territorio panameño, mediante la explotación de la tierra y el hombre, se niegue a acatar las leyes panameñas, por el poder que representan en el país.

X- REACCION DE LOS TRABAJADORES AL CONOCER EL ACUERDO QUE PUSO FIN A LA HUELGA

El acuerdo se llevó a cabo en el despacho del Ministro de Trabajo y Bienestar Social en la ciudad capital a avanzadas horas de la noche del día 24 de agosto de 1981. Por ello la comisión negociadora del Sindicato integrada por José Morris Quintero, Clemente Abrego, Alvaro Muñoz F., Cruz Cassasola, Andrés Miranda, Didacio Castillo, Porfirio González y el Lic. Antonio Osorio, tuvo que viajar el día siguiente hacia Puerto

llevados, pero dió a conocer a los dirigentes que estaban en la sede del Sindicato el contenido del acuerdo. Una vez que los trabajadores fueron informados de los puntos más importantes del acuerdo, ello produjo en la masa obrera tal sentimiento de triunfo, que en una manifestación espontánea, miles de trabajadores en todo tipo de vehículos, desde bicicletas, motos y carros fueron a recibir a la comisión negociadora a la población de Paso Canoa Internacional. Una intensa lluvia cayó el 25 de agosto de 1981 en horas de la tarde, lo que no fue impedimento para que los trabajadores se movilizaran más de 10 kilómetros a darle un recibimiento a los dirigentes, por la actitud firme que mantuvieron durante la huelga y por los logros alcanzados, al haber hecho que la Chiriquí Land Company reconociera derechos establecidos en la ley laboral desde 1972 y que jamás quiso reconocer por las buenas.

La Comisión negociadora que llegó a las 6 de la tarde a Paso Canoa Internacional fue objeto de una gran sorpresa, al encontrarse debajo de un torrencial aguacero una multitud recibiendoles como a un campeón mundial después de una gran hazaña. Los negociadores no se habían imaginado jamás, que los obreros aceptan el acuerdo como una gran victoria, donde el sacrificio de cada uno de los trabajadores durante 29 días de huelga, se compensaba con el arreglo a que se había llegado.

Realmente que la Comisión Negociadora se sintió sorprendida, porque en tantas luchas que el Sindicato ha sostenido con la compañía bananera desde 1960, era la primera vez que los obreros respondían de esa manera, hasta el punto de viajar a más de 10 kilómetros, para recibir a sus dirigentes como héroes. Sin embargo, los negociadores pensaban que sólo

habían cumplido con su deber de representar los legítimos intereses y derechos de la masa trabajadora.

II- REACCION DE LA CHIRIQUE LAND COMPANY DESPUES DE LA HUELGA

La experiencia luego de las dos huelgas llevadas a cabo durante la década del 60, fué que la Compañía arremetió contra el Sindicato después que pasaron cada una de las huelgas y en la de 1964, después del acuerdo que puso fin al conflicto, quiso acabar con la organización sindical. No obstante, en esta ocasión nadie esperaba una actitud revanchista de la Chirique Land Company y más aún si el acta de acuerdo en la parte final se estableció un párrafo que dice: " la Empresa y el Sindicato continuarán guardándose el mutuo respeto que ha caracterizado a las mismas mantener la paz social y la estabilidad del área de producción " (1). Pero eso sólo fueron palabras escritas en el papel, que la Empresa no tomaría en cuenta en el futuro.

La compañía pensó que los dirigentes sindicales habían alcanzado un liderazgo dentro de la masa trabajadora que era necesario acabar y para ello empezó a utilizar diferentes fórmulas: La primera de ellas fueron las volantes anónimas, donde se lanzaban toda clase de injurias epítetos y acusaciones contra los principales dirigentes del Sindicato, entre ellos, José Morris, Clemente Abrego, Fabio Concepción, Alvaro Muñoz F., el Lic. Antonio Osorio y otros.

Estas volantes anónimas vuelven a repetirse, ya que fueron usadas

(1) Supra.

contra los dirigentes y asesores legales del Sindicato en la década del 60, cuando la Compañía quería destruir al Sindicato; primero buscó desprestigiar a los dirigentes y fundamentalmente al Dr. Carlos Ivan Duhig que tuvo una destacada participación desde la primera huelga y se había ganado el cariño y el respeto de la masa trabajadora. Esos métodos nuevamente son usados durante los años 81, 82, 83, en forma reiterada, en una campaña sistemática, para penetrar en la conciencia del trabajador, con una serie de calumnias y difamaciones en contra de los dirigentes obreros, pero que su objetivo era directamente contra la organización sindical. Los viejos métodos utilizados en la época de Humberto Flores, volvieron a emplearse. Inclusive nuevamente la Compañía promovió a la desafiliación sindical de los trabajadores.

La segunda acción fue provocar una guerra psicológica en la masa trabajadora al anunciar la Chiriquí Land Company que varios departamentos de servicios serían vendidos o traspasados a otros dueños. Por ejemplo que la Fábrica de Cajas pasaría a la Empresa Corrugados S.A., y que los departamentos de Ferrocarril, Construcción y el Comisariato tendrían a nuevos dueños.

El periodista Jorge Olmos en su columna de la Estrella de Panamá de 23 de septiembre de 1981, escribió entre otras cosas lo siguiente:

" Que un jerarca de la frutera dijo 'no estamos huyendo, sino que se está poniendo muy peligroso', lo cual traducido al idioma baruense y sindical quiere decir:

Ya en Puerto Armuelles no mandamos, ya estos cholos han despertado. Esto relacionado con la intención de la Empresa de solamente dedicarse a comprar fruta, por que se quitaría el problema de la producción y de ello se deriva quitarse de encima al Sindicato.

Con motivo de la última huelga, la transnacional bananera busca medidas que su único motivo es desmembrar al Sindicato Bananero de la división de Puerto Armuelles, ya que las medidas que tomará la Chiriquí Land Company quedará solamente exportando banana.

Nosotros sobre este problema bananero veo algunos 'tirando agua bendita', me recuerda de los atropellos; de las huelgas de 1960, 1964, la Guerra del Banano de 1974, cuando se pagaba dos centésimos por racimo de bananos exportados (B/.0.02); porque es lógico, como en todo existen personas nobles y positivas; pero estas transnacionales siempre se manejaron con extranjeros para que atropellaran al nacional; aunque también tienen nacional incondicional, las condiciones socioeconómicas tenían que cambiar, pero en muchas mentes creen que la historia y el tiempo se detiene." (1)

El columnista interpretaba con crudeza la realidad existente, pues la Compañía no había cambiado e intentaba desarticular al Sindicato y no tenía intenciones de cumplir con el reciente acuerdo que puso fin a la huelga de 29 días, sino que iniciaba una ofensiva revanchista sin límites y de consecuencias muy peligrosas contra el Sindicato, cuyo único pecado había sido el de reclamar el cumplimiento de los derechos del trabajador que la Empresa desconocía.

III- DESPIDOS MASIVOS DE TRABAJADORES UN MES DESPUES DE LA HUELGA DE 29 DIAS

Sorpresivamente, a finales del mes de septiembre de 1981, la Chiriquí Land Company le comunicó al Sindicato que procedería al despido masivo de mil quinientos trabajadores, aduciendo falta de mercado, altos costos de producción y otros supuestos inconvenientes. En octubre inició la

(1) La Estrella de Panamá, 23 de septiembre de 1981, pág. D-2

comunicación de los despidos a los trabajadores, provocando incertidum-
bre en la masa obrera que hacía muy poco tiempo, había librado una ba-
talla con la Empresa exigiendo sus justos derechos.

La dirigencia del Sindicato que comprendió la actitud desmesurada
de la Empresa, procedió a consultar con la masa trabajadora los pasos a
seguir, puesto que, no había la menor duda, que la empresa estaba en
abierta violación al Código de Trabajo, ya que el artículo 215 esta-
blece que en los despidos por causas de naturaleza económica, el emplea-
dor deberá comprobar la causa respectiva ante las autoridades adminis-
trativas de trabajo y por lo tanto el despido en estos casos, sin el
cumplimiento de los requisitos señalados, esto es, la comprobación de
las causas ante el Ministerio de Trabajo, se considera de pleno derecho
injustificado. Se hicieron simultáneamente cuatro reuniones tipo asam-
blea en Puerto Armuelles, Finca Corredor, Finca Blanco, y Finca Zapote,
donde los trabajadores acudieron masivamente y decidieron apoyar una
resolución que autorizaba a la Junta Directiva del Sindicato a presentar
un pliego de peticiones a fin de enfrentar el problema por medio de las
vías legales que proporciona la ley, a los trabajadores cuando sus inte-
reses y derechos se ven afectados. A la Compañía no le importaba con la
ley laboral. Pero una vez más los trabajadores hacían uso de la unidad
frente al arbitrio y amenazas de una Empresa que retomaba las mismas
tácticas del pasado.

En virtud de la urgencia existente por los despidos masivos y las
violaciones a la Convención Colectiva, acuerdos, y al Código de Trabajo,
el Sindicato procedió a presentar un pliego de peticiones el 5 de

octubre de 1981, ante la Dirección Regional de Trabajo de la Provincia de Chiriquí.

El pliego de peticiones contenía 9 puntos de los cuales exponemos de ellos, algunos, que demuestran hasta donde había llegado la Empresa a sólo un mes después de un conflicto laboral:

1- Cumplimiento del artículo 215 y 213, acápite c., del Código de Trabajo, y de la cláusula 9 del Convenio Colectivo, y artículo 388 del Código de Trabajo.

La empresa Chiriquí Land Company ha procedido al despido de trabajadores en forma masiva sin cumplir los procedimientos establecidos en el Código de Trabajo. Se solicita el reintegro de todos estos trabajadores despedidos.

2- Cumplimiento de los artículos 13 y 55 de la Convención Colectiva y de los artículos 197 y 388 del Código de Trabajo.

La Chiriquí Land Company a procedido a cambiar unilateralmente condiciones de trabajo establecidas por la Convención Colectiva, acuerdos y por la costumbre. Estos cambios de condiciones de trabajo en forma unilateral constituyen persecución sindical y atentan contra los derechos del trabajador y contra el sindicalismo, por ser práctica desleal.

Estos cambios unilaterales son:

- a) Cambios de horario en los talleres de Corredor (Mecánica y Empacadora)
- b) Cambios en los sistemas de ciclos en la conserva mejora bananal.
- c) Cambio de horario de pago en la empacadora de Higuito y otros centros de trabajo.
- d) Cambio en las condiciones de pago y sistema de trabajo en las cuadrillas de agrimensura.
- e) Cambio en las condiciones acordadas en el trabajo de Espacia bananal que implica también violación de la cláusula 89 del Convenio Colectivo.
- f) Cambio unilateral en el sistema de empaque de

bananos, lo que implica también violación del artículo 132 del Convenio Colectivo.

- g) Cambio en las condiciones y peso en la descarga de material lo que implica violación al artículo 150 del Convenio Colectivo.
- i) La Empresa a procedido a trasladar personal en condiciones de represalia tanto en las fincas como en los departamentos, alterando las condiciones de trabajo en forma unilateral. Ha suspendido el transporte acostumbrado en algunos departamentos.
- j) Cambio en las condiciones de trabajo establecidas en la jornada de trabajo del departamento de Electricidad-Central Telefónica.

2A- Cumplimiento del Acuerdo de 24 de agosto de 1981 en su punto 5A. La empresa se niega a pagar la fruta por sobrepeso y pagar lo acordado.

3- Cumplimiento del artículo 155 de la Convención Colectiva.

La Empresa solamente está poniendo una sola cuadrilla cuando deben ser dos, la del muelle y la de la bolsa, conforme al parágrafo 1o. de la cláusula 155 del Convenio Colectivo.

4- Cumplimiento del artículo 155 de la Convención Colectiva.

Las vías ferreas se encuentran sucias y en mal estado violándose así lo dispuesto en el artículo 179 de la Convención Colectiva.

5- Cumplimiento de los artículos 128 numeral 1o. del Código de Trabajo y el 388 del mismo cuerpo legal.

La Empresa no da ocupación efectiva conforme a las condiciones convenidas constituyendo práctica desleal contra los derechos del trabajador y del sindicalismo, por ser tomadas estas medidas después de acuerdos y resueltos algunos conflictos colectivos, en los departamentos de Mercancia y Dragas.

6- Cumplimiento de la Ley 13 de 1981 y punto 21 del acuerdo de 24 de febrero de 1981.

La Empresa no ha procedido a cumplir la ley 13 de 1981 conforme fué explicada por los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.. Pago correcto de la asistencia perfecta a los trabajadores mensuales.

7- Cumplimiento del artículo 85 de la Convención Colectiva.

8- Cumplimiento del punto 8 del Acuerdo de 24 de agosto de 1981.

La Empresa no ha querido pagar los salarios caídos en la forma y conforme fué acordado en el punto 8 del acuerdo de 24 de agosto de 1981.

9- Cumplimiento del punto 2 del acuerdo de 24 de agosto de 1981.

La Empresa no ha pagado el subsidio de enfermedad en la forma acordada en este punto.

Mientras este pliego se interponía ante las autoridades como medio de defensa del Sindicato en vista de la investida patronal, la propaganda contra una nueva huelga era intensiva, por todos los medios, además de todas las hojas sueltas anónimas que amanecían por miles regadas en las diferentes fincas y centros de trabajo. Sin embargo, luego de intensas negociaciones y con la participación del Viceministro de Trabajo, Dr. José Juan Ceballos, las partes llegaron a un acuerdo el 11 de nov. de 1981.

XIII- PUNTOS MAS IMPORTANTES DEL ACUERDO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1981

PUNTO PRIMERO: Los trabajadores que no hayan hecho efectivo o cobrado sus liquidaciones serán reintegrados a sus labores a partir de la fecha de la firma del presente acuerdo teniendo hasta el 16 de noviembre de 1981 para reintegrarse.

Los trabajadores que se reintegren tendrán hasta el 16 de noviembre de 1981, para entregar las liquidaciones. Si en el término anteriormente mencionado, es decir hasta el 16 de noviembre de 1981, estos trabajadores no entregasen dichas liquidaciones, se consideran despedidos.

Queda expresamente entendido entre las partes que aquellos trabajadores a los cuales se les comunicó

despido y no cobraron sus liquidaciones, los días transcurridos desde la fecha que terminó su relación de trabajo hasta la fecha en que se firma el presente acuerdo, serán pagados por la Empresa en un cincuenta por ciento 50%. Las notificaciones de despido cuyo término no ha vencido quedan sin efecto. *

PUNTO 2: La Empresa se compromete igual que el Sindicato a cumplir con todo lo pactado en la Convención Colectiva de 20 diciembre de 1979, en lo que se relacione con los pagos y sistemas de trabajo de las cuadrillas de agrimensura.

PUNTO 8: La empresa procederá al pago de los salarios caídos de los trabajadores conforme al punto 8 del acuerdo del 24 de agosto de 1981. De haber algún caso pendiente el Sindicato presentará el reclamo correspondiente.

PUNTO 9: La Empresa procederá al pago de los subsidios de enfermedad conforme lo pactado en el punto del acuerdo de 24 de agosto de 1981. Para estos efectos se tomará el salario devengado en los últimos 6 meses para obtener el promedio.

PUNTO 10: La Empresa para dar cumplimiento al punto 5 del acuerdo de 24 de agosto de 1981, procederá a instalar el sistema de pesaje de la fruta en la empacadora (andarivel). Las cuadrillas de Corte pondrán un distintivo a las furtas que corten. La Empresa pagará la fruta reclamada como sobre peso y que se plantearon en las distintas fincas en base al promedio de lo que resulte del chequeo de 100 racimos en cada finca donde se produjo el reclamo, las veces que hubo corte.

Cabe destacar, en relación a este acuerdo, que de los mil quinientos trabajadores despedidos, unos 900 trabajadores habían cobrado su liquidación lo que implicaba que sólo se reintegraron unos 500 obreros a final de cuenta. Es decir, que la Chiriquí Land Company alcanzó gran parte de su objetivo al despedir casi mil trabajadores.

Por otro lado, alguno de los puntos no solucionados continuaron discutiéndose y el 14 de noviembre se llegó a un acuerdo sobre el

traspaso del Comisariato a un nuevo propietario. Se procedió a reubicar todos los trabajadores que no quisieron trabajar con el nuevo propietario, mientras que a los demás se les pagaba todas sus prestaciones y quedaban empleados en el mismo lugar, pero bajo otro patrono.

Los argumentos de la Compañía para el despido de miles de trabajadores quedaron al desnudo en el mes de diciembre de 1981, ya que la Chiriquí Land Company procedió a contratar un gran número de trabajadores nuevos, en un contraste total, con todas las alegaciones y hechos, que por poco causan un nuevo conflicto laboral.

XIV- LA GUERRA DE LAS BELLOTAS; OTRO CONFLICTO LABORAL

A sólo 5 meses de haber enfrentado una crisis, el Sindicato volvía a encontrarse en problemas con la Chiriquí Land Company, ya que ésta, ahora planteaba la eliminación del 28% de la producción bananera, lo que lleva consigo el despido masivo de unos 800 trabajadores. La Compañía esgrime los mismos argumentos utilizados cuando procedía a despedir mil quinientos trabajadores en octubre de 1981.

La dirigencia sindical no podía bajar ese trago amargo, después de haber afrontado una situación con perfiles parecidos a muy pocos meses, y por ello no aceptó la argumentación de la Chiriquí Land Company, puesto que, cualquier reducción en la producción de bananos debe ser consultada con el Gobierno Nacional, que es quien tiene la última palabra, en virtud de los contratos de la Empresa con la Nación.

No obstante, ante la fuerte oposición del Sindicato, la Empresa

procedió a ordenar a un número plural de trabajadores a realizar el trabajo de cortar la fruta recién nacida del tallo (la bellota), eliminando así, un gran porcentaje de la producción. Ante esa orden impartida la directiva del Sindicato en conjunto con los obreros adoptó la decisión de impedir que se eliminara las bellotas de las plantas y a partir del 3 de mayo los trabajadores a quienes se les autorizó esa labor quedaron sin trabajo.

La misión de proteger la producción de bananos en Panamá está destinada a las autoridades del Gobierno Nacional que deben mantener una permanente vigilancia al respecto. Sin embargo, a la Empresa no le importó nada sobre lo que dicen los contratos bajo la cual opera en Panamá.

Así vemos que en cláusula vigésima sexta, acápite V), del Contrato No. 3 de la Empresa con la Nación dice textualmente: "La Empresa mantendrá informada a la Nación acerca de los planes, medidas, políticas, acciones y demás decisiones que se refieren a la producción panameña de bananos y otros productos agrícolas. La Nación participará en la adopción de las referidas decisiones y podrá objetarlas cuando afecte o tienda a desmejorar, deducir, o discriminar en cualquier forma la producción de banano en Panamá. Queda entendido que esta cláusula no se refiere a las decisiones de carácter puramente rutinario." (1)

De allí que es el Sindicato, el que adopta la decisión soberana del

(1) Manfredo, Fernando. Op. cit., pág 38 y 39.

Estado panameño, al impedir que se redujera la producción de banano, por razón de que la Compañía ignoró al Gobierno Nacional, pese a su obligación legal de informarle sobre la decisión de disminuir las plantaciones o la producción de bananos.

Esta nueva disyuntiva hizo que la dirigencia del Sindicato armara su estrategia y definiera una línea de acción a fin de solucionar el problema sin mayores costos sociales, ya que la Chiriquí Land company estaba en pie de guerra y en esta ocasión no sólo violaba los derechos del trabajador bananero, sino que, violaba los contratos celebrados con la Nación.

IV- LINEA DE ACCION DEL SINDICATO ANTE LA GUERRA DE LAS BELLotas

La línea de acción adoptada por la dirigencia sindical fue la de confeccionar un pliego de peticiones y presentarlo ante las autoridades de trabajo, en virtud de que había un gran número de trabajadores paralizados al no aceptar la orden de eliminar la producción y en el Departamento de Exportación Muelle, los obreros paralizaron un embarque el día 10 de mayo de 1982, en solidaridad con los trabajadores de las fincas, que en una posición digna se negaban a colaborar en la eliminación del 28% de la producción. Ante todo esto, la directiva del Sindicato, siempre contó con el respaldo de la masa trabajadora, que siempre ha estado al lado de sus dirigentes cuando así lo han exigido las circunstancias.

Otra de las estrategias de la dirigencia del Sindicato fue la de

enviar una comisión integrada por el Secretario General, José Morris Q., Álvaro Muñoz F., Secretario de Defensa y Trabajo y el Lic. Antonio Osorio A., Asesor Legal, con el objeto de entrevistarse con los funcionarios del Gobierno Nacional e informarles sobre el problema, para que tomaran medidas al respecto y además divulgar ante la opinión pública la crisis por la que atraviesan los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles.

La Comisión del Sindicato hizo serias denuncias ante la prensa nacional, las cuales fueron recogidas por los diarios panameños, entre ellos, La Prensa, Crítica y Matutino.

En el diario Crítica se publicó un comunicado con fecha 17 de mayo de 1982, donde el Sindicato llamaba la atención al Gobierno Nacional sobre la actitud de la Chiriquí Land Company, de intentar inhabilitar el 28% de la producción de banano en Puerto Armuelles provocando despidos masivos, bajo el pretexto de problemas económicos que no pueden sustentar ante los funcionarios del Gobierno ni ante la opinión pública.

Se denunciaba que esa es una vieja práctica de la Empresa bananera, al declarar que existe sobreoferta en el mercado, que la moneda europea ha sido devaluada y que tiene que pagar salarios muy altos, pues la estrategia de la Empresa es conseguir mayores concesiones del Gobierno y evadir las leyes de aumento de salario, al despedir y contratar trabajadores nuevos con menor salario.

El comunicado manifestó que se había planteado el problema a todos los niveles del Gobierno nacional, por considerar que la crisis originada y desarrollada por la Empresa no solamente es un problema laboral, sino que se trata de una estrategia de las transnacionales bananeras destinadas a golpear a los sectores obreros bien organizados, como también la total liquidación de las instituciones creadas por los gobiernos a raíz de la Guerra del Banano de 1974. Tal es el caso de la UPEB, COMUNBANA, y demás organismos rectores de la política bananera en los respectivos países. Señalaba a su vez que lo recaudado por los países del impuesto de exportación alcanza los 600 millones de balboas, lo que indica que todo ese capital estuviera en manos de las transnacionales.

En una clara advertencia decía el comunicado que era necesario que el pueblo y el Gobierno de Panamá comprenda la magnitud de la crisis que crea la Chiriquí Land Company y aúnen sus esfuerzos para no permitir un nuevo chantaje que pretende eliminar o reducir los impuestos de exportación y eliminar todas las instituciones creadas con el objeto de que el negocio del banano sea exclusivamente patrimonio de las transnacionales y la explotación de la tierra, el obrero y el banano continúe sin límites. (1)

Por su parte el diario La Prensa del 17 de mayo de 1982 publicó una entrevista realizada simultáneamente a José Morris y Alvaro Muñoz, en los siguientes términos:

(1) La Crítica, 17 de mayo de 1982.

"El Secretario General de Sitrachilco, José Morris Quintero, dijo que la empresa transnacional ha vuelto a esgrimir argumentos económicos que atentan contra la producción nacional, la familia obrera bananera y el propio Estado, que no puede sustentar porque son fantasmas. Alvaro Muñoz, Secretario de Defensa y Trabajo, advirtió por su parte, que los obreros no cumplirán la orden de castrar los tallos, impartida por la Empresa, ya que con el cierre de cuatro fincas o la inhabilitación de 150 mil acres (28% de la producción), entre 700 y 800 obreros del banano quedarán en la calle. Ante la gravedad del problema que lleva 15 días de iniciado, la dirigencia sindical mostró su desaliento por la actitud de indiferencia asumida por el Ministro Montenegro, quien ni siquiera les recibió ayer cuando concurren a entregarle el pliego de peticiones."(1)

La denuncia de los dirigentes fue muy clara, ya que se trataba de una línea estratégica de la United Brands, pues a través de sus filiales estaba presionando para eliminar los impuestos de exportación de la fruta y a su vez, de paso buscaba acabar con los sindicatos o golpearlos en cada uno de los países donde operaba.

Se había iniciado un camino, que estaba calando dentro de los funcionarios del Gobierno Nacional. La idea estaba en convencer a la opinión pública y al Gobierno Nacional, que el Sindicato era el creador de los problemas, que la inestabilidad laboral residía en la actitud de los dirigentes sindicales. La Compañía no era la culpable sino que el Sindicato la estaba perjudicando y no la comprendía en sus grandes problemas económicos, porque su conducta había sido excelente en Panamá. El Ministro de Trabajo, como empresario también, empieza a hacer causa común con la Chiriquí Land Company, confiaba en las bondades de la

(1) La Prensa, 17 de mayo de 1982.

Empresa y por lógica que los trabajadores eran culpables. Esa corriente de opinión pública se trata de contrarrestar al salir los dirigentes sindicales a aclarar la posición de los obreros.

VI- SOLUCION AL PROBLEMA LABORAL DE LAS BELLOTAS: Acuerdo de Rovira.

Al parecer cuando el Sindicato puso al descubierto el plan trazado por la empresa bananera, que violaba directamente los contratos celebrados con el Gobierno Nacional en 1976, algunos funcionarios del Gobierno advirtieron al General Rubén Darío Paredes, de lo grave del asunto, y éste como conocedor de los contratos, pues el había sido firmante de ellos en representación del Órgano Ejecutivo, tomó la decisión de buscarle una solución a la problemática y con su intervención directa la transnacional se avino a un acuerdo con el Sindicato.

El Comandante en Jefe de la Guardia Nacional, General Rubén Darío Paredes, se comunicó con el Director de Operaciones de la United Brands, en América Latina, señor Bobby D. Walker, quien viajó a la provincia chiricana el 25 de mayo de 1982 y en la población de Rovira, con la presencia de altos funcionarios del Gobierno Nacional, de la Empresa y del Sindicato, acordaron que no se cortarían las bellotas, esto es, que la Empresa desistía de proceder a eliminar el 28 % de la producción. Además se acordó el pago de más de 90 mil balboas de un audito de asistencia perfecta que no se había pagado a los trabajadores.

El Sindicato retiró el pliego de peticiones y se acordó negociar

los puntos por la vía directa y con la intervención del Ministerio de Trabajo. Se acordó el pago de los salarios caídos de los trabajadores y otra victoria en una batalla más endosaba el Sindicato al evitar que la producción de bananos fuera reducida de manera arbitraria, bajo el desconocimiento de los contratos de la Empresa con la Nación.

Dieciseis días duró el conflicto bananero de las bellotas. El día 26 de mayo se presentó el General Paredes a Puerto Armuelles y en una reunión improvisada dijo a los trabajadores muelleros, en el Muelle Fiscal, que "la actitud asumida por el Sindicato había sido nacionalista y patriótica, que nunca fue intransigente la postura de los dirigentes para ponerle fin al conflicto en la mesa de negociación." (1)

Un punto más a favor de la dirigencia sindical fue su capacidad de diálogo, en la mesa de negociación en la comunidad de Rovira, en la Provincia de Chiriquí, donde se celebraron las conversaciones en presencia del General Paredes y el Jefe máximo de la Compañía señor Bobby D. Walker, ya que los dirigentes, contrario a la idea que había vendido la Empresa, no fueron intransigentes, sino, que presentaron fórmulas justas para llegar a un entendimiento, lo que permitió el arreglo. Ello fue un espaldarazo para la Compañía, ya que el General se llevó una impresión diferente de los dirigentes y así lo manifestó posteriormente.

XVII- LA ESTRATEGIA DE LA EMPRESA CONTINUA: La Segunda Guerra del Banano.

No contenta con los resultados de los acontecimientos, que

(1) El Matutino, 27 de mayo de 1982.

concluyeron con el Acuerdo de Rovira, la Compañía continuó con su actitud de desconocer los acuerdos pactados, buscando crear nuevos conflictos, mientras se seguía con la guerra psicológica de tirar anónimos en ojas volantes contra los dirigentes sindicales. Las violaciones al Convenio Colectivo, en sus artículos 1,9,72, y 75, así como los despidos contrarios a la estabilidad pactada en la Convención Colectiva, se constituían en una nueva provocación y reto al Sindicato. Ante ello, la dirección del Sindicato consultó a los representantes sindicales y en asamblea de representantes sindicales se decidió como medida de presión no trabajar más horas de sobre tiempo, hasta que la Compañía no normalizara la situación. La reacción de la Compañía fue más fuerte aún, porque despidió a cuatro trabajadores por negarse a trabajar sobre tiempo. Además la Empresa introdujo un contratista, para hacer trabajos pactados en Convención Colectiva, violando así las cláusulas 1, 72 y 75 . Esto obligó al Sindicato a efectuar una Asamblea General de Trabajadores el 10 de octubre de 1982 en Finca Blanco para adoptar una postura ante la prepotencia patronal. En esta Asamblea General se aprobó la presentación de un pliego de peticiones, a fin de lograr que la Empresa se ajustara a cumplir con las normas mínimas que regulan las relaciones obrero-patronales. En una resolución aprobada por la Asamblea General de Trabajadores de finca Blanco se plantean los siguientes considerandos:

- "1o. Que la Chiriquí Land company , división de Puerto Armuelles, a través de sus personeros ha decidido imponer despidos a trabajadores en flagrantes violación al artículo 9 de la Convención Colectiva vigente.

20. Que la transnacional Chiriquí Land Company desconoce, viola e incumple la Constitución Nacional, el Código de Trabajo, Convención Colectiva y los Acuerdos firmados entre la Empresa y el Sindicato.
30. Que los despidos hechos por la administración de la Chiriquí Land Company, son una provocación a la clase trabajadora bananera y una amenaza directa a la estabilidad negociada en su artículo 9 del Convenio Colectivo, que hasta unos meses había venido cumpliendo.
40. Que la Chiriquí Land Company en su forma transnacional y prepotente desconoce los artículos 1, 72 y 75 de la Convención Colectiva vigente.
50. Que la actitud asumida por la Chiriquí Land Company en abierto desafío a la organización sindical es una muestra palpable de su deseo de desestabilización de nuestra organización sindical.

RESUELVE:

10. Autorizar como efecto autoriza a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, división de Puerto Armuelles, para que presente un pliego de peticiones, ante la Empresa Chiriquí Land Company cuando lo estime conveniente.
20. Apoyar a la Junta Directiva, en todas sus gestiones ante el Gobierno Nacional que elimine las causas de conflicto.
30. Enviar copia de esta resolución al Ministro de Trabajo y Bienestar Social, prensa, radio y televisión.

Dado en la Finca Blanco a los 10 días de octubre de 1982".

El pliego de peticiones que contenía 12 puntos de violaciones a los acuerdos vigentes, la Convención Colectiva y el Código de Trabajo, fue presentado a la Dirección Regional de Trabajo en David, el 13 de octubre de 1982; pero fue objeto de un Recurso de Amparo de Garantías

Constitucionales por parte de la Chiriquí Land Company para impedir la conciliación y buscar un arreglo con el Sindicato. A la Empresa le interesaba que el Sindicato actuara ilegalmente, porque cuando la organización sindical hacía uso de los recursos legales, buscaba todas las argucias legales a fin de obstaculizar un entendimiento.

Las intenciones de la Compañía bananera iban mucho más lejos, ya que los precios de la fruta en el mercado internacional habían bajado, producto de una guerra de precios entre las transnacionales y los gobiernos habían subido los impuestos de exportación a las cajas de banano. En Panamá el impuesto había subido de treinta y cinco centésimos a sesenta centésimos y era el momento de disminuirlo. Si el impuesto volvía a bajar de 60 a 35 centésimos la caja de banano exportada, el fisco perdía 7.5 millones de balboas. Por esta razón la transnacionales le hacían la guerra nuevamente los países exportadores que aplicaban el impuesto. Se trataba nada menos, que obtener mejores ganancias sacrificando los intereses nacionales y para ello era necesario crear crisis laborales que a la postre lograran sus objetivos.

La Chiriquí Land Company después de la huelga de 29 días de 1981 y los conflictos sucesivos que había creado hizo muy buenas relaciones con los empresarios panameños, y como empresa industrial se afilió al Sindicato de Industriales de Panamá, también mantenía estrechos lazos con el Consejo Nacional de la Empresa Privada, de manera que venía llenando todos los requisitos para crear una crisis y salir como la víctima, ya que había hecho uso de sus buenas relaciones públicas, para tener tres elementos a su favor, en su estrategia: El Gobierno

nacional, los Empresarios del CONEP y la opinión pública, una trilogía perfecta.

Así vemos que en el mes de octubre de 1982 y luego de la presentación del pliego de peticiones, que fue objeto de un Amparo de Garantías Constitucionales, la Chiriquí Land Company empezó a movilizar sus influencias a nivel de los sectores empresariales del País.

El Presidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada, Dulcidio González, envió una nota fechada 26 de octubre de 1982 al Sindicato de la Chiriquí Land Company, División de Puerto Armuelles y publicada el 27 de octubre, donde el CONEP expresa al Sindicato su preocupación por la industria bananera y por la suerte de los productores nacionales de banano y le pide a la Organización Sindical, que se porte bien con la Compañía bananera, que no le haga conflictos. No obstante, el Sindicato le envió una contestación mediante nota fechada 27 de octubre y publicada en el diario la Estrella de Panamá, firmada por el Secretario General del Sindicato y por el Secretario de Actas y Correspondencias, la cual expresa lo siguiente:

" Me es grato dirigirme a usted, para contestarle su nota fechada 26 de octubre de 1982 y publicada en el diario La Estrella de Panamá del día 27 de octubre de 1982; ya que por primera vez el Presidente del CONEP se preocupa por la industria bananera y no así por la salud, ni la suerte de miles de panameños que trabajan en la actividad bananera, que para lograr sus derechos han tenido que celebrar grandes acciones unitarias desde 1960, sin que un solo patriota del CONEP, ni del Gobierno, se haya preocupado por las vejaciones, tratos inhumanos y tantas humillaciones de que han sido objeto tantos miles de panameños de parte de una transnacional, que no solo ha cometido ese tipo de acciones, sino que ha chantajeado al Estado Panameño en contra de la dignidad nacional.

La preocupación por la actividad de la industria bananera, ha sido factor que ha expuesto el Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, división de Puerto Armuelles, en diferentes ocasiones y a todos los niveles, incluyendo al actual Presidente de la República, Lic Ricardo de la Espriella y al General Paredes.

Por tal situación señor González, es necesario que usted conozca lo siguiente: Que los productores nacionales de banano, por los que usted aboga, han expuesto en diferentes ocasiones sus problemas que confrontan con la Chiriquí Land Company, ante el Gobierno Nacional y recientemente lo hicieron en una reunión del Consejo Nacional del Banano en Bocas del Toro donde asistió el Lic. Mario Rognoni en representación del Ejecutivo y el Coronel Macías en representación del Estado Mayor de la Guardia Nacional. En esta ocasión los productores bananeros se quejaron de la actitud injusta de la Chiriquí Land Co., al no querer aumentarles el precio de la caja de banano por muchos años, mientras que el precio de banano en el mercado internacional aumentó en más del 50%. Y ante ello jamás el CONEP se ha pronunciado a favor de esos productores nacionales, que más que han sido utilizados, son explotados. Cabe notar que a los productores en Costa Rica les pagan un mejor precio por caja.

No obstante, señor González, es importante que usted conozca que la Chiriquí Land Company, luego que firma un acuerdo, no lo cumple y además de ello no cumple con las disposiciones del Código de Trabajo y leyes nacionales, y prueba de ello son las grandes sumas de dinero que ha tenido que pagar producto del desconocimiento de las leyes laborales. Además de ello, es importante que usted conozca que la Empresa está comprometida a dotar de agua potable y viviendas a los trabajadores; más sin embargo, existen trabajadores actualmente viviendo en vagones de ferrocarril en las peores condiciones y además de ello, el agua que proporciona no guarda a las mínimas condiciones, siendo ello comprobado por altos dignatarios de la seguridad social panameña, como lo son el Dr. José Renan Esquivel y el Lic. Luis Alberto Arias.

Por otro lado señor González, es necesario que usted comprenda que la economía de un país no podrá emerger jamás a base del desconocimiento del derecho del trabajador, ni muchos menos a base de la explotación; por lo que hay que recordar que las medidas sociales impulsadas por el difunto General Torrijos, no solamente mejoraron

la condición del país, sino que es factor por el cual hoy en Panamá existe un clima de paz; no así en los países centroamericanos y otros donde los gobernantes y los empresarios han hecho causa común, para negarles los más elementales derechos al trabajador y al pueblo, ocasionando así movimientos extremistas que en nada han beneficiado a esos pueblos hoy afectados.

Además, el Sindicato de trabajadores de la Chiriquí Land Company, división de Puerto Armuelles ha hecho todas las gestiones necesarias ante el Minsiterio de Trabajo, ante el Ejecutivo y ante el Estado Mayor para buscar solución a las violaciones a la Convención Colectiva y sin embargo no ha existido ningún avance, por lo que ha sido necesario presentar un pliego de peticiones, que ha sido obstaculizado por la Empresa con un Amparo improcedente y tendiente a rehuir el diálogo para buscar soluciones concretas.

Todo ello merece que el CONEP, en vez de pronunciarse en favor de una empresa transnacional que desconoce las leyes nacionales, se pronuncie en favor de todos los panameños que hoy se ven afectados por el desconocimiento de sus derechos y las constantes amenazas cuando se le exige que cumpla sus compromisos."(1)

La artillería de la Chiriquí Land Company había sido puesta en funcionamiento, moviendo sus resortes y lanzando amenazas de abandono de la División del Pacífico panameño.

Mientras todo ello ocurría el Sindicato se abocó a la celebración del Aniversario No.22, en una gran concentración obrera en Puerto Armuelles, donde los trabajadores marcharon el 13 de noviembre de 1982 por las principales calles de la ciudad y luego se reunieron en el patio del Nuevo edificio del Sindicato, que a un costo de 200 mil balboas se inauguró ese día. En este aniversario, en un acto histórico, los obre-

(1) La Estrella de Panamá, 29 de octubre de 1982.

los congratulaban las grandes batallas libradas desde 1960 hasta alcanzar 22 años de vida sindical en una lucha sin cuartel frente al poder de la Empresa. Sólo la unidad de los trabajadores había hecho posible salir adelante ante tantos ataques y a esa fecha haber logrado que la Empresa pagará más de 2.5 millones de balboas en efectivo, lo que hizo posible la construcción de un moderno edificio, para orgullo de la masa trabajadora. Y lo que es más importante, para que los obreros pudieran reunirse en un lugar digno.

En un boletín titulado 'Orientación Obrera', el Sindicato, el día del Aniversario, esto es, el 13 de noviembre de 1982, hacía un recuento de la difícil lucha a la que se había enfrentado desde 1981 y de los logros alcanzados que no sólo sumaban cuantiosas sumas de dinero canceladas por la Compañía sino, reivindicaciones sociales en viviendas y agua potable, que constitulan compromisos hacia el futuro en beneficio de los trabajadores. (1)

La celebración del aniversario del Sindicato, con la participación masiva de miles de trabajadores, produjo un disgusto a la Empresa, ya que no había podido lograr el desprestigio de los dirigentes sindicales, pese a todos los esfuerzos realizados. La postura siguiente de la Empresa fue a anunciar que se veía precisada a abandonar áreas de cultivo nuevamente en Puerto Armuelles.

La Estrella de Panamá, en un artículo sobre la actividad bananera, del 27 de noviembre de 1982, daba cuenta que se realizaría en Panamá la

(1) Orientación Obrera 13 de noviembre de 1982.

Conferencia extraordinaria de Ministros de la UPEB en momentos en que tres transnacionales fruteras: United Brands, Standard Fruit y Del Monte llevan a cabo una guerra de precios en los Angeles, Estados Unidos, para sacar del Mercado a Nicaragua, país que comercializa directamente la fruta luego que la Standard Fruit abandonó las operaciones de manera unilateral. Los Ministros se reunen anota el periódico, en Panamá, cuando la United Brands amenaza con salirse del Pacífico panameño y Santa Marta Colombia y la Standard Fruit amenazaba en Honduras, Costa Rica y Urabá, Colombia. (1)

Las transnacionales estaban unidas nuevamente en una pelea contra los países productores de banano y desde luego contra los obreros a quienes en esta arremetida querían liquidarle sus sindicatos.

El 27 de noviembre una Comisión del Sindicato visitó la Presidencia de la República y se reunió con el Presidente y Vicepresidente de la República, Lic. Ricardo de la Espriella y el Dr. Jorge Illueca, para discutir la problemática bananera, que implicaba la reducción de operaciones en el Pacífico de un porcentaje de la producción, lo que podría alcanzar el despido de unos mil quinientos trabajadores y desde luego el Sindicato no la aceptaba. El mandatario panameño manifestó a los dirigentes obreros que no los dejaría solos en el conflicto con la Empresa.

En una declaración sin precedentes el Dr. Jorge Illueca,

(1) La Estrella de Panamá, noviembre 27 de 1982. Última plana.

Vicepresidente de la República, al inaugurar la IX Conferencia Extraordinaria de Ministros de la UPEB, celebrada en la ciudad de Panamá, el 27 de noviembre de 1982, señaló:

" Que la Guerra de Precios irresponsable, por decir lo menos, en que se han enfrascado las transnacionales que controlan el mercado internacional de banano se desarrolla en menoscabo de los países productores, ya que tiene como meta la maximización de utilidades, la disminución de sus costos al mínimo y el control del mercado. Estas Empresas, guiadas por su afán monopolístico de la economía, no se detienen ante los graves daños políticos, sociales, económicos y espirituales, que sus desmedidas ancias de lucro desencadenan sobre la estructura socio-económica de nuestros países.

En el marco de esta difícil situación general de la actividad bananera, nuestro país, Panamá se encuentra en este momento enfrentando una amenaza por parte de la transnacional United Brands Co., de abandonar aproximadamente una tercera parte de sus plantaciones en el Pacífico panameño dejando sin empleo a más de mil trabajadores panameños.

Los científicos sociales que cooperan con los Obispos que se enfrentaron en Puebla a los problemas de América Latina calificaron la amenaza hecha por la United Brands a Panamá, como una conspiración para crear una relación de injusticia. Estas prácticas que a juicio de los científicos sociales, maximizan los beneficios y disminuyen los costos para las corporaciones, ya en circunstancias similares se ha demostrado en nuestros países que producen una disminución de empleo, disminución de divisas, aumentan el peso de la deuda, disminuyen la autosuficiencias de alimentos y crean una fuente de distorsión en el desarrollo nacional.

La Nación panameña se ha preocupado por cumplir a cabalidad los contratos sobre el cultivo del banano autorizados por la ley V de 1976.

En la presente coyuntura considero mi deber declarar que el Gobierno panameño exigirá a la United Brands Co., el estricto cumplimiento de dichos contratos de operaciones firmados por el General Ruben Darío Paredes, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario y la referida empresa United Brands Co.

Exigiremos el cabal cumplimiento de la cláusula XXVI que textualmente consagra. 'La Empresa mantendrá informada a la Nación acerca de los planes, medidas políticas, acciones y demás decisiones que se refieren a la producción de banano y otros productos agrícolas. La nación participará en la adopción de las referidas decisiones y podrá objetarlas cuando afecte o tienda a desmejorar, reducir, o discriminar en cualquier forma la producción de bananos en Panamá'.

La Empresa no está autorizada para adoptar decisiones unilaterales y en consecuencia el gobierno panameño de acuerdo con el mismo contrato, objetará todas las decisiones inconsultas de la empresa, que afecten o tiendan a desmejorar, reducir, o discriminar en cualquier forma la producción, además de que la Empresa debe entender que sus operaciones en el sector del Pacífico no pueden ser objeto de tratamiento separado, distinto o diferente de sus operaciones en el sector Atlántico, ya que todas sus actividades en la República están reguladas globalmente en el contrato de operaciones."(1)

IVIII- LA TRANSNACIONAL BANANERA SE ENTROMETE EN LAS ELECCIONES SINDICA- LES

La Compañía bananera con su permanente hostilidad hacia el Sindicato, porque sus dirigentes no se rendían, ni se ponían de acuerdo con ésta, para los planes de reducción de áreas, pensó que era hora de sacar a los dirigentes sindicales que desde 1981 habían mantenido una lucha frente a frente en su contra. La empresa trató de influir en los trabajadores para que en las elecciones sindicales, se cambiaran los dirigentes, ya que aducía que con los actuales, no podía entenderse y que con otros habría paz y tranquilidad. Por esas razones mantuvo una

(1) UPEB. Informe Mensual No. 53 diciembre de 1982. Pág 21-28.

campaña permanente de desprestigio contra la Directiva que tomó las riendas del Sindicato el primero de febrero de 1981 y que encabezaba José Morris Q.

Las elecciones sindicales del Sindicato de la Chiriquí Land Company se realizan cada dos años y el proceso electoral se inicia en el mes de diciembre, para culminar con las elecciones en el mes de enero. Como los dos años respectivos se le cumplían en enero de 1983 a la Directiva del Sindicato, había que organizar las elecciones en diciembre, y así se hizo.

La Chiriquí Land Company pensó tener el terreno abonado y una semana antes de las elecciones sindicales planteó que si los trabajadores no laboraban sobretiempo, ella no podía seguir operando y que abandonaría la división bananera (1). La Empresa creyó que aterrorizando a los trabajadores con el cierre de operaciones anunciado cerca a las elecciones, con ello daría el golpe de gracia a la dirigencia sindical que iba a la reelección y por lo tanto se produciría un cambio a favor de sus intereses. Es curioso el argumento de la Compañía de exigir el trabajo en sobretiempo, que los trabajadores no laboraran en protesta por las violaciones sistemáticas a la Convención Colectiva, acuerdos y al Código de Trabajo, ya que la medida de no trabajar sobretiempo había sido adoptada en septiembre de 1982.

(1) UPER. Informe Mensual Año 6 No. 54. diciembre y enero de 1983 pág 37.

No obstante, la Empresa un día antes de las elecciones, o sea, el 1 de enero de 1983, procedió a paralizar 4 fincas bananeras en una jugada política sin precedentes, para influir en el voto sindical de las elecciones del día 8 de enero de 1983. Las fincas paralizadas fueron: Palmito, Zapatero, Caoba e Higuito.

Dos razones tenía la Compañía Bananera para tomar esta medida ilegal de su parte: La posición adoptada por el Gobierno Nacional a través del discurso del Dr. Jorge Illueca, al inaugurar la IX Conferencia Extraordinaria de Ministros de la UPEB el 27 de noviembre de 1982 y las elecciones en el Sindicato. La Empresa con esta acción promovía un cambio de dirección en el Sindicato y un cambio de actitud en el gobierno, con el argumento, que los trabajadores se negaban a laborar horas extras.

Las elecciones sindicales se realizaron el 8 de enero de 1983, en medio de un paro patronal sin precedentes y para sorpresa de la Chiriquí Land Company, la Junta directiva del Sindicato se reeligió abrumadoramente con el voto mayoritario de los trabajadores. Participaron dos nóminas y la ventaja entre una nómina y la otra fue de 3 a 1. Los trabajadores comprendieron la maniobra de la Empresa y se solidarizaron con los dirigentes sindicales que habían mantenido en alto la lucha y la dignidad del trabajador por encima de tanto chantaje y prepotencia.

Después de las elecciones, la Chiriquí Land Company continuó paralizando fincas para disimular sus intenciones y llegó hasta paralizar 14 fincas, alegando que cerraría operaciones por culpa del Sindicato. El Gobierno Nacional intervino para buscar una solución a la paralización

de las fincas, ante una Empresa prepotente que planteaba su abandono del país y no aceptaba diálogo con el Sindicato. Observese hasta que grado llegó la Compañía ante el Gobierno Nacional que dicho sea de paso había abandonado la política iniciada en 1974 con la Guerra del Banano, porque todo se lo había dejado a la transnacional, ahora no existía posibilidades de respuesta gubernamental coherente con los hechos y al nuevo chantaje.

El Gobierno llegó a un acuerdo con la transnacional para que reiniciara la apertura de las 14 fincas paralizadas y nombró una Comisión mediante decreto Ejecutivo. El día 15 de enero de 1983, se reanudaron las labores en las fincas paralizadas y en una reunión con el Presidente de la República, este le solicitó a los dirigentes sindicales un compás de espera de dos meses, término durante el cual la comisión designada por el Ejecutivo estudiaría la problemática y daría las recomendaciones respectivas. Mediante decreto No. 1 de 25 de enero de 1983 se nombró una comisión que presidía Fernando Manfredo y la componían empresarios, profesionales y un dirigente sindical, cuyo objeto era analizar el problema y recomendar al ejecutivo la medidas a tomar.

Desde luego, que esta comisión se nombró fue para analizar si era correcto o no reducir los impuestos a la compañía bananera y para controlar al Sindicato, que supuestamente se mantenía intransigente, pues al parecer en el Gobierno entendieron que quien paralizó las 14 fincas ilegalmente fueron los trabajadores y no la Empresa.

Fernando Manfredo, asesor del Gobierno en materia bananera, antes

ser nombrado, en la comisión designada por el ejecutivo, declaró: "Que las leyes laborales debían reformarse, porque le dan mucha negligencia a la clase obrera, les hace irresponsables y por ello por mil razones saltan a la huelga." Esto dió lugar a que un columnista de prestigio como Luis Restrepo Rosas le llamara la atención a Manfredo, señalándole " que esos conceptos ya habían sido vertidos con anterioridad por él. Pensamientos gratos al CONEP que los citaba y reproducía con frecuencia." Además le indicaba el columnista "que en la Guerra del Banano, el Lic. Manfredo, contó con el respaldo unánime de los trabajadores y de profesionales progresistas." Si mantiene el criterio, concluye Restrepo Rosas, que comentamos, "inicia sus labores causando inquietud entre los obreros que seguramente le negarán el respaldo que va a necesitar en su encuentro con la transnacional." (1)

Las declaraciones del Lic. Fernando Manfredo, dieron origen a una cadena de represalias de la Chiriquí Land Company y persecución a los dirigentes sindicales. La Compañía paralizó 14 fincas en una acción ilegal e injustificada, amenazó con el cierre de operaciones, todo en busca de una rebaja de los impuestos bananeros y finalmente el culpable terminó siendo el Sindicato, porque la Empresa encontró respaldo en funcionarios como el Lic. Fernando Manfredo, el otrora Ministro de Comercio que en la Guerra del Banano se había enfrentado a la United Brands y en diferentes disertaciones y foros internacionales había expresado refiriéndose a esta Empresa así:

(1) La República, enero 24 de 1983. pág 15.

"Todas las tácticas han sido aprobadas, todas las armas han sido utilizadas; alterar la normalidad institucional de nuestros países; desatar campañas de desprestigio contra nuestros Gobiernos; crear temor y confusión entre los trabajadores; pretender por medio del engaño, el respaldo de sindicatos de trabajadores en los puertos de entrada de la fruta que se exporta; buscar como aliados y cómplices a la oligarquía bananera criolla, a los políticos desplazados y a quienes le sirven de lacayos; acusarnos de haber actuado sin meditación y de llevar la actividad bananera al fracaso; presentan por todos los medios de prensa controlados desde los Estados Unidos de América, hechos y cifras que parecieran demostrar que las medidas adoptadas van en detrimento del bienestar y seguridad de los trabajadores y de los intereses de nuestros pueblos; sembrar dudas sobre la actuación de algunos Gobiernos; provocan en fin, la confusión y la desconfianza entre los países que deben unirse para mantenerlos separados." (1)

Parece que los sucesos finales de la Guerra del Banano, donde Panamá, inexplicablemente, terminó negociando unos contratos con la United Brands, que superaban los anteriores pero que continuaban las cláusulas leoninas de éstos y el cargo de Sub-Administrador del Canal, terminó por cambiarle la mentalidad al Lic. Manfredo, que olvidó que los actos llevados a cabo por las transnacionales y en especial la United Brands, contra los gobiernos durante la Guerra del Banano, eran los mismos que sufría en carne propia el Sindicato de la Chiriquí Land Company de Puerto Armuelles y que la paralización de las 14 fincas constituía un acto más, donde por medio de la desinformación y el engaño buscaban aliados y cómplices a funcionarios del Gobierno que sintonizaran el mismo querer de golpear al Sindicato y de acabarlo, de ser posible.

(1) Fragmentos del discurso pronunciado por el Lic. Fernando Manfredo el 15 de julio de 1974 en la Ciudad de Panamá con motivo de la reunión de UPEB.

Dos meses de represalias y persecución se vivieron en la zona bananera de Puerto Armuelles, mientras la comisión nombrada por el Ejecutivo discutía y evaluaba el problema. Pero la Empresa lo que buscaba era una paralización de labores por parte del Sindicato en respuesta a las actitudes de represlia para obtener una recomendación contundente de la mencionada comisión, y se creara una Ley Especial que eliminara el derecho a huelga en las zonas bananeras y la eliminación o exilio de varios dirigentes sindicales y al Asesor Legal del Sindicato. Para ello contaba con aliados en la comisión, tales como el Lic. Manfredo y Gabriel Lewis Galindo, entre otros. (1)

El Sindicato soportó toda la prepotencia usada y no pisó la cáscara de banano que se le había puesto, aunque fue difícil, porque los derechos de los trabajadores eran pisoteados a propósito. El Código de Trabajo y la Convención Colectiva fueron desconocidos mediante la alteración de las normas de convivencia entre ambas partes. A los dirigentes se les impedía realizar su labor y por primera vez en la historia de las relaciones obrero-patronales desde 1960, cuando un dirigente sindical llegaba a un centro de trabajo y hablaba con un representante sindical del área o un trabajador, la Empresa, procedía a suspenderlos por el delito de hablar con su dirigente. Los cambios en las modalidades de trabajo que influían en el deterioro del salario a destajo se introducían sin importarles con lo pactado ni con la ley la-

(1) La Comisión designada por el Ejecutivo la componían las siguientes personas: Fernando Manfredo Jr., Francisco Rodríguez, Abelardo Carles Frank O. Pérez, Orville Goodin, José G. Montenegro, Gabriel Lewis Galindo, Ricardo Monterrey y Erasmo Pinilla

doral. Ello fue un trago amargo que soportó el Sindicato, que abrigaba la esperanza que la Comisión nombrada por el Gobierno, estudiará las violaciones al Contrato Colectivo y el Código de Trabajo, de manera tal, que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social interpusiera sus buenos oficios, para que se respetara los derechos del trabajador, como medida para la armonía obrero-patronal.

El compromiso de cumplimiento de una serie de acuerdos llevados a cabo entre la Empresa y el Sindicato, era un problema básico para los trabajadores. No obstante, la realidad del trabajo encomendado a la Comisión y el ánimo de los principales comisionados era el de ayudar a la transnacional bananera. Los trabajadores y su derechos estaban en un plano de tercera o cuarta categoría. Es decir la triste realidad de los gobiernos del pasado se volvía a repetir.

XIX. PROPUESTA DE LA UNITED BRANDS AL GOBIERNO PANAMEÑO

Durante todo el año de 1982, la Compañía había estado buscando la manera de convencer al Gobierno de la rebaja del impuesto de exportación; pero las declaraciones del Vicepresidente de la República Dr. Jorge Illueca del 27 de noviembre de 1982, durante la reunión de Ministros de la UPEB, derramó el vaso de cólera de la United Brands, que en el mes de diciembre se propuso imponer su voluntad sobre el Estado panameño.

Para el 26 de diciembre de 1982 la Empresa le presentó una propuesta al Gobierno Nacional, que constituía un ultimatum, y en los

primeros días de enero de 1983 procedió a la paralización de 14 fincas en forma arbitraria, lo que implicaba haber pasado de la declaración de guerra al ejercicio mismo de la acción en el campo de batalla.

La Empresa bananera propuso al Gobierno Nacional lo siguiente:

1- Que el Gobierno nacional debía adoptar un plan de acción, por sí solo, independiente de lo que hagan o dejen de hacer otros países para proteger su industria bananera durante la crisis económica mundial. El plan debía cubrir el período lo. de enero de 1983 a lo. de enero de 1985 y consistía en lo siguiente:

- a) Crear una Junta permanente de asesores del Gobierno integrada por Gabriel Lewis Galindo, Fernando Manfredo Jr., Felipe Motta Jr., el Gerente del Banco Nacional un Coronel de la Guardia Nacional. Esta junta se inanciaría mediante un fondo que se crearía del aporte de la Compañía de B/. 0.01 por caja exportada, para pagar los gastos.
- b) Congelar los Convenios Colectivos de Trabajo por un mínimo de dos años comenzando el lo. de enero de 1983.
- c) Prohibir a la Chiriquí Land Company la reducción de la fuerza laboral durante ese período.
- d) La Compañía debe acordar el mantener el hectareaje presente en producción.
- e) Ajustar el impuesto de exportación durante ese período, como sigue:
 - 1) Del primero de enero al 30 de junio, el impuesto de exportación sería de B/. 0.35 por caja más B/.0.01, como impuesto especial para financiar la junta permanente de asesores.
 - 2) Del primero de julio al 31 de diciembre el impuesto a sería de B./0.25 por caja, más B/.0.01.
 - 3) Toda la fruta exportada de Puerto Armuelles a través del Canal de Panamá pagaría solamente B/ 0.10 más B/.0.01.

(1) Supra.

2- La Chiriquí Land Company más la Vicepresidencia de producción tropical de la United Brands Co., se debía reunir con la Junta permanente de asesores del Gobierno de Panamá cada cuatrimestre para dar un informe de progreso general sobre el estado de la industria en general y su relación con Panamá en particular.

3- La Vicepresidencia de Producción Tropical de la United Brands trabajará conjuntamente en una base regular con el Presidente de la Junta permanente de asesores del Gobierno. (1)

Si analizáramos el contenido de esta propuesta nos encontramos con los siguientes resultados:

1- La proposición de que el Gobierno debía adoptar un plan de acción por sí solo, independiente de lo que hagan o dejen de hacer otros países, para proteger la industria bananera en Panamá, no correspondía a la realidad, puesto que, las tres transnacionales, incluida la United Brands, propusieron al Gobierno de Costa Rica y Honduras, medidas similares para proteger la industria bananera de aquellos países, entre las que se incluyen rebaja del impuesto de exportación, que el Gobierno intervenga para neutralizar los sindicatos y evitar los problemas laborales etc. No se trataba pues de una propuesta de la empresa al Gobierno Nacional, sino una estrategia de todas las transnacionales, en forma coordinada y con medidas de presión para lograr los mismos resultados en cada país. Las Compañías utilizaron una desinformación bien organizada, para dividir a los países y hacer antagónicos sus intereses comunes. Se manipuló la información y los medios informativos expresaron durante

(1) Grupo de Trabajo asesor en Política Bananera. Resumen
Conclusiones. Panamá, abril de 1983. Pág. 3 y 4.

los meses de diciembre del 82 y enero del 83, que los costos de producción de la fruta en Costa Rica eran superiores a los de los demás países; que en Honduras era el mayor del área y que los de Panamá también son superiores. Pero primero los medios habían dicho que las compañías no podían ser obligadas a operar con pérdidas millonarias y finalmente después de haber hecho una guerra de costos, estos medios citando a fuentes no identificadas informaban que algunos países habían cedido a las pretensiones de la compañías, por lo que, los que no lo habían hecho dejaban de ser competitivos. (1) Con esta guerra informativa y de presiones a los Gobiernos las compañías sabían que lograrían un clima favorable a sus intereses.

2- La propuesta de la Junta que debía asesorar al Gobierno en política bananera, no fue más que una burda maniobra, ya que de los nombres sugeridos algunos eran verdaderos peones de la Empresa, así que no era más que nombrar una junta asesora representativa de los intereses de la Empresa para que le dijera al Gobierno qué debía hacer y cumplir con todo lo que la Compañía pedía y algo más. Solo faltó sugerir que en la Junta Asesora se nombrara al Presidente de la United Brands. Basta decir que Gabriel Lewis Galindo era el mejor defensor que la Empresa había logrado colocar dentro de las esferas del Gobierno nacional, prominente miembro de la oligarquía Panameña que siempre ha mantenido negocios con la transnacional.

(1) UPEB. Informe Mensual año 6. No. 54 Dic.-Enero de 1983. Pág 34.

3 La propuesta de congelar las Convenciones Colectivas era una medida contraria al recurso más importante de la industria bananera, que es la mano de obra con la que se ha logrado, mediante su explotación desmedida, obtener enormes ganancias, para que los países industrializados donde se vende la fruta, sus nacionales vivan con todos los adelantos, y con un nivel de vida financiado desde los países subdesarrollados. Esta propuesta jamás fue dada a conocer a los sindicatos 'por parte del Gobierno Nacional.

4- La propuesta de no reducir las plantaciones constituía un medio de chantaje, ya que ello implicaba si no me otorgan lo demás, entonces reduzco la producción. Esto, sin contar que en materia de reducción de plantaciones el Gobierno tiene la última palabra por que así lo determinan los contratos de operaciones celebrados en 1976.

5- La propuesta de reducción del impuesto de exportación, constituía lo más importante que buscaba la Empresa.

6- La propuesta de que la Vicepresidencia de Producción Tropical de la Compañía estuviera vinculada directamente con la Junta de Asesores que proponía la empresa, no era más que la creación de una super estructura con poder superior a la del Gobierno dirigida y controlada desde Nueva York, por la casa matriz de la United Brands.

Es importante destacar, que en el Decreto Ejecutivo que nombró la Comisión de la problemática bananera, aparecieron todos los nombres sugeridos por la transnacional, aunque aumentó el número con otros funcionarios.

Las propuestas de la Compañía Bananera no tenían razón de ser, ya que en el mes de diciembre de 1982 el principal país exportador de bananos en el mundo sufrió pérdidas por más del 50% del total de su producción. Inundaciones en tres provincias bananeras del Ecuador, provocadas por el desbordamiento de varios ríos destruyeron miles de hectáreas de bananos. Esto produjo en el mercado internacional una disminución significativa de la oferta de la fruta y por consiguiente un aumento sustancial en los precios que redundaron en ganancias millonarias para las transnacionales. (1)

A esta tragedia del Ecuador hay que añadir que una "corriente de Chorro" producto de un fenómeno meteorológico totalmente desconocido en Guatemala, que en el mes de marzo de 1983 destruyó el 90% de las plantaciones bananeras. Los daños abarcaron 5 mil hectáreas de la Compañía Del Monte y 2 mil de los Productores Independientes. En Honduras también los vientos causaron pérdidas calculadas entre 6 y 7 millones de cajas de bananos. (2)

Estos fenómenos naturales produjeron precios muy altos y como consecuencia de ello ganancias excesivas para la United Brands, que superaban con creces los años anteriores y no justificaban ninguna de las medidas solicitadas por esta Empresa.

(1) UPEB. Op. cit., pág. 33.

(2) UPEB. Informe Mensual. Año 7 No. 55 Feb- Marzo de 1983. pág 35.

II- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COMISION ASESORA EN POLITICA

BANANERA

Las recomendaciones de la Comisión Asesora en Política Bananera, en relación a los problemas laborales, fueron las siguientes:

- 1- Se debe seguir insistiendo en que las partes resuelvan sus diferencias en la mesa de negociaciones sin apelar al uso de sanciones económicas.
- 2- Mantener los servicios del mediador en la mesa de negociaciones en todo momento, incluso cuando se inicie la negociación de la Contratación Colectiva para brindar asistencia a las partes en llegar a arreglos.
- 3- Tomar medidas disciplinarias o correctivas contra cualquier persona dentro o fuera de la Empresa que promueva o participe, directa o indirectamente en acciones que atenten contra la paz social.
- 4- Brindar total respaldo gubernamental al mediador, a la vez que se le exige total imparciabilidad.
- 5- Obligar hasta donde sea posible que los problemas sean discutidos entre las partes en la mesa con el mediador, en lugar de venir individualmente a buscar ayuda al Ministro u otra autoridad. (1)

No hay la menor duda, que la comisión no analizó el problema laboral entre la Empresa y el Sindicato. Su análisis fue precisamente el que la empresa esperaba, ya que observaron la problemática como una pelea de vecinos, sin entrar a analizar: Primero si se estaban violando o no disposiciones del Código de Trabajo y la Convención Colectiva y si estas violaciones que llevaban al Sindicato a reaccionar, estaban o no, vinculadas a las pretensiones de la Compañía, para lograr la rebaja de los impuestos de exportación y así llamar la atención gubernamental, para

(1) Grupo de Trabajo Asesor en Política Bananera. Op, cit., pág 6.

lograr sus propósitos con la ayuda de un conflicto laboral creado artificialmente mediante la negativa a cumplir claras disposiciones laborales de manera deliberada y con un fin específico.

Se recomienda pues, que las partes resuelvan sus diferencias en la mesa de negociaciones sin apelar al uso de sanciones económicas; cuando lo que se debió recomendar, es que, el Ministerio de Trabajo, mediante funcionarios especializados estuviera una estricta vigilancia del cumplimiento de la Convención Colectiva y el Código de Trabajo, de manera que exigieran su debido cumplimiento y se sancionara las prácticas desleales que perjudican las relaciones obrero-patronales. El Artículo 2 del Código de Trabajo establece: "que las disposiciones de este Código son de orden público y obligan a todas las personas, naturales o jurídicas, empresas, explotaciones y establecimientos que se encuentren o se establezcan en el territorio nacional." Y no puede ser que una empresa para buscar un conflicto desista de dejar de cumplir importantes disposiciones, ya sea del Convenio Colectivo o del Código de Trabajo y que no exista la autoridad de trabajo competente que exija el cese de tal condición para evitar un problema mayor, sino que, no actúan por el poder de estas empresas y luego son los sindicatos los que tienen que reaccionar haciendo uso del derecho a huelga para lograr que las leyes laborales se cumplan.

La Comisión recomendó un mediador de alto nivel y además puso en práctica ese mecanismo, lo cual no resultó porque la mediación siempre debe ser en función de la estricta observancia de las partes en el cumplimiento de la ley. El mediador debe ser un experto en materia

laboral y con suficiente poder para exigir a cualquiera de las partes que deje de cumplir la ley o el contrato, que la cumpla y más aún cuando las contravenciones son claras y no dejan dudas. Sin embargo, se nombró al Lic. Heraclio Sanjur como mediador y éste con un total desconocimiento se dedicó a observar a la partes, es decir, fue un convidado de piedra, que cumplió un triste papel, ya que no se exigía parcialidad, sino que se investigara las violaciones a las normas laborales y se recomendara el acatamineto de éstas para el logro de la paz laboral. Discutir dichas violaciones con una Empresa que basa su posición en la fuerza y no en la ley, en la mesa de negociaciones es tremendamente difícil.

La recomendación de tomar medidas disciplinarias o correctivas contra cualquier persona dentro fuera de la Empresa que promueva o participe, directa o indirectamente en acciones que atentan contra la paz social, estaba dirigida en forma clara a los dirigentes sindicales y al Asesor Legal del Sindicato, ya que la empresa controlaba a varios de los miembros de la Comisión. Estos, cabe señalar fueron sugeridos por ella y además responsabilizaba a determinados dirigentes como los creadores de la crisis laboral, cuando era totalmente lo contrario, porque la Compañía tenía toda una política trasada a fin de crear conflictos. No obstante, había que buscar chivos expiatorios a quienes tirarles la culpa.

La Chiriquí Land Company, quería deshacerse de varios dirigentes Sindicales, porque desde la huelga legal de 1981, en donde tuvo que comprometerse a pagar sumas millonarias a los trabajadores, éstos hablan

presentado una fuerte resistencia a las pretensiones de esta empresa, razón por la cual, se habla mantenido una campaña de desprestigio, que logró hacer eco en las esferas Gubernamentales.

XII- RECOMENDACION SOBRE LA REBAJA DEL IMPUESTO

Por encima de que la Compañía estaba obteniendo sumas millonarias de ganancias, por las condiciones favorables en los mercados de la fruta, debido a los fenómenos naturales ocurridos en el Ecuador y Guatemala y de que la Empresa había efectuado un burdo chantaje con la paralización patronal de 14 fincas, la Comisión propuso al ejecutivo una reducción del impuesto de exportación, bajo el argumento, de que de lo contrario la Compañía abandonaría un porcentaje de la producción, lo cual era menos oneroso para el Gobierno y para el país.(1)

(1) Ibidem.

C A P I T U L O V I

HUELGA GENERAL DE 1983

CAPITULO VI

HUELGA GENERAL DE 1983.

1- CAUSAS GENERALES

El Gobierno Nacional no concedió la rebaja de los impuestos a la Chiriquí Land Company, cuando ésta montó el escenario para lograrlo. Las presiones ejercidas durante el mes de enero de 1983 y luego las recomendaciones hechas por la comisión encabezada por el Lic. Fernando Manfredo, al Ejecutivo en mayo de 1983, no produjeron los resultados esperados.

Mientras se daban los hechos en el enfrentamiento propiciado por la Chiriquí Land Company contra el Sindicato en el mes de enero de 1983, se dieron informaciones curiosas que dejan al descubierto la política de la transnacional bananera en sus actuaciones para lograr objetivos que representan millones de balboas.

A finales del mes de enero del 83, el Lic. Fernando Manfredo motivado por las condiciones favorables en los mercados internacionales, con precios muy atractivos para la fruta, declaró a la agencia de noticias IPS- Tercer Mundo " que el Gobierno panameño descartó la posibilidad de modificar el impuesto de exportación de banano, ya que el impuesto de 0.60 centavos por caja es un mecanismo para que tribute la Empresa, que los países no tienen control sobre los precios con que facturan, en una clara alusión a que la compañías evaden el pago de impuestos mediante la imputación de gastos de la casa matriz a las operaciones locales." (1)

(1) UPEB. Op. cit., pág. 37.

Por otro lado, el Quincenario Bayano del 26 de febrero de 1983, dió a conocer que la Embajadora de Estados Unidos en las Naciones Unidas Sra. J. Kilpatrick había visitado Panamá con una misiva del Presidente Ronald Reagan dirigida al Presidente panameño donde se demandaba la eliminación del impuesto de exportación de banano y la renuncia de Panamá a su política de mediación en el área. No obstante, el Gerente de la United Brands Co., Sr. Bobby Walker dijo al diario La Prensa "que la United Brands no ha formulado ninguna demanda de trato preferencial, ni requerido diálogos sobre subsidios ni ninguna otra forma de apoyo estatal para la solución a sus problemas."(1)

Son sorprendente las declaraciones de este alto ejecutivo de la transnacional bananera, cuando en el mes de diciembre del 82 había formulado una propuesta contundente al Gobierno Nacional y posteriormente ordenó un paro patronal en una muestra de fuerza, para que se tomara en serio su requerimiento. Sin embargo, un mes después declara que no ha pedido trato preferencial al Gobierno Panameño.

Una era la información pública y otra las acciones bajo cuerda para lograr una excensión tributaria. Lo mismo actuaba el Gobierno Nacional, manifestando una posición y luego haciendo otra. Así podemos observar que en mayo de 1983 una comisión del Gobierno Panameño acordó con la United Brands en Nueva York rebajarle los gravámenes de exportación, mediante una nueva escala de impuestos. Pero el Gobierno no hizo efectivo dicho acuerdo y cuando Yack Loeb Gerente de la Compañía Del Monte,

(1) Ibidem.

ofreció comprar fruta a los productores bananeros y a COBANA, el empresario Gabriel Lewis Galindo se opuso a ello e hizo una defensa de la United Brands, que ni los propios funcionarios de la empresa la habrían hecho mejor. "Argumentó que era injusto que una empresa que jamás había invertido en Panamá le viniera a quitar los negocios a una empresa que ha estado en Panamá por más de 70 años y emplea a miles de panameños."

(1) Esta posición de un aliado de la transnacional, con mucha influencia en el Gobierno, evitó que el monopolio de la United Brands en la industria bananera en Panamá cambiara y hubiera una competidora.

Ante toda la cantidad de informaciones que se producían diariamente en torno al problema bananero, el Sindicato hizo circular en el mes de enero de 1983 un comunicado bien claro sobre el 'problema, el cual señaló entre otras cosas lo siguiente:

"Por respeto a la opinión pública, el Sindicato considera que el problema de las bananeras, debe ser analizado con objetividad y ello significa que los trabajadores que son uno de los factores que hacen posible el desarrollo bananero puedan exponer sus puntos de vista con la misma libertad que ya lo han hecho la United Brands y su filial Chirilanco, así como el Gobierno Nacional.

Durante los últimos meses se ha venido insistiendo en que los trabajadores bananeros recurrimos a la huelga como el único recurso para resolver nuestros problemas, y que la paralización de labores es además ilegal. También se afirma en los medios de comunicación de manera reiterada, que el Sindicato de la Chiriquí Land Company, no propicia el diálogo y contribuye con ello al malestar social.

(1) En una reunión en la Isla Contadora en el mes de julio de 1983, un alto funcionario de la compañía Del Monte, ofreció comprar fruta Panamá y el productor Anel Flores estaba dispuesto a venderle fruta a mejor precio que el que le pagaba la United Fruit Company.

Se insiste en ese sentido que la Chiriquí Land Co. subsidiaria de la United Brands es víctima de los excesos de los obreros que atentan contra la estabilidad, paz y prosperidad.

La opinión pública debe saber que el 7 de enero de 1983 la Chiriquí Land Company, inició de manera escalonada la paralización de fincas en el sector del Pacífico, hecho que culminó el 15 de enero, habiéndose paralizado 14 fincas.

Por qué paralizó las fincas la Chiriquí Land Company?

1- Para lograr con el Gobierno la renegociación Conde los Contratos suscritos con el Estado en 1976 y que le beneficien en una buena medida.

2- Disminuir o eliminar el impuesto de 60 centavos de dólar, que paga la Chiriquí Land Company, por cada caja que exporta.

3 Congelar la Convención Colectiva que debe negociar a mediados de este año con el Sindicato.

Aunque la Empresa sostenga como argumento, que paralizó por que los trabajadores se negaban a trabajar sobre-tiempo, lo cierto es que los orígenes y causas de esa actitud son más profundos y están relacionados con las excensiones que en materia de impuesto y diversas concesiones viene solicitando la transnacional al Estado panameño.

Las demandas de la Chiriquí Land Co., se sustentan en el deterioro de los precios internacionales de la fruta debido a sobre oferta y a la recesión de la economía a nivel mundial, así como al incremento de los costos de producción.

Desde 1974, los países exportadores de la fruta: América central, Panamá y Colombia, vienen llamando en el seno de la Unión de Países exportadores de Banano (UPEB), a ordenar el mercado sobre la base de un acuerdo internacional justo para todas las partes. Las transnacionales han utilizado todos los argumentos para evitar un ordenamiento del mercado, puesto que el desorden, es decir, la sobre oferta, las favorece, porque ellas tienen frutas para escoger al precio que deseen fijar. El problema de la sobre oferta es de Panamá, así como lo la fruta y otros relacionados con sectores laborales.

La opinión pública reitera el comunicado, debe saber que las transnacionales están abocadas a los mismos problemas en Colombia, Costa Rica, y Honduras. En Nicaragua la Standard se retiró en octubre de 1982 sin consultar al Gobierno de ese país. ■

El Sindicato está plenamente consciente de la importancia económica que tiene la actividad bananera para el país: divisas (158 millones en 1981, según cifras de la Chiriquí Land Co., y empleos 13 mil). La Compañía según sus propias cifras, obtuvo en 1981 ganancias por 38 millones de balboas.

A pesar de todos estos hechos el Sindicato, con el apoyo de sus más de 5 mil socios, reiteró al Gobierno su decisión de dialogar y arribar a resultados que no lesionen sus intereses, ni los de la nación y que sean útiles para mantener las relaciones estables y positivas con la Compañía.

Sin mediar solución alguna a las demandas de los obreros reconocidas por el más alto tribunal de justicia: La Corte Suprema, los trabajadores procedieron a laborar sobretiempo y una vez más pusieron su cuota de madurez y sacrificaron sus intereses en pro del país. Entre las demandas aún figuran el reintegro de 50 obreros despedidos por la Compañía y el cumplimiento de cláusulas contenidas en la Convención Colectiva." (1)

En otro orden de cosas se da el problema que los trabajadores de las plantaciones bananeras de los diferentes países productores de banano vienen sufriendo los atropellos de las tres transnacionales: Del Monte, Standard Fruit y United Brands, y así lo demuestra un seminario sobre problemas de empleo y la comercialización del banano celebrado en San José Costa Rica, durante los días 24, 25, y 26 de febrero de 1983.

A este seminario asistieron organizaciones obreras y campesinas

(1) UPEB. Informe Mensual. No. 54 Op. cit., Pág. 39 y 40

de Panamá, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Nicaragua, Ecuador Guatemala, y Colombia, y se adoptó una declaración final cuyo contenido parcial es el siguiente:

" Las intervenciones y ponencias de los participantes permitieron constatar;

1- El violento y negativo, impacto que tiene sobre la estabilidad laboral de los obreros rurales, así como sobre los ingresos de los trabajadores, de los gobiernos y de los productores nacionales de banano.

El desorden imperante en los mercados y precios internacionales de la fruta, situación provocada y utilizada conciente y planificadamente por parte de las transnacionales bananeras, como método de presión y chantaje contra los gobiernos y productores, y como herramientas para desarticular y hacer retroceder las conquistas logradas por los trabajadores bananeros en décadas de lucha.

2- El análisis desenmascará, una vez más, el manejo de las transnacionales por desestabilizar los mercados, por impedir el manejo independiente de la producción y de la comercialización del banano por parte de los países productores; por evitar a toda costa una participación más justa de los productores y los trabajadores en los beneficios de la actividad bananera; por evitar un ordenamiento del mercado bananero mundial que se ajuste a los intereses de los países exportadores y no a los de las transnacionales, que presionan y chantajean a cada país con amenazas de abandono de fincas, de despidos de trabajadores y de desplazamiento hacia otros países, que respondan mejor a los intereses políticos y económicos de las comercializadoras transnacionales y de la metrópoli imperial.

3- Demostró diáfananamente la acción coordinada y planificada que vienen desarrollando las tres transnacionales bananeras en contra de los intereses de todos y cada uno de los países de la región, la que se facilita por la posición débil y dividida de muchos de los gobiernos de los países bananeros, por el debilitamiento conciente o inconciente de las organizaciones regionales de defensa de los productores nacionales de banano de la región, cuyos intereses están siendo también afectados.

4- Mostró claramente el recrudecimiento de la escalada

transnacional de la violación de los derechos de los trabajadores, a los cuales se continúa sometiendo a normas de contratación ilegales y atentatorias, y a condiciones de higiene y seguridad laboral que ponen en peligro su salud y sus vidas.

5 Como ejemplo notorio del atentado político-económico puesto en marcha por las transnacionales, los participantes coincidieron en condenar el boicot declarado de la Standard Fruit contra Nicaragua, los despidos de trabajadores y abandono de las plantaciones en Honduras, Costa Rica, Colombia y las amenazas de reducción de labores en Panamá.

6- Los hechos presentados reafirman la urgente necesidad de que los gobiernos y productores de la región, tomen una posición de decidida junto a los trabajadores, para enfrentarse de manera valiente, y soberana a las maniobras transnacionales, en lugar de ceder y sumirse a las presiones de éstas.

7- Reafirmó también la necesidad inmediata de revitalizar y fortalecer los esquemas regionales creados para defender los intereses de los países y los trabajadores bananeros, principalmente UPEB y COMUNBANA, como un canal para que los trabajadores reciban una parte más equitativa de los beneficios de la actividad.

Finalmente el seminario subrayó la necesidad de llegar a un Convenio Bananero Mundial que permita asegurar a los países exportadores, una participación justa y estable en el mercado mundial, a precios justos, limitando de una vez por todas la capacidad de maniobra y chantaje de las comercializadoras transnacionales." (1)

II. EL DESMONTE DEL IMPUESTO BANANERO Y SUS CONSECUENCIAS

Las transnacionales bananeras se habían empeñado en lograr la rebaja de los impuestos a la exportación bananera en todos los países centroamericanos y Panamá durante el año de 1983. Al inicio no les resultó fácil por razón de los desastres naturales ocurridos en Ecuador

(1) UPEB. Informe Mensual. No. 55 Op. cit., pág. 38 y 39.

y Guatemala, pero éstas a pesar de las jugosas ganancias con que iniciaron el año 83 continuaron persistiendo en cada país por la rebaja.

Las presiones continuaron, así como la desinformación tendiente al desmonte del impuesto. En Honduras la United Brands exigió excensiones fiscales y logró un acuerdo con el Gobierno, con la visita al Presidente Suazo Córdova de un alto Ejecutivo de la Empresa, el Sr. Bobby Walker, el 22 de abril de 1982. Mientras esto ocurría en Panamá un cable de la agencia ACAN-EFE de febrero de 83, denunciaba: " a medida que se supera la crisis bananera y la sobreoferta disminuye, en medio de una recuperación y bonanza de precios en los mercados internacionales crecen 'Los Cantos de Sirena' destinados a desestabilizar la economía y los vínculos entre los países productores de la fruta, según fuentes de entero crédito." (1)

Por su parte los medios informativos en los meses de junio y julio de 1983 daban cuenta sobre la rebaja y eliminación total del impuesto de exportación en Guatemala y la rebaja de 10 centavos en Honduras, ambos mediante sendos decretos ejecutivos. Sin embargo, el anuncio de estos descuentos tributarios coincidieron con las declaraciones del presidente de la United Brands Co., Seymour Milstein, que esperaba ganancias excepcionalmente fuertes para el último trimestre hasta el 30 de junio de 1983. (2)

En julio de 1983 la Compañía Del Monte quiso comprar fruta en Pa-

(1) UPEB. Informe Mensual. Año 7. No. 56 Abril de 1983. Pág 3.

(2) UPEB. Informe Mensual. Año 7. No.58 Junio-Julio de 1983. Pág 28 y 29.

Land, pero fue bloqueada por la presión de uno de los principales asesores del Gobierno Nacional, el empresario Gabriel Lewis Galindo, quien no solamente se oponía a un nuevo competidor en la actividad bananera en Panamá, sino que exigía que el Gobierno debía cumplir con el compromiso de rebajar el impuesto de exportación a la Chiriquí Land Company. (1)

III. LA CHIRIQUI LAND COMPANY AL DESQUITE CONTRA EL SINDICATO

Desde la crisis de enero del 83, el Sindicato pese a las actitudes hostiles de la Empresa, mantuvo la tranquilidad, primero por la solicitud del Gobierno Nacional y porque se esperaba una nueva negociación que reemplazaría la Convención Colectiva vigente desde 1979. El Sindicato estaba bien informado de las enormes ganancias de la Empresa y esperaba lograr mejoras salariales para los trabajadores, ya que desde 1979 no había aumentos y los que hubo en aquella fecha fueron irrisorios y además reglan por 4 años.

La Convención Colectiva firmada por el sindicato y la Empresa el 20 de diciembre de 1979 en la cláusula 458 establece lo siguiente: " La Convención colectiva tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la firma . Seis (6) meses antes del vencimiento de la presente Convención Colectiva, las partes iniciarán negociaciones para la aprobación de un nuevo acuerdo que entrará a regir a la terminación de la presente Convención Colectiva" (1)

(1) Supra.

(2) Convención Colectiva de Trabajo. Celebrada entre la Chiriquí Land Company y el Sindicato. Puerto Armuelles, 20 de dic. de 1979. pág. 178.

Esta cláusula está vinculada al contenido del artículo 401 del Código de Trabajo que su letra dice: "Todo empleador a quien prestan servicios trabajadores miembros de un Sindicato, tendrá la obligación de celebrar con éste una Convención Colectiva cuando se lo solicite el Sindicato. Si el empleador se niega a celebrar la Convención Colectiva, los trabajadores podrán, una vez terminada la conciliación, ejercitar el derecho a huelga."

En ejercicio de esos derechos el Sindicato elaboró el proyecto de Convención Colectiva y lo presentó el 6 de julio de 1983 a la Chiriquí Land Company en presencia de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

En ese acto de entrega se levantó un acta fechada 6 de julio de 1983, mediante la cual se dejó constancia de la entrega del proyecto de Convención Colectiva por parte del Sindicato y la Empresa se dio por recibida del mencionado proyecto de convención y ambas partes, acordaron reunirse el día cinco de agosto de 1983 a las nueve de la mañana, para dar inicio al período de negociaciones por vía directa. El acta fue firmada por los señores Oliver Sanmartín y José H. Santos en representación de la Chiriquí Land Company,, Nicacio E. Cano y Jorge Pérez, por el Ministerio de Trabajo y José Morris Quintero, José del Carmen Jiménez, Cruz Cassasola, Clemente Arego y Alvaro Muñoz F., por el Sindicato.

Un mes después, la Compañía se negó a sentarse en la mesa de negociaciones con el sindicato y alegó que no podía hacerlo porque el Sindicato había hecho peticiones desmedidas, que alcanzaban más de 100 millones en aumentos salariales.

El Sindicato sospechaba desde principios de año que la Empresa quería negarse a negociar, pero no estaba enterado que ésta había propuesto al Gobierno a finales de diciembre de 1982 la prórroga de la Convención Colectiva por dos años. Cosa que el Gobierno le ocultó a los dirigentes sindicales. Algo inexplicable, puesto que los gobernantes debieron actuar con seriedad y dar a conocer a la dirigencia sindical las pretensiones de la transnacional, pero parece que se le debía lealtad a la Compañía bananera, que en la Guerra del Banano irrespetó, chantajeó y le declaró la guerra al Gobierno, mientras los trabajadores apoyaron la causa defendida por los países exportadores de banano.

La negativa de la Chiriquí Land Company a negociar con el Sindicato una nueva contratación colectiva se presentaba como medida de presión al Gobierno Nacional, ya que hasta agosto de 1983 el Estado no había tomado la decisión de rebajar el impuesto de exportación por caja de banano y más aún, porque el 30 de junio de 1983 venció la moratoria de veinte centavos de dólar por caja de banano, que el Gobierno le había otorgado a la empresa luego de los vendavales de noviembre de 1979 en Puerto Armuelles. Esta moratoria favoreció a la United Brands por un monto estimado de más de 15 millones de balboas, sobre 76 millones de cajas exportadas durante 1981, 1982 hasta julio de 1983. (1)

Sin embargo, cuando la Compañía dijo que el Sindicato pedía más de 100 millones de aumentos salariales, muchos funcionarios del Gobierno,

(1) UPEB. Informe Mensual. Año 7. No. 59, agosto de 1983. Pág. 35

civiles y militares creyeron que era verdad lo que decía la Empresa e incluso mandaron a investigar y analizar el proyecto de Convención Colectiva. No hay duda que la desinformación es una arma poderosa de las transnacionales, que es usada contra los gobiernos y sindicatos. Esto tiene un gran impacto en un Gobierno donde existen infiltrados defensores de las transnacionales, como en el caso de Panamá.

Obsérvese un detalle de la desinformación: En el mes de agosto de 1983 la cola del Huracán Alicia sopló por los lados de Puerto Armuelles e inmediatamente sonó la alarma de la Chiriquí Land Company y en los periodicos se publicó que habían pérdidas de dos, cinco y 10 millones de balboas. No obstante, uno de los diarios incluyó la versión de los trabajadores de las plantaciones bananeras, quienes desmintieron que hubieran pérdidas tan millonarias, cuando sólo unas 200 mil plantas fueron afectadas por los vientos, cifra que no representa ni el dos por ciento de los nueve millones de plantas sembradas, según planteó el dirigente Clemente Abrego.

La información obrera coincidió, con la del Secretario General del Consejo Nacional del Banano, Lic. Euclides Diaz, quien luego de verificar a través de los técnicos del Consejo, informó que los daños alcanzaban unas 250 mil matas, cifra muy divergente con la expuesta por la Compañía. (1)

Los dirigentes del Sindicato ante la negativa de la Chiriquí Land Co., de negociar la nueva Convención Colectiva, en abierta violación al

(1) Ibidem.

Código de Trabajo, solicitaron una entrevista en el mes de agosto de 1983 al Presidente de la República, Lic. Ricardo de la Espriella, para solicitarle su intervención a fin de hacer que la empresa bananera se ajustara a cumplir con las leyes panameñas. El Presidente de la República por su parte, le pidió al reunirse con los dirigentes obreros un compás de espera hasta que el Gobierno lograra un empréstito de 280 millones de balboas. Sin embargo, en el mes de septiembre el Presidente anunció la obtención del préstamo, lo que constituía una esperanza para el Sindicato, ya que se esperaba una acción inmediata del ejecutivo para lograr que la Chiriquí Land Company aceptara negociar la Contratación Colectiva. Nuevamente la dirigencia sindical se movilizó a fin de conversar con el Presidente de la República, para interesarlo en el problema y recordarle que el sindicato había esperado lo suficiente, que el ejecutivo ya había obtenido el préstamo. El Presidente no recibió a los dirigentes en una actitud de franca descortesía.

La Directiva del Sindicato realizó una serie de consultas con los representantes sindicales y los trabajadores de las diferentes fincas, emparadoras y departamentos a fin de tomar una decisión para hacerle frente a la oprobiosa posición de la Chiriquí Land Company, que se negaba a cumplir con lo que establece la Ley. Luego de consultas y discusiones, en una Asamblea de Representantes Sindicales, los líderes de base del Sindicato autorizaron a la Junta Directiva a decretar un paro de labores indefinido, cuando a juicio de la dirigencia sindical se considerara conveniente. El paro laboral sería comunicado a través de los representantes sindicales de base y el día de inicio.

La decisión se tomó en virtud de que en el mes de octubre de 1982 se había presentado un pliego de peticiones, el cual había sido objeto de un Amparo de Garantías Constitucionales y luego de resuelto el recurso, el Ministerio de Trabajo se negó a darle curso, para hacer cumplir a la Chiriquí Land Company, violaciones, e incumplimientos al Código de Trabajo y la Convención Colectiva. Ello implicaba que todas las vías legales existentes para reclamar los derechos obreros fueron cerradas y obstaculizadas al Sindicato por las autoridades de trabajo en complicidad con la compañía bananera.

Como recién había asumido el cargo de Ministro de Trabajo y Bienestar Social el Ing. Arturo Melo, la Directiva del Sindicato lo invitó a visitar su sede en Puerto Armuelles, para pedirle su intervención, a fin de que la transnacional bananera se ajustara a cumplir con las leyes del país. La dirigencia sindical consideraba que los obreros no debían pagar las consecuencias de las ambiciones de la empresa que venía haciendo todo tipo de maniobras para lograr acabar con el impuesto de exportación de bananos y que en virtud de ello no hubiera oportunidad para mejorar los salarios de los trabajadores que merecían un reconocimiento a sus esfuerzos y más aún, que de acuerdo a los millones de cajas de banano exportadas y los excelentes precios de la fruta en el mercado, había permitido fuertes ganancias a la frutera. No obstante, los salarios reales de los trabajadores resultaban muy bajos y se mantenían estancados por muchos años.

El salario mínimo en la zona bananera de Puerto Armuelles aumentó de treinta y seis (B/.0.36) en 1961 a sesenta y cuatro centavos

(B/.0.64) en 1983, esto es, que en 22 años el salario mínimo solo aumentó un 80 por ciento. En igual forma habían aumentado los salarios a destajo, donde el obrero realiza mayores esfuerzos para una mejor remuneración.

Esto quiere decir que el Sindicato había obtenido en un período de 22 años, un incremento en dinero de 80% en los salarios por hora. Sin embargo, todos los artículos de consumo y en especial los de primera necesidad se triplicaron, durante ese período, lo que implica que los incrementos salariales logrados por el Sindicato en tantas luchas frente a una Empresa poderosa, que siempre se queja de las reclamaciones de los trabajadores, no alcanzaba cubrir el costo de la vida. En otras palabras los aumentos de los salarios reales de los trabajadores bananeros fue muy pequeño, sino nulo, en algo más de dos décadas, luego del surgimiento de un Sindicato al que la Empresa siempre acusa de exigir demasiado.

Cabe señalar, que desde el 17 de enero hasta el 17 de septiembre de 1983, esto es, en un período de 9 meses la Chiriquí Land Company exportó de Puerto Armuelles, con destino a Europa y a los Estados Unidos, 12 millones de cajas de banano, las cuales fueron vendidas en los mercados internacionales a un precio promedio de nueve balboas (B/.9.00), obteniendo una ganancia de más de 4 dólares por caja, según fuentes de la Unión de Paises Exportadores de Banano. Las ganancias llegaron a acercarse a los 50 millones de balboas.

El 18 de septiembre de 1983 la Directiva del Sindicato de la

Chiriquí Land Company División de Puerto Armuelles convocó a la Asamblea de Representantes Sindicales, compuesta por 90 representantes de base, para recibir al Ing. Arturo D. Melo (1), nuevo Ministro de Trabajo, en las oficinas centrales de la organización sindical en Puerto Armuelles y celebrar una reunión con el más alto funcionario gubernamental en materia laboral. En efecto, el Ing. Arturo D. Melo, se presentó a Puerto Armuelles el 18 de septiembre y se reunió con los sindicalistas por varias horas. En la reunión los dirigentes del sindicato expusieron al Ministro de Trabajo y Bienestar Social los siguientes puntos: "que la empresa estaba obteniendo buenas ganancias; que no aceptaba negociar la nueva Convención Colectiva; que estaba comprometida a arreglar el Acueducto de agua; que en la Corte Suprema se encontraba por más de dos años, una sentencia de imputabilidad de salarios caídos que la Empresa debía pagar a los trabajadores; que el acuerdo de las viviendas no había sido cumplido etc."

Por su parte, el Ministro de Trabajo dirigió un importante discurso a los dirigentes sindicales en el cual reconoció la lucha histórica del Sindicato, los sacrificios y las penurias de los obreros al decir:

" Conozco que fue necesaria una larga huelga con todas las penurias que de ellas se derivan; que fue necesario enfrentarse no solo a los dirigentes comprometidos con la Empresa, sino a la misma Empresa con todo su poder y al Gobierno de turno que le apoyaba; que fue necesario en fin, poner en juego toda la capacidad de disciplina y de sacrificio de los trabajadores para alcanzar el triunfo en aquel noviembre de 1960.

(1) El Ing. Arturo D. Melo es un empresario que preside una de las empresas más grande del país cuyas ventas superan los 50 millones de balboas; Las Empresas Melo.

Recordó la Guerra del Banano de 1974 y sus logros como la UPEB, CO-MUNBANA, COBAPA y COBANA, y refiriéndose al fracaso de algunos de esos proyectos señaló:

" Pareciera como si la lucha para la recuperación de los recursos que sirven para la explotación bananera a entrado en uno de esos períodos recesivos de los que se dan algunas veces en la lucha de este tipo. "

Y al referirse a los obreros expresó:

"Unicamente la militancia obrera, la rebeldía natural de los obreros bananeros, encausada por una dirigencia con alto sentido de responsabilidad, pero sin dobleces ni claudicaciones, mantiene en alto la bandera de lucha, como corresponde al protagonista más directo de una situación de enclave que no ha sido recogida. "

Y sobre los salarios dijo el Ministro:

"Sobre esta materia específica de la Convención Colectiva, quiero aportar algunos elementos de juicio, debemos tener presente que el salario promedio por hora del trabajador bananero colombiano y ecuatoriano es inferior al salario promedio por hora del trabajador panameño, alrededor de un dólar, pero no debemos olvidar que éstos salarios no tienen comparación alguna con el salario de \$10.78 por hora de los mineros de los Estados Unidos y \$11.62 de los trabajadores de la construcción y \$8.50 de los trabajadores industriales de ese mismo país. Lo que significa ese desbalance es que, por un esfuerzo igual o parecido, el obrero de los países industrializados gana 8 o 10 veces mayor salario que el obrero agrícola bananero. Lo anterior es quizás la forma más clara de ilustrar los denominados términos de intercambio favorables que caracterizan las relaciones económicas entre los países industrializados y los llamados el tercer mundo." (1)

Las palabras del Ministro de Trabajo tienen sentido y constituyeron un mensaje alentador y que daba algún grado de esperanza a los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles, que esperaban que el Gobierno

(1) UPEB, Informe Mensual Año 7. No.60, sept- octubre de 1983.
pág. 36, 37 y 38.

Nacional hiciera cumplir la ley a la Chiriquí Land Company, que ignoraba que el Estado panameño se rige por leyes a las cuales debe someterse.

Luego de este encuentro entre el Ministro de Trabajo y Bienestar Social, se esperaba de su parte una actitud enérgica, como máximo rector de las relaciones obreros patronales en el país, para evitar un conflicto y mediante el diálogo solucionar los problemas. Pero la Empresa continuó negándose a negociar y el Ministro se limitó a hacer declaraciones pidiendo que la Empresa cambiara de actitud. La transnacional que actuaba como si fuera un Estado dentro de otro Estado, ignoraba tales peticiones y demandas.

IV. HUELGA GENERAL DE 14 DIAS PARA EXIGIR LA NEGOCIACION COLECTIVA Y EL RESPETO A LAS LEYES LABORALES.

El Sindicato esperó un mes adicional después de la visita del Ministro de Trabajo y de aquel histórico discurso, para decidir sorprender a la Empresa con un paro indefinido, ya que la Chiriquí Land Company, ni el Gobierno, entendían otro lenguaje.

A partir de las 12:00 del día 18 de octubre de 1983 se paralizaron todas las operaciones de la Empresa frutera, en una acción sin precedentes. Todos los trabajadores acataron el paro y fue una sola voz en toda la zona bananera de Puerto Armuelles. La dirigencia sindical no quería llegar a tal extremo, pero una vez más estaban solos frente a la fuerza de la transnacional que volvía a jugar con los gobernantes de turno como en los viejos tiempos. EL Ministro de trabajo buscó la mediación entre

las partes, pero la Empresa no le hacía caso, mientras le estaban soplando a los oídos del Presidente de la República a través de agentes que servían de asesores al mandatario panameño.

La reacción del Presidente de la República, Lic. Ricardo de la Espriella, no se hizo esperar y el día 20 de octubre en una reunión con productores en Chitré, provincia de Herrera, lanzó un fiero ataque a la dirigencia sindical del Sindicato de la Chiriquí Land Company, a los que calificó de irresponsables, y que estaban asesorados por comunistas. Dijo el Presidente: "Hemos estado tratando de negociar con una transnacional que tiene por costumbre presentar situaciones de chantaje al Gobierno amenazando con cerrar las bananeras para lograr canonglas, mientras el Gobierno se planta y busca negociar dignamente con esa Empresa, el Sindicato se declara en huelga, en estos momentos es como quitarle la escalera al Gobierno y dejarlo colgado de la brocha." (1)

Resulta ser que el irresponsable era el Presidente de la República Lic. Ricardo de la Espriella, porque desde diciembre de 1982 la Empresa le presentó una propuesta de prorrogar las convenciones colectivas, cosa que jamás comunicó al Sindicato. Además que la Chiriquí Land Company paró ilegalmente 14 fincas en el mes de enero del 83 para forzar la obtención de sus requerimientos y no se le mencionó como irresponsable, aún estando fuera de la ley. Por otro lado, se nombró una Comisión para buscarle una solución al problema que había presentado la Compañía, y

(1) La Estrella de Panamá 21 de octubre de 1983, Primera plana.

dicha Comisión rindió un informe en mayo de 1983 y pasaron 6 meses sin tomar una sola decisión al respecto y cuando la Empresa se negó a negociar la Convención Colectiva desde julio de 1983, como mandatario no tuvo el coraje suficiente para enfrentrar la acción de hecho que presentaba la frutera al desconocer su compromiso de negociar una Convención Colectiva con el Sindicato. El Sindicato tuvo que reaccionar después que el Presidente le había solicitado un plazo para obtener un préstamo internacional, que consiguió en septiembre de 1983 y todavía en octubre no daba respuesta a los obreros bananeros. Entonces cabe preguntarse, fueron los dirigentes sindicales los irresponsables o el irresponsable fue el Presidente de la República?

El Lic. Ricardo de la Espriella fue informado en la Presidencia de la República de los actos de represalias, persecución, amenazas, sanciones y despedidos que tuvo que soportar el Sindicato durante dos meses. Sin embargo, el sindicato soportó todas aquellas injusticias para cumplir con el Presidente y esperar que el Organo Ejecutivo diera respuestas justas y duraderas a la problemática bananera, que cada día se hacía más peligrosa por el irrespeto a la ley de parte de la Chiriquí Land Company.

V. DESARROLLO DEL CONFLICTO

La propaganda antiobrera se intensificó, como siempre, contra los trabajadores, su Sindicato y los dirigentes. En la provincia chiricana los medios de comunicación radial, fueron muy severos y volvieron a calificar al movimiento obrero de extremista, como ya habían hecho

tantas veces.

La Junta Directiva del Sindicato convocó a una Asamblea General a todos los trabajadores el 26 de octubre de 1983 en Finca Corredor, donde los obreros tendrían la última palabra sobre si se continuaba la huelga o se regresaba al trabajo. La historia se repitió en aquella convocatoria, ya que los trabajadores se trasladaron a Finca Corredor por sus propios medios, a pie, en bicicleta y carros particulares y abarrotaron el estadio de Corredor en una de las asambleas más concurridas de la historia del movimiento obrero de las bananeras.

Al magno evento sindical fue invitado el Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Ing. Arturo D. Melo, quien asistió para presenciar una demostración más de unidad de los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles. En esta Asamblea General los obreros llevaron una botella de agua totalmente turbia e invitaron al Ministro a que tomara del agua que la Empresa le proporcionaba a sus empleados que tantos millones le producen con su trabajo diario.

Los dirigentes rindieron un informe sobre las dificultades y problemas del conflicto y su disposición de acatar las decisiones de la masa trabajadora allí reunida y que superaba los 6 mil trabajadores. Hubo tribuna libre y varios trabajadores hicieron uso de la palabra y fustigaron a los periodistas y medios de comunicación que se dedicaban a atacar al movimiento, sin percatarse de los sufrimientos del trabajador, que con su esfuerzo aporta uno de los mayores ingresos en divisas al país, aunque la transnacional usufructa gran parte de su trabajo y sacrificio.

El Ministro de Trabajo Ing. Arturo D. Melo en su intervención felicitó a los trabajadores por su gran unidad y prometió realizar todos los esfuerzos para corregir las injusticias cometidas en contra del trabajador y manifestó poner todo su empeño en solucionar el problema del agua que afecta la salud del obrero y su familia.

Finalmente en esta magna asamblea se aprobó la siguiente resolución:

"Resolución No. 1

Por medio de la cual la Asamblea General de Trabajadores miembros del Sindicato de trabajadores de la Chiriquil Land Company, aprueba la continuación del paro indefinido, aún cuando éste sea declarado ilegal por las autoridades de trabajo, hasta que la Chiriquil Land Company cumpla con los compromisos contraídos y acepte negociar efectivamente el proyecto de Convención Colectiva.

CONSIDERANDO:

1- Que la Chiriquil Land Company, dede el 5 de julio de 1983, suscribió acuerdo con el Sindicato e Trabajadores de la Chiriquil Land Company, en el cual se obliga a iniciar negociaciones sobre el proyecto de Convención Colectiva presentado a partir del 5 de agosto de 1983.

2- Que la Chiriquil Land Company, reiteradamente se ha negado a iniciar las negociaciones en forma efectiva, para acordar la nueva Convención Colectiva.

3- Que la Chiriquil Land Company ha incumplido los acuerdos del 24 de agosto de 1981, relativos al mejoramiento del sistema de acueducto de agua potable conforme a las normas de calidad de agua de la Organización Mundial de la Salud (OMS), dependencia de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y otros compromisos adquiridos con el Sindicato.

4- Que ante las violaciones e incumplimientos en forma reiterada la asamblea de Representantes sindicales celebrada el 14 de agosto de 1983, autorizó a la Junta Directiva a decretar un paro indefinido, cuando lo consideraba conveniente, siendo este comunicado a

través de los representantes sindicales, la hora y día de inicio.

5 Que el paro indefinido fue comunicado a todos los trabajadores por conducto de los representantes sindicales y éste se inició a partir de las 12:00 m. del día 18 de octubre de 1983.

Este paro indefinido es hecho sin cumplir las formalidades legales en virtud a las siguientes razones:

a- En la Dirección Regional de Trabajo de la Provincia de Chiriquí, el sindicato de trabajadores de la Chiriquí Land Company, presentó pliego de peticiones contra la Chiriquí Land Company, exigiendo el cumplimiento de acuerdos, cláusulas de la Convención Colectiva y disposiciones legales violadas e incumplidas por la Chiriquí Land Company, sin embargo, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, hasta la fecha no ha querido darle trámite correspondiente a dicho pliego para hacer cumplir a la Chiriquí Land Company.

b- Que ante la Sala 3a. de la Corte Suprema de Justicia existen desde hace dos años sentencia que condena a la Chiriquí Land Company a pagar los salarios caídos a los trabajadores por la huelga legal efectuada en agosto de 1981, e igualmente se encuentran sentencias que ordenan el reintegro de un sinnúmero de trabajadores que fueron despedidos injustamente por la Chiriquí Land Company.

6- Que la dirección del Sindicato considerando que todas las vías legales existentes para reclamar sus derechos eran obstaculizadas y no se daba el trámite correspondiente a sus reclamaciones comunicó paro indefinido por conducto de los representantes sindicales, con fundamento en la decisión de la Asamblea de Representantes sindicales celebrada el 14 de agosto de 1983.

7- Que la Dirección del Sindicato, considera que la continuación o no de este paro, indefinido, aún cuando sea declarado ilegal, es de decisión de la Asamblea de Trabajadores del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, por ser su máximo organismo de decisión y éste sea la voluntad mayoritaria.

RESUELVE:

1- Aprobar, como en efecto aprueba, el paro indefinido comunicado por el organismo, como fue el querer de la Asamblea de Representantes Sindicales y ordenar su continuación indefinida hasta tanto la Empresa cumpla con el acuerdo de purificación del agua potable, el pago de 189 mil balboas de mal pago de salarios de la clasificación de puestos, las viviendas y la negociación de la Convención Colectiva.

2- Enviar copia de esta resolución a los medios de comunicación, prensa y radio."

La decisión de los trabajadores fue unánime por la continuación del paro indefinido. Es una característica de los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles, la de convertirse en una sola voz, cuando se trata de la defensa de sus derechos e intereses, y no hay lugar a retroceder.

VI- REACCION Y ESTRATEGIA DE LA CHIRIQUI LAND COMPANY CONTRA EL SINDICATO

La Chiriqui Land Company pensó una vez más que era la oportunidad de contragolpear al Sindicato en medio de su estrategia por lograr excensiones fiscales y otros privilegios; es decir, creyó que las condiciones estaban dadas para que el ejército entrara a reprimir a los trabajadores. Para ello, el día 27 de octubre de 1983 lanzó un comunicado firmado por un funcionario de línea intermedia, en el que anunciaba el cierre de operaciones de la División Bananera de Puerto Armuelles. El señor Oliver Sanmartín, Jefe de Relaciones Laborales explicó en el comunicado: "que la decisión se da a conocer después de conocer la decisión tomada en Finca Corredor de continuar la huelga. El comunicado en uno de sus párrafos dice: " Señores trabajadores, si hasta hoy todos

quienes dirigen el Sindicato recomiendan la huelga es la única alternativa para lograr las conquistas. Esta Empresa con la seriedad que le caracteriza les informa que en esta ocasión la huelga nos llevará a la destrucción." (1)

Con este anuncio, que no fue hecho ni por el jefe de operaciones del Trópico de la United Brands, ni por el Gerente de División, se pretendió crear un pánico colectivo, a nivel de los trabajadores, de la comunidad, empresarios chiricanos y dentro de las filas del Gobierno.

Los dirigentes sindicales comprendieron perfectamente que se trataba de una maniobra más de las tantas utilizadas desde 1960, ya que cada vez que los obreros se lanzaban a una huelga la transnacional anunciaba su retiro, para provocar el pánico y a su vez el respaldo de todos atemorizados, inclusive el Gobierno. El contrato de la Empresa con la Nación es un todo que abarca las dos divisiones bananeras de Chiriquí y Bocas del Toro. Es decir todas las operaciones de la United Brands, por lo que, el anuncio de cierre de una de las divisiones va contra lo estipulado en el contrato y no puede ser una decisión unilateral.

Con el anuncio de cierre se quiso montar un paro empresarial en toda la provincia chiricana y con esa medida provocar la intervención del ejército panameño. Ante el alarido de la prensa chiricana, el jefe de la United Brands en Panamá, señor Bobby Walker, llamaba insistentemente al Presidente de la Cámara de Comercio de David y al Coronel al mando de

(1) La Estrella de Panamá, 29 de octubre de 1983.

la quinta Zona Militar. Al primero le pedía un paro empresarial en apoyo a la Chiriquí Land Company y al segundo le solicitaba su intervención para acabar con el Sindicato. Las difamaciones públicas y la instigación contra los dirigentes sindicales a través de informativos radiales en la provincia estaban creando las condiciones para el golpe de gracia al Sindicato. El 27 de octubre de 1983 intervinieron en el programa de Radio Chiriquí, "Radio Periódico la Prensa", en horas de la mañana, varios presidentes de Grupos Empresariales. Entre ellos el Presidente de la Cámara de Comercio Lic. Rafael Stanciola, fustigando a los dirigentes sindicales. Ante ello el Secretario de Defensa y Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, Alvaro Muñoz F. también intervino en el mencionado programa radial para refutar las imputaciones que se venían haciendo en torno al conflicto y aclarar a la opinión pública la razón por la cual los trabajadores estaban en huelga. Asimismo invitó al Presidente de la Cámara de Comercio a un diálogo y a visitar el área, para que palpara en el terreno de los hechos la problemática y la razón del problema laboral.

Ante la invitación hecha al Presidente de la Cámara de Comercio Lic. Rafael Stanciola, éste aceptó y se programó para las 2:00 p.m. del 27 de octubre una reunión en el local de la Cámara de Comercio en David. A esta reunión asistieron los dirigentes sindicales Alvaro Muñoz F., Pablo López Guerra y León Sánchez Caballero, quienes ante una gran concurrencia de miembros de la Cámara de Comercio de Chiriquí y de los sectores productivos, expusieron los problemas laborales, la razón de éstos y la anuencia del Sindicato a buscar un entendimiento mediante el

diálogo, cosa que no aceptaba la Empresa desde mucho antes de la huelga. Ese diálogo sincero y amplio con la dirigencia y membresía de la Cámara de Comercio duró más de 4 horas, entre la exposición principal de los dirigentes, preguntas y respuestas. Finalmente los principales dirigentes de la Cámara de Comercio y de los grupos productivos de la Provincia, expresaron su deseo de intervenir como mediadores en el conflicto, lo que fue aceptado por el Sindicato. No obstante, quedó demostrado que la Chiriquí Land Company jamás quiso que se produjera un diálogo del Sindicato con los empresarios chiricanos y no solamente no lo quería, sino que trato de obstaculizarlo ya que al final de la reunión mandó un grupo de administradores, quienes se presentaron como desempleados, porque supuestamente la Empresa estaba cerrada, con el objeto de obstaculizar el diálogo y entendimiento que se estaba produciendo entre el Sindicato y la Cámara de Comercio. Claro está, que el plan de la Compañía Bananera estaba basado en un paro empresarial y la entrada de los militares a reprimir el movimiento de los trabajadores y con el diálogo y la aceptación de la mediación de los dirigentes de la Cámara de Comercio, se derrumbaba aquella estrategia maquiavélica en contra del movimiento sindical.

Hay que reconocer en los dirigentes de la Cámara de Comercio de Chiriquí su madurez política, que aunque siempre han estado a favor de la frutera, no se prestaron a la manipulación a donde quería llevarlos la transnacional, en una jugada sin precedentes, que podía haber desatado la violencia en la zona bananera de Puerto Armuelles. Cabe recordar aquella brutal represión de la Guardia Nacional de los días 17 y 18 de

noviembre de 1960, cuando los obreros decidieron romper las cadenas de la opresión.

Luego del diálogo y entendimiento logrado entre el Sindicato y la Cámara de Comercio de Chiriquí, el ambiente cambió notablemente, porque la dirigencia empresarial chiricana se dió cuenta de que los dirigentes del Sindicato no eran lo que les había hecho creer la Chiriquí Land Company y lo que se había vendido a la opinión pública de la provincia.

La presión en los medios de comunicación bajó y los dirigentes empresariales se abocaron a una labor de mediación, la cual no fue fácil, porque la empresa bananera no quería el diálogo, sino profundizar la crisis en su propio beneficio.

VII- INTERVENCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EL CONFLICTO LABO- BORAL

La participación directa del primer mandatario de la Nación, que debió darse cuando los dirigentes acudieron a pedir su cooperación para hacer que la Compañía aceptara negociar la nueva Contratación Colectiva, es en medio del conflicto que se produce, debido al tenso clima que se presenta entre el Sindicato y la Empresa. El Presidente de la República, Lic. Ricardo de la Espriella, luego de que los empresarios de la provincia chiricana desidieran intervenir como mediadores, se reunió con ellos y llamó a la dirigencia sindical y a los funcionarios de la compañía bananera a un diálogo en la Presidencia.

En este diálogo convocado por el Presidente de la República quedó demostrado, cuales eran las verdaderas intenciones de la United Brands y

de hasta donde quería llegar. Ello lo confirma un comunicado de prensa de la Presidencia de la República, donde el Gobierno Nacional hizo de conocimiento público lo siguiente:

" 1 - Desde inicio del año 83 el Gobierno Nacional, a los más altos niveles ha estado realizando conversaciones con la Empresa referente a la sobreoferta del banano en los mercados internacionales en los últimos años, al igual que los ajustes de los impuestos de exportación de la fruta y en relación con la negativa de la Empresa de iniciar negociaciones respectivas del contrato colectivo de trabajo dentro del plazo fijado.

2- Desde el momento de la paralización laboral el día 18 de octubre de 1983 y ante la amenaza de cierre de operaciones de la división de Puerto Armuelles, por parte de la Empresa, el Gobierno Nacional a través del Ministro y Viceministro de Trabajo, así como otros miembros del Gabinete ha realizado múltiples gestiones tanto con la Empresa como con el Sindicato para llegar a una solución pronta del conflicto. Estas gestiones se han llevado a cabo en la ciudad de Nueva York, así como en las ciudades de Panamá, David y Puerto Armuelles, participando igualmente en estas acciones los sectores productivos de la Provincia de Chiriquí, bajo la dirección del Presidente de la Cámara de Comercio de la provincia.

3- En desarrollo de la gestión mediadora del Gobierno Nacional, los dirigentes del Sindicato acudieron a la Presidencia de la República, con el propósito de buscar mediante el diálogo una solución al problema.

4- Al final de las reuniones conjuntas entre el Gobierno, Empresa y Sindicato, llevadas a cabo durante todo el día 29 de octubre, los representantes de la Empresa, en una actitud no conciliatoria presentaron al Gobierno Nacional una serie de condiciones exigiendo la aceptación de las mismas en su totalidad, sin que mediase ningún tipo de negociación. Todo esto se planteó por parte de la Empresa como única fórmula para mantener sus operaciones en el área.

5- El Gobierno estima inaceptables las condiciones que pretende imponer la Empresa, por considerarlas lesivas a las leyes panameñas y por atentar contra la economía del país, aumentando senciblemente el desempleo en la provincia Chiricana.

6- El Gobierno Nacional advierte que de mantenerse esa actitud por parte de la Empresa, se ocasionara daños irreparables a las plantaciones, lo cual tendrá un efecto negativo en el país. Ante estos hechos, el Gobierno Nacional hace un llamado a los representantes de la Empresa para que asuman plenamente la responsabilidad que les compete en la solución de este conflicto. Presidencia de la República, 29 de octubre de 1983". (1)

La actitud del Presidente fue firme y patriótica, ya que la Empresa llegó al colmo de la situación al plantear que el Sindicato debía retirar todas las demandas que tenía en los tribunales, se debía sacar del área al Asesor Legal y a algunos dirigentes sindicales, así como la reducción sustancial de las plantaciones bananeras del Pacífico. En la Corte Suprema pendía una sentencia del Tribunal Superior de Trabajo de 9 de julio de 1982, mediante la cual se condenaba a la Chiriquí Land Company a pagar salarios caídos de 29 días de una huelga legal efectuada en agosto de 1981. Este fallo fue calificado como digno e histórico por el Sindicato, por ser el primero en la historia de lucha de los trabajadores bananeros de Puerto Armuelles, en donde se condenaba a una transnacional con tanto poder a pagar salarios caídos. La sentencia quería quitársela de encima la transnacional, mediante la presión al Gobierno Nacional.

El Sindicato, por su parte, en un gesto de buena voluntad, para buscar una solución al conflicto y ante una promesa de la Compañía en presencia de los dirigentes de la Cámara de Comercio de Chiriquí y el Jefe Militar de la provincia, decidió suspender el paro de labores, para

(1) La Estrella de Panamá, 30 de octubre de 1983, Primera Plana.

facilitar un acuerdo que diera solución a los problemas que lo originaron. Esta fue otra muestra de responsabilidad y madurez de los dirigentes sindicales al decidir la suspensión de la huelga, aún sin existir un acuerdo y ante una empresa cuyo comportamiento venía siendo, el de un profundo irrespeto a las leyes panameñas.

Las negociaciones se iniciaron con la participación de varios dirigentes empresariales de la Provincia de Chiriquí y el Ministro de Trabajo Ing. Arturo Melo, quien para buscar una solución al problema de la insalubridad del agua aceptó a nombre del Gobierno Nacional adquirir el Acueducto de Almendro, cargando así el Estado con una responsabilidad de más de 8 millones de balboas, los cuales debía invertir la Empresa, en virtud del acuerdo del 24 de agosto de 1981 con el Sindicato.

La compañía bananera a su vez, procedió a abandonar dos fincas bananeras, argumentando que estaban infectadas de la enfermedad denominada Sigatoka negra y que no era posible rehabilitarlas. Sin embargo, cuando algunos empresarios y el propio Sindicato hicieron gestiones para adquirir las fincas en abandono, para ponerlas a producir, ante funcionarios del Gobierno, la Empresa en un acto de perversidad, mandó a regarle a la plantación un herbicida que mató inmediatamente todas las plantas de banano. Aquí quedó demostrada la impotencia del Gobierno Nacional, que permitió ese acto de prepotencia lesivo a los intereses nacionales y violatorio de la cláusula vigésima sexta del contrato No.3 de la Empresa con la Nación.

Las negociaciones sobre la nueva Contratación Colectiva continua-

ron, pero con serias dificultades, por razones de que la Compañía no cesaba en su objetivo de prorrogar la Convención Colectiva vigente por dos años. Ese objetivo lo había logrado en Honduras y se proponía obtenerlo a toda costa, en la División de Puerto Armuelles. No obstante, los dirigentes del Sindicato, analizaron el problema y como buenos negociadores, plantearon al Presidente de la República, que aceptaban la prórroga de la Convención Colectiva, pero solo si la Compañía aceptaba hacer aumentos salariales globales y por porcentaje a todos los trabajos pactados por hora y a destajo. Además plantearon que si la Empresa quería el retiro de la demanda de pago de salarios caldos de la Corte Suprema, debía llegar a una transacción con el Sindicato, de manera que el retiro de la misma, se produjera a cambio del pago de los salarios a los trabajadores.

Esta nueva postura del Sindicato y las gestiones realizadas por el Presidente de la República, Lic. Ricardo de la Espriella, a través de los Ministros Gabriel Castro y Carlos Hoffman, ante la casa matriz de la United Brands, en Nueva York, dieron origen a un acuerdo, cuyo contenido esencial es el siguiente:

" 1- Prórroga de la Convención Colectiva vigente por dos años, con aumentos salariales del 6%, uno el primer año y el otro el segundo año, sobre todos los salarios pactados, ya sea por hora, mensual, pieza, tarea, destajo, y otra forma de remuneración.

2- Se llegó a una transacción sobre la sentencia que estaba en Casación en la Corte Suprema de salarios caldos de la huelga legal e imputable de agosto de 1981. El Sindicato desistió de la demanda constituida en sentencia; a cambio de una suma de un millón ciento setenta y cinco mil balboas (B/. 1,175,000.00).

3- Se retiraron las demandas de reintegro de trabajadores a cambio de su reincorporación al trabajo.

4- Se acordó una suma de 125 mil balboas para los trabajadores que por enfermedad o cansancio quisieran retirarse de la Empresa, se les pagaría la cuota de seguro social que les hiciera falta."

Este acuerdo, fechado el 4 de enero de 1984, fue anunciado en una concentración de trabajadores, en los predios de las oficinas del Sindicato, ese mismo día, por el Presidente Ricardo de la Espriella, ante miles de trabajadores.

VIII- RESULTADOS FINALES DEL CONFLICTO LABORAL

La conclusión del conflicto laboral que se había iniciado desde 1982, con el acuerdo del 4 de enero de 1984, produjo diversos resultados para ambas partes. Para el sindicato, produjo resultados históricos, jamás nunca logrados, en más de 20 años de lucha, cosa que no hubiera sido posible, sino se realiza el paro de labores que se inició el 18 de octubre de 1983.

Los logros del Sindicato se resumen de la siguiente manera:

1- Por primera vez en la historia el Sindicato logra aumentos salariales por porcentajes en un 12% en dos años y con derecho a negociar una nueva Contratación Colectiva, que debía entrar a regir en los próximos dos años. La historia de los aumentos salariales en los convenios colectivos, a excepción de la primera huelga, donde se logró un aumento de salario de veinticinco centavos la hora (B/. 0.25) a treintaseis (B/.0.36) centavos la hora; en los demás la Compañía solo aceptaba cuatro (4) centavos de aumento por hora y a ciertos trabajos por contrato o destajo se les aumentaba unas milésimas de centavo. Este acuerdo cambió el marco de las negociaciones y le resultó mejor a los trabajadores,

que haber negociado una Convención Colectiva en los términos tradicionales.

2- Por primera vez en la historia se logra el pago de salarios caídos de una huelga legal realizada por los trabajadores en 1981, cumpliendo con todos los requisitos de la ley laboral.

Por su parte la compañía bananera, logró sus objetivos trasados frente al Gobierno Nacional, lo que se resume así:

1- Traspasó el Acueducto de Almendro, cuyo costo de reparación cuesta varios millones de balboas, al Gobierno Nacional, quitándose una responsabilidad, que aún en 1989 no ha cumplido el Gobierno y los obreros siguen tomando agua sin potabilizar de acuerdo a las normas convencionales.

2- La empresa logró una exoneración del impuesto de exportación de bananos, a través de una resolución del Ministerios de Hacienda y Tesoro, cuyo fundamento legal es cuestionable y se detalla así:

De sesenta centavos por caja exportada de banano, que establece el Código Fiscal, de 1984 a 1986 solo paga:

De 10 a 15 millones de cajas B/. 0.50 centavos
--- exoneración B/. 0.10

De 15 a 18 millones de cajas B/.0.40 centavos
--- exoneración B/. 0.20

De 18 a 28 millones de cajas B/. 0.30 centavos
--- exoneracion B.0.30

De 28 millones en adelante exoneración total
----- B/.0.60

Esta resolución del Ministerio de Hacienda y Tesoro es por tres años, esto es, 1984, 1985, y 1986 y representó para la transnacional bananera unos 26 millones de balboas.

C A P I T U L O V I I

HUELGA GENERAL DE 38 DIAS, DURANTE LOS MESES DE MARZO
Y ABRIL DE 1986

CAPITULO VII

HUELGA GENERAL DE 38 DIAS, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 1986

I- CAUSAS GENERALES

Durante 1984 y luego del acuerdo de 14 de enero de ese año, debido a que la Empresa había obtenido sus metas trazadas, las relaciones entre la Chiriquí Land Company y el Sindicato fueron estables.

En enero de 1985 se realizaron las elecciones sindicales, con las características de siempre, de ser un verdadero evento democrático, donde el trabajador bananero ejercita libremente el voto. Se escogió una nueva Junta Directiva, encabezada por León Sanchez Caballero, quien asumió el cargo el 10. de febrero de 1985. A esta nueva dirigencia sindical le tocaba la responsabilidad de llevar a cabo las negociaciones con la Empresa, para una nueva Contratación Colectiva, puesto que la vigente vencía el 20 de diciembre de 1985.

La esperanza de los nuevos dirigentes era llegar a un acuerdo con la Empresa, sobre la nueva Convención Colectiva, sin mayores dificultades, donde se le reconociera mejoras salariales a los trabajadores, en razón de las ganancias exitosas de la Compañía y de las exoneraciones millonarias que le había otorgado el Gobierno Nacional. No obstante, ese no era el mismo pensamiento de la Empresa, que sabía que en 1986 vencía la exoneración otorgada en 1984 y debía obtener otra, después de esta fecha.

II. PRESENTACION DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN COLECTIVA Y LAS NEGOCIACIONES

Efectivamente la dirigencia del Sindicato presentó a la Chiriquí Land Company el proyecto de Convención Colectiva en junio de 1985 y en julio se iniciaron las negociaciones por la vía directa.

Las negociaciones duraron más de 6 meses, sin que se vislumbrara buena voluntad de la Empresa en llegar a un nuevo Acuerdo. Sin embargo, durante las negociaciones se inició una campaña sistemática a través de la televisión donde se presentaba una película amañada, sobre el retiro de la United Brands del sector de la región de Coto, en el Pacífico Sur de Costa Rica, por una supuesta culpa del Sindicato de aquel sector bananero.

III. LA VERDAD DEL ABANDONO DE LAS PLANTACIONES BANANERAS, EN GOLFITO COSTA RICA.

La verdad de aquel conflicto, que terminó con el cierre de las operaciones bananeras del Pacífico Sur de Costa Rica, se sintetizan en una propuesta que la United Brands le hizo al Gobierno de Costa Rica a finales de 1982. La propuesta consistía en lo siguiente: "Que la United Brands había decidido reestructurar sus cultivos en la División de Golfito y la medida las justificaban así:

- 1- Las tierras no son buenas
- 2 No hay suficientes lluvias
- 3- El medio ambiente no es satisfactorio
- 4- La posición geográfica constituye una desventaja para llegar a la Costa Este en los Estados Unidos.

El Ministro Fernando Berrocal de Costa Rica informaba en una reunión con funcionarios del Gobierno en Panamá, en el mes de julio de 1983, que la Empresa había venido suspendiendo la producción de bananos en la Región de Coto, lo que afectaba unas mil hectáreas que se sembraron con palma aceitera. La sustitución de banano por Palma Africana se había realizado en forma paulatina y de igual manera había creado desempleo en el área.

A julio de 1983, solo quedaban unos 600 trabajadores en las operaciones bananeras, los que finalmente perdieron su trabajo luego que la Compañía dejó de cumplir el Convenio Colectivo, produciendo una larga huelga, que le permitió a la United Brands crear el ambiente propicio para el cierre total, tras una infame campaña contra el Sindicato. La transnacional abandonó esas áreas como si fuera la víctima.

Es importante destacar que la Empresa bananera, no abandonó la producción de palma de aceite de la región de Golfito en Costa Rica, sino, lo que quedaba de producción de bananos, dado el caso, que mientras reducía la producción en esta área, sembraba palma de aceite y abría varias fincas nuevas de banano, en el sector de Sixaola en el Atlántico en Costa Rica, considerado por sus técnicas como "más rentable".

En el video cassette se presentaba a los dirigentes sindicales de Golfito en Costa Rica, como los responsables del abandono de las plantaciones bananeras y se mandaba un mensaje a la opinión pública panameña, y en especial a los trabajadores bananeros, diciéndoles, que no le pasara la misma experiencia en Panamá.

La oficina de Relaciones Públicas de la United Brands Company, se especializó en dirigir campañas publicitarias, contrarias a la verdad, sólo para justificar las acciones de la Empresa para proteger sus intereses en los países donde realiza operaciones. Así se montó una gigantesca campaña publicitaria contra el Gobierno Constitucional de Jacobo Arbenz, acusándolo de "régimen comunista," cuando decidió expropiar a la United Fruit Company en Guatemala unas 100 mil hectáreas de tierras ociosas y entregárselas a los campesinos. Algo parecido ocurrió en la llamada Guerra del Fútbol entre Honduras y El Salvador, donde el consejero del manejo de las informaciones durante la Guerra fue el director de Relaciones Públicas de la United Fruit Company, quien llegó a aconsejar al Gobierno Hondureño que "se pusieran armas rusas en manos de soldados salvadoreños muertos y luego comunicar el descubrimiento de aquellas armas a la prensa, con fotografías" (1). Todo ello para desacreditar a los salvadoreños con una información friamente calculada y montada a fin de lograr ventajas en la opinión pública.

De la misma manera presentaron el video en la televisión, con personas en grupos con la cara tapada con pañuelos rojos, tirando piedras, como los agitadores comunistas que buscaban destruir la empresa en Golfito, Costa Rica y por ello la transnacional tuvo que abandonar las plantaciones bananeras.

Pero cuál era el objetivo de llevar a cabo una campaña publicitaria de esa naturaleza, en medio de unas negociaciones entre el Sindicato y

(1) McCann, Thomas, Op. cit., Pág. 215

la Compañía, para un nuevo Convenio Colectivo?. La respuesta está a la vista, la Compañía necesitaba una huelga, para presionar al Gobierno y obtener la extensión de la resolución que le exoneró una suma sustancial de millones de balboas, durante tres años, del 84 al 86. Además, que de paso, la transnacional, seguiría intentando desestabilizar al Sindicato.

Ante aquella campaña publicitaria y con la madurez que caracteriza a los dirigentes del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, estos se dirigieron ante las más altas esferas del Gobierno, para advertirles, que la Chiriquí Land Company se estaba preparando para un nuevo conflicto, el cual, se presentaría si el Gobierno no actuaba de la mejor manera y con un espíritu nacionalista. Se le advirtió al Presidente de la República, Eric Arturo Delvalle, sobre la política de chantaje de la Compañía Bananera, modalidad que utiliza en los conflictos laborales, para solicitar exoneraciones de impuestos y otras ventajas y lo mismo se le hizo saber al alto mando de las Fuerzas de Defensa de Panamá. El Sindicato trataba de prevenir al Gobierno, para que no actuara tardíamente, cuando el fuego estaba ardiendo, en medio de una crisis, que con una acción gubernamental beligerante podría ser evitada.

No obstante, las negociaciones se prolongaron sin resultados satisfactorios y el Sindicato se vio obligado a presentar un pliego de peticiones el 23 de diciembre de 1985, ante la Dirección Regional de Trabajo y buscar así que la Empresa se aviniera a reconocer mejores condiciones de trabajo y de salario a sus empleados.

El pliego de peticiones entabló la negociación por vía de las fases de conciliación que establece el Código de Trabajo en los artículos 432 al 447. Además se llegó a prorrogar la conciliación sin llegar a una solución. Y mientras todo ello ocurría el Gobierno Nacional no tomaba las precauciones del caso, para evitar el inminente conflicto laboral.

El pliego de peticiones se presentó en diciembre de 1985 y pasó enero y febrero de 1986, tiempo suficiente para que el Gobierno Nacional mediara entre las partes, con acciones al más alto nivel. Sin embargo, nada de ello ocurrió.

IV. DECLARATORIA DE LA HUELGA DE 38 DIAS

Como el Código de Trabajo establece un plazo de 20 días luego de terminada la conciliación, según el artículo 490, el Sindicato procedió a efectuar la Asamblea General para la declaratoria de la huelga, conforme al artículo 489 de este cuerpo legal y dejó un margen de 15 días para hacerla efectiva. De allí que la huelga se inició el 3 de marzo de 1986 a las 6 :00 p.m., con todos los requisitos legales cumplidos a cabalidad.

Durante la fase de declaratoria de huelga las partes se seguían reuniendo a instancia de funcionarios del Ministerio de Trabajo. No obstante, no fue sino hasta dos días previos al inicio de la huelga, cuando se presentó a mediar el Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Lic. Jorge Federico Lee, lo que implicaba la poca importancia que el Gobierno Nacional le dio desde sus inicios al conflicto bananero. Una vez más un Gobierno incapaz, que actúa sin planificación y que todo lo

hace improvisado, se prestaba al juego de la transnacional bananera, olvidando las lecciones del pasado.

Una vez iniciada la huelga, comienza la lucha de desgaste y el Ministro de Trabajo y el Gobierno empezaron a colaborar con la política trazada por la Empresa, aún poniendo en peligro las plantaciones bananeras.

Cabe señalar, que en medio de la negociación de un pliego de peticiones, no se admiten puntos adicionales por ninguna de las partes, ya que ello daría lugar a que nunca se termine un conflicto. Sin embargo, durante el desarrollo de la huelga, la empresa mantuvo una política de adicionar nuevos puntos a la negociación, como producto de la guerra de desgaste. Primero inventó que era necesario negociar un sistema de contenedores en los muelles, luego que los trabajadores debían retornar al trabajo, y dejar a un lado la huelga para poder llegar a un acuerdo. Posteriormente, pidió al Sindicato que despidiera al Asesor Legal. En todas estas etapas de la guerra de desgaste, los funcionarios del Gobierno acudían a hacerle el juego a la transnacional. Lo absurdo del caso fue la actuación del Mayor de la Quinta Zona Militar de Chiriquí, quien se presentó a un hotel de la ciudad capital, donde estaban los negociadores del Sindicato a pedirles la renuncia del Lic. Antonio Osorio, Asesor Legal, ya que ello constituía el nudo gordiano que mantenía paralizadas las negociaciones, ya que la Compañía exigía su salida para poder llegar a un acuerdo. El Secretario General del Sindicato, León Sánchez Caballero y la comisión negociadora le manifestaron al Mayor de las Fuerzas de Defensa, que si era así, el Sindicato pedía la

salida de tres funcionarios de la Chiriquí Land Company, y que esa petición no era negociable, puesto que era una intromisión en los asuntos internos del Sindicato. Esta posición del Sindicato, hizo las cosas más difíciles, por razón de que en adelante se adicionaban más funcionarios, incluyendo a militares, en contra de la huelga legal efectuada por los trabajadores.

Luego de más de 20 días de huelga en las audiencias celebradas ante el Juez de Trabajo de Puerto Armuelles, la compañía bananera, a través de sus asesores legales, interpuso un incidente de tacha, impugnando las firmas de los trabajadores que apoyaban el pliego de peticiones, de acuerdo al artículo 504 del Código de Trabajo, lo que produjo una reacción unitaria de los obreros, que se presentaron al Juzgado de Trabajo de Puerto Armuelles, a ratificar sus firmas en forma masiva. A más de 20 días de huelga, los obreros dejaron sentir su unidad inquebrantable ante las pretensiones del patrono foráneo.

Una manifestación de poder por parte de la transnacional bananera, fue su ausencia de la mesa de negociaciones durante largos 19 días, que pese a las citaciones de los funcionarios de trabajo, aquella los ignoraba incumpliendo de manera grosera la legislación laboral panameña. Aunque el Sindicato comparecía puntualmente, el Ministerio de Trabajo jamás se pronunció ante tal actitud, más bien justificaba que no era obligación de la Compañía acudir a la mesa de negociación, cuando de todos es conocido que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, tiene la autoridad para hacer comparecer tanto a los obreros, como a los patronos, para buscar fórmulas de entendimiento. La pregunta es, qué

hubieran hecho las autoridades del Ministerio de Trabajo y el propio Gobierno, si es el Sindicato, es él que se niega a comparecer por largos 19 días a las citaciones de los funcionarios de trabajo?

V. LA DESINFORMACION EN MEDIO DE LA HUELGA

La desinformación, fue un método utilizado contra los gobiernos durante la Guerra del Banano en 1974, siempre se empleó contra los sindicatos, en cualquier parte donde se realizara una huelga. En esta ocasión, le era mucho más fácil, a la transnacional por la posición ambigua del Gobierno.

Veamos algunos conceptos vertidos a la prensa nacional durante la huelga. El diario el Matutino del 22 de marzo publicó a gigantes titulares: "Pérdidas millonarias en bananeras, por la huelga que mantienen los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, desde hace varias semanas, al no llegar a un acuerdo con los ejecutivos de la transnacional en sus aspiraciones de aumentos salariales" y citando a voceros de la Empresa, informaba: "que éstos señalaron que las plantaciones están a punto de perderse por falta de mantenimiento y limpieza, además del riesgo de la Sigatoka negra, enfermedad fatal para la fruta." Y el añadía el Matutino, "que la Compañía bananera manifestó que todas las plantaciones que sean afectadas serán cerradas definitivamente." (1)

A su vez el diario La Prensa del 24 de marzo de publicaba a grandes titulares: "Huelga Bananera arroja pérdidas por más de 40 millones de

(1) El Matutino, Panamá, 22 de marzo de 1986. Primera plana.

dólares". Y, citando a ejecutivos de la Empresa frutera, informaba que estos habían manifestado que "plantación que se pierda como consecuencia de esta huelga, no será rehabilitada, lo que ocasionará la suspensión de operaciones en el sector del Pacífico". (1)

No obstante, el 2 de abril de 1986 se publicó un comunicado del Consejo Nacional del Banano jefaturado por el Lic. Euclides Díaz, en el que hacía un llamado a las partes a resolver la huelga. El comunicado revelaba otra realidad al señalar:

"Que los precios del banano en el mercado internacional se incrementaron a niveles muy por encima de los registrados en años anteriores en el mes de marzo; que el alza en los precios internacionales, se debe entre otras cosas a que la huelga del Pacífico panameño ha creado grandes expectativas, lo que ha representado ingresos adicionales para las empresas comercializadoras del banano; que la United Brands como consorcio internacional no conllevaba mayores pérdidas en la huelga, apuntó el Lic. Díaz, si se toma en cuenta que en Armuelles solamente se produce un 14 y 17 por ciento del total de la fruta comercializada, lo que significa que el 83% por ciento de las exportaciones de la fruta en Changuinola y otros países de Centro y Sur América, se favorecieron con el sustancial aumento de los precios internacionales del banano.

Panamá, enfatizó el Lic. Díaz, no puede darse el lujo de no comercializar su banano y exponer sus fincas al abandono, con el consecuente trastorno económico y social de la provincia chiricana y por ende del país. No queremos pensar, que la empresa pretende obtener canonjías de parte del Gobierno, con una huelga, que si bien es legal debe terminar cuanto antes." (2)

No hay duda que el comunicado del Consejo Nacional del Banano aclaró el panorama incierto que se había presentado en la prensa nacio-

(1) La Prensa. Panamá, 24 de marzo de 1986. Primera plana.

(2) La Estrella de Panamá, 2 de abril de 1986. Primera plana

nal, sobre las cuantiosas pérdidas y otra vez la amenaza de cierre de parte de la Empresa. Resulta ser que la huelga le estaba representando cuantiosas ganancias a la United Brands, mientras el Gobierno Nacional y en especial el Ministro de Trabajo le seguía haciendo el juego a la transnacional.

VI. CONSPIRACION PARA ROMPER LA HUELGA

Cuando había pasado 30 días de huelga, después de un largo período de tiempo, los negociadores de la Chiriquí Land Company se presentaron a la mesa de negociación, e hicieron acto de presencia en el Hotel Fiesta de David en la provincia de Chiriquí. Entonces recién se reanudaron las negociaciones y se estuvo a punto de llegara a un acuerdo. Pero, inesperadamente el Presidente de la Asamblea Legislativa, el Legislador Camilo Gozaine, anunció a los periodistas, que la compañía bananera había comunicado al Gobierno Nacional, el cierre de operaciones en Puerto Armuelles. Estas declaraciones cayeron como una bomba, en momentos en que había proximidad para llegar a un acuerdo. Lo curioso de este hecho, es que la Empresa jamás hizo comunicación alguna de cierre de operaciones en Armuelles, y el propio Ministro de Trabajo manifestó estar sorprendido por el sensacionalismo de tales aseveraciones. A partir de este hecho, la empresa inesperadamente manifestó que no había posibilidades de acuerdo y las negociaciones volvieron a estancarse.

No obstante, los medios de comunicación radiales arremetían con todo tipo de calumnias en contra de los dirigentes sindicales y le

hacían un llamado a los trabajadores a romper la huelga. El Ministro de Trabajo es llamado urgentemente a Panamá a consulta con el Presidente de la República pero no se sabe el motivo de estas consultas. Sin embargo, luego de dos días regresó a la ciudad de David, aunque antes había informado a los dirigentes sindicales que regresaría a las 8:00 de la noche. Ya que a la Comisión Negociadora del Sindicato no le animaba otro interés que la solución del conflicto, viajó a David para entrevistarse con el Ministro de Trabajo, encontrándose con la sorpresa que este funcionario estaba en su habitación en el Hotel Fiesta, y al ser llamado por medio del teléfono interno del Hotel, manifestó que no había citado a ninguna de las partes, que su misión había concluido y solo esperaba la voluntad de las partes.

La postura del Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Lic. Jorge Fedierico Lee, tenía otros motivos. Se había corrido la voz de que los trabajadores iban a romper la huelga por hambre, cosa que reflejaron los diarios controlados por el Gobierno. Esa misma noche que el Ministro de Trabajo manifestó que no había citado a las partes, se estaba montando una conspiración para romper la huelga en Puerto Armuelles. El Ministro de Trabajo avisó a los dirigentes del sindicato que estaría en David a las 8:00 de la noche, con el objeto de que los principales dirigentes viajaran a David, mientras en Puerto Armuelles habían montado un escenario entre el Gobierno, Fuerza de Defensa y la Compañía, con una docena de periodistas para romper la huelga que llevaba 36 días.

Se trataba de una verdadera conspiración, donde civiles y militares pensaron que los obreros eran fáciles de doblegar, mientras la huelga se

alargaba para beneficio de la transnacional, que estaba vendiendo el 83% de su producción a precios muy altos en el mercado internacional. La conspiración se montó en el Consejo Municipal de Baró, con la cooperación de todos los consejales de oposición y Gobierno, incluyendo al Alcalde Municipal, en la noche del 8 de abril de 1986, con la asistencia de reporteros de televisión, periodistas y corresponsales. La acción se montó a espaldas del representante de Corregimiento de Puerto Armuelles, el H.R. Clemente Abrego, quien es dirigente obrero. El objetivo fue romper la huelga y justificar la entrada de las Fuerzas de Defensa, autorizadas por el Alcalde Municipal, para proteger a los supuestos trabajadores que querían ir a trabajar. Sin embargo, los conspiradores, se llevaron una enorme sorpresa, ya que los trabajadores del Muelle y otros departamentos se volcaron espontáneamente al Municipio y rechazaron rotundamente la maniobra emprendida por el Gobierno, la Compañía y los funcionarios municipales de oposición. Todos cómplices de una conjura antiobrera y contraria a los intereses económicos nacionales.

Luego del fracaso del espectáculo que montaron en el Municipio del Baró, la Empresa convino en discutir con el Sindicato y llegar a un acuerdo que puso fin a la huelga. El acuerdo fue firmado en la madrugada del 10 de abril de 1986 en el Hotel Fiesta de la ciudad de David.

VII. FIN DEL CONFLICTO LABORAL DE 38 DIAS

A las seis de la mañana del 10 de abril de 1986, la Comisión Negociadora emitió un comunicado dirigido a todos los trabajadores en

los siguientes términos:

" Compañeros, la Junta Directiva y la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores de la Chiriquí Land Company, responsablemente, está en condiciones de informar que después de 8 meses de negociaciones, hoy 10 de abril de 1986, después de 38 días de huelga, hemos firmado la Convención Colectiva, y dado concluido con ello la huelga que hemos tenido que mantener, hacia el el logro de este objetivo.

No hay duda que el logro de este gran paso ha sido el resultado de un gran sacrificio de todos los trabajadores, que tiene que llenarnos de orgullo sindical, porque la unidad, una vez más, ha sido el sello que nos ha permitido consolidar nuevas conquistas.

Es por ello, que deseamos felicitar de manera especial, a las madres e hijos de todos los trabajadores, que con su ejemplo y contribución han sido claves para mantener vivo el espíritu de unidad sindical.

Finalmente, queremos informarles que además de haber firmado las 458 cláusulas de la Convención Colectiva, que recogen significativas conquistas en cuanto a condiciones de trabajo, en la misma se ha pactado un aumento salarial de 8% bienal, sobre los precios establecidos para todos los trabajadores de agricultura y departamentos, y el 2% bienal para todos los precios establecidos a destajo, para el departamento de Exportación Muelle. Además se mantienen las evaluaciones, sobre la base de la tabla nueva establecida y la Empresa pagará B/. 20.00 a cada trabajador, como retroactivo, del período transcurrido del 20 de diciembre a la fecha, en que ha debido entrar en vigencia la Convención Colectiva.

De allí que la Junta Directiva y la Comisión Negociadora, expresa una vez más, a todos los trabajadores, su agradecimiento al apoyo dado en esta gran causa, que es de todos y que bajo las banderas unitarias que nos enseñó Dionicio Arroba y los cientos de sindicalistas que desde 1960, han sostenido al Sitrachilco, hoy nos permite decir; Con la unidad hemos avanzado, con la unidad seguiremos adelante." (1)

Los resultados finales de la huelga para los trabajadores fueron

(1) Comunicado de la Junta Directiva y la Comisión Negociadora.
10 de abril de 1986.

positivos, porque se alcanzaron aumentos salariales, que nunca antes se habían obtenido. El 8% de aumento cada dos años, durante la vigencia de la Contratación Colectiva representó una mejora salarial que en adición al 6% logrado el año 84 y 85, sumaba el 28% de aumento salarial, en un periodo de 6 años. Estos logros, se obtuvieron a base de grandes sacrificios, frente a todos los obstáculos, donde se puso a prueba la unidad sindical y la alta moral de los dirigentes sindicales

Por su parte, la United Brands obtuvo más de 20 millones de dólares en ganancias producto de la huelga, dado el caso que los precios de la caja de banano, aumentaron en el mercado europeo a B/. 15.00 y en el mercado norteamericano a B/.11.50. El 86% de su producción fue vendida con márgenes de ganancias de 5 y 7 dólares por caja, mientras el 14 % de la producción de Puerto Armuelles, no se exportaba para permitir precios tan elevados. La prolongación de la huelga a 38 días fue un negocio favorable para la United Brands, que contó con el apoyo del Gobierno del Presidente Erick Arturo Delvalle y directamente del Ministro de Trabajo, Lic. Jorge Federico Lee, incluso para tratar de romper la huelga y acabar con el Sindicato.

Lo antes señalado lo confirma el telex histórico que le envió el Presidente de la United Brands Co., al mandatario panameño, y que manifestaba lo siguiente:

"Excelentísimo Señor Presidente de la República.
Honorable Eric Arturo Delvalle. Palacio Presidencial.
Excelentísimo Señor Presidente: Por este medio queremos extenderle nuestro más profundo agradecimiento por la muy meritoria e imparcial intervención del señor Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Jorge Federico

Lee, en la solución del conflicto laboral que hasta la mañana del día de hoy afectara a la División de Puerto Armuelles de la Chiriquí Land Company. A través del largo y difícil período de huelga el Señor Ministro se destacó por su liderazgo, esmerada dedicación y esfuerzo. Atentamente, Louis A. Guzzetti, Jr. Presidente." (1)

La imparcialidad del Ministro de Trabajo y Bienestar Social, fue la de hacer posible que el conflicto se alargara y tratar de desquebrajar al Sindicato, mientras la compañía bananera, obtenía enormes ganancias como producto de los extraordinarios precios internacionales que la huelga promovía en los mercados de la fruta.

Pero la United Brands, adicionalmente logró que el Gobierno Nacional le prorrogara la exoneración otorgada del 84 al 86, hasta 1990, esto es, por cuatro años más lo que representa más de 30 millones de balboas que escapan del país a favor de las transnacionales.

VIII. LAS HUELGAS BANANERAS: TRASFONDO Y REALIDAD

La descripción más cruda de la realidad y el trasfondo de las huelgas bananeras las define la revista Informe Mensual No. 75 de la Unión de Países Exportadores de Banano de marzo y abril de 1986, en la Nota del Director, de la siguiente manera:

"Los paros o huelgas laborales son producto de un conflicto de intereses entre dos fuerzas relativamente equilibradas, capital y trabajadores que no pueden lograr un punto de entendimiento, o una transacción frente a un problema específico generado en el marco de su relación natural.

(1) La Estrella de Panamá, 11 de abril de 1986.

Luego señala la revista de UPEB;

"que Las huelgas bananeras en el pasado evidenciaban la definición ante citada pero que en los últimos años las huelgas bananeras han sido un mecanismo alentado y promovido por la misma Empresa o por lo menos previstos y utilizado por ésta para servir a sus intereses económicos fundamentales; mientras que el conflicto obrero-patronal pasa a ser una carta en el juego, la más importante quizás, pero no el problema fundamental y por ello las huelgas no son generadas por un conflicto de intereses entre Empresa y trabajadores, porque si ello fuera así, la empresa tendría normalmente suficiente capacidad para flexibilizar su posición sin que la huelga llegue ni siquiera a proponerse por parte de los trabajadores."

Específicamente explica la revista de la UPEB:

"las huelgas bananeras son utilizadas por la Empresa para asumir el papel de víctima económica y con buen manejo de ese papel, las huelgas resultan ser en primer lugar, la mejor manera de obtener de los Gobiernos concesiones y privilegios especialmente exoneraciones totales o parciales del impuesto de exportación; en segundo lugar las huelgas se prestan como la oportunidad más práctica, barata e irreprochable para abandonar áreas marginales que no se desean seguir cultivando; de igual manera son muy buenas excusas para congelar salarios y evadir la negociación de nuevas convenciones colectivas. Así como negar aumentos de precios a los productores nacionales, aunque los costos de producción se incrementen.

Las huelgas bananeras son además, una excelente oportunidad para promover y alimentar la propaganda antiobrero, y antisindical y neocolonialista. Finalmente, las huelgas se convierten en sí mismas en un negocio adicional, por el incremento que producen los niveles de precios, incremento que beneficia a la Empresa en el comercio de toda la fruta que produce o compra fuera del área en huelga."

Para tener éxito en este tipo de estrategia, indica el In

forme Mensual de UPEB:

"las grandes empresas bananeras, mantienen en los países donde operan, representantes de la misma nacionalidad de la empresa, así como abogados o servidores nativos de los países donde producen banano, con un alto grado de permanencia en sus cargos, es decir, personas que man-

tienen la misma responsabilidad en forma casi vitalicia o son reemplazados por otros que tienen igual o mayor capacidad, conocimiento y experiencia en otras compañías de la industria. Con ello, desde la cúpula de la Empresa, desde los estrategas de la política y las tácticas empresariales, hasta quienes ejecutan esas tácticas y políticas, son verdaderos expertos que caminan sobre la experiencia de casi un siglo de precedentes.

Referente al papel de los gobiernos, la Revista de la UPEB manifiesta:

"los gobiernos que vienen a ser normalmente el equilibrio entre las dos fuerzas en conflicto y más importante aún, el custodio de los intereses nacionales que quedan en peligro de verse afectados durante el conflicto. Pero para ello señala, es necesario que los líderes políticos del más alto nivel gubernamental estén en capacidad de dar un enfoque global a la problemática de la industria; conozcan antecedentes y manejen números e información general suficientes como para, tener presente la parte de la verdad que las transnacionales no dicen y para enfocar de manera distinta las verdades que las transnacionales interpretan a su manera. Esto para que los gobiernos no terminen aceptando como válidos los argumentos que la Empresa o la desinformación sobre la realidad del mercado y de la capacidad competitiva del país donde se desarrolla el conflicto frente a los fantasmas del abandono, del colapso total de la industria y el desempleo de miles de trabajadores."

Concluye el enfoque del Informe Mensual:

"que de esa manera el país pierde terreno en la lucha por obtener mejor retribución de las riquezas que produce la actividad y las transnacionales son las favorecidas en términos absolutos y relativos. Y que solo, cuando los Gobiernos definan una política bananera nacional bien clara con políticas trazadas, con la entidad rectora de esa política, que esté al día con toda la información y ofresca elementos de juicio, en momentos de conflicto se podría defender los intereses nacionales." (1)

La Revista de UPEB deja al descubierto la problemática laboral en

(1) UPEB. Informe Mensual. Año 10 No. 75. Marzo-Abril de 1986.

los diferentes países donde operan las transnacionales bananeras cuya estrategia les ha resultado favorables, frente a gobiernos débiles y a funcionarios que se han prestado al juego de estas empresas. El resultado final ha sido la obtención de millonarias ganancias para las compañías fruteras y mayor miseria y empobrecimiento para los países, que siguen gobernados por oligarquías entreguistas, con funcionarios muy susceptibles a la corruptela y con muy poco sentimiento nacional en favor de millones de familias pobres, que son la mayoría en las repúblicas donde se produce bananos. Por mucho tiempo a nuestros países se les acuñó el nombre de Repúblicas Bananeras, por la forma como operan la transnacionales y como conducen a los gobiernos en favor de sus intereses económicos que responden a un puñado de accionistas norteamericanos.

CONCLUSIONS